



Naciones Unidas

Plan de mediano plazo para el período 1998-2001

**con las revisiones introducidas por la Asamblea General
en su quincuagésimo primer período de sesiones**

Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo primer período de sesiones
Suplemento No. 6 (A/51/6/Rev.1)

Plan de mediano plazo
para el período 1998-2001

con las revisiones introducidas por la Asamblea General
en su quincuagésimo primer período de sesiones

Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo primer período de sesiones
Suplemento No. 6 (A/51/6/Rev.1)



Naciones Unidas · Nueva York, 1997

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El presente volumen contiene el plan de mediano plazo para el período 1998-2001 con las revisiones introducidas por la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones.

El plan de mediano plazo para el período 1998-2001 que se reproduce en el presente documento fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 51/219, de 18 de diciembre de 1996, por recomendación de la Quinta Comisión. Los detalles de las deliberaciones previas a la aprobación figuran en el informe de la Quinta Comisión (A/51/748).

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
SIGLAS		xi
INTRODUCCIÓN Y PRIORIDADES	1 - 2	1
<u>Programa 1.</u> Asuntos políticos	1.1 - 1.33	2
Subprogramas:		
1.1 Prevención, control y resolución de conflictos	1.5 - 1.10	3
1.2 Asistencia y apoyo al Secretario General en los aspectos políticos de sus relaciones con los Estados Miembros	1.11 - 1.12	4
1.3 Asistencia electoral	1.13 - 1.15	4
1.4 Asuntos del Consejo de Seguridad	1.16 - 1.19	5
1.5 Asuntos de la Asamblea General	1.20 - 1.24	6
1.6 Descolonización	1.25 - 1.28	6
1.7 Cuestión de Palestina	1.29 - 1.33	8
<u>Programa 2.</u> Operaciones de mantenimiento de la paz	2.1 - 2.21	11
Subprogramas:		
2.1 Dirección ejecutiva y cuestiones de política	2.7 - 2.11	13
2.2 Operaciones	2.12 - 2.14	13
2.3 Apoyo administrativo y logístico a las operaciones sobre el terreno	2.15 - 2.17	14
2.4 Planificación	2.18 - 2.21	14
<u>Programa 3.</u> Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	3.1 - 3.10	17
Subprograma:		
3.1 Asuntos del espacio ultraterrestre	3.5 - 3.10	18

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Programa 4.</u> Asuntos jurídicos	4.1 - 4.34	21
Subprogramas:		
4.1 Dirección, gestión y coordinación generales de la prestación de asesoramiento y servicios jurídicos a las Naciones Unidas en su conjunto	4.6 - 4.11	22
4.2 Servicios jurídicos de carácter general a los órganos y programas de las Naciones Unidas	4.12 - 4.15	23
4.3 Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional	4.16 - 4.20	24
4.4 Derecho del mar y asuntos oceánicos	4.21 - 4.28	25
4.5 Armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional	4.29 - 4.32	26
4.6 Custodia, registro y publicación de tratados	4.33 - 4.34	27
<u>Programa 5.</u> Coordinación de políticas y desarrollo sostenible	5.1 - 5.12	30
Subprogramas:		
5.1 Coordinación de políticas y cooperación interinstitucional	5.5	31
5.2 Adelanto de la mujer	5.6 - 5.7	31
5.3 Desarrollo social	5.8 - 5.9	32
5.4 Desarrollo sostenible	5.10 - 5.12	33
<u>Programa 6.</u> Nuevo Programa para el Desarrollo de África	6.1 - 6.10	37
Subprogramas:		
6.1 Movilización del apoyo internacional y la coordinación mundial	6.5 - 6.6	37
6.2 Vigilancia, evaluación y medidas complementarias de la ejecución de los programas de acción para el desarrollo de África	6.7 - 6.8	38
6.3 Campaña mundial de toma de conciencia sobre la crítica situación económica de África	6.9 - 6.10	38

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Programa 7.</u> Información económica y social y análisis de políticas	7.1 - 7.10	41
Subprogramas:		
7.1 Estadística	7.4 - 7.5	42
7.2 Población	7.6 - 7.7	43
7.3 Tendencias, cuestiones y políticas de desarrollo en el plano mundial	7.8	44
7.4 Enfoques mundiales de cuestiones y políticas sociales y microeconómicas	7.9 - 7.10	44
<u>Programa 8.</u> Apoyo al desarrollo y servicios de gestión	8.1 - 8.8	49
Subprogramas:		
8.1 Administración pública, finanzas y desarrollo	8.5 - 8.6	50
8.2 Gestión del medio ambiente y desarrollo social	8.7 - 8.8	51
<u>Programa 9.</u> Comercio y desarrollo	9.1 - 9.32	54
Subprogramas:		
9.1 Mundialización y desarrollo	9.12 - 9.13	56
9.2 Inversión, fomento de la empresa y tecnología	9.14 - 9.18	56
9.3 Comercio internacional de bienes y servicios y de productos básicos	9.19 - 9.20	58
9.4 Infraestructura de servicios para el desarrollo y eficiencia comercial	9.21 - 9.22	60
9.5 Países menos adelantados y países en desarrollo insulares y sin litoral	9.23 - 9.25	60
9.6 Desarrollo institucional y servicios de apoyo para la promoción del comercio, el fomento de las exportaciones y la gestión de las compras y la oferta internacionales	9.26 - 9.27	61
9.7 Desarrollo de los mercados e información comercial	9.28 - 9.32	63
<u>Programa 10.</u> Medio ambiente	10.1 - 10.32	67
Subprogramas:		
10.1 Ordenación sostenible y explotación de los recursos naturales	10.5 - 10.11	67

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
10.2 Producción y consumo sostenibles	10.12 - 10.16	69
10.3 Un medio ambiente más propicio a la salud y el bienestar humanos	10.17 - 10.20	70
10.4 La internacionalización y sus efectos sobre el medio ambiente	10.21 - 10.24	71
10.5 Servicios y apoyo a nivel mundial y regional	10.25 - 10.32	71
<u>Programa 11.</u> Asentamientos humanos	11.1 - 11.13	79
Subprograma:		
11.1 Vivienda y servicios sociales	11.6 - 11.7	79
11.2 Gestión urbana	11.8 - 11.9	80
11.3 Medio ambiente e infraestructura	11.10 - 11.11	81
11.4 Evaluación, vigilancia e información	11.12 - 11.13	82
<u>Programa 12.</u> Prevención del delito y justicia penal	12.1 - 12.3	85
Subprograma:		
12.1 Prevención del delito y justicia penal	12.3	85
<u>Programa 13.</u> Fiscalización internacional de drogas	13.1 - 13.8	89
Subprogramas:		
13.1 Coordinación y promoción de la fiscalización internacional de drogas	13.6	90
13.2 Supervisión y formulación de políticas de fiscalización internacional de drogas	13.7	90
13.3 Prevención y reducción del uso indebido de drogas, eliminación de cultivos ilícitos y represión del tráfico ilícito de drogas	13.8	91
<u>Programa 14.</u> Desarrollo económico y social en África	14.1 - 14.30	96
Subprogramas:		
14.1 Facilitación del análisis de políticas económicas y sociales	14.6 - 14.7	96
14.2 Realce de la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible	14.8 - 14.15	97
14.3 Fortalecimiento de la gestión del desarrollo	14.16 - 14.21	99

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
14.4 Aprovechamiento de la información para el desarrollo	14.22 - 14.24	100
14.5 Promoción de la cooperación e integración regionales	14.25 - 14.30	101
<u>Programa 15.</u> Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	15.1 - 15.26	106
Subprogramas:		
15.1 Cooperación económica regional: comercio e inversión	15.6 - 15.7	106
15.2 Cooperación económica regional: investigación y análisis de políticas	15.8 - 15.9	108
15.3 Cooperación económica regional: industria y tecnología	15.10	109
15.4 Medio ambiente y desarrollo sostenible	15.11	109
15.5 Mitigación de la pobreza: desarrollo social	15.12	111
15.6 Mitigación de la pobreza: desarrollo rural y urbano	15.13 - 15.14	111
15.7 Mitigación de la pobreza: población y desarrollo	15.15 - 15.16	112
15.8 Transporte y comunicaciones	15.17 - 15.21	112
15.9 Estadística	15.22	114
15.10 Países menos adelantados, países sin litoral y países insulares en desarrollo	15.23 - 15.26	114
<u>Programa 16.</u> Desarrollo económico en Europa	16.1 - 16.29	122
Subprogramas:		
16.1 Medio ambiente	16.6	123
16.2 Transporte	16.7 - 16.10	124
16.3 Estadística	16.11	125
16.4 Facilitación del comercio	16.12 - 16.13	125
16.5 Análisis económico	16.14 - 16.16	126
16.6 Energía	16.17 - 16.18	127
16.7 Desarrollo del comercio internacional	16.19 - 16.20	128
16.8 Industria y tecnología	16.21 - 16.24	129
16.9 Agricultura y madera	16.25 - 16.26	129

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
16.10 Asentamientos humanos	16.27 - 16.29	130
<u>Programa 17.</u> Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	17.1 - 17.23	136
Subprogramas:		
17.1 Inserción en la economía mundial, competitividad y especialización productiva	17.4 - 17.5	137
17.2 Integración, regionalismo abierto y cooperación regional	17.6 - 17.7	137
17.3 Desarrollo productivo, tecnológico y empresarial	17.8	138
17.4 Equilibrios macroeconómicos, inversión y financiamiento	17.9	140
17.5 Desarrollo social y equidad	17.10 - 17.11	141
17.6 Gestión administrativa	17.12	142
17.7 Sostenibilidad ambiental y de los recursos de tierras	17.13	143
17.8 Población y desarrollo	17.14	143
17.9 Estadística y proyecciones económicas	17.15 - 17.16	145
17.10 Actividades subregionales en México y Centroamérica	17.17 - 17.20	145
17.11 Actividades subregionales en el Caribe	17.21 - 17.23	146
<u>Programa 18.</u> Desarrollo económico y social en Asia occidental	18.1 - 18.22	154
Subprogramas:		
18.1 Ordenación de los recursos naturales y el medio ambiente	18.5 - 18.8	154
18.2 Mejora de la calidad de la vida	18.9 - 18.15	156
18.3 Desarrollo económico y cambios a nivel mundial	18.16 - 18.17	157
18.4 Coordinación de políticas y armonización de normas y reglamentos de desarrollo sectorial	18.18 - 18.20	158
18.5 Reunión, coordinación y armonización de estadísticas e información	18.21 - 18.22	158

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Programa 19.</u> Derechos Humanos	19.1 - 19.9	163
Subprogramas:		
19.1 Derecho al desarrollo, investigaciones y análisis	19.4 - 19.5	164
19.2 Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos	19.6	165
19.3 Servicios de asesoramiento, cooperación técnica, apoyo a los procedimientos de determinación de hechos en la esfera de los derechos humanos y actividades sobre el terreno	19.7 - 19.9	165
<u>Programa 20.</u> Asistencia humanitaria	20.1 - 20.14	170
Subprogramas:		
20.1 Políticas y análisis	20.4	170
20.2 Casos complejos de emergencia	20.5 - 20.7	171
20.3 Reducción de los desastres naturales	20.8 - 20.10	172
20.4 Socorro en casos de desastre	20.11 - 20.12	173
20.5 Información sobre situaciones de emergencia humanitaria	20.13 - 20.14	174
<u>Programa 21.</u> Protección y asistencia a los refugiados	21.1 - 21.19	177
Subprograma:		
21.1 Protección internacional	21.7 - 21.12	178
21.2 Asistencia	21.13 - 21.19	179
<u>Programa 22.</u> Refugiados palestinos	22.1 - 22.8	182
<u>Programa 23.</u> Información pública	23.1 - 23.25	184
Subprograma:		
23.1 Servicios de promoción	23.6 - 23.11	185
23.2 Servicios de información	23.12 - 23.17	186
23.3 Servicios de biblioteca	23.18 - 23.22	187
23.4 Servicios de publicaciones	23.23 - 23.25	188
<u>Programa 24.</u> Servicios administrativos	24.1 - 24.29	193
Subprogramas:		
24.1 Servicios de gestión	24.5 - 24.8	193

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
24.2 Planificación de programas, presupuesto y contaduría general	24.9 - 24.10	195
24.3 Gestión de recursos humanos	24.11 - 24.12	196
24.4 Servicios de apoyo	24.13 - 24.21	197
24.5 Servicios de conferencias	24.22 - 24.29	199
<u>Programa 25.</u> Supervisión interna	25.1 - 25.19	202
Subprogramas:		
25.1 Servicios centrales de evaluación	25.7 - 25.9	202
25.2 Auditoría y consultoría de gestión	25.10 - 25.13	203
25.3 Servicios centrales de supervisión e inspección	25.14 - 25.16	203
25.4 Investigaciones	25.17 - 25.19	204
<u>Programa 26.</u> Desarme	26.1 - 26.7	206

SIGLAS

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
APNU	Aministración Postal de las Naciones Unidas
BERF	Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CCI	Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC
CEI	Comunidad de Estados Independientes
CEPA	Comisión Económica para África
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEPE	Comisión Económica para Europa
CESPAO	Comisión Económica y Social para Asia Occidental
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CFI	Corporación Financiera Internacional
CMA	Consejo Mundial de la Alimentación
CNUAH	Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)
CNUDMI	Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
COI	Comisión Oceanográfica Intergubernamental
CPC	Comité del Programa y de la Coordinación
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
FMI	Fondo Monetario Internacional
FNUAP	Fondo de Población de las Naciones Unidas
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
INSTRAW	Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OCI	Organización de la Conferencia Islámica
OEA	Organización de los Estados Americanos

OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMI	Organización Marítima Internacional
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUFI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OOPS	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
OPS	Organización Panamericana de la Salud
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
OUA	Organización de la Unidad Africana
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UE	Unión Europea
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNDRO	Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNITAR	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones
UNU	Universidad de las Naciones Unidas
UPU	Unión Postal Universal

INTRODUCCIÓN Y PRIORIDADES

1. El plan de mediano plazo traduce mandatos legislativos en programas. Sus objetivos y estrategias se derivan de las orientaciones y objetivos normativos establecidos por los órganos intergubernamentales. El plan de mediano plazo es pues la principal directriz de política de las Naciones Unidas.

2. En respuesta a la necesidad de hacer frente con eficiencia y efectividad a problemas persistentes, así como para responder a tendencias incipientes y a los retos del futuro, la Organización otorgará prioridad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, a las siguientes esferas de trabajo durante la ejecución del plan de mediano plazo para el período 1998-2001:

- a) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- b) Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;
- c) Desarrollo de África;
- d) Promoción de los derechos humanos;
- e) Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria;
- f) Promoción de la justicia y del derecho internacional;
- g) Desarme;
- h) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones.

PROGRAMA 1. ASUNTOS POLÍTICOS

1.1 Los objetivos generales del programa son ayudar a los Estados que son partes en controversias o conflictos a resolver sus discrepancias por medios pacíficos de conformidad con los principios de la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas y, siempre que sea posible, a prevenir que surjan conflictos. El programa incluye también la promoción de una solución general, justa y duradera de la cuestión de Palestina con arreglo a todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

1.2 El Departamento de Asuntos Políticos es el encargado de la ejecución de este programa y del logro de sus objetivos. En el programa 1 se han incluido elementos que anteriormente constituían los subprogramas 1 (Buenos oficios, diplomacia preventiva y establecimiento de la paz) y 3 (Investigaciones, reunión y análisis de información) del programa 1 (Buenos oficios, diplomacia preventiva, establecimiento de la paz, mantenimiento de la paz, investigaciones y reunión y análisis de información); el programa 2 (Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad); el programa 3 (Asuntos de la Asamblea General); el programa 4 (Cuestiones políticas especiales, administración fiduciaria y descolonización); y el programa 5 (Cuestión de Palestina) del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, con las revisiones en él introducidas.

1.3 El mandato para el programa 1 se basa en las funciones encomendadas a la Secretaría en la Carta de las Naciones Unidas, incluido su Artículo 99, por la Asamblea General, en sus resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 47/120 A, de 18 de diciembre de 1992, titulada "Un programa de paz: diplomacia preventiva y cuestiones conexas", y 47/120 B, de 20 de septiembre de 1993, titulada "Un programa de paz", y por los mandatos establecidos por el Consejo de Seguridad, que tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales.

1.4 En consecuencia, la ejecución de este amplio programa, requerirá:

- a) Vigilar, analizar y evaluar la evolución política en todo el mundo;
- b) Determinar la existencia de conflictos potenciales o efectivos que amenacen a la paz y la seguridad internacionales y en cuyo control y evolución puedan desempeñar un papel útil las Naciones Unidas;
- c) Hacer recomendaciones al Secretario General sobre las medidas apropiadas en los casos mencionados en el apartado b) precedente y ejecutar la política aprobada o facilitar su ejecución;
- d) Prestar asistencia al Consejo y al Secretario General en el desempeño de las actividades que le hayan encomendado la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Carta de las Naciones Unidas en las esferas de la diplomacia preventiva, el establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz después de conflictos;
- e) Proporcionar al Secretario General análisis, evaluación y asesoramiento sobre todas las cuestiones de desarme, y desempeñar las funciones encomendadas a la Secretaría en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme;
- f) Proporcionar al Secretario General, cuando lo solicite, asesoramiento en materia de asistencia electoral, y ejecutar los programas correspondientes o coordinar su ejecución;
- g) Proporcionar apoyo al Secretario General en los aspectos políticos de sus relaciones con los Estados Miembros;

h) Prestar servicios de secretaría a la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios, y prestar asistencia y cooperación al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino en la ejecución de su mandato.

Subprograma 1.1 Prevención, control y resolución de conflictos

1.5 En los últimos años, ha habido un aumento de las actividades relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, como resultado de lo cual se ha requerido que el Secretario General desempeñe un papel muy activo. El objetivo primordial de este subprograma, que es ejecutado por las divisiones regionales del Departamento, es apoyar al Secretario General en el desempeño de su función en pro del arreglo pacífico de controversias de conformidad con el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas y de ayudar a prevenir, controlar y resolver conflictos en todo el mundo.

1.6 También sería necesario vigilar la evolución de la situación política en todo el mundo, a fin de alertar tempranamente acerca de la inminencia de conflictos que amenacen la paz y la seguridad internacionales. Hay que asesorar al Secretario General sobre las medidas encaminadas a prevenir, contener o resolver esos conflictos y asesorar en consecuencia a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad. Hay que prestar asistencia al Secretario General en la realización de las actividades preventivas, de establecimiento de la paz y de consolidación de la paz después de conflictos aprobadas por los órganos intergubernamentales competentes.

1.7 El Departamento de Asuntos Políticos reunirá información sobre amenazas a la paz y la seguridad internacionales y conflictos potenciales o efectivos, analizará la información adecuada para determinar la existencia de situaciones en las que las Naciones Unidas puedan desempeñar un papel útil, y asesorará al Secretario General sobre el modo en que se puede actuar. El Departamento preparará en consecuencia informes para los órganos intergubernamentales y aplicará las políticas aprobadas. También establecerá la coordinación y colaborará con otros departamentos de la Secretaría, así como diversos programas y organismos de las Naciones Unidas y acuerdos y organizaciones regionales. El Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Humanitarios han elaborado un diagrama de medidas - intercambio de información, consultas y acción conjunta - para coordinar sus respectivas actividades en la planificación y la ejecución de operaciones de mantenimiento de la paz. Ese mecanismo, denominado "marco de coordinación", abarca las actividades de esos departamentos durante la vigilancia rutinaria y el análisis para la alerta temprana, la evaluación de acciones preventivas alternativas cuando sea posible, las misiones de investigación, la planificación y la ejecución de operaciones sobre el terreno, y la realización de evaluaciones o la consideración de las enseñanzas adquiridas. El Departamento de Asuntos Políticos, de conformidad con las disposiciones de la Carta, según proceda, contribuirá a reforzar la capacidad de las organizaciones regionales pertinentes en materia de alerta temprana y de actividades preventivas, de establecimiento de la paz o de consolidación de la paz después de conflictos, y facilitará una cooperación y una coordinación más estrechas en esas materias.

1.8 Las actividades del subprograma entrañarán también la asistencia para preparar las misiones especiales (de investigación de hechos, buena voluntad o buenos oficios) enviadas por el Consejo de Seguridad o por el Secretario General y para participar en ellas. Especial atención se prestará a proporcionar orientación y apoyo a los representantes especiales y los enviados especiales en la esfera de la diplomacia preventiva, el establecimiento de la paz y la consolidación de la paz después de conflictos. Incumbe al Departamento la

responsabilidad ejecutiva directa respecto a las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno (distintas de las operaciones de mantenimiento de la paz), cuya finalidad primordial es prevenir, contener o resolver conflictos por medios pacíficos.

1.9 La evolución de las situaciones internacionales influye en el carácter de la participación de la Organización en misiones especiales, que se realizan primordialmente a petición de la Asamblea General o el Consejo de Seguridad y de los Estados. Durante el período 1998-2001 el Secretario General, al ejecutar este subprograma, proseguirá con sus esfuerzos por mejorar la capacidad de la Organización en la esfera de la diplomacia preventiva y del establecimiento de la paz.

1.10 Al ejecutar el subprograma, el Departamento procurará, en particular, reforzar la capacidad de la Organización en materia de alerta temprana y buenos oficios y de medidas no militares para impedir que las controversias se conviertan en conflictos, así como para resolver los que hayan surgido, respetando plenamente los principios de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los Estados Miembros y la no intervención en cuestiones que corresponden esencialmente a la jurisdicción interna de cualquier Estado, así como el principio del consentimiento, que es un elemento esencial para el éxito de tales esfuerzos. El Departamento se esforzará también por reforzar su capacidad respecto de los aspectos políticos de la consolidación de la paz aprobados por los organismos intergubernamentales pertinentes.

Subprograma 1.2 Asistencia y apoyo al Secretario General en los aspectos políticos de sus relaciones con los Estados Miembros

1.11 El principal objetivo de este subprograma, de cuya aplicación se encargan las divisiones regionales del Departamento, es proporcionar con regularidad al Secretario General datos, análisis y asesoramiento normativo para ayudarlo a abordar los aspectos políticos de sus relaciones con los Estados Miembros. A medida que aumenta la demanda de servicios de la Organización relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se refuerza también la interacción entre el Secretario General y los representantes de los Estados Miembros, los acuerdos y organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales. La interacción consiste en el apoyo que el Secretario General presta a los Estados Miembros para prevenir, controlar y resolver conflictos y el apoyo que los Estados Miembros aportan a las actividades del Secretario General para tal fin.

1.12 El Departamento preparará documentos de información, temas de conversación y reseñas para las reuniones del Secretario General. También preparará borradores de la correspondencia del Secretario General sobre cuestiones políticas con los Estados, los organismos intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales. El Departamento mantiene una base central de datos sobre cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales, que continuará desarrollando, para uso del Secretario General y de los funcionarios de categoría superior, así como los Estados Miembros, por conducto del Secretario General. También se mantendrán los contactos con las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones privadas y de estudios superiores e investigación pertinentes, sin comprometer la imparcialidad de las Naciones Unidas, como parte de este subprograma de asistencia al Secretario General en sus contactos políticos con los Estados Miembros.

Subprograma 1.3 Asistencia electoral

1.13 El principal objetivo de este subprograma es prestar asistencia electoral a los Estados Miembros que la soliciten y de conformidad con las decisiones

pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, facilitándoles el asesoramiento y el apoyo técnico necesarios para coordinar sus actividades electorales. La División de Asistencia Electoral se ha encargado de las actividades en esta esfera, en cumplimiento de la resolución 46/137 de la Asamblea General y de resoluciones sucesivas, a saber, las resoluciones 47/130, 47/138, 48/131, 49/190 y 50/185, en las que se pedía al Secretario General que proporcionara a la División los recursos suficientes para llevar a cabo su mandato.

1.14 El subprograma coordinará las actividades de asistencia electoral dentro del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales. Se prepararán nuevas directrices y manuales de funcionamiento sobre asistencia electoral y se establecerá y mantendrá una lista de expertos internacionales en cuestiones electorales. Asimismo, se mejorará la memoria institucional sobre actividades de asistencia electoral.

1.15 Durante el período que abarca el plan, este subprograma contribuirá a seguir un enfoque integrado con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales mediante la prestación de asistencia electoral de la Secretaría, a petición de los Estados Miembros, como medio de apoyar los esfuerzos de la Organización en sus actividades preventivas, de establecimiento de la paz y de consolidación de la paz después de conflictos. El subprograma seguirá prestando asistencia electoral a los Estados Miembros que la soliciten con miras a asesorar y prestar apoyo a los supervisores nacionales y respaldar a los observadores internacionales mediante la coordinación de sus actividades. Se procurará que el subprograma se centre también en el fortalecimiento de la capacidad nacional para organizar y celebrar periódicamente elecciones democráticas.

Subprograma 1.4 Asuntos del Consejo de Seguridad

1.16 El principal objetivo de este subprograma es prestar asesoramiento fidedigno y servicios sustantivos al Consejo de Seguridad y a sus órganos subsidiarios, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el reglamento provisional del Consejo y la práctica anterior. La División de Asuntos del Consejo de Seguridad propiciará las relaciones con los presidentes y los miembros, preparará informes, analizará e investigará documentos, seguirá la aplicación de las decisiones del Consejo y mantendrá contactos con organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales.

1.17 Dado el carácter urgente e impredecible de la amplia gama de cuestiones de que se ocupa el Consejo de Seguridad, es vital que se le proporcionen continuamente servicios eficaces relacionados con el Artículo 28 de la Carta. A tal efecto, se garantizará la presentación eficaz y puntual de la documentación para reuniones, los informes y las comunicaciones del Consejo para su tramitación y su publicación a tiempo, de conformidad con las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y su programa de trabajo. También se seguirán garantizando la coordinación eficaz de las reuniones del Consejo de Seguridad, sus órganos subsidiarios y los grupos de trabajo y los servicios de apoyo sustantivos que se prestan a las misiones de investigación que encarga el Consejo.

1.18 Los diversos comités de sanciones y demás órganos subsidiarios y grupos de trabajo oficiosos del Consejo de Seguridad recibirán asesoramiento fidedigno y servicios sustantivos. La División seguirá encargándose, en particular, de tramitar rápidamente las solicitudes de los Estados Miembros relacionadas con

las excepciones para enviar suministros humanitarios de conformidad con los procedimientos establecidos por los comités de sanciones.

1.19 Además, se prepararán estudios analíticos sobre la aplicación de la Carta de las Naciones Unidas y el reglamento provisional del Consejo de Seguridad para los suplementos correspondientes del Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad y sobre la de 44 Artículos de la Carta de las Naciones Unidas para su inclusión en el Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas.

Subprograma 1.5 Asuntos de la Asamblea General

1.20 El objetivo principal de este subprograma es el de garantizar, mediante la prestación de asesoramiento experto y de servicios sustantivos, que las sesiones y los trabajos de la Asamblea General, de su Mesa y de su Comisión de Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) se lleven a cabo de manera ordenada y reglamentaria, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el reglamento y la práctica consagrada de la Asamblea. La División de Asuntos de la Asamblea General elaborará estudios analíticos sobre el reglamento de la Asamblea y celebrará consultas con el Presidente de ese órgano, con los funcionarios que presidan las comisiones principales, con los Estados Miembros y con los órganos intergubernamentales, a fin de programar debidamente el calendario de sesiones.

1.21 Con miras a facilitar la organización y la celebración de las sesiones de la Asamblea General, la citada división preparará la documentación para reuniones necesaria y velará por que los informes y comunicaciones que hayan de distribuirse como documentos oficiales de la Asamblea General se presenten según lo requerido y con la debida autorización, así como por que se distribuyan a tiempo teniendo en cuenta la práctica, el programa de trabajo y el calendario de la Asamblea.

1.22 La División de Asuntos de la Asamblea General también celebrará consultas y coordinará la asignación de responsabilidades respecto a la aplicación de todas las resoluciones y decisiones de la Asamblea, así como a la supervisión de dicha aplicación, para procurar que los órganos competentes puedan adoptar medidas a tiempo.

1.23 Otro objetivo del subprograma es prestar asesoramiento técnico y servicios sustantivos a los órganos subsidiarios y a varios grupos de trabajo plenarios constituidos oficiosamente por la Asamblea para que estudien cuestiones importantes que afectarán a la labor de la Organización.

1.24 Dentro de este subprograma, la División de Asuntos de la Asamblea General elaborará también estudios analíticos sobre la interpretación de los Artículos pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, que se incluirán en el Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas.

Subprograma 1.6 Descolonización

1.25 Los objetivos del subprograma son los siguientes:

a) Promover el proceso de descolonización de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General para los 17 territorios no autónomos restantes;

b) Fortalecer la difusión de información sobre la descolonización a fin de movilizar a la opinión mundial y asegurar que los organismos especializados y las instituciones asociadas con las Naciones Unidas presten asistencia a los pueblos de los territorios no autónomos.

1.26 El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales continuará examinando la aplicación de la Declaración y buscando medios apropiados para lograr su aplicación inmediata y cabal en todos los territorios que todavía no hayan ejercido sus derechos de conformidad con la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Formulará propuestas concretas en este sentido, examinará el cabal cumplimiento de la Declaración y otras resoluciones, formulará propuestas concretas para la eliminación de los vestigios de manifestaciones del colonialismo e informará al respecto a la Asamblea General y recabará apoyo para la descolonización en todo el mundo. El Comité Especial continuará enviando periódicamente misiones visitadoras a los territorios coloniales, en consulta con las Potencias administradoras, a fin de que el Comité Especial pueda obtener información directa sobre las condiciones imperantes en esos territorios; examinará las opiniones expresadas oralmente o por escrito por los pueblos de los territorios no autónomos y también las opiniones de los representantes de organizaciones no gubernamentales y de particulares que tengan un conocimiento de las condiciones de esos territorios; y prestará asistencia a la Asamblea General en el establecimiento de mecanismos, en cooperación con las Potencias administradoras, para conseguir una presencia de las Naciones Unidas en los territorios no autónomos con objeto de observar o supervisar las etapas finales del proceso de descolonización.

1.27 El Departamento de Asuntos Políticos continuará prestando asistencia al Comité Especial en el cumplimiento de su mandato, así como a la Asamblea General, en relación con las cuestiones relacionadas con este subprograma según proceda. Con ese fin, el Departamento:

a) Prestará servicios sustantivos al Comité Especial y a sus misiones visitadoras y de otro tipo, así como a la Asamblea General en el examen de cuestiones relacionadas con la descolonización;

b) Llevará a cabo investigaciones, estudios analíticos e informes sobre las condiciones imperantes en los territorios;

c) Prestará asistencia al Comité Especial en la preparación de sus informes a la Asamblea General;

d) Reunirá, examinará y difundirá material básico, estudios y artículos relacionados con la descolonización;

e) Promoverá, en cooperación con el Departamento de Información Pública, una campaña de publicidad sobre la descolonización. Con sujeción a las decisiones pertinentes del Comité Especial, ello entrañará organizar mesas redondas y seminarios, producir y difundir publicaciones, organizar exposiciones y coordinar las actividades internacionales encaminadas a la eliminación del colonialismo, incluidas las actividades de enlace con organizaciones internacionales y particulares interesados en los problemas de la descolonización;

f) Promoverá las corrientes de asistencia de organismos especializados e instituciones asociadas con las Naciones Unidas a los pueblos de los territorios no autónomos.

1.28 La División de Asuntos de la Asamblea General proporcionará los servicios sustantivos necesarios y preparará los informes del Consejo de Administración Fiduciaria, en caso de que se reúna, de conformidad con su reglamento.

Subprograma 1.7 Cuestión de Palestina

1.29 La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión de Palestina en su segundo período de sesiones, celebrado en 1947. En virtud de su resolución 3376 (XXX), creó el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y pidió a este órgano que estudiara y le recomendara un programa práctico que permitiera al pueblo palestino llegar a ejercer sus derechos inalienables.

1.30 Por consiguiente, uno de los objetivos principales de este subprograma es el de ayudar al Comité y a las partes interesadas a buscar una solución a la cuestión de Palestina conforme a la cual el pueblo palestino pueda ejercer sus derechos inalienables. La División de los Derechos de los Palestinos, que trabaja en consulta con el Comité y bajo su dirección, se encarga de prestar servicios de secretaría en apoyo de este subprograma.

1.31 Un segundo objetivo del subprograma consistirá en ayudar al Comité a promover la aplicación efectiva de los acuerdos concertados entre el Gobierno del Estado de Israel y la Autoridad Nacional de Palestina y a obtener apoyo y asistencia internacionales para el pueblo palestino durante el período de transición. El proceso de paz en el Oriente Medio creó nuevas esperanzas de un arreglo final y abrió nuevas posibilidades de actividades de apoyo de las Naciones Unidas.

1.32 Un tercer objetivo será crear una mayor conciencia sobre todos los aspectos de la cuestión de Palestina ofreciendo foros de reunión que faciliten el examen de las cuestiones pertinentes y promuevan el diálogo entre las partes interesadas, los gobiernos, órganos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y personalidades destacadas.

1.33 Un cuarto objetivo será continuar proporcionando información sobre la cuestión de Palestina y seguir ampliando el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (UNISPAL), en cooperación con los departamentos pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas, incluidos el Departamento de Información Pública y los órganos, organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como las organizaciones no gubernamentales.

Mandatos legislativos

Subprograma 1.1 Prevención, control y resolución de conflictos

Carta de las Naciones Unidas, en particular el Artículo 99

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|----------|--|
| 47/120 A | Un programa de paz: diplomacia preventiva y cuestiones conexas |
| 47/120 B | Un programa de paz |
| 50/87 | Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa |

Resoluciones del Consejo de Seguridad sobre los mandatos establecidos por el Consejo respecto de cuestiones como las de la ex Yugoslavia, Georgia o Chipre

Subprograma 1.2 Asistencia y apoyo al Secretario General en los aspectos políticos de sus relaciones con los Estados Miembros

Carta de las Naciones Unidas, en particular el Artículo 99

Resoluciones de la Asamblea General

- 47/120 A Un programa de paz: diplomacia preventiva y cuestiones conexas
- 47/120 B Un programa de paz
- 49/5 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos
- 50/16 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes
- 50/17 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica
- 50/18 Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur
- 50/87 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
- 50/118 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional
- 50/158 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana

Resoluciones del Consejo de Seguridad sobre los mandatos establecidos por el Consejo respecto de cuestiones como las de la ex Yugoslavia, Georgia o Chipre

Subprograma 1.3 Asistencia electoral

Resoluciones de la Asamblea General

- 50/185 Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas en el aumento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas y del fomento de la democratización

Subprograma 1.4 Asuntos del Consejo de Seguridad

Carta de las Naciones Unidas, en particular los Artículos 1, 7, 24, 28 y 29

Resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al establecimiento y a los mandatos de los órganos subsidiarios establecidos por el Consejo con arreglo al Artículo 29 de la Carta de las Naciones Unidas

Subprograma 1.5 Asuntos de la Asamblea General

Carta de las Naciones Unidas, en particular los Artículos 1, 9 a 22 y 98

Subprograma 1.6 Descolonización

Resoluciones de la Asamblea General

- 1514 (XV) Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
- 1654 (XVI) La situación respecto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
- 2621 (XXV) Programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

50/39 Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la
 independencia a los países y pueblos coloniales

Subprograma 1.7 Cuestión de Palestina

Resoluciones de la Asamblea General

3376 (XXX)	Cuestión de Palestina
32/40 B	Cuestión de Palestina
34/65 D	Cuestión de Palestina
38/58 B	Cuestión de Palestina
46/74 B	Cuestión de Palestina
50/84	Cuestión de Palestina

PROGRAMA 2. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ

2.1 El mantenimiento de la paz sigue siendo una actividad dinámica y apremiante de las Naciones Unidas. Pese a la reciente disminución en el establecimiento de operaciones nuevas y una reducción en el número desplegado de personal de mantenimiento de la paz, es esencial que las Naciones Unidas sean capaces de responder a amenazas a la paz y la seguridad internacionales, inclusive mediante la organización de futuras operaciones de mantenimiento de la paz en diversas circunstancias, cuando se las autorice. Se hará todo lo posible por lograr la pronta solución de los conflictos a través del arreglo pacífico de las controversias por las partes interesadas mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos con arreglo a la Carta. Sin embargo, el mantenimiento de la paz será uno de los principales instrumentos de que dispondrán las Naciones Unidas para resolver conflictos y para mantener la paz y la seguridad internacionales, y se lo usará para aplicar los acuerdos de paz acordados por las partes y para impedir el agravamiento de situaciones conflictivas mientras se esté buscando resolver los conflictos por medios pacíficos. El uso del despliegue preventivo, cuando se lo autorice, podría ser un factor que contribuiría a la paz y la seguridad internacionales.

2.2 Si bien es probable que el número de operaciones de mantenimiento de la paz varíe en respuesta a la situación internacional, permanecerá vigente uno de los principales propósitos de las Naciones Unidas, establecido en el Artículo 1 de la Carta, a saber, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, la capacidad de las Naciones Unidas de emprender y apoyar operaciones autorizadas de mantenimiento de la paz en respuesta a decisiones del Consejo de Seguridad seguirá teniendo una importancia fundamental.

2.3 El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es el instrumento operacional del Secretario General para las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno. El Departamento se ocupa primordialmente de la gestión, dirección y apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz autorizadas y también presta apoyo logístico y administrativo, según el caso, a las misiones de buenos oficios, de diplomacia preventiva, de establecimiento de la paz y de ayuda humanitaria.

2.4 La base legislativa del programa son los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, así como las resoluciones de la Asamblea General relativas al examen amplio de todas las cuestiones de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, cuyo ejemplo más reciente es la resolución 50/30, y a los aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, cuyo ejemplo más reciente es la resolución 50/221 B. La base legislativa para operaciones concretas de mantenimiento de la paz son las decisiones y resoluciones concretas del Consejo de Seguridad relativas a operaciones determinadas.

2.5 Las características principales de las operaciones actuales y futuras pueden definirse de la siguiente manera:

a) Mandatos apremiantes. Las Naciones Unidas seguirán realizando operaciones de envío de contingentes encargados de vigilar las cesaciones del fuego y las zonas de amortiguación. También se seguirán desarrollando operaciones en las que las Naciones Unidas podrán ocuparse de toda una gama de cuestiones civiles y militares. Tales operaciones pueden resultar complejas en cuanto a sus aspectos políticos y militares, habida cuenta de lo delicado de las situaciones en que se despliegan;

b) Tareas múltiples. Recientemente se ha autorizado la inclusión en algunas operaciones de mantenimiento de la paz de diversas combinaciones de las tareas siguientes: vigilar el cese al fuego y las zonas de amortiguación, proteger convoyes humanitarios, desarmar y desmovilizar a los excombatientes, reformar las instituciones militares, remover minas, crear fuerzas de policía, organizar o supervisar elecciones, velar por el respeto de los derechos humanos, promover reformas electorales y judiciales, mejorar determinados aspectos de la administración pública y coordinar la rehabilitación económica. Es preciso que las Naciones Unidas tengan la capacidad necesaria para cumplir eficazmente esas funciones autorizadas conforme a la Carta;

c) Colaboración activa. Las Naciones Unidas reafirman la importante contribución que pueden hacer los acuerdos y organismos regionales con arreglo al Capítulo VIII de la Carta, y en particular, cuando sea apropiado, al mantenimiento de la paz. Por consiguiente, se alienta el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos regionales, en el marco de sus respectivos mandatos, alcances y composiciones, para aumentar la capacidad de la comunidad internacional de mantener la paz y la seguridad internacionales. Además, es preciso aumentar, según sea necesario, la cooperación entre las organizaciones de mantenimiento de la paz y otras actividades conexas de las Naciones Unidas, y seguir estudiando los medios y arbitrios de asegurar la cooperación con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas.

2.6 A fin de cumplir sus mandatos, el programa perseguirá el objetivo general de mantener y mejorar su capacidad y flexibilidad para llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz. En consecuencia el programa deberá incluir:

a) La formulación de políticas, procedimientos y conceptos operacionales, y la elaboración sobre esa base de los informes que el Secretario General deba presentar al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General;

b) La capacidad de ofrecer dirección ejecutiva día a día a los jefes de misión y a los comandantes de las fuerzas, así como la prestación de apoyo administrativo y logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz y a otras operaciones sobre el terreno;

c) La preparación de documentos de necesidades de recursos para presentarlos al Contralor;

d) La prestación de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede, en particular mediante la coordinación de los esfuerzos de los departamentos pertinentes de las Naciones Unidas;

e) La intensificación de los contactos con los Estados Miembros para alentar a un grupo más amplio de Estados Miembros a que establezcan, en cooperación con la Secretaría, mecanismos para la participación de personal militar, policial y civil en las operaciones de mantenimiento de la paz;

f) La elaboración de planes operacionales con componentes militares, civiles y de policía;

g) El establecimiento, de la manera más transparente posible, de un equipo de despliegue rápido, compuesto de personas capacitadas en el desempeño de las funciones esenciales de cuartel general en las esferas militar y civil, prestando detallada atención a su estructura y a las modalidades de su financiación;

h) La liquidación de las operaciones una vez que concluyen, lo que comprende disponer los preparativos de repatriación del personal y los equipos, la disposición de los bienes, el procesamiento de las solicitudes relacionadas

con el equipo de propiedad de los contingentes y la debida atención de las controversias relativas a contratos y otros asuntos;

i) La formulación de planes genéricos para situaciones imprevistas;

j) El mantenimiento de contactos constantes con las partes en conflicto, con los miembros del Consejo de Seguridad y con los países que aportan contingentes en relación con el cumplimiento de los mandatos;

k) El mantenimiento de la capacidad de innovación, desarrollo de conceptos, capacitación, así como de la normalización de los procedimientos y de la creación constante de instrumentos para administrar los bienes, el personal y los recursos financieros de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Subprograma 2.1 Dirección ejecutiva y cuestiones de política

2.7 El objetivo de este subprograma es crear y consolidar una autoridad general respecto de todas las decisiones y cuestiones normativas a nivel del programa relativas a la creación y al desenvolvimiento de las operaciones de mantenimiento de la paz, coordinar los contactos entre la Secretaría y los Estados Miembros, orientar al Secretario General respecto de todas las consecuencias de las resoluciones de las Naciones Unidas y de los planes y propuestas de operaciones sobre el terreno, y ofrecer orientación y supervisión sobre cuestiones militares a todos los oficiales del Departamento.

2.8 Otro objetivo del subprograma es acelerar, complementar y ampliar las corrientes de información generada sobre el terreno y destinada a los altos funcionarios del Departamento; mantenerse en comunicación permanentemente con todas las misiones, recabar información del terreno y resumir la información recibida; celebrar reuniones informativas diarias con el personal directivo superior, y mantener un grupo de tareas y de solución de crisis que pueda entrar en funcionamiento dentro de plazos muy breves.

2.9 Otro objetivo será investigar y analizar a fondo las cuestiones de política que surgen en la esfera del mantenimiento de la paz, y coordinar a nivel del programa lo relativo a la formulación de medidas y procedimientos para el mantenimiento de la paz. También se prestarían servicios al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

2.10 Se espera que, mediante el subprograma, se pueda mantener y, en la medida de lo posible, aumentar la capacidad profesional de la Organización de ofrecer asesoramiento militar para planificar y llevar adelante las operaciones de mantenimiento de la paz. También se espera que el subprograma ofrezca análisis con miras al futuro de los problemas que el personal de mantenimiento de la paz seguirá enfrentando en el futuro previsible.

2.11 Se ocupa de la ejecución del subprograma la Oficina del Secretario General Adjunto, de la que forman parte el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina del Asesor Militar, la Dependencia de Políticas y Análisis, el Centro de Situación y la Oficina Ejecutiva.

Subprograma 2.2 Operaciones

2.12 El objetivo de este subprograma es velar por el éxito general de las operaciones. El subprograma es ejecutado por la Oficina de Operaciones, la cual se relaciona con las partes en conflicto, con los miembros del Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes, así como con las organizaciones regionales competentes, según corresponda y con arreglo a sus mandatos respectivos. La Oficina también se encarga de elaborar los informes del Secretario General a los órganos competentes de las Naciones Unidas, incluida la

elaboración de todos los proyectos de informe sobre las operaciones de mantenimiento de la paz al Consejo de Seguridad y, si procede, a la Asamblea General.

2.13 El subprograma velará por la aplicación de un enfoque amplio, que abarque todos los factores que puedan contribuir a las operaciones que culminen con éxito. Estará estrechamente vinculado con las actividades de los subprogramas 2.3, Apoyo administrativo y logístico a las operaciones sobre el terreno, y 2.4, Planificación, y hará contribuciones sobre cuestiones de fondo a las actividades de apoyo administrativo y logístico sobre el terreno. Su contribución es fundamental en relación con las actividades de la dependencia de análisis de políticas y análisis de resultados del subprograma 2.1. La Oficina de Operaciones trabajará en estrecha coordinación con el resto de los departamentos pertinentes de la Secretaría, así como con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros organismos, según sea apropiado.

2.14 El subprograma brindará una gestión adecuada y orientaciones acertadas y oportunas a las operaciones existentes, mantendrá un nivel de preparación técnica que permita enfrentar los problemas imprevistos de mantenimiento de la paz que puedan surgir en cualquier momento debido a una crisis internacional y elaborará y actualizará las normas y procedimientos que deberán seguirse en las operaciones.

Subprograma 2.3 Apoyo administrativo y logístico a las operaciones sobre el terreno

2.15 El objetivo de este subprograma es brindar apoyo administrativo y logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz, así como a otras actividades autorizadas de las Naciones Unidas sobre el terreno. Este subprograma es responsabilidad de la División de Administración y Logística sobre el Terreno.

2.16 Mediante el subprograma se hará un mayor hincapié en las esferas de la planificación de programas y de análisis y evaluación de la gestión financiera de las misiones; se mejorará la calidad del personal que participa en las operaciones de mantenimiento de la paz y se procurará que el personal se despliegue sin tardanza; además, se aumentará la capacidad de las operaciones al proporcionarles los equipos, los suministros y las infraestructuras administrativas necesarios.

2.17 Gracias a este subprograma se mejorará la eficacia y la coordinación dentro del Departamento en las esferas de planificación de recursos, gestión financiera y apoyo al proceso de liquidación de las misiones sobre el terreno; en la determinación oportuna de las necesidades de personal civil para las misiones sobre el terreno; en la elaboración y aplicación de prácticas mejores de adquisición, y en el aumento de la eficiencia mediante la normalización de las especificaciones y los procedimientos, la formulación de directrices y el aumento del nivel de preparación, así como el logro de una administración de bienes más sistemática, con sujeción a los mandatos de los órganos intergubernamentales pertinentes y de conformidad con ellos. Se otorgará alta prioridad al examen y la verificación de todas las solicitudes relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas las solicitudes de los países que aportan contingentes, y a las posibles revisiones de las disposiciones actuales en materia de indemnizaciones por muerte o discapacidad.

Subprograma 2.4 Planificación

2.18 Este subprograma se ocupará principalmente de lo relativo a la planificación de las misiones, la policía civil y la remoción de minas. Además,

se brindará asesoramiento y se formularán directrices para el adiestramiento y la administración de la policía civil, incluida la elaboración del concepto del componente de policía civil de las operaciones de mantenimiento de la paz. Ejecutará el subprograma la División de Planificación, la cual preparará planes y calendarios detallados para las operaciones de mantenimiento de la paz y otras misiones sobre el terreno previstas o en curso, y propondrá revisiones y modificaciones de los planes, según corresponda; determinará, a nivel del programa, y en caso necesario, en cooperación con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, las necesidades detalladas de nuevas operaciones de mantenimiento de la paz y otras misiones sobre el terreno, y examinará las consecuencias de modificar los mandatos de las operaciones en curso en cuanto personal, equipo y gastos. También analizará y evaluará la información relativa a las misiones terminadas o en curso, a fin de extraer enseñanzas de sus resultados para aprovecharlas en las operaciones futuras o en curso, y contribuirá a mantener y a consolidar el sistema de acuerdos de fuerzas de reserva con los gobiernos en relación con el suministro de personal, equipo y otros servicios para las operaciones de mantenimiento de la paz.

2.19 Otro objetivo del subprograma es ofrecer orientación y elaborar directrices sobre el empleo, las condiciones de servicio, la capacitación y la administración de la policía civil en las operaciones de mantenimiento de la paz; definir el concepto de las operaciones del componente de policía civil, y servir de enlace con las Misiones Permanentes en relación con los acuerdos con los gobiernos sobre la asignación de policías para que presten servicios en las Naciones Unidas. En cuanto a las actividades de apoyo a los servicios médicos, mediante el subprograma se ofrecerá asesoramiento sobre todas las cuestiones relacionadas con dichos servicios en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz; se ofrecerán servicios médicos durante las fases inicial y final de la misión, y se prestarán los servicios de un oficial médico de la fuerza o un asesor médico especial, o ambos, en caso de acontecimientos o dificultades imprevistos en la zona de la misión. Habrá actividades de reconocimiento sanitario, que servirán para orientar a los países que puedan aportar contingentes respecto de los peligros concretos que pueda haber para la salud en la zona de las operaciones. Con arreglo al subprograma se analizarán todas las solicitudes procedentes del terreno a fin de verificar la necesidad de adquirir suministros y equipos médicos.

2.20 Otro objetivo del subprograma es brindar asesoramiento sobre todas las cuestiones de capacitación relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz; elaborar directrices, manuales y otros materiales de capacitación para ayudar a los Estados Miembros a preparar, de manera uniforme y económica, a su personal civil, militar y de policía para las operaciones de mantenimiento de la paz; ayudar a los Estados Miembros (por medio del programa de equipos de las Naciones Unidas de asistencia a la formación) en la organización, evaluación y realización de actividades de capacitación para el mantenimiento de la paz, y capacitar al personal antes de su despliegue a las operaciones de mantenimiento de la paz. Todas las actividades deberán realizarse teniendo presente la diversidad lingüística y cultural de los países interesados.

2.21 Este subprograma permitirá desarrollar aún más el sistema de gestión de los acuerdos de fuerzas de reserva y las actividades recién comenzadas de análisis de resultados. Se prevé elaborar de una base de datos sobre fuerzas de reserva, incluidos agentes de policía de los Estados Miembros que aportan contingentes, listos para ser desplegados inmediatamente, y se establecerán procedimientos uniformes y concretos de adiestramiento, que constituirán requisitos previos para el despliegue; se elaborarán procedimientos operacionales uniformes para las fuerzas de policía civil de las Naciones Unidas que participen en cualquier misión; se aumentará la capacidad de prestar asistencia en cuanto a análisis de resultados en lo relativo a asuntos de

policía civil y se dispondrá de personal experimentado que trabaje en la planificación de las misiones y preste asesoramiento sobre cuestiones relativas a la policía civil de las Naciones Unidas en cuanto a la elaboración de los marcos conceptuales de las misiones. El subprograma contribuirá a depurar y desarrollar la función coordinadora de la Sede de las Naciones Unidas en la capacitación para el mantenimiento de la paz. Se podrá, además, ofrecer un espectro completo de orientación estratégica en tres amplias esferas y se ofrecerán elementos de teoría y normas comunes que contribuirán a aumentar la cohesión y la eficacia de la capacitación; se suministrará material de capacitación y medios didácticos como contribución a los programas nacionales de capacitación; y se prestará la asistencia de expertos en capacitación creando grupos regionales de instructores especializados.

Mandatos legislativos

Subprograma 2.1 Dirección ejecutiva y cuestiones de política

Carta de las Naciones Unidas, en particular el Artículo 99

Resoluciones de la Asamblea General

49/233 Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

50/30 Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

Subprograma 2.2 Operaciones

Carta de las Naciones Unidas, en particular el Artículo 99

Resoluciones de la Asamblea General

50/30 Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

50/221 Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

Subprograma 2.3 Apoyo administrativo y logístico a las operaciones sobre el terreno

Resoluciones de la Asamblea General

50/30 Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

50/221 Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

Subprograma 2.4 Planificación

Carta de las Naciones Unidas, en particular el Artículo 99

Resoluciones de la Asamblea General

50/30 Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

50/221 Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

PROGRAMA 3. UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE
CON FINES PACÍFICOS

3.1 el objetivo global del programa 3 (Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos) es promover la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos mediante la prestación de asistencia a los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones nacionales e internacionales que se ocupan de cuestiones espaciales y al sector privado, según proceda, o la colaboración con todos ellos, en la esfera de la ciencia y la tecnología espacial, con especial hincapié en el empleo de la tecnología espacial para lograr el desarrollo sostenible.

3.2 La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre se encargará de ejecutar este programa y de alcanzar sus objetivos. El programa correspondiente del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, en su forma revisada, era el programa 8 (Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos).

3.3 El mandato del programa abarca las funciones encomendadas a la Secretaría por la Asamblea General, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión, y los órganos subsidiarios de éstas.

3.4 El enfoque y la orientación generales que se seguirán en el marco de este programa serán los siguientes:

a) La prestación de servicios de conferencias a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, que actúa como mecanismo de coordinación de la cooperación internacional respecto de las actividades espaciales, a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y sus órganos subsidiarios, así como al Grupo de Trabajo Plenario sobre los temas del programa relacionados con el espacio de la Cuarta Comisión de la Asamblea General;

b) La prestación de asistencia a los órganos legislativos en su papel de mecanismos de coordinación de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, mediante el fomento de las aplicaciones de la tecnología espacial para el desarrollo económico y social y la ordenación del medio ambiente;

c) La prestación de ayuda en la formulación y adopción de instrumentos y normas jurídicos en materia de exploración y utilización con fines pacíficos del espacio ultraterrestre, y el examen de las consecuencias jurídicas de las actividades espaciales;

d) El fomento de la coordinación y cooperación en lo concerniente a las actividades espaciales dentro del sistema de las Naciones Unidas, y la prestación de servicios de secretaría a la Reunión Interinstitucional anual sobre actividades relativas al espacio ultraterrestre;

e) La planificación y ejecución del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial, inclusive la realización de actividades de asistencia técnica y de creación de capacidad en el sector;

f) La puesta en práctica de las recomendaciones de las Conferencias Primera y Segunda de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, así como de las recomendaciones sobre cuestiones espaciales de otras conferencias de las Naciones Unidas celebradas recientemente, y la celebración, en la Oficina de las Naciones Unidas

en Ginebra, de un período extraordinario de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III), abierto a todos los Miembros de las Naciones Unidas, preferiblemente en 1999, a menos que, en función de los adelantos que se alcancen respecto de un acuerdo sobre un programa en el 34° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, resulte más apropiado celebrar ese período de sesiones en el año 2000;

g) El mantenimiento, en nombre del Secretario General, del registro público de las Naciones Unidas en que se asienta la información facilitada de conformidad con el artículo IV del Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, y la difusión de esa información a los Estados Miembros;

h) El análisis de las cuestiones y las nuevas tendencias relacionadas con el espacio, inclusive las relaciones entre la ciencia y la tecnología espacial y el desarrollo socioeconómico a nivel nacional, regional y mundial y la protección del medio espacial;

i) La reunión y difusión de información sobre cuestiones espaciales.

Subprograma 3.1 Asuntos del espacio ultraterrestre

3.5 Un importante objetivo del subprograma será proporcionar a los Estados Miembros y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de cuestiones espaciales información, conocimientos especializados y otros elementos necesarios para intensificar la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y contribuir al desarrollo del derecho espacial internacional. Ello aumentará la cooperación internacional en la aplicación de la tecnología espacial con fines pacíficos y en la investigación científica espacial, y asegurará que las actividades espaciales redunden en beneficio de todos los países.

3.6 Un segundo objetivo importante del subprograma será aumentar la capacidad nacional y regional de los países en desarrollo en materia de aplicaciones de la tecnología espacial y reforzar la cooperación entre esos países y las naciones desarrolladas en la esfera de la ciencia y la tecnología espacial, mediante la ejecución del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial, cuyo mandato fue ampliado por recomendación de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. La Secretaría, en estrecha colaboración con los Estados Miembros y con otras organizaciones internacionales, seguirá ejecutando programas de capacitación y becas y prestando servicios de asesoramiento técnico en la planificación, ejecución y evaluación de proyectos de asistencia técnica. Otras actividades importantes incluirán la ejecución de proyectos complementarios de las actividades del subprograma y proyectos piloto en varios sectores, como la teleobservación, la comunicación por medio de satélites, la meteorología con la utilización de satélites y las ciencias espaciales básicas, y la prestación de asistencia técnica a los centros regionales de enseñanza de la ciencia y la tecnología espacial afiliados a las Naciones Unidas.

3.7 Asimismo, de conformidad con las recomendaciones de UNISPACE II, debería promoverse la capacidad y la cooperación regional en materia de ciencia y tecnología espaciales mediante el establecimiento y el fortalecimiento de centros regionales de enseñanza de ciencia y tecnología espaciales relacionados con las Naciones Unidas, incluidos los centros ya establecidos o de establecimiento inminente.

3.8 Un tercer objetivo del subprograma será aumentar el conocimiento por la comunidad internacional de las actividades espaciales en curso y del papel que la tecnología espacial puede desempeñar en el logro del desarrollo económico y social, promoviendo el establecimiento de bases de datos mundiales con miras a incrementar la capacidad de planificación de políticas. con ese fin, la Secretaría seguirá manteniendo y mejorando el Servicio Internacional de Información sobre el Espacio mediante la producción de varias publicaciones relativas al espacio y el empleo de tecnología de computadoras para difundir información. El Servicio Internacional facilitará información sobre los resultados de los proyectos complementarios y piloto mencionados más arriba y de otras actividades del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial, así como otros de programas espaciales, de conformidad con los actuales acuerdos intergubernamentales.

3.9 Un cuarto objetivo del subprograma será aumentar el empleo de la tecnología espacial en la Organización, mediante el aporte de los conocimientos especializados necesarios para determinar los beneficios de esa tecnología, para realizar actividades en forma más eficiente y económica. Por consiguiente, se tratará de promover aún más la cooperación y coordinación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de poner en práctica las recomendaciones relacionadas con el espacio formuladas por conferencias de las Naciones Unidas recientemente celebradas.

3.10 Se prevé que la realización de las actividades del subprograma se traduzca en:

a) Una mayor cooperación internacional en el sector de las actividades espaciales a nivel mundial, regional y local;

b) La formulación y adopción por los Estados Miembros de instrumentos y normas jurídicos destinados a regir el espacio y las actividades espaciales;

c) Un aumento de la capacidad interna de los Estados Miembros para utilizar la tecnología espacial con miras a lograr el desarrollo económico y social;

d) Un aumento de la capacidad para estudiar y analizar medidas encaminadas a intensificar la cooperación internacional en la esfera de las actividades espaciales, en particular mediante el intercambio de información sobre las cuestiones espaciales.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

1472 (XIV) Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

1721 (XVI) Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

2453 (XXIII) Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

3235 (XXIX) Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre

37/90 Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

- 45/72 Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
- 48/39 Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
- 49/34 Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, inclusive la cuestión del reexamen del Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes
- 50/27 Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

PROGRAMA 4. ASUNTOS JURÍDICOS

4.1 Los objetivos generales de este programa son proporcionar un servicio jurídico central unificado a la Secretaría y los órganos principales y a otros órganos de las Naciones Unidas, contribuir al desarrollo y la codificación progresivos del derecho internacional público y el derecho mercantil internacional, promover el fortalecimiento, el desarrollo y la aplicación eficaz del orden jurídico internacional para los mares y océanos, registrar y publicar tratados y llevar a cabo las funciones de depositario del Secretario General. La Oficina de Asuntos Jurídicos trata de alcanzar estos objetivos mediante la prestación de servicios jurídicos en materia de derecho internacional público y privado, derecho interno, derecho procesal y derecho administrativo; la prestación de servicios sustantivos de secretaría a órganos de las Naciones Unidas y la contribución a la comprensión, la aceptación y la aplicación consecuente de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, y los acuerdos conexos de aplicación; la tramitación y publicación rápidas de las medidas adoptadas en relación con los tratados y de los tratados registrados y depositados, y la prestación de asistencia a los Estados Miembros en cuestiones relacionadas con el derecho de los tratados.

4.2 La Oficina de Asuntos Jurídicos responde de la ejecución de este programa y del cumplimiento de sus objetivos.

4.3 El mandato para ejecutar el programa dimana de las responsabilidades que le han confiado el Secretario General y otras dependencias de la Secretaría y los principales órganos de decisión de las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

4.4 Los criterios y directrices generales que regirán la ejecución del presente programa serán los siguientes:

a) La garantía de que prevalecerá el imperio de la ley en todo el ámbito de las Naciones Unidas y de que sus órganos llevarán a cabo sus funciones en forma apropiada y ordenada;

b) La prestación de servicios jurídicos y de enlace a la Sede y los órganos de las Naciones Unidas, las oficinas de las Naciones Unidas, las misiones sobre el terreno y las misiones de mantenimiento de la paz, incluido el respeto continuo de las prerrogativas e inmunidades y el estatuto jurídico de la Organización;

c) El cumplimiento de las responsabilidades del Secretario General con arreglo al Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, con excepción de las de carácter presupuestario;

d) La prestación de servicios de asesoramiento y asistencia jurídica a funcionarios de la Secretaría en todo el mundo en relación con el suministro de bienes, servicios e instalaciones a la Organización y sus misiones, y la solución de controversias jurídicas en que participe la Organización, incluida la representación del Secretario General en procedimientos judiciales, negociaciones u otros procedimientos;

e) La prestación de servicios de secretaría a la Sexta Comisión de la Asamblea General, la Comisión de Derecho Internacional, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, y otros comités, comisiones o conferencias en que se aborden cuestiones jurídicas;

f) La preparación de publicaciones sobre temas jurídicos, y estudios encaminados a fomentar el desarrollo y la codificación progresivos del derecho internacional y el derecho mercantil internacional;

g) La prestación de asistencia en materia de enseñanza, estudio, difusión y mayor reconocimiento del derecho internacional y el derecho mercantil internacional;

h) El suministro de información, análisis, asesoramiento y asistencia a Estados sobre el derecho del mar y los asuntos oceánicos, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

i) La observación, la revisión y el análisis de acontecimientos relacionados con el derecho del mar y los asuntos oceánicos, y la presentación de informes al respecto, incluidas las cuestiones que persisten y las que vayan surgiendo, así como la formulación de recomendaciones sobre el particular;

j) La prestación de servicios sustantivos a las instituciones y órganos intergubernamentales pertinentes, con arreglo al mandato conferido por la Convención sobre el Derecho del Mar y la Asamblea General, y el cumplimiento de las responsabilidades del Secretario General en relación con el arreglo de controversias;

k) El fortalecimiento y la ampliación de la cooperación y la coordinación entre organizaciones internacionales pertinentes en la esfera del derecho del mar y los asuntos oceánicos;

l) El cumplimiento de las responsabilidades que el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas impone a la Secretaría en materia de registro y publicación de tratados, incluso mediante la adopción de técnicas electrónicas de publicación, y de las responsabilidades del Secretario General en su condición de depositario de convenciones multilaterales.

4.5 Durante el período que abarca el plan, este programa prestará asesoramiento y servicios jurídicos de gran importancia en relación con una amplia gama de cuestiones de que se ocupan los órganos normativos de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros. El programa fortalecerá el respeto en el seno de las Naciones Unidas del imperio de la ley en las relaciones internacionales, en particular la observancia de la Carta y de las resoluciones, decisiones, normas, reglamentos y tratados que dimanen de la Organización.

Subprograma 4.1 Dirección, gestión y coordinación generales de la prestación de asesoramiento y servicios jurídicos a las Naciones Unidas en su conjunto

4.6 El principal objetivo de este subprograma es prestar asesoramiento jurídico a los órganos de las Naciones Unidas, lo cual se aplica en particular a la interpretación de la Carta, resoluciones y reglamentos de las Naciones Unidas, tratados y cuestiones de derecho internacional público. Las operaciones de mantenimiento de la paz y otras operaciones, misiones y buenos oficios plantearán a este subprograma cuestiones jurídicas relativas al uso de la fuerza, las prerrogativas e inmunidades y la responsabilidad civil. Un objetivo concreto para el período que abarca el plan es respaldar la elaboración de las disposiciones jurídicas en apoyo de los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas para mantener la paz y la seguridad internacionales. La ejecución de este subprograma corre a cargo de la Oficina del Asesor Jurídico, que también se ocupa de actividades económicas y sociales.

4.7 Otro objetivo de este subprograma es la preparación del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas, que es un registro de la práctica seguida por la Asamblea General en las cuestiones de procedimiento.

4.8 Otro objetivo de este subprograma es prestar asistencia en las reuniones de los órganos principales de las Naciones Unidas y el ciclo de conferencias mediante la prestación de servicios jurídicos, incluido el asesoramiento en cuestiones constitucionales, de procedimiento y de credenciales. Un objetivo conexo es la preparación de proyectos de reglamento y la evaluación de cuestiones relacionadas con la representación de Estados ante las Naciones Unidas.

4.9 Otro objetivo de este subprograma es velar por que los Tribunales Penales Internacionales especiales para la ex Yugoslavia y para Rwanda, en su calidad de órganos subsidiarios de las Naciones Unidas, funcionen de conformidad con las normas, reglamentos y políticas de las Naciones Unidas, y que, en su condición de órganos judiciales, actúen independientemente de los Estados y del Consejo de Seguridad. En el marco de este subprograma, la Oficina de Asuntos Jurídicos asesora al Consejo de Seguridad sobre aspectos jurídicos de las actividades de los Tribunales, y asesora a los Tribunales en sus relaciones con terceros Estados, con las operaciones de mantenimiento de la paz y con los países anfitriones.

4.10 Las actividades realizadas y la asistencia prestada por las Naciones Unidas en los territorios de Estados Miembros exigen atención a cuestiones relativas a las prerrogativas e inmunidades de la Organización y las relaciones con gobiernos anfitriones. Un objetivo importante es la negociación y la elaboración definitiva de disposiciones jurídicas para reglamentar el estatuto y las actividades de las oficinas de las Naciones Unidas. La negociación, según sea necesario, de acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas entre las Naciones Unidas y los gobiernos anfitriones en relación con las actividades de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas también será un objetivo importante de este subprograma. A ese respecto, habrá que prestar la debida consideración a la obligación de los funcionarios de las Naciones Unidas de observar plenamente, en el cumplimiento de sus tareas, tanto las leyes y reglamentos de los Estados Miembros como sus deberes y responsabilidades ante la Organización.

4.11 Se prevé que, durante el período que abarca el plan, el presente subprograma aumentará la eficacia de los órganos principales y subsidiarios de las Naciones Unidas y de las misiones de mantenimiento de la paz y de otro tipo, velando por que sus trabajos se lleven a cabo de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, otros acuerdos internacionales pertinentes y las normas, resoluciones y decisiones de órganos normativos competentes de las Naciones Unidas.

Subprograma 4.2 Servicios jurídicos de carácter general a los órganos y programas de las Naciones Unidas

4.12 Uno de los objetivos principales de este subprograma es prestar a la Organización (en la Sede, en las comisiones regionales, en otras oficinas de las Naciones Unidas fuera de la Sede y en las misiones de mantenimiento de la paz y otras misiones) y a otras organizaciones de las Naciones Unidas, servicios jurídicos que faciliten la administración diaria de sus mandatos y programas. Entre dichos servicios se cuentan: a) la participación en reuniones de organismos de la secretaría, como el Comité de Contratos, el Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración, la Junta de Fiscalización de Bienes, la Junta de Reclamaciones, entre otros; y b) la interpretación de ciertos Artículos de la Carta, resoluciones y decisiones de la Asamblea General;

reglamentos, normas y otras publicaciones administrativas de la Organización y mandatos de programas y actividades en que participan órganos y organismos de las Naciones Unidas. La División de Asuntos Jurídicos Generales de la Oficina de Asuntos Jurídicos está encargada de la ejecución de este subprograma.

4.13 Otros objetivos importantes de este subprograma son prestar servicios y apoyo jurídicos a: a) las operaciones de mantenimiento de la paz de la Organización en relación con la contratación del transporte aéreo, terrestre y marítimo, las raciones y el apoyo logístico, el personal y el equipo y la solución de las controversias que al respecto se planteen; b) las crecientes necesidades de contratación de la Organización y la reforma del proceso de adquisiciones; y c) los programas, fondos y oficinas de las Naciones Unidas, que cuentan con financiación independiente, en relación con la negociación de nuevos acuerdos sobre el establecimiento de programas de cooperación para el desarrollo, así como con el establecimiento de nuevas modalidades institucionales para las actividades operacionales.

4.14 Otros objetivos de este subprograma son la prestación de servicios y apoyo jurídicos en cuestiones relacionadas con los reglamentos, normas y otras publicaciones administrativas de la Organización y con la revisión del sistema de evaluación del personal. Un objetivo concreto del subprograma es la representación del Secretario General ante el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y la representación de la Organización ante otros órganos judiciales y arbitrales.

4.15 El subprograma protegerá los derechos jurídicos de la Organización y reducirá al mínimo o resolverá las controversias y otras dificultades jurídicas que surjan respecto del funcionamiento de la Organización, y prestará asistencia para la elaboración y aplicación del derecho administrativo de la Organización de manera compatible con sus necesidades e intereses.

Subprograma 4.3 Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional

4.16 Los objetivos del subprograma son: a) promover la aceptación y el respeto de los principios del derecho internacional y alentar su desarrollo y codificación progresivos, y b) alentar la difusión y el mayor reconocimiento del derecho internacional. La División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos se encarga de la ejecución del subprograma.

4.17 El primer objetivo exige prestar apoyo sustantivo a los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan del derecho internacional, entre los que se cuentan la Sexta Comisión de la Asamblea General, la Comisión de Derecho Internacional, las conferencias de codificación y los comités especiales establecidos por recomendación de la Sexta Comisión, para, entre otras cosas, hacer estudios sobre temas de derecho internacional, reunir documentación de referencia, preparar proyectos de informe de naturaleza sustantiva de los organismos de que se trate, así como prestar asistencia durante las deliberaciones y en la redacción de resoluciones, decisiones, enmiendas, propuestas y elementos afines.

4.18 En relación con el primer objetivo, la División tiene la responsabilidad de emprender nuevas tareas para la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 49/60 y 50/53 relativas a la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, y, en consecuencia, de seguir de cerca la aplicación del párrafo 10 de la Declaración y presentar informes anuales al respecto. Las medidas prácticas que ha de adoptar el Secretario General de conformidad con la Declaración son: una recopilación de datos acerca del estado y la aplicación de los acuerdos vigentes, incluida información sobre incidentes causados por el terrorismo internacional; un compendio de las leyes y reglamentos nacionales; una reseña analítica de los instrumentos jurídicos internacionales vigentes para

ayudar a los Estados a determinar aspectos que podrían abordarse con el fin de elaborar un marco jurídico global de convenciones relativas al terrorismo internacional, y una reseña analítica de las posibilidades que existen en el sistema de las Naciones Unidas de ayudar a los Estados a organizar seminarios y cursos de capacitación a fin de combatir los crímenes del terrorismo internacional.

4.19 El segundo objetivo exige la vigilancia de la aplicación del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional y la preparación y edición en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas de publicaciones jurídicas, como, el Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, el Anuario Jurídico de las Naciones Unidas, la Legislative Series y los United Nations Reports of International Arbitral Awards.

4.20 Como resultado de las actividades de los órganos jurídicos subsidiarios mencionados anteriormente se prevé que se someterán a la Asamblea General varios proyectos, que servirán de base para la elaboración por la Asamblea General (la Sexta Comisión) de convenios, declaraciones, resoluciones o directrices sobre asuntos jurídicos. Las publicaciones enumeradas se editarán anualmente o a intervalos impuestos por la disponibilidad de material. Se prestará asistencia en la forma de becas, seminarios y publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas, sobre todo a los países en desarrollo.

Subprograma 4.4 Derecho del mar y asuntos oceánicos

4.21 El mandato de este subprograma se basa en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los Acuerdos de ejecución, así como en las decisiones adoptadas por las reuniones de los Estados Partes en la Convención y por la Asamblea General, en particular su resolución 49/28, de 6 de diciembre de 1994, aprobada después de la entrada en vigor de la Convención. La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar se encargará de la ejecución de este subprograma.

4.22 El primer objetivo del subprograma es promover la aceptación universal de la Convención y su aplicación uniforme y coherente. A ese fin, se proporcionará información, se realizarán análisis y se prestará asesoramiento en relación con la Convención y los Acuerdos, la marcha de su aplicación y las prácticas de los Estados al respecto.

4.23 Un segundo objetivo es prestar asistencia a los Estados y las organizaciones internacionales para la elaboración de instrumentos jurídicos en la esfera del derecho del mar y los asuntos oceánicos en consonancia con las disposiciones de la Convención.

4.24 El tercer objetivo es contribuir al funcionamiento eficaz del régimen institucional de tratados, lo que se logrará prestando servicios a las reuniones de los Estados Partes y a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y proporcionando asistencia jurídica a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. También se prestará asistencia a los mecanismos de solución de controversias previstas en la Convención, incluido el Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

4.25 El cuarto objetivo es prestar asistencia a los Estados Miembros para la definición de nuevos aspectos de los asuntos marinos en el marco de la Convención, analizando esferas que requieren la adopción de medidas, organizando grupos de expertos que den respuestas adecuadas a las nuevas necesidades y prestando servicios a las consultas y negociaciones multilaterales a fin de contribuir al desarrollo y la codificación progresivos del derecho internacional.

4.26 El quinto objetivo es prestar asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos por obtener beneficios prácticos del régimen jurídico internacional establecido para los océanos. A ese respecto, se hará hincapié en el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad de los Estados, incluida la infraestructura institucional, así como de los recursos humanos, técnicos y financieros.

4.27 Por último, un sexto objetivo es responder a la necesidad expresa de la comunidad internacional de que anualmente se examine, revise y evalúe en la Asamblea General la evolución del derecho del mar y los asuntos oceánicos, realizando para ello las observaciones, análisis e informes oportunos, sin olvidar los factores jurídicos, políticos, económicos, tecnológicos y científicos.

4.28 Este subprograma contribuirá a una mayor aceptación de la Convención, a un mayor grado de uniformidad y coherencia en su aplicación y a su ejecución más eficaz, y también a que los Estados puedan beneficiarse plenamente del régimen jurídico internacional establecido para los y océanos.

Subprograma 4.5 Armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional

4.29 Un objetivo fundamental de este subprograma es proporcionar a los gobiernos y legisladores tratados y leyes modelo modernos y armonizados universalmente aceptables en las esferas en que la armonización del derecho mercantil sea conveniente y factible, así como proporcionar a las partes contratantes textos no legislativos (por ejemplo, cláusulas modelo, normas y guías jurídicas) que les faciliten la concertación de transacciones internacionales. La ejecución de este subprograma está a cargo de la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional.

4.30 Otro objetivo importante es atender las solicitudes cada vez más numerosas de asistencia técnica y de capacitación presentadas por los gobiernos en relación con la aplicación de textos jurídicos de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (por ejemplo, la solución de controversias, las adquisiciones públicas, el intercambio electrónico de datos y los pagos internacionales). A tal efecto se presta asistencia para la elaboración de legislación, la organización de reuniones de información para funcionarios, la celebración de seminarios, y se asiste a gobiernos, asociaciones profesionales e instituciones académicas, en particular de los países en desarrollo y los países en transición, a fin de mejorar la enseñanza del derecho mercantil internacional (por ejemplo, mediante el copatrocinio de manifestaciones educacionales y la asistencia en la elaboración de programas de enseñanza).

4.31 Otro objetivo es proporcionar capacitación y asistencia, junto con organizaciones regionales, a fin de fomentar la armonización regional del derecho mercantil sobre la base de textos universales. Se pretende también supervisar la labor de otras organizaciones internacionales dedicadas al derecho mercantil internacional a fin de evitar duplicaciones y prevenir las incompatibilidades en los resultados de su labor. Un objetivo complementario es proporcionar a los usuarios de los textos de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional información sobre la aplicación e interpretación de esos textos en las cortes y los tribunales arbitrales. Dicha información se publica en todos los idiomas de las Naciones Unidas en forma de resúmenes analíticos de fallos judiciales y laudos arbitrales.

4.32 Este subprograma facilitará la mundialización del comercio y las finanzas, con sus transacciones transfronterizas cada vez más complejas, mediante la reducción de los impedimentos jurídicos que surgen de leyes inadecuadas e incompatibles.

Subprograma 4.6 Custodia, registro y publicación de tratados

4.33 La ampliación reciente del número de miembros de la Organización y la rápida intensificación de la actividad legislativa internacional han tenido como consecuencia un aumento del volumen y la complejidad de las tareas que se llevan a cabo en este subprograma. A fin de hacer frente con eficacia al volumen de trabajo atrasado y actual, se ha iniciado, de conformidad con un mandato de la Asamblea General, un programa de computadorización importante. La ejecución de este subprograma está a cargo de la Sección de Tratados.

4.34 Los objetivos fundamentales del subprograma son:

a) Desempeñar las funciones de depositario del Secretario General (de más de 440 tratados multilaterales) y de registro de la Secretaría y, además, facilitar el suministro oportuno de información precisa sobre los acuerdos registrados en la Secretaría (más de 40.000 a fines de 1995);

b) Proporcionar asistencia y asesoramiento a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y otras entidades sobre los aspectos técnicos de la elaboración de tratados y del derecho de los tratados.

4.35 Para cumplir esos objetivos, es imprescindible terminar el programa de computadorización y, en particular:

a) Elaborar una amplia base de datos con toda la información sobre depósitos y registros, y difundir por medios electrónicos, incluido el acceso en línea, la información relacionada con los tratados y con el derecho de los tratados contenida en la base de datos;

b) Crear un sistema de procesamiento electrónico del trabajo que utilice la impresión por computadora a fin de reducir los atrasos de impresión;

c) Crear, mediante una mayor capacitación, una fuerza de trabajo profesional altamente motivada y competente, y explorar modalidades innovadoras, tales como la delegación de tareas, la traducción asistida por computadora y la preparación de listas de tratados bajo distintos encabezamientos.

4.36 Este subprograma logrará que se procese y publique con rapidez, incluso por medios electrónicos, la información sobre las medidas adoptadas en relación con los tratados y su registro y depósito.

Mandatos legislativos

Subprograma 4.1 Dirección, gestión y coordinación generales de la prestación de asesoramiento y servicios jurídicos a las Naciones Unidas en su conjunto

Resoluciones de la Asamblea General

13 (I) Organización de la Secretaría

Subprograma 4.2 Servicios jurídicos de carácter general a los órganos y programas de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Asamblea General

13 (I) Organización de la Secretaría

351 (IV) Creación de un Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

- 782 B (VIII) Política en materia de personal de las Naciones Unidas: modificación del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas
- 957 (X) Procedimiento de revisión de los fallos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas: enmiendas del Estatuto del Tribunal Administrativo

Subprograma 4.3 Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional

Resoluciones de la Asamblea General

- 174 (II) Establecimiento de una Comisión de Derecho Internacional
- 487 (V) Medios de hacer más fácilmente asequible la documentación relativa al derecho internacional consuetudinario
- 602 (VI) Medios de hacer más fácilmente asequible la documentación relativa al derecho internacional consuetudinario
- 686 (VII) Medios de hacer más fácilmente asequible la documentación relativa al derecho internacional consuetudinario
- 1816 (XVII) Asistencia técnica para fomentar la enseñanza, el estudio, la difusión y el conocimiento a fondo del derecho internacional
- 1968 (XVIII) Asistencia técnica para fomentar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional
- 2099 (XX) Asistencia técnica para fomentar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional
- 3006 (XXVII) Anuario Jurídico de las Naciones Unidas
- 50/43 Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional
- 50/44 Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional
- 50/45 Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 47° período de sesiones

Subprograma 4.4 Derecho del mar y asuntos oceánicos

Resoluciones de la Asamblea General

- 50/23 Derecho del mar
- 50/24 Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios
- 50/25 Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva y sus efectos sobre los recursos marinos vivos de los océanos y mares del mundo; pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y sus efectos en los recursos marinos vivos de los océanos y mares del mundo; y las capturas incidentales y los descartes en la pesca y sus efectos en el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos vivos del mundo

Subprograma 4.5 Armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional

Resoluciones de la Asamblea General

- 2205 (XXI) Establecimiento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
- 50/47 Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 28º período de sesiones

Subprograma 4.6 Custodia, registro y publicación de tratados

Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Asamblea General

- 23 (I) Registro de tratados y acuerdos internacionales
- 24 (I) Transferencia de ciertas funciones, actividades y haberes de la Sociedad de Naciones
- 97 (I) Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales: Reglamento para la aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.
- 364 (IV) Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales
- 482 (V) Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales
- 33/141 Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales en virtud del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

PROGRAMA 5. COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE

5.1 La orientación global del programa consiste en facilitar una mejor integración y coordinación de la labor de las Naciones Unidas en la esfera económica y social prestando apoyo a los órganos normativos centrales y los procesos de coordinación en relación con los diversos aspectos del desarrollo. El mandato del programa deriva de la función de la Secretaría de prestar apoyo a la Asamblea General, en particular a sus Comisiones Segunda y Tercera, al Consejo Económico y Social y a sus órganos subsidiarios competentes, de las resoluciones pertinentes relativas a la cooperación económica internacional y las resoluciones sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, incluidas, en particular, las resoluciones 47/212 A y B de la Asamblea General sobre la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, así como de los aspectos pertinentes del mandato del Secretario General, incluidas sus funciones como Presidente del Comité Administrativo de Coordinación.

5.2 El programa es responsabilidad del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible.

5.3 El Departamento ayuda a los Estados Miembros a promover un intercambio de información eficaz y proporcionar un seguimiento de las normas, las políticas y los programas convenidos que dimanen de decisiones intergubernamentales. En esta esfera también se ocupa de ciertos aspectos de la democratización, como el adelanto de la mujer y la participación de miembros de la sociedad civil, en las iniciativas de formulación de políticas y fijación de normas de la comunidad internacional.

5.4 Al finalizar el período abarcado por el plan, se prevé que el Departamento habrá logrado los objetivos siguientes:

a) Habrá fortalecido la función de la Organización como centro de deliberaciones y de creación de consenso en las esferas económica y social;

b) Habrá prestado apoyo a los procesos políticos permanentes y a los procesos especiales pertinentes para elaborar respuestas de política integradas y coordinadas a cuestiones del desarrollo y a nuevos problemas mundiales; para negociar acuerdos mundiales sobre reglas, normas, y medidas de cooperación, y para aumentar la eficacia de las actividades operacionales para el desarrollo;

c) Habrá promovido y vigilado, según corresponda, la ejecución de planes, estrategias, programas o plataformas de acción convenidos, inclusive los resultados de las conferencias de las Naciones Unidas que son responsabilidad del Departamento;

d) Habrá mejorado la coherencia y la coordinación de las políticas dentro de las Naciones Unidas y entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

e) Habrá facilitado los vínculos entre las Naciones Unidas y la sociedad civil derivados de decisiones intergubernamentales y establecido medios de cooperación y modalidades de colaboración innovadores en esferas de interés común, especialmente las actividades operacionales para el desarrollo en el plano nacional;

f) Habrá dado a conocer mejor la labor de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas.

Subprograma 5.1 Coordinación de políticas y cooperación interinstitucional

5.5 Los objetivos de este subprograma, de cuya ejecución se encarga la División de Coordinación de Políticas y de Asuntos del Consejo Económico y Social son:

a) Preparar propuestas y prestar apoyo a los órganos intergubernamentales para que elaboren políticas integradas y coordinadas en respuesta a cuestiones de desarrollo y a los problemas mundiales que surjan en las esferas económica y social;

b) Facilitar y promover una mayor cooperación y colaboración entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que desarrollan actividades en las esferas económica y social;

c) Aumentar la capacidad de la Organización para actuar como centro de coordinación de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y mejorar la coordinación de las actividades de esas organizaciones, de conformidad con los procedimientos de las Naciones Unidas, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y garantizar la complementariedad; y proporcionar más oportunidades para facilitar la participación de elementos pertinentes de la sociedad civil en las actividades de los órganos intergubernamentales, de conformidad con las decisiones de esos órganos;

d) Fomentar y fortalecer la coherencia y la reestructuración, dentro del sistema de las Naciones Unidas, en la esfera de las actividades operacionales para el desarrollo. Con ese fin, el Departamento procurará aumentar la eficiencia y eficacia, la coherencia y la coordinación de las actividades operacionales del sistema en el plano de los países, en particular las financiadas con subsidios para apoyar los esfuerzos en pro del desarrollo y alentar su integración con los esfuerzos nacionales, utilizando criterios tales como el enfoque programático, la ejecución nacional y las notas sobre la estrategia de los países, a solicitud de los gobiernos beneficiarios, según proceda;

e) Prestar servicios técnicos de secretaría eficaces y efectivos a los órganos intergubernamentales centrales y promover la aplicación de las decisiones adoptadas por las principales conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas, mediante, entre otras cosas, el mejoramiento de la planificación, el pronóstico, la preparación editorial y la supervisión de la documentación que se prepare en esas esferas.

Subprograma 5.2 Adelanto de la mujer

5.6 Mediante este subprograma, de cuya ejecución se ocupa la División para el Adelanto de la Mujer, se tratará de obtener un apoyo efectivo para la aplicación de las medidas previstas en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en particular aumentando la interacción con la sociedad civil. Con ese fin, en el marco del mandato establecido en el capítulo V de la Plataforma y en otras decisiones intergubernamentales, se aprovechará la posición central del subprograma en la Organización para promover la inclusión de las cuestiones de género en los programas principales y aplicar a las cuestiones de la igualdad entre el hombre y la mujer un enfoque basado en el disfrute de los derechos, así como para garantizar la debida rendición de cuentas de todos los encargados de aplicar las medidas de la Plataforma.

5.7 Más concretamente, los objetivos del subprograma son:

a) Vigilar la medida en que la dimensión de las cuestiones de género se refleja y es objeto de medidas en los foros intergubernamentales pertinentes y en las políticas y programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; y analizar y elaborar, según las necesidades, las cuestiones de política de creciente importancia o que estén surgiendo como tendencias mundiales, así como facilitar las deliberaciones de los órganos intergubernamentales, en especial la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Consejo Económico y Social;

b) Mejorar la vigilancia de la medida en que la mujer disfruta de sus derechos humanos y determinar si todos los mecanismos de derechos humanos se ocupan de las violaciones de esos derechos;

c) Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de los mecanismos de derechos humanos, incluido el protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, o al aumento de la utilización de los mecanismos existentes en particular en el contexto de la coordinación y el seguimiento de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing;

d) Vigilar la aplicación del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema en lo relativo al adelanto de la mujer, facilitar la vigilancia intergubernamental de la aplicación en todo el sistema de los compromisos contraídos con arreglo a la Plataforma de Acción y aumentar la coordinación con el Centro de Derechos Humanos y sus mecanismos pertinentes, como el Relator Especial sobre la violencia contra la mujer;

e) Diseñar y mantener un sistema de información con los gobiernos y las entidades especializadas en lo relativo a la Plataforma de Acción.

Subprograma 5.3 Desarrollo social

5.8 Mediante este subprograma, de cuya ejecución se ocupa la División de Política Social y Desarrollo, se procurará aumentar la cooperación internacional en materia de desarrollo social, prestando particular atención a las tres cuestiones fundamentales que son la erradicación de la pobreza, la generación de empleo y la integración social, en el contexto del marco amplio y detallado de compromisos y políticas de acción de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales previsto en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.

5.9 Más concretamente, los objetivos del subprograma son:

a) Promover la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague. El subprograma promoverá normas, políticas y medidas de cooperación comunes con el objeto de facilitar el logro integrado de los objetivos de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, y preparará enfoques integrados para las cuestiones que abarcan a las esferas económica, social y cultural, prestando particular atención a fomentar la cohesión social de las políticas que apuntan a reducir la pobreza y generar empleo. El subprograma contribuirá también a los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas por erradicar la pobreza, en el contexto tanto de los objetivos de la Cumbre como de las actividades relacionadas con el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006);

b) Promover la aplicación y coordinar la preparación y vigilancia de las declaraciones y programas de acción de las Naciones Unidas relativas al desarrollo social, como las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, el Programa de Acción Mundial para los

Jóvenes hasta el año 2000, el Año Internacional de la Familia (1994) y años subsiguientes, y el Año Internacional de las Personas de Edad, que se celebrará en 1999. Estas actividades se refieren principalmente a la integración en la sociedad de determinados grupos y familias que, debido a su vulnerabilidad o falta de poder, no participan plenamente en la vida de la comunidad;

c) Fortalecer la participación y la cooperación de todos los agentes interesados en el desarrollo social, así como el fomento de medidas destinadas a alcanzar los objetivos prioritarios de los programas nacionales y las normas internacionalmente convenidas;

d) El Departamento se basará en la decisión adoptada por la Comisión de Desarrollo Social acerca del programa multianual de trabajo para el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.

Subprograma 5.4 Desarrollo sostenible

5.10 Teniendo en cuenta los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebrará en 1997 y en que se examinarán los adelantos logrados desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, mediante el subprograma se velará por la ejecución eficaz y coordinada del Programa 21 y otros compromisos contraídos en la Conferencia, incluidos los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

5.11 Estas actividades se realizarán sin perjuicio de las funciones de la Secretaría que se enuncian en otros programas pertinentes del plan de mediano plazo relacionados con el medio ambiente.

5.12 Más concretamente, los objetivos del subprograma, de cuya ejecución se ocupa la División de Desarrollo Sostenible, son:

a) Fomentar la ejecución del Programa 21 y otros compromisos contraídos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, incluidos los resultados de la Conferencia sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y el logro del desarrollo sostenible en el mundo entero;

b) Determinar las nuevas cuestiones que hayan de señalarse a la atención de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para su examen, incluida la evaluación de nuevas esferas críticas de la sostenibilidad. Con ese fin, el subprograma seguirá elaborando un marco amplio para integrar mejor los aspectos sociales, económicos y ecológicos del desarrollo sostenible;

c) En este contexto se hará gran hincapié no sólo en integrar los componentes sectoriales e intersectoriales pertinentes del Programa 21, sino también en incorporar en este marco los resultados de otras conferencias importantes de las Naciones Unidas celebradas en los últimos años;

d) Vigilar la realización de los objetivos del desarrollo sostenible evaluando los datos reunidos en los planos nacional, regional e internacional, y concluir la labor (en cooperación con otras entidades de las Naciones Unidas y ajenas a éstas) relativa a los indicadores del desarrollo sostenible y su aplicación. La Secretaría también seguirá actuando de custodio de los datos proporcionados por los Estados Miembros en sus informes nacionales. Se hará hincapié en facilitar el acceso de los gobiernos y los agentes no estatales a la información electrónica relacionada con las actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

e) Fortalecer los enfoques coordinados para lograr los aspectos económicos, sociales y ambientales del desarrollo sostenible entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por conducto del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible, para el cual la División actúa como secretaria. En esta calidad, la División intentará lo siguiente: a) integrar el concepto de desarrollo sostenible en la labor de todas las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, y b) coordinar la vigilancia de la ejecución de diversas partes del Programa 21, respecto de las cuales se han asignado las funciones de directores de tareas a diferentes órganos de las Naciones Unidas, incluido el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible;

f) En su programa de trabajo, la División prestará la necesaria atención a las dimensiones económica y social de la sostenibilidad. Asimismo, formulará programas concretos con miras al seguimiento de las decisiones del Programa 21 y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible relativas al suministro de una cantidad suficiente y previsible de recursos financieros adicionales a los países en desarrollo, y a la creación de mecanismos para la transferencia de tecnología a esos países, incluso en condiciones de favor y preferenciales según arreglos mutuamente convenidos, de conformidad con el inciso b) del párrafo 34.14 del Programa 21;

g) Fomentar un diálogo con los grupos principales y la participación de éstos en la labor de la Comisión y las actividades en materia de desarrollo sostenible en general.

Mandatos legislativos

Subprograma 5.1 Coordinación de políticas y cooperación interinstitucional

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|--------|--|
| 46/235 | Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas |
| 48/162 | Nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas |
| 48/209 | Actividades operacionales para el desarrollo: oficinas exteriores del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo |
| 50/120 | Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas |
| 50/227 | Nuevas medidas para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas |

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- | | |
|---------|---|
| 1986/72 | Protección contra los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente |
| 1995/53 | Protección del consumidor |
| 1996/31 | Relación consultiva entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales |

Subprograma 5.2 Adelanto de la mujer

Resoluciones de la Asamblea General

- 34/180 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- 48/121 Conferencia Mundial de Derechos Humanos
- 50/203 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 76 (V) Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer
- 304 (XI) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (cuarto período de sesiones)
- 1992/19 Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer
- 1993/16 Plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer

Subprograma 5.3 Desarrollo social

Resoluciones de la Asamblea General

- 37/53 Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos
- 44/66 Vigilancia de la información sobre medidas eficaces y posibles métodos de aplicación de los planes, las estrategias y los programas de acción en la esfera social en el plano nacional
- 45/199 Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- 46/91 Aplicación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y actividades conexas
- 48/96 Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad
- 49/155 El papel de las cooperativas habida cuenta de las nuevas tendencias económicas y sociales
- 50/81 Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes
- 50/107 Observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y proclamación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza
- 50/141 Año Internacional de las Personas de Edad: hacia una sociedad para todas las edades
- 50/142 Actividades complementarias del Año Internacional de la Familia

- 50/144 Hacia la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad: aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y de la Estrategia a largo plazo para promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos hasta el año 2000 y años subsiguientes
- 50/161 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social

Subprograma 5.4 Desarrollo sostenible

Resoluciones de la Asamblea General

- 46/235 Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas
- 47/190 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 47/191 Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 49/111 Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su segundo período de sesiones
- 50/116 Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Decisión del Consejo Económico y Social y conclusiones convenidas

- 1995/235 Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

Conclusiones convenidas sobre la coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la ciencia y la tecnología para el desarrollo (Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/49/3), cap. III, párr. 17).

PROGRAMA 6. NUEVO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ÁFRICA

6.1 El objetivo general del programa es movilizar el apoyo y promover las actividades de la comunidad internacional en pro del desarrollo de África; velar por que el desarrollo de África siga siendo una de las prioridades de la comunidad internacional; fomentar un marco propicio para las actividades de desarrollo de África, y lograr que el sistema de las Naciones Unidas actúe de forma coordinada y eficaz en los planos normativo y operacional en pro del desarrollo de África.

6.2 El programa se creó al generarse en la comunidad internacional una gran preocupación por la gravedad y la persistencia de la crisis económica y social que sufría el continente africano desde el decenio de 1980. En el decimotercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado exclusivamente a la crítica situación económica y social de África, la comunidad internacional aprobó el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990. Después de hacerse un examen final del programa, en 1991, la comunidad internacional aprobó por unanimidad el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 como nuevo pacto político entre África y la comunidad internacional. En su quincuagésimo primer período de sesiones la Asamblea General hizo un examen de mediano plazo del Nuevo Programa. En 1990, la Asamblea indicó que la recuperación económica y el desarrollo de África serían cuestiones de máxima prioridad para las Naciones Unidas en el decenio de 1990 y pidió que se estableciera un plan de acción a nivel de todo el sistema para la recuperación económica y el desarrollo de África. El plan, que se estableció en 1992 y se revisó en 1994, se aplica en la actualidad por medio de la Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas, puesta en marcha en marzo de 1996 y concebida para dar impulso al Nuevo Programa mediante la adopción de medidas programáticas y operacionales. En la Conferencia Internacional de Tokio sobre el desarrollo de África, celebrada en 1993, se renovó el compromiso de la comunidad internacional de apoyar el desarrollo de África y se dio un mayor impulso a la cooperación entre Asia y África. Asimismo, el documento titulado "Relanzamiento del desarrollo económico y social de África: Programa de Acción de El Cairo" del cual tomó nota la Asamblea General en su resolución 50/160, no sólo se centra en lo que África podría hacer en su propio beneficio, sino que además reafirma la valiosa contribución que podría hacer la comunidad internacional a la recuperación y el desarrollo de África.

6.3 El programa será responsabilidad conjunta del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, la Comisión Económica para África y el Departamento de Información Pública.

6.4 Está previsto que para finales del período abarcado por el plan, el programa habrá contribuido considerablemente al crecimiento y la recuperación económica de los países africanos.

Subprograma 6.1 Movilización del apoyo internacional y la coordinación mundial

6.5 Este subprograma, cuya ejecución corresponde a la Oficina del Coordinador Especial para África y los Países Menos Adelantados del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, tendrá una función catalizadora en la movilización de la comunidad internacional para que preste un apoyo concertado al desarrollo de África y en la promoción de un marco propicio para las actividades de los países africanos.

6.6 Los objetivos del subprograma son los siguientes:

a) Lograr que se incluyan las prioridades del Nuevo Programa, de conformidad con la resolución 51/32 de la Asamblea General en las principales políticas y estrategias de desarrollo y facilitar el proceso intergubernamental cuya finalidad es lograr el desarrollo de África;

b) Alentar a la comunidad internacional, incluidos gobiernos, organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que adopte medidas adecuadas y concretas para aplicar los compromisos del Nuevo Programa y la Declaración de Tokio;

c) Fomentar la cooperación entre África y otras regiones del mundo en el marco del Nuevo Programa y la Declaración de Tokio;

d) Fomentar el examen de las cuestiones críticas que vayan surgiendo y que puedan afectar al desarrollo de África;

e) Facilitar la coordinación de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas en los niveles normativo y operacional a efectos de aplicación del Plan de Acción a nivel de todo el sistema para la recuperación económica y el desarrollo de África y la Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas;

f) Reforzar la cooperación con organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y organismos donantes.

Subprograma 6.2 Vigilancia, evaluación y medidas complementarias de la ejecución de los programas de acción para el desarrollo de África

6.7 El subprograma, cuya ejecución es responsabilidad de la Comisión Económica para África, se centrará en crear a nivel regional las condiciones para transformar de forma eficaz los objetivos del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 en actividades concretas que realizará la comunidad internacional, incluidos el sistema de las Naciones Unidas y los propios países africanos. Además, se vigilará y se informará sobre la aplicación del Plan de Acción a nivel de todo el sistema para la recuperación económica y el desarrollo de África y la Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas.

6.8 Los objetivos del subprograma son los siguientes:

a) Fortalecer la coordinación y armonizar a nivel regional la contribución de las diversas organizaciones de las Naciones Unidas a la ejecución del Nuevo Programa;

b) Vigilar la aplicación de las diversas medidas contenidas en el Nuevo Programa, incluidas las acordadas en su examen de mitad de período; el Plan de Acción a nivel de todo el sistema para la recuperación económica y el desarrollo de África y la Iniciativa especial para África, del sistema de las Naciones Unidas y adoptar medidas complementarias al respecto;

c) Apoyar la promoción de la cooperación Sur-Sur.

Subprograma 6.3 Campaña mundial de toma de conciencia sobre la crítica situación económica de África

6.9 El objetivo fundamental del subprograma, cuya ejecución corresponde al Departamento de Información Pública, se centra en atraer la atención mundial hacia la crítica situación económica de África y hacia las medidas adoptadas por

los países africanos y la comunidad internacional para fomentar la recuperación económica y el desarrollo sostenible del continente.

6.10 Más concretamente, los objetivos son los siguientes:

a) Fomentar en África y la comunidad internacional la toma de conciencia sobre la naturaleza de la crítica situación económica y social en que se encuentra el continente y sobre las medidas que deben adoptarse a nivel nacional e internacional en pro de la recuperación y el desarrollo, mediante una difusión amplia de la revista Áfrican Recovery entre el público en general y entre grupos de lectores específicos, como diputados, organizaciones no gubernamentales, sindicatos e instituciones académicas, así como mediante actividades de divulgación dirigidas a los medios de comunicación africanos e internacionales;

b) Fomentar la toma de conciencia respecto de iniciativas y acontecimientos importantes de carácter local e internacional que contribuyan al progreso económico de África, haciendo especial hincapié en el Nuevo Programa y el papel complementario de la Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas, así como de las medidas adoptadas por los países africanos y el sistema de las Naciones Unidas para fomentar el desarrollo económico y social de África;

c) Resaltar los logros alcanzados en la aplicación del Nuevo Programa, el Plan de Acción a nivel de todo el sistema para la recuperación económica y el desarrollo de África y la Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas;

d) Promover y fortalecer la cooperación y la integración a nivel subregional y regional mediante los programas apropiados, especialmente los indicados en el examen de mitad de período del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990.

Mandatos legislativos

Subprograma 6.1 Movilización del apoyo internacional y la coordinación mundial

Resoluciones de la Asamblea General

S-13/2	Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990
46/151	Examen y evaluación finales de la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990
47/214	Planificación de programas
48/214	Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990
49/142	Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990
50/160	Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990

Subprograma 6.2 Vigilancia, evaluación y medidas complementarias de la ejecución de los programas de acción para el desarrollo de África

Resoluciones de la Asamblea General

- S-13/2 Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990
- 46/151 Examen y evaluación finales de la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990
- 47/214 Planificación de programas
- 48/214 Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990
- 49/142 Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990
- 50/160 Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1994/38 Aplicación efectiva del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990

Subprograma 6.3 Campaña mundial de toma de conciencia sobre la crítica situación económica de África

Resoluciones de la Asamblea General

- S-13/2 Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990
- 46/151 Examen y evaluación finales de la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990
- 48/214 Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990
- 49/142 Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990
- 50/160 Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990

PROGRAMA 7. INFORMACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS

7.1 En líneas generales, este programa está orientado a la promoción de un enfoque integrado de los aspectos económicos, sociales y ambientales del desarrollo, incluida la creación de perspectivas propicias para un desarrollo sostenible, equitativo y participativo. El programa también permitirá desarrollar y promover un enfoque coordinado de diversas cuestiones fundamentales de política. Para ello, se prestará asistencia a los gobiernos, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y otros agentes interesados en determinar prioridades de desarrollo en los planos internacional, nacional y local, y se contribuirá a la formulación de políticas y medidas encaminadas a alcanzar esos objetivos fundamentalmente haciendo aportes al conocimiento y a la comprensión de los procesos de desarrollo y de las consecuencias de las medidas que adopten los distintos participantes en esos procesos.

7.2 El mandato del programa abarca las funciones encomendadas a la Secretaría por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y algunos de sus órganos subsidiarios en la elaboración de información económica y social, el análisis de cuestiones, tendencias y políticas de desarrollo y la ejecución de actividades de cooperación técnica en algunas de esas esferas. Más concretamente, el mandato dimana de las resoluciones de la Asamblea General 118 (II), 3362 (S-VII), 32/197, 39/228, 45/264 y 46/235; las partes pertinentes de los programas de acción aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II); y las resoluciones 8 (I), 9 (II) y 3 (III) del Consejo Económico y Social. La ejecución de este programa es responsabilidad del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas.

7.3 Al final del período abarcado por el plan, el programa habrá permitido alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar y aumentar la difusión de conceptos y métodos estadísticos y de nuevas tecnologías de procesamiento de estadísticas;
- b) Mejorar la reunión, recopilación, facilidad, coherencia y difusión de información económica, social y demográfica;
- c) Elaborar estimaciones y proyecciones, y determinar y analizar nuevas cuestiones económicas y sociales;
- d) Analizar cuestiones de desarrollo a largo plazo, incluida la relación entre las dimensiones social y económica de esas cuestiones y entre la población y el desarrollo;
- e) Supervisar y evaluar, en el plano mundial, los sucesos, las políticas y los problemas de las esferas económica y social, en particular los relativos a la cooperación internacional, y ofrecer otros enfoques de política para abordar algunas de las cuestiones a que debe hacer frente la comunidad internacional;
- f) Ofrecer cooperación técnica en las esferas de competencia antes señaladas;
- g) Aumentar las relaciones sinérgicas dentro del Departamento y fortalecer la cooperación con otros programas conexos.

Subprograma 7.1 Estadística

7.4 El subprograma, a cargo de la División de Estadística, tendrá en el período del plan cinco objetivos principales, a saber:

a) A lo largo de los años, el subprograma ha contribuido al alcance de adelantos considerables en la reunión, normalización, análisis y difusión de información económica, social e información conexas en el plano internacional. El primer objetivo consiste en aumentar la utilidad de la información económica y social internacional para los encargados de formular políticas en los planos internacional y nacional, así como su acceso a esa información. Aumentará la disponibilidad de estadísticas internacionales y su utilidad para la formulación de políticas, así como su calidad para reforzar el papel de las Naciones Unidas como centro de excelencia en estadística. Por ejemplo, habida cuenta de la globalización cada vez mayor de la economía mundial, un número cada vez mayor de encargados de adoptar decisiones de distinto nivel necesitará información sobre transacciones internacionales para adoptar sus decisiones. Por consiguiente, una de las tareas fundamentales del subprograma será la de prestar apoyo a las Naciones Unidas en su función de centro mundial de información sobre comercio internacional. Se hará lo propio con los sistemas relativos al medio ambiente, la energía, el transporte, las cuentas nacionales y las estadísticas demográficas y sociales;

b) La conclusión de la labor relativa al Sistema de Cuentas Nacionales de 1993 constituyó un adelanto histórico. El objetivo de la etapa siguiente es aumentar el número de países en condiciones de aplicar el nuevo sistema. Para ello, la Secretaría, en estrecha colaboración con otras organizaciones internacionales, seguirá mejorando la calidad de las estadísticas económicas en general y promoviendo el sistema en particular, incluso mediante actividades de capacitación y otras formas de cooperación técnica;

c) En el Programa 21 se insta a que se desarrollen y apliquen la contabilidad ambiental y económica integrada y los indicadores de desarrollo sostenible a fin de proporcionar la información necesaria para formular políticas y estrategias de desarrollo sostenible en los planos nacional e internacional. Otro objetivo será aumentar la capacidad de la comunidad internacional de medir los efectos de la actividad humana en el medio ambiente y cuantificar los gastos relacionados con el medio ambiente. En el marco del subprograma, se estudiarán los conceptos y métodos pertinentes con miras a llegar a un acuerdo internacional sobre su utilización y su utilidad y se recopilarán estadísticas, indicadores y cuentas ambientales;

d) En la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y las demás conferencias mundiales celebradas recientemente se ha puesto de relieve la necesidad de aumentar el número y la calidad de las estadísticas para describir y supervisar los adelantos que se registran en los aspectos humanos del desarrollo. Otro objetivo será el de desarrollar y promover la utilización de conjuntos integrados y coherentes de estadísticas sociales (en particular las estadísticas sobre demografía, vivienda, género y discapacidad), con vistas a desarrollar indicadores sociales y aumentar la capacidad analítica en esa esfera.

7.5 En el marco del subprograma se seguirá haciendo hincapié en la coordinación y el desarrollo de normas internacionales de estadística que abarquen una amplia gama de información de ese tipo y permitan mejorar la coordinación y la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes que producen estadísticas.

Subprograma 7.2 Población

7.6 La población, en sus diversos aspectos, es una de las cuestiones más problemáticas que se plantean a la comunidad internacional. Para tratar de resolverla, el subprograma, a cargo de la División de Población, se dedicará a profundizar la comprensión de la naturaleza de los fenómenos de población, en particular la interrelación entre la población y el desarrollo, y a brindar cooperación técnica en materia de población. Al profundizarse la comprensión y los conocimientos se facilitará la labor del Consejo Económico y Social, por conducto de la Comisión de Población y Desarrollo, en la coordinación técnica de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la población y en la formulación de recomendaciones normativas.

7.7 Los objetivos del subprograma son los siguientes:

a) Ampliar la función directiva del Departamento en i) el suministro de información precisa y oportuna y de análisis de las tendencias y políticas de población y ii) la vigilancia de los elementos fundamentales de la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la presentación de informes al respecto;

b) Para formular políticas, los gobiernos necesitan información sobre las tendencias demográficas y su interrelación con el desarrollo social y económico. Por ese motivo, mediante el subprograma se facilitará el acceso de los gobiernos a la información sobre las tendencias demográficas y su interrelación con el desarrollo social y económico, como aporte a la formulación de políticas, mediante la preparación de las estimaciones y proyecciones demográficas oficiales de las Naciones Unidas respecto de todos los países y regiones del mundo, así como de las zonas urbanas y rurales y las ciudades importantes. Esas estimaciones y proyecciones son series de estadísticas demográficas uniformes y sistemáticas que sirven de base, en todo el sistema de las Naciones Unidas, para las actividades en que se necesita información demográfica;

c) Las consecuencias de gran alcance de los fenómenos demográficos y su interrelación con el desarrollo social y económico han hecho aumentar cada vez más la demanda de información y de los análisis demográficos pertinentes en los distintos países y regiones. Un tercer objetivo será el de profundizar la comprensión de los factores sociales, económicos y de otra índole que afectarán a la mortalidad, a la fecundidad, a la migración y el crecimiento de la población y a las formas en que los cambios demográficos repercuten a su vez en las condiciones sociales, económicas y ambientales de los seres humanos;

d) Diversas circunstancias demográficas internacionales en transformación, como la pandemia del SIDA, así como nuevos acontecimientos que ocurren en esferas tales como la de la migración internacional y la población senescente, exigen estrategias y políticas innovadoras en los planos nacional e internacional. En ese contexto, se tratará de promover, por conducto del subprograma, la toma de conciencia respecto de las nuevas cuestiones demográficas que merecen la atención de la comunidad internacional;

e) Otro objetivo del subprograma es aumentar la capacidad de los Estados Miembros de formular políticas de población y políticas conexas en el plano nacional para aplicar con eficacia el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y para aumentar la capacidad institucional de los Estados para reunir y analizar su propia información demográfica.

Subprograma 7.3 Tendencias, cuestiones y políticas de desarrollo en el plano mundial

7.8 El objetivo general del subprograma, a cargo de la División de Macroeconomía, será prestar asistencia a la comunidad internacional en la detección de nuevos problemas y en la solución de problemas persistentes de desarrollo mundial. Mediante el subprograma se pretende aumentar la comprensión de las cuestiones y los problemas económicos y sociales internacionales, contribuir a mejorar las políticas nacionales e internacionales en esa esfera y facilitar la búsqueda de nuevas formas de cooperación internacional para el desarrollo. Más concretamente, el subprograma tendrá los tres objetivos principales siguientes:

a) Promover el desarrollo y fomentar la cooperación económica internacional estudiando opciones de política nacionales e internacionales. Eso se logrará vigilando y evaluando, con una perspectiva mundial, la evolución de los acontecimientos y las políticas correspondientes en las esferas económica y social, especialmente los de alcance internacional. La labor se centrará en las cuestiones relativas al ajuste y al cambio estructural de los países en desarrollo, incluidos sus efectos en el crecimiento económico y en el desarrollo, así como en la transformación económica y social de los países con economías en transición, incluida la integración de esos países en la economía mundial. También se abordarán los resultados y las políticas macroeconómicas de los países industrializados y sus repercusiones en la economía mundial;

b) La deuda externa y la financiación del desarrollo seguirán siendo importantes cuestiones de interés mundial. Otro objetivo será el de promover la conciencia de la naturaleza, el volumen y la dirección cambiantes de las corrientes financieras internacionales, proponer formas de aumentar y estabilizar la actividad financiera oficial y privada, vigilar la evolución de la deuda externa y encontrar enfoques y estrategias innovadores para resolver las dificultades de los países que tropiezan con problemas en el servicio de su deuda;

c) La formulación de políticas económicas en los planos nacional e internacional se basa en la disponibilidad de evaluaciones actualizadas de las principales perspectivas de desarrollo y de la presentación de otras hipótesis. Otro objetivo será el de prestar asistencia a los Estados Miembros y a los órganos intergubernamentales para predecir con la mayor antelación posible los nuevos problemas de la economía mundial recurriendo a previsiones económicas a corto plazo y estudios prospectivos de las tendencias mundiales a largo plazo en materia de desarrollo económico y social.

Subprograma 7.4 Enfoques mundiales de cuestiones y políticas sociales y microeconómicas

7.9 Los diálogos internacionales sobre política celebrados a comienzos del decenio de 1990 en relación con cuestiones y políticas de desarrollo, en particular las conferencias mundiales, han promovido adelantos y transformaciones en las teorías de desarrollo. En ellos se prestó una mayor atención a los aspectos no económicos del desarrollo, se pusieron de relieve los distintos aportes de cada tipo de agente (las personas, las empresas privadas y las organizaciones no gubernamentales, así como los gobiernos centrales y las autoridades locales) al proceso de desarrollo y se destacó la función de las fuerzas del mercado en el desarrollo. Además, el fin de la guerra fría dio una nueva orientación a la interacción entre los aspectos políticos y económicos de la labor de la Secretaría, por ejemplo en cuestiones tales como los efectos de las sanciones.

7.10 El subprograma, a cargo de la División de Análisis Microeconómicos y Sociales, se centrará en los tres objetivos principales que se señalan a continuación:

a) Incrementar la capacidad de los gobiernos para adoptar decisiones sobre la función de los mercados en las actividades nacionales encaminadas a aumentar la eficiencia, el crecimiento económico sostenible y la distribución equitativa. Como parte del subprograma, se analizarán, a fin de formular políticas, las ventajas y desventajas de las soluciones que ofrece el mercado para los problemas de asignación, distribución y reglamentación, en particular respecto del suministro de bienes y servicios públicos en los planos nacional e internacional;

b) Permitir a la comunidad mundial que responda a problemas nuevos y persistentes de desarrollo socioeconómico. En el marco del subprograma se harán análisis integrados de las modalidades, tendencias y perspectivas mundiales del desarrollo socioeconómico y de sus consecuencias para las estrategias nacionales e internacionales. Ello incluirá un examen de la función de las instituciones y de los instrumentos de política en las esferas económica y social, en particular aquellos que tienen por objeto evitar la marginación de determinados sectores de la sociedad y promover la integración social;

c) Prestar asistencia a la comunidad internacional en el análisis de las vinculaciones entre las cuestiones políticas y económicas y las medidas adoptadas al respecto. Varias de esas cuestiones son las englobadas en las repercusiones de las sanciones multilaterales, en particular las impuestas por el Consejo de Seguridad, y en los efectos de las medidas económicas coercitivas en los países objeto de esas medidas y sanciones y en terceros Estados. Otra iniciativa será la de proporcionar análisis y propuestas de políticas en las esferas económica y social en relación con la reconstrucción de las zonas afectadas por conflictos y en la rehabilitación de las zonas afectadas por diversas crisis.

Mandatos legislativos

Subprograma 7.1 Estadística

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|--------|---|
| 47/190 | Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo |
| 47/191 | Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo |
| 48/121 | Conferencia Mundial de Derechos Humanos |
| 50/124 | Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo |
| 50/161 | Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social |
| 50/203 | Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing |

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- | | |
|----------|--|
| 1564 (L) | Principios y recomendaciones para un sistema de estadísticas vitales |
|----------|--|

- 1566 (L) Coordinación de la labor en la esfera de la estadística
- 1989/3 Clasificaciones económicas internacionales
- 1993/5 Sistema de Cuentas Nacionales de 1993
- 1995/7 Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda del Año 2000
- 1995/61 Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso por todos los Estados

Subprograma 7.2 Población

Resoluciones de la Asamblea General

- 47/190 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 47/191 Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 48/121 Conferencia Mundial de Derechos Humanos
- 49/128 Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
- 50/123 Migración internacional y desarrollo
- 50/124 Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
- 50/161 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social
- 50/203 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1994/2 Programa de trabajo en materia de población
- 1995/55 Aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

Decisiones de la Comisión de Población y Desarrollo

- 1995/1 Medidas complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
- 1995/2 Cuestiones relativas a los programas

Subprograma 7.3 Tendencias, cuestiones y políticas de desarrollo en el plano mundial

Resoluciones de la Asamblea General

- S-18/3 Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo

- 45/199 Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- 47/190 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 49/92 Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- 49/93 Corrientes y transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados
- 49/106 Integración de las economías en transición en la economía mundial
- 49/126 Programa de desarrollo
- 50/91 Integración financiera mundial: dificultades y oportunidades
- 50/92 Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo
- 50/93 Fuentes de financiación del desarrollo
- 50/122 Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación
- 50/227 Nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1990/52 Función de las Naciones Unidas en la detección temprana, el análisis y la vigilancia de la evolución económica mundial

Subprograma 7.4 Enfoques mundiales de cuestiones y políticas sociales y microeconómicas

Resoluciones de la Asamblea General

- S-18/3 Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo
- 46/166 Capacidad empresarial
- 47/171 La privatización en el contexto de la reestructuración económica, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible
- 48/180 La capacidad empresarial y la privatización como medios de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible
- 49/106 Integración de las economías en transición en la economía mundial
- 50/51 Aplicación de las disposiciones en la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones

- 50/58 E Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones
- Asistencia económica a los Estados afectados por la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad en virtud de las cuales se imponen sanciones a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)
- 50/96 Medidas económicas como medio de ejercer coacción política y económica sobre países en desarrollo
- 50/104 La mujer en el desarrollo
- 50/105 Desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo
- 50/107 Observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y proclamación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza
- 50/161 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social
- 50/203 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

PROGRAMA 8. APOYO AL DESARROLLO Y SERVICIOS DE GESTIÓN

8.1 El propósito general del programa, que está a cargo del Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión, es apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, así como de los países con economías en transición, por crear y afianzar un clima propicio para el desarrollo sostenible. Así, deberá apoyar, mediante la cooperación técnica, las actividades de los Estados Miembros encaminadas a fortalecer sus sistemas administrativos y financieros para el desarrollo, consolidar su capacidad institucional y sus infraestructuras y aplicar políticas económicas y sociales, conforme a sus prioridades nacionales de desarrollo, a fin de contribuir al desarrollo sostenible. Con este fin, el programa pone a disposición de los países en desarrollo y de los países con economías en transición conocimientos técnicos y personal especializado en las esferas de la administración y las finanzas públicas, la política y la planificación económica y social y la planificación y gestión de los recursos naturales y energéticos.

8.2 En el marco de las necesidades y prioridades nacionales, el programa fomenta la creación de programas y proyectos susceptibles de ejecución en el plano nacional con el fin de aumentar la capacidad nacional en materia de recursos humanos y desde el punto de vista institucional y normativo. Al llevar a cabo esta labor el programa también tiene en cuenta los resultados y las decisiones de conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, así como los resultados de la continuación del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General dedicada al examen de la cuestión de la administración pública y el desarrollo. Mediante sus actividades, el programa establece una interrelación de importancia fundamental entre las políticas mundiales y las medidas nacionales, haciendo las veces de agente catalizador de los programas y proyectos nacionales y comunitarios orientados a la acción que integran las medidas sectoriales en estrategias multisectoriales coherentes. Según las circunstancias, el programa seguirá prestando los servicios de su personal especializado en distintos campos de actividad para apoyar, previa solicitud de los gobiernos interesados, en colaboración con otros fondos y programas de las Naciones Unidas, las actividades de reconstrucción y rehabilitación llevadas a cabo por la Organización en países que han sufrido un conflicto.

8.3 El mandato del programa deriva de la resolución 47/212 B de la Asamblea General. También se ajusta a las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea 44/211 y 47/199, relativas a las actividades operacionales para el desarrollo, y 50/225, sobre la administración pública y el desarrollo.

8.4 Se prevé que para el final del período abarcado por el plan el programa haya:

a) Creado o fortalecido la capacidad institucional y en materia de recursos humanos, gestión y planificación de políticas de los países en desarrollo y los países con economías en transición;

b) Transmitido en mayor medida a los gobiernos las enseñanzas derivadas de la experiencia internacional y nacional en las esferas de competencia del Departamento;

c) Acrecentado la cooperación con otros departamentos de las Naciones Unidas, así como con las comisiones económicas regionales, las organizaciones, los fondos, los programas, las instituciones de financiación del desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales para desarrollar actividades conjuntas en el plano nacional que promuevan el

desarrollo sostenible de conformidad con las necesidades y prioridades nacionales;

d) Aportado contribuciones de fondo, basadas en la experiencia que el programa haya adquirido a nivel nacional en sus esferas de especialización, para su examen con fines normativos en el plano internacional.

Subprograma 8.1 Administración pública, finanzas y desarrollo

8.5 En los últimos años, varios factores han tenido repercusiones en la evolución de la administración pública; entre ellos, los adelantos tecnológicos, el ritmo acelerado y la interdependencia de los cambios políticos, sociales y económicos mundiales y sus consecuencias para todos los países, en particular los países en desarrollo. A la luz de esta nueva situación mundial, es necesario mejorar la eficacia de las instituciones públicas y los procedimientos administrativos y establecer una gestión financiera racional para asimilar esos cambios y propiciar el desarrollo sostenible de cada país.

8.6 El subprograma, que es ejecutado por la División de Administración Pública y de Gestión del Desarrollo, persigue los objetivos siguientes:

a) Facilitar el diálogo intergubernamental sobre los distintos criterios, sistemas y métodos de administración pública y determinar las cuestiones nuevas e incipientes mediante el establecimiento de un mecanismo de intercambio de información, conjuntamente con la reunión y el análisis de la información relativa a la experiencia adquirida, en particular respecto de las mejores prácticas, y la facilitación de su difusión;

b) Movilizar a otros interesados en la esfera de la administración pública y la gestión del desarrollo, como las organizaciones profesionales mundiales y regionales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las instituciones académicas, para prestar apoyo a las actividades de las Naciones Unidas en dicha esfera y participar en ellas;

c) Asistir a los gobiernos que lo soliciten a mejorar su capacidad de formulación de políticas, reestructuración administrativa, reforma de la administración pública, desarrollo de los recursos humanos y capacitación en materia de administración pública; aumentar el rendimiento del sector público; intensificar la interacción entre los sectores público y privado; mejorar la dirección de los programas de desarrollo; y perfeccionar la capacidad del gobierno en el terreno jurídico;

d) Asistir a los gobiernos que lo soliciten a desarrollar la capacidad necesaria para que la administración pública pueda cumplir los compromisos contraídos en las principales conferencias de las Naciones Unidas de una manera eficaz y coordinada, y formular estrategias, previa solicitud de los países interesados, para reconstruir una administración pública viable en los países que atravesasen un período de rehabilitación y reconstrucción después de un conflicto;

e) Aumentar la capacidad de los gobiernos de movilizar recursos y administrar los ingresos fiscales, mejorar la eficacia y el rendimiento de la administración fiscal y perfeccionar los conocimientos en materia de gestión financiera, particularmente respecto de los sistemas y las técnicas de presupuestación y de las técnicas de contabilidad y auditoría;

f) Aumentar la capacidad nacional en materia de desarrollo económico y social mediante, entre otras cosas, el fortalecimiento de la infraestructura institucional y de recursos humanos y análisis y formulación de políticas de los países en desarrollo y los países con economías en transición;

g) Mejorar la planificación, coordinación y gestión de la asistencia externa de naturaleza financiera y técnica a que tienen acceso los gobiernos teniendo en cuenta sus prioridades generales en materia de desarrollo y sus necesidades de asistencia técnica;

h) Promover e incrementar la difusión de los sistemas de información del sector público en las esferas del análisis económico y la gestión financiera mediante el establecimiento de sistemas computarizados de información de gestión que se refieran al análisis de políticas y a las cuestiones macroeconómicas.

Subprograma 8.2 Gestión del medio ambiente y desarrollo social

8.7 El uso excesivo de los recursos naturales en muchas esferas y la pobreza cada vez mayor en extensas regiones geográficas plantean una grave amenaza al medio ambiente mundial y reducen las posibilidades de alcanzar el desarrollo sostenible. Toda adhesión nacional al desarrollo sostenible que sea compatible con los principios enunciados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y en el Programa 21 requiere la promoción del aprovechamiento de los recursos renovables y de las actividades que conduzcan a su utilización de manera más racional. Esto puede exigir la modificación de las pautas de consumo para aumentar el empleo de productos y procesos de producción y consumo que tengan el menor efecto negativo posible sobre el medio ambiente, teniendo en cuenta las necesidades y los intereses ecológicos de los países en desarrollo. Previa solicitud de los gobiernos interesados y con arreglo a sus prioridades, la Secretaría prestará su cooperación en la determinación de las necesidades y en la formulación de políticas en las que se preste atención simultáneamente a la pobreza, la degradación de los recursos y las necesidades de reconstrucción con posterioridad a un conflicto.

8.8 Mediante este subprograma, que es ejecutado por la División de Gestión del Medio Ambiente y Desarrollo Social, se presta asistencia para la creación, formulación y ejecución de programas nacionales orientados a la acción y centrados en las necesidades de la población que consoliden la interrelación entre los recursos naturales, la ordenación del medio ambiente y el desarrollo social mediante proyectos operacionales y aportaciones sustantivas a las conferencias mundiales y los órganos intergubernamentales pertinentes. Los objetivos del subprograma consisten en ayudar a los gobiernos y las comunidades, previa solicitud de sus respectivos gobiernos, a:

a) Elaborar estrategias operacionales que promuevan el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo social equitativo, en particular mediante la reformulación de las políticas que rigen el aprovechamiento de los recursos naturales y energéticos y el empleo de procesos de producción menos perjudiciales para el medio ambiente;

b) Formular estrategias y programas multisectoriales para que los gobiernos y las comunidades locales puedan mejorar las condiciones económicas y sociales de todos los grupos vulnerables. Las estrategias incluirán medidas para facilitar el acceso al crédito de las comunidades de zonas rurales y la prestación de asistencia institucional a las industrias artesanales generadoras de ingresos y a la pequeña empresa sobre la base de un acceso fiable a las fuentes de energía, al agua y a otros recursos naturales, especialmente en los países en desarrollo menos adelantados;

c) Fortalecer la capacidad institucional, de recursos humanos y de formulación de políticas de los gobiernos y las comunidades para fomentar la planificación y gestión eficaces de los recursos naturales; promover un enfoque interactivo y multisectorial de la ordenación de los recursos hídricos que integre los aspectos tecnológicos, socioeconómicos, ambientales y sanitarios e incorpore las iniciativas y la participación locales en esas actividades de

desarrollo; y formular políticas sobre los recursos minerales que fomenten las prácticas de producción ecológicamente racionales;

d) Promover el empleo de técnicas modernas de levantamiento topográfico y elaboración de mapas como instrumento de planificación de la infraestructura y del uso de la tierra con fines de desarrollo sostenible, incluida la prestación de asistencia a diversos servicios cartográficos, catastrales e hidrográficos en los planos nacional y local;

e) Fortalecer la capacidad institucional de los gobiernos y las comunidades con miras al aprovechamiento y la utilización y comercialización de las fuentes nuevas y renovables de energía; desarrollar la capacidad nacional y autóctona de evaluación de los recursos y servicios energéticos; modificar las pautas de consumo de la energía mediante una mayor concentración en las medidas de conservación y la gestión de la demanda; facilitar las conexiones internacionales e interregionales para la transmisión de energía eléctrica y el transporte de gas natural; y promover la transferencia de tecnología.

Mandatos legislativos

Subprograma 8.1. Administración pública, finanzas y desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

46/166	Capacidad empresarial
50/103	Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990
50/105	Desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo
50/106	Negocios y desarrollo
50/119	Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo y conferencia de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur
50/120	Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas
50/225	Administración pública y desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

1273 (XLIII)	Acuerdos fiscales entre los países desarrollados y los países en desarrollo
1982/45	Cooperación internacional en cuestiones de tributación

Subprograma 8.2 Gestión del medio ambiente y desarrollo social

Resoluciones de la Asamblea General

34/201	Asistencia multilateral al desarrollo para la exploración de recursos naturales
43/193	Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo

- 47/190 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 50/119 Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo y conferencia de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur
- 50/120 Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas
- 50/126 Abastecimiento de agua y saneamiento

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 131 (VI) Coordinación de los servicios cartográficos de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales
- 715 A (XXVII) Cooperación internacional en materia de cartografía
- 814 (XXXI) Cooperación internacional para uniformar los nombres geográficos
- 2014 (LXI) Intensificación de los servicios de información de las Naciones Unidas en el campo de los recursos naturales
- 1992/62 Establecimiento de nuevos órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social
- 1993/225 Conferencias Cartográficas Regionales Quinta y Sexta de las Naciones Unidas para América
- 1993/226 Conferencias Sexta y Séptima de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos
- 1994/228 13ª y 14ª Conferencia Geográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico

PROGRAMA 9. COMERCIO Y DESARROLLO

9.1 Los mandatos del programa se derivan de la función y responsabilidades asignadas a la secretaría de la UNCTAD por la Asamblea General, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo celebrada cada cuatro años, el Consejo Económico y Social y la Junta de Comercio y Desarrollo y sus órganos subsidiarios. Los mandatos principales figuran en las resoluciones de la Asamblea General 1995 (XIX), por la que se estableció la UNCTAD, y 50/95, sobre comercio internacional y desarrollo, el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, el Compromiso de Cartagena aprobado por la UNCTAD en su octavo período de sesiones, celebrado en 1992, y, en particular, la Declaración de Midrand y "Una asociación para el crecimiento y el desarrollo", documento aprobado por la UNCTAD en su noveno período de sesiones, en mayo de 1996 (A/51/308, anexo).

9.2 El programa será aplicado por la UNCTAD y el CCI. El mandato original del Centro se deriva de la resolución 2297 (XXII) de la Asamblea General. En su resolución 1819 (LV), el Consejo Económico y Social afirmó la función del CCI como órgano central de coordinación de las actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas en materia de promoción del comercio. El CCI recibe orientación sobre política general de sus órganos matrices, la OMC y la UNCTAD, y consejos generales de las reuniones anuales del Grupo Consultivo Mixto, un órgano intergubernamental que está abierto a la participación de los Estados que son miembros de la UNCTAD y la OMC.

9.3 En el noveno período de sesiones de la UNCTAD los gobiernos reconocieron que el concepto de desarrollo ha evolucionado de un enfoque estrecho de crecimiento económico y acumulación de capital al de un proceso multidimensional cuyo objetivo final es el mejoramiento de la condición humana. Para hacer frente a las disparidades crecientes entre las naciones y en el seno de éstas y las preocupaciones relativas a la integración del medio ambiente y el desarrollo, se requiere una asociación mundial en pro del desarrollo sostenible, ya que ninguna nación puede lograr esos objetivos por sí sola. Los procesos paralelos de la mundialización de la producción y la liberalización del comercio ofrecen oportunidades a todos los países y permiten a los países en desarrollo desempeñar un papel más activo en la economía mundial. Al mismo tiempo, esos procesos han aumentado la complejidad y las dificultades inherentes a la interdependencia al hacer mayores los riesgos de inestabilidad y marginación.

9.4 Un problema concreto con que se enfrenta la comunidad internacional es la integración de los países en desarrollo en la economía mundial. Muchos de esos países, en particular en África, corren peligro de quedar rezagados y marginados en el comercio mundial, la inversión, los productos básicos y los mercados de capital. Los intensos esfuerzos que se están haciendo son necesarios para ayudar a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, a beneficiarse del proceso de liberalización del comercio mundial.

9.5 En su noveno período de sesiones, la UNCTAD, como parte del sistema de las Naciones Unidas y como promotor de su revitalización, ha adoptado reformas de amplio alcance, enunciadas en la Declaración de Midrand y "Una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo", aprobada por consenso en ese período de sesiones de la Conferencia, y que abarca su programa de trabajo, su mecanismo intergubernamental y la reforma de su secretaría, incluyendo su complementariedad con la OMC, entre otras cosas, poniendo a disposición de la OMC su análisis del comercio y el desarrollo y cooperando con la ONUDI y otras organizaciones pertinentes. En consecuencia, la UNCTAD se está adaptando a las nuevas modalidades económicas e institucionales creadas por el proceso de mundialización, la conclusión de la Ronda Uruguay de negociaciones y acuerdos comerciales multilaterales y la creación de la OMC.

9.6 La UNCTAD seguirá desempeñando su función de centro de coordinación en las Naciones Unidas para ocuparse de modo integrado del desarrollo y las cuestiones interrelacionadas en los sectores del comercio, las finanzas, la tecnología, las inversiones y el desarrollo sostenible.

9.7 La UNCTAD abordará de modo interdisciplinario los problemas de los países menos adelantados, el desarrollo sostenible, el alivio de la pobreza, la realización del potencial de la mujer y la cooperación económica entre los países en desarrollo. Aunque concentrará sus actividades y objetivos principales, la UNCTAD prestará la atención debida a los resultados de las conferencias mundiales.

9.8 La UNCTAD dará cumplimiento a sus mandatos mediante la labor de análisis e investigación en apoyo del diálogo sobre las políticas económicas y la cooperación técnica. Sus tareas de análisis y de investigación tienen por objeto facilitar la formulación de políticas dentro de los Estados miembros que se esfuerzan por desarrollarse. El apoyo y la cooperación técnicas se proporcionan para obtener resultados concretos, y se dedica especial atención al desarrollo de los recursos humanos y al fomento de las instituciones con el fin de colaborar mejor a los esfuerzos que hacen los países receptores por crear un entorno global favorable en el plano institucional y el de las políticas económicas. Para potenciar esta asistencia, la UNCTAD fortalecerá su cooperación y coordinación con la OMC, el CCI, otras organizaciones internacionales y los organismos de los donantes. En sus esfuerzos por impulsar "Una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo", la UNCTAD hará participar también a la sociedad civil, a fin de contribuir mejor a crear un entorno favorable a la actividad del sector privado y el empresarial.

9.9 El CCI, por su parte, complementará los trabajos normativo, de política y de investigación de sus órganos matrices, la UNCTAD y la OMC, lo que hará concentrándose en las cuestiones operacionales relacionadas con el suministro de información, el desarrollo de productos y mercados, el fomento de las instituciones, los servicios de apoyo a la promoción del comercio, el desarrollo de las exportaciones, y la gestión de las compras y los suministros a escala internacional.

9.10 En consonancia con lo previsto en el documento "Una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo", se espera que para el final del período que abarca el plan, el programa habrá logrado lo siguiente:

a) Mejorar la capacidad de los países en desarrollo para ampliar y diversificar su comercio, atender sus obligaciones multilaterales, comprender y sacar partido de sus derechos en el sistema comercial multilateral y cumplir sus objetivos en materia de desarrollo;

b) Mejorar la capacidad de los países en desarrollo para atraer inversiones extranjeras y desarrollar su capacidad empresarial y su base tecnológica para fortalecer su potencial de producción y exportación;

c) Mejorar la capacidad de los países en desarrollo, y en particular de los países menos adelantados, para aprovechar los beneficios de la mundialización;

d) Promover servicios de apoyo al comercio en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados y los países cuya economía está en transición, y especialmente con respecto a los sectores informales y a las micro, pequeñas y medianas empresas;

e) Contribuir a la formulación de políticas, en particular creando un entorno global favorable a los países en desarrollo, sobre todo a los menos

adelantados, en el plano institucional y el de las políticas mediante la cooperación y el apoyo técnico;

f) Contribuir a la elaboración de políticas, tanto en el plano nacional como en el internacional, en las esferas de que se ocupan la Junta de Comercio y Desarrollo y sus distintas comisiones;

g) Aumentar la capacidad de las empresas para adaptar sus productos y sus políticas de comercialización en la era posterior a la Ronda Uruguay.

9.11 La UNCTAD tendrá a su cargo los subprogramas 1 a 5, en tanto que el CCI se encargará de los subprogramas 6 y 7.

Subprograma 9.1 Mundialización y desarrollo

9.12 La función principal de este subprograma, que estará a cargo de la División de la Mundialización y las Estrategias de Desarrollo, es facilitar el proceso mediante el cual los países en desarrollo hacen uso de los beneficios de la mundialización para acelerar el logro del objetivo del desarrollo sostenible.

9.13 Los objetivos del subprograma son:

a) Contribuir a la comprensión de la evolución y la interacción de los elementos para el desarrollo sostenible en una economía mundial cada vez más globalizada, siguiendo de cerca los cambios que se producen en esas interacciones, evaluando sus efectos sobre el proceso de desarrollo, procurando hallar nuevas oportunidades de promover el desarrollo resultante de la mundialización y la liberalización, y aportando enfoques y medidas para ayudar a los países en desarrollo a integrarse en la economía mundial y lograr un desarrollo sostenible;

b) Examinar problemas de desarrollo concretos en lo relativo a la participación efectiva en el comercio y la inversión internacionales, extrayendo las enseñanzas que puedan ser útiles para los países en desarrollo, los países en transición y, en particular, los países menos adelantados. Para este examen de los problemas de desarrollo se tendrán en cuenta las importantes lecciones de desarrollo aprendidas acerca de los problemas de gestión de la deuda, para lo que se seguirá recurriendo a la colaboración del programa de cooperación técnica;

c) Examinar las experiencias de desarrollo que hayan tenido éxito, extrayendo las enseñanzas que puedan ser útiles para otros países, particularmente los menos adelantados, determinando cuáles opciones pueden ser apropiadas y apoyando la cooperación entre países en desarrollo, en colaboración con los países y las instituciones donantes, a este respecto;

d) Contribuir a la aplicación eficaz del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990;

e) Proseguir la labor de la UNCTAD, de conformidad con su mandato, de ayudar al pueblo palestino a desarrollar su capacidad para la adopción de políticas y la gestión eficaces en relación con el comercio internacional, las inversiones y los servicios conexos. A ese respecto, la UNCTAD debe tener en cuenta la labor realizada por otras organizaciones internacionales a fin de promover la sinergia, evitar la duplicación de esfuerzos y coordinar las actividades conexas.

Subprograma 9.2 Inversión, fomento de la empresa y tecnología

9.14 Las esferas principales de actuación de este subprograma, cuya aplicación estará a cargo de la División de la Inversión, el Fomento de la Empresa y la

Tecnología, serán la inversión, el fomento de la empresa y la participación de las empresas en la economía mundial, así como las cuestiones relacionadas con la tecnología para el desarrollo, a fin de promover el diálogo entre los agentes del desarrollo sobre las políticas en estas esferas para poder evaluar los retos y las oportunidades que para el fomento de la empresa surgirán de las nuevas condiciones económicas, incluido el entorno posterior a la Ronda Uruguay.

9.15 En la esfera de las inversiones, los objetivos son:

a) Mejorar la comprensión general de las tendencias y los cambios en las corrientes de la inversión extranjera directa y en las políticas conexas, las relaciones recíprocas entre la inversión extranjera directa, el comercio, la tecnología y el desarrollo, y las cuestiones relacionadas con las empresas transnacionales de todos los tamaños y su contribución al desarrollo;

b) Determinar y analizar las consecuencias que pueden tener para el desarrollo las cuestiones relativas a un posible marco multilateral de la inversión, a partir del examen y revisión de los acuerdos existentes, teniendo en cuenta los intereses de los países en desarrollo y tomando en consideración la labor emprendida por otras organizaciones;

c) Familiarizar a los gobiernos y al sector privado internacional con el entorno y la política de inversión de los distintos países continuando los análisis de las políticas de inversiones con los países miembros que así lo deseen;

d) Aumentar la capacidad de los países en desarrollo y los países con economías en transición para mejorar su clima general de inversión, obtener la información pertinente y formular políticas para atraer la inversión extranjera directa y beneficiarse de ella;

e) Prestar asistencia a los países que lo soliciten en la esfera de las normas contables y la enseñanza de la contabilidad y otras actividades afines;

f) Promover oportunidades para la inversión extranjera directa en los países receptores facilitando el intercambio de experiencias sobre el fomento de la inversión y los beneficios de la inversión extranjera directa;

g) Promover las inversiones de los países desarrollados en los países en desarrollo, así como las inversiones entre los países en desarrollo;

h) Facilitar, dentro de los límites de los recursos disponibles, la celebración de un seminario experimental sobre la movilización del sector privado con objeto de estimular las corrientes de inversión extranjera hacia los países menos adelantados;

i) Prestar asistencia a los países en desarrollo, en colaboración con la OMPI y la OMC, para determinar las oportunidades de atraer inversiones que brinda el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC).

9.16 En la esfera del fomento de la empresa los objetivos son:

a) Ayudar a los países en desarrollo, gracias a la cooperación técnica, a formular estrategias que promuevan el desarrollo del sector privado;

b) Contribuir al fomento de la capacidad empresarial, en particular promoviendo la participación de la mujer, y a la reforma de las empresas del sector público mediante la prestación de asistencia a los países en desarrollo en cuestiones de política y la realización de actividades de capacitación;

c) Fomentar la participación de las empresas de los países en desarrollo en la economía mundial y examinar los problemas especiales que plantea el fomento de la empresa en los países con economías en transición;

d) Facilitar el intercambio de experiencias sobre la formulación y aplicación de estrategias de fomento de la empresa, incluidas las cuestiones relacionadas con la privatización, así como el diálogo y la cooperación entre el sector público y el sector privado;

e) Determinar y analizar la contribución concreta que la inversión extranjera directa puede aportar al fomento de empresas autóctonas y promover medios de facilitar la movilización eficiente de los recursos internos.

9.17 En la esfera de la tecnología los objetivos son:

a) Definir, mediante la realización de exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con los países interesados, las opciones posibles para una acción nacional, especialmente las que puedan fomentar la innovación y la capacidad tecnológicas y la transferencia y difusión de tecnología;

b) Determinar, gracias al intercambio de experiencias entre países con diferentes niveles de desarrollo tecnológico, las políticas que permitan favorecer el fomento de la capacidad tecnológica, la innovación y las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo;

c) Proporcionar asistencia técnica para el desarrollo tecnológico, incluidos el acceso a las tecnologías de la información y la difusión de la información pertinente mediante un sistema de información y la creación de redes de información;

d) Prestar asistencia a los países en desarrollo, en colaboración con la OMPI y la OMC, para determinar las oportunidades que brinda el Acuerdo sobre los ADPIC para atraer nuevas tecnologías.

9.18 En esas actividades, y en particular en la esfera de la capacidad empresarial, la inversión y el fomento de la empresa, la UNCTAD debe tener en cuenta la labor realizada por otras organizaciones internacionales, concretamente la OMC, el CCI, la ONUDI y el Grupo del Banco Mundial, a fin de intensificar las sinergias, evitar toda duplicación y coordinar las actividades conexas.

Subprograma 9.3 Comercio internacional de bienes y servicios y de productos básicos

9.19 La función principal de este subprograma es aumentar al máximo la contribución positiva que la mundialización y la liberalización aportan al desarrollo sostenible ayudando a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y algunos países en desarrollo, por ejemplo, los Estados sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo con economías estructuralmente débiles y vulnerables, a integrarse efectivamente en el sistema comercial internacional. También se tendrán en cuenta los intereses específicos de los países con economías en transición.

9.20 Los objetivos del subprograma, cuya ejecución estará a cargo de la División de Comercio Internacional y Productos Básicos, son:

a) Hacer posible que estos países puedan responder a las oportunidades resultantes de los Acuerdos de la Ronda Uruguay para obtener los máximos beneficios de ellas mediante el análisis de las repercusiones de los Acuerdos de la Ronda Uruguay para el desarrollo; el fomento de la capacidad nacional en el

terreno de los recursos humanos y las infraestructuras administrativas, a fin de que los miembros de la OMC puedan efectuar los ajustes necesarios para cumplir con sus obligaciones y beneficiarse de sus derechos; la prestación de asistencia a los países en su proceso de adhesión a la OMC, en particular ayudándoles a comprender mejor los derechos y obligaciones que les incumben en el marco de la OMC, y a aumentar la transparencia de sus regímenes comerciales; la determinación de los obstáculos que impiden el éxito comercial, en particular las barreras a la expansión y diversificación de las exportaciones; el suministro de un foro para el examen de las cuestiones relacionadas con las preferencias comerciales, en particular el estudio de las oportunidades de aumentar al máximo su utilización; el fomento de la comprensión del sistema comercial multilateral, analizando desde una perspectiva de desarrollo las cuestiones, definidas por la Conferencia o por la Junta de Comercio y Desarrollo, que aparecen en el temario del debate sobre el comercio internacional, en particular las cuestiones nuevas e incipientes; la prestación de ayuda a los países en desarrollo, en colaboración con la OMPI y la OMC, para determinar las oportunidades que brinda el Acuerdo sobre los ADPIC, en particular para atraer inversión y nuevas tecnologías; la colaboración, en su caso, con organizaciones internacionales competentes para aplicar la decisión del Acta Final de la Ronda Uruguay relativa a las medidas en favor de los países menos adelantados, ayudando a los países menos adelantados que son miembros de la OMC a beneficiarse al máximo de las medidas especiales y diferenciadas previstas en los Acuerdos de la Ronda Uruguay. Dentro del marco de su programa de cooperación con la OMC, la UNCTAD debe proporcionar información analítica en relación con la decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios;

b) Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad en el sector de los servicios y a encontrar oportunidades de exportación mediante la realización de análisis sectoriales directamente relacionados;

c) Examinar las cuestiones relacionadas con el derecho de la competencia que revistan particular importancia para el desarrollo; continuar la labor de análisis sobre las prácticas comerciales restrictivas; ayudar a los países interesados a elaborar una política de la competencia y una legislación en la materia; fortalecer las instituciones; y poner el acento en los problemas de África mediante la celebración de una reunión regional, la elaboración de inventarios y bases de datos pertinentes y el establecimiento de un programa de cooperación técnica;

d) Promover la integración del comercio, el medio ambiente y el desarrollo y proseguir la función especial de la UNCTAD en esta esfera, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 27 de la resolución 50/95 de la Asamblea General, examinando en estrecha colaboración con el PNUMA y la OMC y en calidad de coordinadora de las actividades de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, las cuestiones de comercio y medio ambiente desde una perspectiva de desarrollo, realizando la labor que esta Comisión, en su cuarto período de sesiones, propuso que efectuara la UNCTAD, en particular en las esferas de la competitividad, el acceso a los mercados, el ecoetiquetado, los convenios ambientales multilaterales, las medidas positivas y la liberalización del comercio y el desarrollo sostenible;

e) Ocuparse de las cuestiones de especial importancia para los países que dependen de los productos básicos, mediante el examen de las experiencias positivas de diversificación de los productos básicos; el fomento de la transparencia de los mercados de productos básicos y el análisis de las tendencias en esos mercados, en colaboración con los órganos internacionales de productos básicos, para complementar la información sobre los mercados que

pueden obtener del sector empresarial; el fomento de la gestión de los recursos de productos básicos, en el contexto del desarrollo sostenible; y la continuación de la asistencia a los productores para que utilicen instrumentos de limitación de los riesgos.

Subprograma 9.4 Infraestructura de servicios para el desarrollo y eficiencia comercial

9.21 La función principal de este subprograma, cuya ejecución estará a cargo de la División de la Infraestructura de Servicios para el Desarrollo y de la Eficiencia Comercial, es ayudar a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los países con economías en transición, a establecer servicios de apoyo al comercio, como servicios de aduanas, transporte, servicios bancarios y de seguros, telecomunicaciones o información comercial, que se adapten a las necesidades particulares de esos países, prestando especial atención a los servicios que respondan a las necesidades de las empresas del sector informal, las microempresas y las empresas pequeñas y medianas.

9.22 Los objetivos del subprograma son:

a) Fomentar la capacidad de los países en desarrollo y las economías en transición interesados para comerciar de manera más eficiente mediante programas como el SIAC, el SIDUNEA, el TRAINMAR y el FOCOEX y la Red Mundial de Centros de Comercio;

b) Consolidar la Red de Centros de Comercio a fin de garantizar el pleno funcionamiento y la eficacia de esos centros; prestar asistencia a los países interesados para establecer nuevos centros; mejorar la capacidad de los centros de comercio para que funcionen como centros de información y capacitación de las empresas pequeñas y medianas; y apoyar la formulación de políticas nacionales que promuevan una infraestructura de servicios para el desarrollo y la eficiencia comercial;

c) Estimular a los países en desarrollo, proporcionándoles la asistencia apropiada si la solicitan, a llevar a cabo una evaluación de la eficiencia de sus servicios de apoyo al comercio y de las prácticas más adecuadas teniendo en cuenta las recomendaciones del Seminario Internacional de las Naciones Unidas sobre Eficiencia Comercial; cuando sea posible, debe alentarse a que partes de esa actividad sean realizadas por el sector privado;

d) Teniendo en cuenta la relación existente entre la eficiencia comercial y la infraestructura de información, evaluar, en estrecha cooperación con la UIT, las consecuencias prácticas para el comercio de la incipiente Infraestructura Mundial de la Información y definir posibles formas de actuación en esta esfera;

e) Reducir los obstáculos especiales que suponen para el desarrollo los elevados costos de tránsito y transporte de los países en desarrollo sin litoral e insulares, así como de los países sin litoral del Asia central. Junto con la OMI, la UNCTAD se ocupará de la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, centrándose en los aspectos comerciales del transporte marítimo y su importancia para el desarrollo sostenible de esos países, mediante directrices, estudios, capacitación y asistencia de otra índole.

Subprograma 9.5 Países menos adelantados y países en desarrollo insulares y sin litoral

9.23 La función principal de este subprograma, cuya ejecución estará a cargo del Coordinador Especial para los Países Menos Adelantados y los países sin

litoral e insulares en desarrollo, es impedir una mayor marginación de esos países en el comercio mundial, las inversiones y los mercados de productos básicos y de capitales y contribuir a la integración y mayor participación de aquellos países en la economía mundial.

9.24 Los objetivos del subprograma son:

a) Garantizar la ejecución eficaz a nivel mundial del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados y vigilar el cumplimiento de los compromisos, medidas y recomendaciones acordados en la Reunión Intergubernamental de Alto Nivel para efectuar el examen mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción, en el noveno período de sesiones de la UNCTAD y en las distintas conferencias mundiales celebradas recientemente;

b) Movilizar y coordinar los órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación del Programa de Acción y el resultado del examen mundial de mitad de período, así como coordinar la labor sectorial que lleva a cabo la UNCTAD en relación con los países menos adelantados;

c) Asegurar la aplicación efectiva del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños países insulares en desarrollo, en particular en lo que se refiere al papel concreto asignado a la UNCTAD en los ámbitos de la investigación y el análisis del comercio.

9.25 Se señala que, como parte de la reorganización de la secretaría de la UNCTAD, se ha suprimido la División de los Países Menos Adelantados y de los Países en Desarrollo Insulares y sin Litoral. Durante el período del plan de mediano plazo (1998-2001), la coordinación de la ejecución del subprograma estará a cargo de la Oficina del Coordinador Especial para los Países en Desarrollo Menos Adelantados, sin Litoral e Insulares. En consonancia con los resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia, en particular en los párrafos 106 y 113 de "Una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo", el tema de los países menos adelantados constituirá una cuestión intersectorial en la labor de la UNCTAD y las cuestiones sectoriales estarán a cargo de las divisiones de la UNCTAD en sus respectivas esferas de competencia.

Subprograma 9.6 Desarrollo institucional y servicios de apoyo para la promoción del comercio, el fomento de las exportaciones y la gestión de las compras y la oferta internacionales

9.26 Los fines del subprograma, de cuya ejecución se encarga la División de Servicios de Apoyo Comercial, consisten en aumentar la competitividad de las empresas en los mercados mundiales mediante el desarrollo de la capacidad institucional de prestar servicios de apoyo comercial efectivos; establecer una capacidad sostenible para formar recursos humanos especializados en comercio internacional; y aumentar la capacidad de los importadores de utilizar con mayor provecho sus divisas al importar bienes y servicios.

9.27 El subprograma se fijará los siguientes objetivos:

a) En el ámbito del desarrollo institucional y de los servicios de apoyo, el CCI, en colaboración con los gobiernos y el sector privado, ayudará a desarrollar la capacidad, tanto nacional como subregional, de trazar estrategias de promoción del comercio y de las exportaciones, en que se tenga en cuenta la perspectiva de los círculos empresariales mediante mecanismos de coordinación apropiados en los que participen todos los interesados. Colaborará también en la creación de amplias redes de instituciones de los sectores público y privado con miras a fortalecer el apoyo institucional a las empresas pequeñas y medianas

y ayudarlas así a adquirir y mantener una posición de competitividad en el mercado mundial. Además se desarrollará la capacidad nacional en materia de servicios especializados de apoyo comercial, que se centrarán en cuatro puntos principales, a saber, financiación del comercio, empaquetado de los productos de exportación, calidad de los productos de exportación y aspectos jurídicos del comercio internacional. Por lo que atañe a la financiación del comercio, los objetivos consistirán en ampliar y perfeccionar los planes de financiación para las empresas pequeñas y medianas y enseñarlas a aprovechar de manera más efectiva los mecanismos de financiación comercial. Por lo que respecta al empaquetado de los productos de exportación, ámbito en el que el objetivo sigue siendo aumentar y diversificar las exportaciones de productos empaquetados procedentes de los países en desarrollo, se hará hincapié en los aspectos relacionados con la salud, la seguridad y el medio ambiente. En cuanto a la calidad de los productos de exportación, se insistirá en que las empresas cobren conciencia de las transformaciones que han acarreado los acuerdos de la Ronda Uruguay en materia de barreras técnicas al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias y relaciones entre el comercio y el medio ambiente. Tanto en las organizaciones de apoyo como en las empresas, el control de calidad se ceñirá más, en general, a las exigencias del mercado internacional. En cuanto a los aspectos jurídicos, las empresas estarán mejor informadas con respecto a las leyes, reglamentos y modelos de normas jurídicas que afecten al comercio, en particular en lo que se refiera a los acuerdos de la Ronda Uruguay sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio y sobre el aforo aduanero;

b) En el ámbito del desarrollo de los recursos humanos, el objetivo del plan en su período inicial consistirá en adaptar y reforzar la capacidad actual de las organizaciones capacitadoras para que puedan responder sin dilación a las necesidades cada vez más complejas que tiene el sector empresarial en cuanto a perfeccionar sus conocimientos teóricos y prácticos sobre exportaciones. En este orden de cosas, se procurará especialmente hacer comprender mejor a nivel nacional las repercusiones que tienen los acuerdos de la Ronda Uruguay en el sector empresarial. Posteriormente, el objetivo consistirá en poner a las organizaciones capacitadoras en condiciones de ampliar y hacer más útiles sus programas y en ayudarlas a mantener dicha capacidad. Se insistirá en ofrecer capacitación profesional a empresarios de empresas pequeñas y medianas interesados en exportaciones. Al final del período que abarca el plan, deberán haberse constituido alianzas estratégicas para elaborar un programa conjunto de investigación aplicada y desarrollo en el seno de una red de entidades capacitadoras escogidas, programa que servirá de marco para seguir colaborando en la preparación, actualización y ensayo de ejemplos de operaciones de exportación, materiales de capacitación e instrumentos, métodos y recursos para el desarrollo de la capacidad. Las entidades que participen en la red deberán elaborar y adoptar un modelo de programa de estudios en competitividad internacional, al término del cual se expedirá el certificado correspondiente;

c) En el ámbito de la gestión de las compras y la oferta internacionales, los objetivos son:

- i) Conseguir que los importadores utilicen con más frecuencia métodos de aprendizaje e instrumentos de gestión de eficacia superior en la esfera de la gestión de las compras y la oferta internacionales (incluidos instrumentos de diagnóstico);
- ii) Mejorar el acceso a la información sobre la oferta de los mercados internacionales y la utilización de dicha información;
- iii) Ampliar la red de asociaciones nacionales de gestión de las compras y de la oferta que ofrecen servicios útiles a sus afiliados;

- iv) Mejorar la calidad de los servicios de apoyo en materia de gestión de las compras y la oferta internacionales (por ejemplo, comunicaciones, envío de pedidos y control de envíos) y mejorar también los marcos y procedimientos institucionales (en particular los relacionados con las adquisiciones en el sector público);
- v) Lograr que el control de calidad y el respeto al medio ambiente se tengan más en cuenta en la gestión de las compras y la oferta internacionales.

Para conseguir esos objetivos se prestará especial atención a las importaciones que las empresas pequeñas y medianas necesitan para elaborar productos exportables y a las organizaciones del sector público de los países de bajos ingresos que se encargan de compras, sobre todo las de los países menos adelantados.

Subprograma 9.7 Desarrollo de los mercados e información comercial

9.28 La finalidad del subprograma, de cuya ejecución se encarga la División de Desarrollo de Productos y Mercados, consiste en desarrollar la capacidad del sector empresarial de elaborar productos y prestar servicios internacionalmente competitivos y comercializarlos más eficazmente con miras a incrementar y diversificar las exportaciones, y en mejorar, con carácter sostenible, la disponibilidad, la difusión y la utilización de información comercial.

9.29 En el ámbito del desarrollo de productos y mercados, el subprograma intentará conseguir los siguientes objetivos:

- a) Aumentar la capacidad de las empresas de aprovechar al máximo las posibilidades de oferta y las oportunidades de mercado de determinados productos en mercados concretos, y formular estrategias de promoción y comercialización de los productos de exportación;
- b) Mejorar los resultados en el ámbito de las exportaciones mediante la adaptación y el diseño de los productos y mediante la prestación de servicios de comercialización más efectivos;
- c) Aumentar la variedad de productos exportables creando nuevos productos; diversificar más los mercados gracias a estudios de mercadotecnia; e intensificar los contactos empresariales y las actividades de promoción;
- d) Ayudar a crear lazos de cooperación técnica e instituir mecanismos para promover el establecimiento de contactos, relaciones de colaboración y alianzas comerciales entre las empresas de los países en desarrollo y entre éstas y las de los países desarrollados.

Se prestará especial atención a la ampliación del comercio Sur-Sur y Sur-Este, utilizando los métodos del CCI, que conjugan análisis de las corrientes comerciales, estudios de la oferta y la demanda, reuniones de compradores y vendedores y el mantenimiento de redes subregionales de difusión de información comercial.

9.30 Por lo que respecta a los productos básicos, a raíz de la supresión de las juntas de comercialización de estos productos, debe prestarse asistencia técnica a un número mayor de nuevos exportadores. Por consiguiente, el objetivo consiste en mejorar el desarrollo del sector privado y garantizar el funcionamiento efectivo de las bolsas de productos básicos para físicos. Otro objetivo consiste en incrementar el consumo de los países de consumo bajo mediante la promoción de productos con su nombre genérico, y en particular los productos básicos más inocuos para el medio ambiente.

9.31 En el ámbito de la información comercial, el objetivo es instituir unos servicios de información comercial autónomos y montar redes de intercambio de información a escala nacional, regional e interregional para que las empresas puedan adoptar decisiones acertadas en cuestiones de comercialización internacional, como productos, servicios, mercados, proveedores de insumos y otras cuestiones comerciales. Para conseguirlo, habrá que formar a personal competente que sepa adaptar la información comercial a las necesidades de los usuarios y habrá que aprovechar más los instrumentos de trabajo y las tecnologías modernas de la información e imponer normas internacionales. Se mejorará la formación de los exportadores y los importadores para que puedan interpretar correctamente y emplear con eficacia la información comercial. El subprograma seguirá sirviendo de apoyo al Programa Especial de Eficiencia Comercial de la UNCTAD, y particularmente a las actividades de su Red Mundial del Programa de Centros de Comercio que tengan relación con la información comercial. Se intensificará la coordinación de actividades con otras organizaciones internacionales y entidades empresariales.

9.32 Los servicios de información comercial creados con arreglo al componente de desarrollo de la capacidad del subprograma seguirán teniendo dificultades para obtener directamente determinadas clases de datos de las fuentes de información pertinentes. Por tanto, el CCI intentará cubrir esta laguna facilitando a instituciones y empresas los datos que les permitan satisfacer sus necesidades urgentes de información sobre determinados productos y mercados y que no puedan obtener fácilmente de otras fuentes. También se proporcionará información directa a los países que aún no dispongan de la capacidad nacional de recopilarla, elaborarla y difundirla, sobre todo los países menos adelantados. Aprovechando el vasto conocimiento que posee de las fuentes de información, su amplio acceso a ellas y su red de contactos en círculos empresariales, el CCI contribuirá a cubrir las lagunas de información en tres frentes principales: información sobre los precios de determinados productos (Servicio de información sobre mercados); bibliografías, guías y recopilaciones estadísticas; y un servicio de consulta imparcial.

Mandatos legislativos

Subprograma 9.1 Mundialización y desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

50/91	Integración financiera mundial: dificultades y oportunidades
50/92	Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo
50/95	Comercio internacional y desarrollo
50/107	Observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y proclamación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza
50/119	Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo y conferencia de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur
TD/377	Documento final del noveno período de sesiones de la UNCTAD

Subprograma 9.2 Inversión, fomento de la empresa y tecnología

Resoluciones de la Asamblea General

- 50/91 Integración financiera mundial: dificultades y oportunidades
- 50/92 Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo
- 50/95 Comercio internacional y desarrollo
- 50/101 Ciencia y tecnología para el desarrollo
- 50/106 Negocios y desarrollo

Resolución del Consejo Económico y Social

- 1995/4 Ciencia y tecnología para el desarrollo
- TD/377 Declaración de Midrand y Una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo, documento aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su noveno período de sesiones

Subprograma 9.3 Comercio internacional de bienes y servicios y de productos básicos

- TD/RBP/CONF.4/14 Resolución aprobada por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas, celebrada en Ginebra el 13 de noviembre de 1995

Resolución de la Asamblea General

- 50/95 Comercio internacional y desarrollo
- TD/377 Declaración de Midrand y Una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo, documento aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su noveno período de sesiones

Subprograma 9.4 Infraestructura de servicios para el desarrollo y eficiencia comercial

Resoluciones de la Asamblea General

- 48/170 Asistencia a los Estados sin litoral del Asia Central
- 49/101 Simposio Internacional de las Naciones Unidas sobre Eficiencia Comercial
- 49/102 Situación en materia de tránsito en los Estados sin litoral del Asia central y en los países en desarrollo de tránsito que les son vecinos
- 49/122 Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
- 50/95 Comercio internacional y desarrollo

50/97 Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral

Programa 21 (Publicación de las Naciones Unidas, Número de venta S.93.I.8 y correcciones, resolución 1, anexo II)

TD/377 Declaración de Midrand y Una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo, documento aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su noveno período de sesiones

Subprograma 9.5 Países menos adelantados y países en desarrollo insulares y sin litoral

Resoluciones de la Asamblea General

47/173 Consecuencias de la aplicación de los nuevos criterios para individualizar los países menos adelantados al aplicar el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990

49/100 Medidas especiales en favor de los países insulares en desarrollo

49/122 Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

50/95 Comercio internacional y desarrollo

50/97 Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral

50/103 Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990

50/116 Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

TD/377 Declaración de Midrand y Una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo, documento aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su noveno período de sesiones

Subprograma 9.6 Desarrollo institucional y servicios de apoyo para la promoción del comercio, el fomento de las exportaciones y la gestión de las compras y la oferta internacionales

TD/B/42(I)Prog7/Add.1 Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo

ITC/AG/(XXVIII)/150 Informe del Grupo Consultivo Mixto de Comercio Internacional UNCTAD/GATT sobre su vigésima octava reunión

Subprograma 9.7 Desarrollo de los mercados e información comercial

TD/B/42(I)Prog7/Add.1 Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo

ITC/AG/(XXVIII)/150 Informe del Grupo Consultivo Mixto de Comercio Internacional UNCTAD/GATT sobre su vigésima octava reunión

PROGRAMA 10. MEDIO AMBIENTE

10.1 Este programa, del que es responsable el PNUMA en coordinación con otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales pertinentes, según proceda, tiene como objetivo general el de ejercer un papel rector y fomentar la colaboración en el cuidado del medio ambiente inspirando e informando a las naciones y a los pueblos de forma que pueda mejorar su calidad de vida sin poner en peligro la de las generaciones futuras.

10.2 El criterio amplio que ha de seguir el PNUMA consistirá fundamentalmente en preparar y promover evaluaciones, realizar análisis y asesorar sobre opciones de política y prestar asistencia para la formulación de estrategias de ordenación.

10.3 El mandato del programa deriva de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, por la que se estableció el Consejo de Administración del PNUMA, la Secretaría del Medio Ambiente y el Fondo para el Medio Ambiente. La Asamblea, en su resolución 32/197, asignó la función de coordinación entre organismos en la esfera del medio ambiente al Comité Administrativo de Coordinación, al que incumbe la responsabilidad específica de presentar informes al PNUMA. Además, en virtud de los párrafos 21 a 23 y 31 a 34 del capítulo 38 del Programa 21, que aprobó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en junio de 1992 e hizo suyo la Asamblea en su resolución 47/191, se amplió y reforzó el mandato del PNUMA.

10.4 Se prevé que para el final del período que abarca el plan, el programa habrá cumplido las siguientes tareas:

a) Prestar, mediante evaluaciones periódicas y pronósticos científicos, apoyo efectivo al proceso intergubernamental de adopción de decisiones y promover la creación de un consenso a los niveles internacional y regional sobre las principales amenazas de degradación del medio ambiente y las respuestas a las mismas;

b) Lograr una ordenación más racional de los recursos desde el punto de vista ambiental mediante acuerdos internacionales y regionales;

c) Mediante opciones de política y asesoramiento, prestar asistencia a los gobiernos, a las organizaciones multilaterales y a otros para incorporar la dimensión ambiental en el proceso de desarrollo sostenible y fortalecer la protección del medio ambiente;

d) Promover una mayor conciencia pública y una mayor capacidad de ordenación ambiental, así como respuestas eficaces a nivel nacional, regional e internacional a la amenaza que representa la degradación del medio ambiente;

e) Lograr una coordinación más eficaz de las cuestiones relacionadas con el medio ambiente en el sistema de las Naciones Unidas.

Subprograma 10.1 Ordenación sostenible y explotación de los recursos naturales

10.5 Este subprograma, que se encarga de coordinar el Coordinador Ejecutivo de Recursos Naturales en la División de Programas, se centrará en las siguientes esferas: recursos de agua dulce, costeros y marinos, recursos biológicos y recursos terrestres.

10.6 Se calcula que, antes del año 2025, una tercera parte de la población mundial se verá afectada por una escasez crónica de agua debida al aumento de la demanda de agua potable causado por el crecimiento de la población, la disminución de la calidad del agua resultante de la contaminación y el aumento

de las necesidades de las industrias y la agricultura en expansión. La escasez afectará especialmente a las poblaciones de las zonas áridas y a las poblaciones y grandes urbes costeras que crecen rápidamente. El aumento de la escasez de agua, junto con el deterioro de su calidad, tendrá enormes repercusiones a nivel mundial sobre la salud humana, el potencial de desarrollo socioeconómico de los países afectados, los recursos marinos y de agua dulce y la diversidad biológica. La contaminación del agua dulce aumenta rápidamente en todo el mundo y en muchos lugares afecta a la calidad del agua potable y a la integridad de los ecosistemas marinos costeros y de agua dulce. Los ciclos hidrológicos del agua dulce están inseparablemente vinculados a los de los sistemas marinos y los problemas que acosan a las cuencas hidrográficas tienen un efecto profundo sobre el medio ambiente costero y marino. Actualmente, la contaminación procedente de fuentes terrestres es el problema más inminente que afecta a los recursos biológicos y la diversidad biológica acuáticos.

10.7 Los objetivos en la esfera de los recursos de agua dulce, costeros y marinos son fortalecer la acción coordinada internacionalmente para mitigar los problemas mundiales comunes que afectan a los recursos hídricos, en especial el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra en el marco del programa de mares regionales; ampliar las zonas incluidas en las convenciones y planes de acción sobre los mares regionales a las cuencas de los ríos que desembocan en ellos; elaborar nuevamente planes de acción haciendo hincapié en la ordenación integrada de las cuencas hidrográficas y las zonas costeras; relacionar entre sí los planes de acción existentes para la ordenación de las cuencas hidrográficas, los lagos y las zonas marinas de forma que constituyan unidades de ordenación vinculadas orgánicamente; promover la protección del agua dulce y los métodos de amalgamación, incluido el reciclaje, a fin de aumentar los recursos hídricos disponibles, especialmente en las zonas áridas; y asegurar que la ordenación integrada de las cuencas hidrográficas, los lagos y las zonas marinas se base en evaluaciones científicamente racionales, realistas y pertinentes desde el punto de vista normativo.

10.8 La pérdida acelerada de la diversidad biológica está haciendo desaprovechar las oportunidades del desarrollo sostenible en todo el mundo, erosionando genes, especies y ecosistemas que constituyen recursos importantes y sistemas de apoyo para el bienestar humano. El reto consiste en determinar las causas socioeconómicas reales y los efectos de los cambios en la diversidad biológica y crear medios estratégicos de utilizar los componentes de la diversidad biológica de forma que no conduzca a su decadencia a largo plazo y contribuya al mismo tiempo a aumentar las funciones de producción que son la base del progreso humano.

10.9 Los objetivos en la esfera de los recursos biológicos son promover y apoyar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y prestar servicios institucionales a este y a otros convenios relacionados con la diversidad biológica; elaborar instrumentos normativos para la ordenación integrada de los recursos biológicos, incluidos los aspectos relativos a la seguridad de la biotecnología de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica; promover y apoyar programas regionales y subregionales para la protección de los recursos biológicos; colaborar con el PNUD a fin de fortalecer la capacidad de los gobiernos de promulgar leyes nacionales sobre el medio ambiente y preparar proyectos que serán presentados al FMAM para su financiación de estudios por países y planes de acción sobre la diversidad biológica; y promover la formulación y aplicación de estrategias para la protección y el uso sostenible de los ecosistemas marinos y de agua dulce y sus recursos vivos.

10.10 La degradación de las tierras secas es un problema ambiental urgente de alcance mundial que pone en peligro a unos 1.000 millones de personas de 110

países, principalmente de regiones en desarrollo. Se calcula que una tercera parte de la superficie de la Tierra está formada por tierras secas, tres cuartas partes de las cuales han sufrido degradación en mayor o menor medida. La degradación de las tierras ocurre también en las zonas de clima más húmedo. Las causas de la degradación de las tierras son complejas: entre ellas están los efectos de la sequía y las inundaciones; las políticas de expansión agrícola, forestal y urbana no sostenibles; las presiones de la población y de la pobreza; los derechos de tenencia de las tierras no favorables; la infraevaluación de los recursos terrestres y los fallos en la fijación de precios, y otros numerosos procesos sociales y económicos.

10.11 Los objetivos en la esfera de los recursos terrestres son evaluar la degradación de las tierras secas de manera más pertinente desde el punto de vista normativo; fortalecer el apoyo normativo internacional a la elaboración de programas de acción nacionales, subregionales y regionales; aumentar la conciencia mundial respecto de las cuestiones relacionadas con las tierras secas y la desertificación; apoyar la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África; y ayudar a preparar proyectos sobre degradación de tierras.

Subprograma 10.2 Producción y consumo sostenibles

10.12 Este subprograma, que se encarga de coordinar el Coordinador Ejecutivo de Producción y Consumo Sostenibles en la División de Programas, se centrará en las siguientes esferas: producción más limpia; efectos de la utilización de energía sobre el medio ambiente; y modelos de producción y consumo ecológicamente sostenibles.

10.13 Las tendencias actuales del crecimiento de la población y la industrialización son causa de una mayor acumulación de desechos y contaminantes y de la explotación no sostenible de los recursos naturales. Para lograr el desarrollo sostenible, tendrán que orientarse los procesos de producción, los productos y los servicios hacia nuevos modelos, a fin de aliviar las tensiones a que se somete al medio ambiente y conseguir una productividad industrial más eficiente. Ello exigirá elaborar y utilizar nuevos instrumentos de política y gestión en el gobierno y la industria y desarrollar y utilizar tecnologías ecológicamente racionales, haciendo hincapié en las tecnologías más limpias y más seguras que impiden la contaminación y utilizan las materias primas de manera eficiente.

10.14 En la esfera de la producción, los objetivos son evaluar las tendencias mundiales y regionales en las pautas de producción industrial y determinar las políticas y estrategias que se deben adoptar para lograr una producción más limpia; proporcionar un mayor acceso a la información sobre tecnologías de producción más limpia a los países en desarrollo y los países con economía en transición; crear un consenso a nivel internacional sobre las cuestiones relacionadas con los tipos de producción sostenibles y las respuestas a las mismas; apoyar y propiciar la creación de centros de producción limpios a nivel nacional, subregional y regional; ayudar a desarrollar capacidades nacionales y locales de preparación para los accidentes tecnológicos y adopción de medidas para hacerles frente; y prestar servicios efectivos al Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono, al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono y al Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.

10.15 La energía es uno de los principales elementos del desarrollo económico. Ahora bien, su producción y su consumo tienen importantes efectos a corto y largo plazo sobre el medio ambiente. Por consiguiente, los gobiernos y las

industrias deberían intensificar sus esfuerzos por formular políticas energéticas sostenibles y desarrollar tecnologías para la producción y el uso de energía de manera económicamente eficiente y ecológicamente racional. Los objetivos en esta esfera son ampliar la difusión de información sobre tecnologías de alto rendimiento energético y los efectos del uso de la energía sobre el medio ambiente; promover la creación de un consenso entre proveedores y consumidores de energía en los planos mundial y regional sobre políticas energéticas ecológicamente racionales; ayudar a preparar proyectos para mitigar o eliminar los efectos adversos de los cambios climáticos para que los financie el FMAM; y prestar un apoyo institucional eficaz a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

10.16 La causa principal del constante deterioro del medio ambiente mundial son los tipos de consumo y producción no sostenibles, especialmente en los países industrializados, que agravan la pobreza y las desigualdades. En las medidas que se adopten en el plano internacional para proteger y mejorar el medio ambiente se deberán tener plenamente en cuenta los actuales desequilibrios en los tipos mundiales de consumo y producción. Se deberá prestar especial atención a la demanda de recursos naturales generada por el consumo no sostenible y al uso eficiente de esos recursos compatible con el objetivo de minimizar su tasa de agotamiento y reducir la contaminación. Los objetivos en esta esfera son contribuir a entender la relación entre producción y consumo; promover el diálogo entre los países desarrollados sobre tipos de producción y consumo ecológicamente sostenibles; y promover un intercambio de información sobre sistemas de producción y consumo sostenibles.

Subprograma 10.3 Un medio ambiente más propicio a la salud y el bienestar humanos

10.17 Los objetivos de este subprograma, coordinado por el Coordinador Ejecutivo de Salud y Bienestar Humanos en la División de Programas, se concentran en los siguientes aspectos: la disminución de los efectos de los productos químicos y los desechos tóxicos, el perfeccionamiento de las prácticas de ordenación del medio ambiente en las zonas urbanas, y la mitigación de los efectos de las situaciones de emergencia y los cambios relativos al medio ambiente.

10.18 La utilización de productos químicos es indispensable para proteger la salud pública y aumentar la producción de alimentos, pero la utilización no reglamentada de productos químicos tóxicos y la eliminación no controlada de desechos peligrosos ponen en peligro el medio ambiente y la salud humana al tiempo que muchos países no cuentan con la información, los recursos ni los conocimientos necesarios para lograr una gestión ecológicamente racional de los productos químicos y los desechos. Los objetivos son facilitar el acceso a la información sobre productos químicos necesaria para evaluar, disminuir y controlar los riesgos contra la salud y el medio ambiente; mediante la aplicación del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, seguir y evaluar las tendencias y efectos a nivel mundial de los desechos peligrosos; formular directrices sobre opciones de eliminación de desechos peligrosos que resulten adecuadas en relación con el medio ambiente; apoyar la elaboración y la puesta en práctica de un instrumento internacional de fuerza jurídica obligatoria sobre información y consentimiento previos en relación con los desechos peligrosos en el contexto del comercio internacional; y fomentar la creación de un instrumento de alcance mundial sobre los contaminantes orgánicos persistentes.

10.19 Una proporción cada vez mayor de la población mundial vive en zonas urbanas en que las condiciones sociales y ambientales se deterioran rápidamente. El deterioro constante del medio urbano no sólo afecta a la salud y al bienestar

de la población sino que también resta capacidad a los grandes centros urbanos para sostener su función motriz en cuanto al crecimiento económico. Los objetivos en esta esfera son evaluar los efectos de la contaminación ambiental en las zonas urbanas y sus consecuencias para la salud y el bienestar humanos; promover la elaboración de estrategias innovadoras que contribuyan al perfeccionamiento de la planificación y la gestión del medio urbano mediante el Programa de ciudades viables y la aplicación de versiones locales del Programa 21; y facilitar la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales para la eliminación de aguas residuales y de residuos sólidos y para la ordenación de los recursos de agua dulce en zonas urbanas.

10.20 La mayor parte de las poblaciones humanas está expuesta a los peligros de los cambios ambientales. Estos cambios pueden ocurrir a nivel mundial, como el agotamiento de la capa de ozono, o en contextos más limitados, como el medio doméstico, en que el ser humano puede quedar expuesto a agentes nocivos. Además, los accidentes ecológicos y las situaciones de emergencia relativas al medio ambiente ocurren cada vez con mayor frecuencia, con lo que tanto el hábitat humano como el hábitat natural sufren tensiones extremas. También existe la necesidad urgente de evaluar la magnitud y la gravedad de las nuevas amenazas ambientales y de estudiar los medios de prever las situaciones de emergencia relativas al medio ambiente. Los objetivos en esta esfera son elaborar estrategias de respuesta a las amenazas y las situaciones de emergencia relativas al medio ambiente.

Subprograma 10.4 La internacionalización y sus efectos sobre el medio ambiente

10.21 Este subprograma, coordinado por el Coordinador Ejecutivo de la Internacionalización en la División de Programas, se centrará en las siguientes esferas: el comercio y el medio ambiente, la economía ambiental y el derecho ambiental.

10.22 La internacionalización del comercio, de las políticas monetarias y fiscales, de los mercados de capital y de las modalidades de inversión, está transformando las estructuras económicas, los factores que influyen en la producción, las economías de escala y otros aspectos. Al mismo tiempo, se siguen consolidando las medidas de respuesta a nivel nacional e internacional ante la creciente degradación del medio ambiente. Hay consenso a nivel internacional sobre la necesidad de velar por que en los cambios estructurales que tienen lugar en el orden económico internacional se tengan en cuenta las realidades ecológicas y las prioridades de política ambiental. Con todo, quedan grandes problemas de carácter empírico, económico y jurídico, así como de evaluación ambiental, para lograr esbozar las consecuencias ecológicas de la internacionalización de la economía. Los objetivos en esta esfera son consolidar la evaluación ambiental de las políticas económicas internacionales; perfeccionar los análisis macroeconómicos y microeconómicos desde el punto de vista ecológico de la eficacia y la relación entre costos y beneficios de las políticas ambientales; y aclarar las relaciones que existen entre las leyes ambientales internacionales, regionales y nacionales y los acuerdos comerciales internacionales y regionales.

10.23 En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se señaló que la necesidad de integrar los factores ecológicos en las prioridades económicas es un requisito previo del desarrollo sostenible. Desde entonces se han registrado avances en el propósito de definir la relación que existe entre los síntomas de la degradación del medio ambiente y los fallos en la fijación de los precios y otras causas económicas. Con todo, sigue habiendo una gran brecha entre el análisis conceptual y la aplicación práctica de la economía ambiental. Aún se interponen grandes problemas metodológicos y

técnicos, a saber, la determinación de la magnitud de los problemas ambientales; la selección de la técnicas económicas adecuadas; la determinación de las necesidades concretas de cada país; la internalización de los efectos sobre el medio ambiente; el ajuste de los precios de mercado de manera que reflejen los factores ambientales; el aumento de la eficacia de la evaluación de los efectos en el medio ambiente; la vinculación de la valoración ambiental con los instrumentos económicos; la creación de capacidades técnicas y de información, en especial en los países en desarrollo y en los países con economía en transición; y el uso eficaz de técnicas económicas en relación con el medio ambiente en el contexto de la planificación económica y ecológica. Los objetivos en esta esfera son continuar desarrollando las técnicas económicas en relación con el medio ambiente, incluidas la valoración, la contabilidad de los recursos naturales y las evaluaciones de los efectos en el medio ambiente, y facilitar su aplicación, y movilizar los recursos necesarios para el desarrollo ecológicamente racional.

10.24 Los cambios ambientales afectan el patrimonio común y, debido a la internacionalización de la economía, sus consecuencias se hacen sentir lejos del lugar donde se originaron. Con el fin de buscar solución al problema del deterioro del patrimonio común, tanto a nivel regional como mundial, y de regular los cambios ambientales en todo el mundo, se han elaborado leyes nacionales e internacionales para dar expresión a las decisiones de política adoptadas por los gobiernos que sirven de instrumento fundamental para la ordenación del medio ambiente a nivel nacional e internacional. El aumento de las prioridades relativas al medio ambiente ha acarreado una mayor necesidad de que se perfeccionen y se hagan más eficaces los regímenes jurídicos e institucionales para lograr cumplir el requisito de que se integren el medio ambiente y el desarrollo. Los objetivos en esta esfera son crear un marco jurídico que facilite la aplicación del Programa 21, en particular en cuanto al perfeccionamiento de las leyes internacionales relativas al medio ambiente en apoyo del desarrollo sostenible, y consolidar aún más, en el contexto del PNUMA, la asistencia institucional jurídica y técnica para el desarrollo y la aplicación de las leyes relativas al medio ambiente, incluidas las leyes nacionales.

Subprograma 10.5 Servicios y apoyo a nivel mundial y regional

10.25 Este subprograma, que está a cargo de la División de Política y Relaciones Exteriores, la División de Información y Evaluación Ambientales y las oficinas regionales, se centrará en la evaluación ambiental a nivel mundial; la obtención de información necesaria para la adopción de decisiones y la planificación de medidas; la prestación de servicios de información relativa al medio ambiente; la concienciación del público, la enseñanza y la divulgación entre los grupos principales; y el apoyo a la cooperación a nivel regional y subregional.

10.26 El PNUMA presta atención a la necesidad de examinar de forma constante el estado del medio ambiente en el mundo y de contar con mecanismos de alerta temprana sobre las amenazas al medio ambiente. Para ello se elaboran evaluaciones del estado del medio ambiente a nivel regional y mundial, en las que se tienen en cuenta los factores socioeconómicos y las interacciones entre éstos. El objetivo es aumentar el acceso a la información necesaria para la adopción de decisiones y poner a los países en desarrollo en mejores condiciones para valerse de esa información.

10.27 Es necesario llevar a cabo investigaciones científicas para comprender el funcionamiento de los sistemas naturales que en última instancia determinan tanto la capacidad de absorción de la Tierra como la base ecológica del desarrollo sostenible. Es necesaria una actividad científica coordinada a nivel

internacional para abordar los vínculos primordiales que existen en la biosfera. Esa actividad, en la que deberían participar los especialistas locales, debe correr a cargo, siempre que sea posible, de equipos multidisciplinarios de investigación o procedentes de redes regionales. Por consiguiente, el objetivo es promover la realización de investigaciones científicas que tengan objetivos concretos y sean pertinentes desde el punto de vista normativo en esferas decisivas para el medio ambiente, haciendo especial hincapié en el clima, la diversidad biológica, los recursos hídricos y la degradación de la tierra.

10.28 Aspectos tales como la disponibilidad, la calidad, la coherencia, el nivel de normalización y la accesibilidad de la información relativa al medio ambiente presentan diferencias entre los países desarrollados y los países en desarrollo que han ido en aumento, lo que afecta sobremanera la capacidad de los países en desarrollo de adoptar decisiones fundamentadas en relación con el uso sostenible de los recursos naturales. Además, escasean de forma generalizada los recursos, en especial en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, para la transferencia de datos entre sectores de forma eficiente, así como para su transformación en información útil sobre consecuencias ambientales acumulativas y para su divulgación entre los usuarios nacionales y regionales. De ahí que el objetivo sea consolidar los mecanismos nacionales e internacionales existentes de procesamiento e intercambio de la información y de asistencia técnica conexa, de manera que se garantice la disponibilidad eficaz y equitativa de la información generada en los planos local, provincial, nacional e internacional, respetando la soberanía nacional y los derechos de propiedad intelectual pertinentes.

10.29 Es necesario velar por que la comunidad mundial tenga acceso ilimitado y coordinado a los recursos de información del PNUMA, así como a la información relativa al medio ambiente en general. En ese contexto, el PNUMA ha de facilitar el acceso a fuentes únicas de datos y de información y contribuir a solucionar los problemas de desequilibrio en el dominio de la información. Por otra parte, es menester que haya una mayor coordinación entre las actividades de recopilación de datos e información relativos al medio ambiente, así como de índole demográfica, social y de desarrollo, y que se armonicen los mecanismos de gestión y distribución de la información. El objetivo es crear y poner en práctica un sistema coordinado de intercambio a nivel internacional de la información relacionada con el medio ambiente.

10.30 También es necesario que se elaboren políticas bien concebidas y coherentes en la esfera del medio ambiente y que se coordinen adecuadamente las investigaciones relativas a las políticas y a su aplicación. Los objetivos en esta esfera son elaborar recomendaciones de política y respuestas a los nuevos problemas y a los principales acontecimientos relacionados con el medio ambiente; promover la colaboración entre las convenciones internacionales y regionales en la esfera del medio ambiente; elaborar y promover la aplicación de políticas que tengan en cuenta la relación que existe entre el género y el medio ambiente; promover y aumentar la colaboración en materia ambiental con las instituciones financieras internacionales y entre éstas; y servir de guía a la coordinación a nivel de todo el sistema de las actividades relativas al medio ambiente en el plano normativo.

10.31 La enseñanza y la concienciación son de importancia capital para la promoción del desarrollo sostenible y para el aumento de la capacidad de las personas para hacer frente a los problemas relacionados con el medio ambiente. Son necesarios para crear una conciencia y unos valores, actitudes, habilidades y patrones de conducta éticos en relación con el medio ambiente que sean compatibles con el desarrollo sostenible, y para lograr una verdadera participación pública de todos los grupos en la adopción de decisiones. En última instancia, la solución de los problemas relacionados con el medio

ambiente depende del cambio o de la adaptación consciente de la conducta individual. Los objetivos en esta esfera son aumentar la comprensión de los problemas ecológicos y utilizar las nuevas tecnologías de la información para promover la participación de las personas y de las comunidades locales en el proceso de adopción de decisiones relativas al medio ambiente; fomentar las asociaciones y las alianzas estratégicas con los grupos principales, incluida la comunidad científica, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado; y alentar el buen comportamiento personal en lo referente a la ecología.

10.32 Dado que existen diferentes preocupaciones e intereses ecológicos según la zona geográfica, determinados grupos de países han establecido o están estableciendo marcos regionales y subregionales de cooperación. Mediante ellos se crean mecanismos eficaces de aplicación de acuerdos ecológicos a nivel mundial y de búsqueda de soluciones a problemas concretos que afectan a todos los Estados participantes. El objetivo es promover los marcos de cooperación regionales y subregionales y prestar apoyo a su formación, inclusive mediante servicios de asesoramiento a los gobiernos, según éstos los soliciten.

Mandatos legislativos

Subprograma 10.1 Ordenación sostenible y explotación de los recursos naturales

Resoluciones de la Asamblea General

- 47/190 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 47/193 Celebración del Día Mundial del Agua
- 47/194 Aumento de la capacidad de ejecutar el Programa 21
- 48/174 Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- 49/80 Cuestión de la Antártida
- 49/111 Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su segundo período de sesiones
- 49/115 Observancia del Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía
- 49/131 Cuestión de la declaración de 1998 como Año Internacional del Océano
- 50/110 Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- 50/111 Convenio sobre la Diversidad Biológica
- 50/112 Elaboración de una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África
- 50/116 Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
- 50/126 Abastecimiento de agua y saneamiento

Decisiones del Consejo de Administración

- 15/24 Agricultura sostenible
- 15/27 Criterio preventivo en relación con la contaminación de los mares, incluido el vertimiento de desechos en el mar
- 15/41 Evaluación del impacto ambiental
- 16/27 Elevación del nivel del mar
- 17/19 Desertificación
- 18/1 Función y prioridades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- 18/28 Indicadores ambientales
- 18/31 Protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra
- 18/32 Contaminantes orgánicos persistentes
- 18/33 Iniciativa internacional sobre los arrecifes de coral
- 18/36 Diversidad biológica

Subprograma 10.2 Producción y consumo sostenibles

Resoluciones de la Asamblea General

- 45/208 Informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables
- 47/190 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 47/194 Aumento de la capacidad de ejecutar el Programa 21
- 48/174 Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- 49/111 Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su segundo período de sesiones
- 49/114 Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono
- 50/101 Ciencia y tecnología para el desarrollo
- 50/110 Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- 50/115 Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras
- 50/124 Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

Decisiones del Consejo de Administración

- 16/31 Lista de sustancias, procesos y fenómenos químicos nocivos para el medio ambiente con repercusiones mundiales

- 17/17 Transferencia de tecnología ambientalmente racional
- 17/18 Manejo ambientalmente racional de los desechos peligrosos
- 18/12 Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y examen de nuevas medidas para reducir los riesgos provenientes de los productos químicos peligrosos
- 18/23 Producción menos contaminante, evaluación de tecnología ambiental, información y preparación para casos de accidentes industriales a nivel local, y elaboración de directrices internacionales sobre información relativa a posibles efectos ambientales de las exportaciones
- 18/35 Plomo en la gasolina

Subprograma 10.3 Un medio ambiente más propicio a la salud y el bienestar humanos

Resoluciones de la Asamblea General

- 47/190 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 47/194 Aumento de la capacidad de ejecutar el Programa 21
- 48/174 Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- 49/80 Cuestión de la Antártida
- 49/111 Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su segundo período de sesiones
- 50/26 Efectos de las radiaciones atómicas
- 50/99 Comisión de Asentamientos Humanos
- 50/110 Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Decisiones del Consejo de Administración

- 15/18 Cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)
- 15/28 Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos
- 15/30 Manejo sin riesgo ambiental de productos químicos, en especial los prohibidos y rigurosamente restringidos, objeto de comercio internacional
- 15/33 Progresos realizados en lo concerniente al control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos
- 16/35 Productos químicos tóxicos
- 17/25 Programa de desarrollo y examen periódico del derecho ambiental

17/26 Centro de las Naciones Unidas para la prestación de ayuda en caso de emergencia ambiental

Subprograma 10.4 La internacionalización y sus efectos sobre el medio ambiente

Resoluciones de la Asamblea General

44/226 Tráfico, eliminación, control y movimiento transfronterizo de productos y desechos tóxicos y peligrosos

44/227 Aplicación de las resoluciones 42/186 y 42/187 de la Asamblea General

44/229 Cooperación internacional en la esfera del medio ambiente

47/190 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

48/174 Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

49/111 Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su segundo período de sesiones

49/126 Programa de desarrollo

50/95 Comercio internacional y desarrollo

50/110 Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

50/161 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social

Decisiones del Consejo de Administración

16/2 Integración del medio ambiente y el desarrollo

16/30 Desechos peligrosos

18/3 Globalización y medio ambiente

18/16 Repercusiones en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de sucesos importantes en el plano internacional

18/27 Vigilancia Mundial

Subprograma 10.5 Servicios y apoyo a nivel mundial y regional

Resoluciones de la Asamblea General

42/186 Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante

46/217 Cooperación internacional para la vigilancia, evaluación y prevención de amenazas al medio ambiente y asistencia en casos de emergencia ambiental

47/190 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

47/194 Aumento de la capacidad de ejecutar el Programa 21

- 48/174 Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- 48/192 Fortalecimiento de la cooperación internacional en la vigilancia de los problemas ambientales mundiales
- 49/111 Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su segundo período de sesiones
- 49/112 Apoyo al Programa de Estudio y Observaciones Mundiales en Beneficio del Medio Ambiente (GLOBE)
- 50/81 Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes
- 50/101 Ciencia y tecnología para el desarrollo
- 50/110 Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- 50/115 Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras
- 50/117 Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

Decisiones del Consejo de Administración

- 1/I Plan de acción para el medio humano: ejecución y prioridades del programa
- 9/3 Cuestiones de coordinación
- 15/38 Armonización de las mediciones ambientales
- 16/25 Refuerzo de tres dependencias principales de la secretaría mediante el establecimiento de centros de actividad del programa
- 17/1 Cooperación y vínculos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas
- 18/7 Medio ambiente y desarrollo sostenible: relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

PROGRAMA 11. ASENTAMIENTOS HUMANOS

11.1 La orientación general del programa, que está a cargo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (CNUAH), es promover la aplicación del Programa de Hábitat, el programa mundial de acción convenido en la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul en junio de 1996. Los objetivos del Programa de Hábitat son una vivienda adecuada para todos y el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles en un mundo en proceso de urbanización. Las estrategias para lograr estos objetivos incluyen: la habilitación y la participación y el fomento de la capacidad y el desarrollo institucional.

11.2 El ser humano es la consideración principal en el desarrollo sostenible. En el mundo cada vez más urbanizado del siglo XXI, habrá una interdependencia cada vez mayor entre las poblaciones urbanas y rurales en lo que respecta a su bienestar económico, ambiental y social. Por lo tanto, en el Programa de Hábitat se destacó la necesidad de mejorar las condiciones de vida, especialmente de los pobres en los asentamientos rurales y urbanos. En este contexto se prestará especial atención a la situación crítica y las necesidades de los países africanos y los países menos adelantados, así como de los países con economías en transición, al promover los objetivos de una vivienda adecuada para todos y del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos.

11.3 La estrategia general del Centro será prestar apoyo y colaboración a los gobiernos, las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para responder a las consecuencias sociales, económicas y ambientales de una rápida urbanización y para asegurar que los asentamientos grandes y pequeños puedan desempeñar el papel fundamental que les corresponde en el desarrollo y atender a las necesidades básicas de la población.

11.4 El mandato del programa dimana de la Conferencia Hábitat II, en particular del Programa de Hábitat, y de las resoluciones de la Asamblea General 32/162, por la que se estableció el Centro, y 43/181, en que la Asamblea aprobó la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000. El mandato dimana también de las decisiones de los órganos legislativos pertinentes relativas al Programa 21 (caps. 7, 21 y 28) y de los resultados de otras conferencias mundiales celebradas recientemente con los auspicios de las Naciones Unidas.

11.5 Se prevé que al término del período que abarca el plan, el programa habrá aumentado en los planos nacional y local la capacidad institucional y técnica para elaborar, ejecutar, supervisar y evaluar programas de vivienda y asentamientos humanos sostenibles encaminados a poner en práctica el Programa de Hábitat y, cumplir de ese modo los objetivos del Programa 21 en el plano local. Dicho propósito se logrará mediante un enfoque integrado que combinará el asesoramiento sobre políticas, la cooperación técnica con una orientación precisa y la difusión y aprovechamiento de la experiencia y las mejores prácticas en la materia mediante nuevas redes y asociaciones en los planos internacional, nacional y local. De conformidad con la recomendación del Programa de Hábitat de que el Centro concentre su actividad en objetivos bien definidos y cuestiones estratégicas, el programa se ocupará de tres temas básicos y sustantivos que son la vivienda y los servicios sociales, la gestión urbana y el medio ambiente y la infraestructura, así como de las funciones de establecimiento de redes, evaluación y supervisión, que se aplican a todos los sectores.

Subprograma 11.1 Vivienda y servicios sociales

11.6 El problema mundial de la falta de vivienda y servicios sociales, en particular para los sectores pobres y de bajos ingresos, sigue limitando el desarrollo humano, económico y social y en la mayor parte de los países, pone a

prueba la capacidad de los sectores público y privado de proporcionar suficientes viviendas a un costo aceptable. Se asignará alta prioridad a la aprobación y ejecución de políticas y programas sobre asentamientos urbanos y rurales basadas en el criterio de facilitación descrito en la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 y los correspondientes ámbitos de acción del Programa de Hábitat. A este respecto, la actividad se orientará a la formulación y la evaluación periódica de políticas de facilitación que constituyan un marco de sistemas eficientes y eficaces para proporcionar vivienda y servicios sociales básicos. Se hará hincapié en aprender de las experiencias más fructíferas en materia de colaboración entre el sector público y privado y participación de la comunidad y en eliminar los obstáculos institucionales y reglamentarios. También se prestará atención a las cuestiones que no pueden dejarse libradas al mercado, especialmente las que repercuten negativamente en las condiciones de vida de los pobres.

11.7 Más concretamente, los objetivos del subprograma son:

a) Promover políticas, estrategias de facilitación y sistemas para proporcionar vivienda y servicios sociales que atiendan a la necesidad de vivienda adecuada y seguridad en la tenencia, en particular de los grupos pobres y vulnerables;

b) Fortalecer la capacidad de las comunidades locales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado de contribuir a proporcionar viviendas en los asentamientos urbanos y rurales pobres, entre otras cosas, apoyando los planes de autoayuda para la construcción de viviendas, regularizando la tenencia de la tierra y mejorando los servicios básicos;

c) Contribuir a aumentar la capacidad de las instituciones financieras para atender a las necesidades de las personas que carecen de acceso o tienen acceso limitado a formas tradicionales de financiación de la vivienda;

d) Fortalecer la capacidad de todos los niveles del Gobierno, del sector privado, las comunidades y las organizaciones no gubernamentales de prestar, administrar y mantener servicios sociales básicos;

e) Contribuir a aumentar la capacidad de la industria de la construcción para atender a las necesidades del sector de la vivienda en cuanto a materiales de construcción económicos, servicios conexos y tecnologías de construcción apropiadas.

Subprograma 11.2 Gestión urbana

11.8 La rápida urbanización, la concentración de la población urbana en grandes ciudades, la extensión de las ciudades a zonas geográficas más amplias y el rápido crecimiento de las megaciudades son algunas de las transformaciones más importantes de nuestra época. En un mundo cada vez más urbanizado el desarrollo sostenible dependerá principalmente de la capacidad de administrar los asentamientos humanos cualquiera sea su tamaño. El Gobierno municipal puede colaborar eficazmente en la tarea de hacer los asentamientos humanos viables, equitativos y sostenibles puesto que es el nivel de la administración que está en contacto más directo con la población. Sin embargo, como se reconoce en el programa de hábitat, la falta de personal debidamente cualificado y las deficiencias de los sistemas institucionales y la capacidad técnica se cuentan entre los principales obstáculos que impiden el mejoramiento de los asentamientos humanos en muchos países, en particular en los países en desarrollo. Por lo tanto, las estrategias de fomento de capacidades y desarrollo institucional deben formar parte integrante de las políticas de desarrollo de los asentamientos humanos en los planos nacional y local. En los países en desarrollo en particular, en que los asentamientos humanos cambian

rápidamente creando necesidades socioeconómicas y ambientales apremiantes, es preciso desarrollar y transferir con eficacia y eficiencia conocimientos de liderazgo, planificación y administración, conocimientos técnicos, tecnología y recursos.

11.9 Los objetivos del subprograma son:

a) Contribuir a crear e institucionalizar un enfoque facilitador y participativo de la gestión del desarrollo de los asentamientos humanos mediante la promoción de instrumentos de política apropiados, incluidos marcos reglamentarios y disposiciones institucionales que promuevan un diálogo abierto e inclusivo entre todas las partes interesadas;

b) Fortalecer la capacidad de las autoridades locales y sus asociaciones y redes para compartir prácticas adecuadas y enfoques innovadores de la gestión sostenible de los asentamientos humanos, así como intensificar el establecimiento de contactos y el intercambio de conocimientos y experiencias, prácticas adecuadas, conocimientos técnicos y tecnología, incluido el establecimiento de sistemas de información con tal objeto;

c) Ayudar a los gobiernos nacionales y locales a movilizar y asignar recursos financieros, incluidos los procedentes del sector privado y los mercados de capital, para fortalecer la base financiera y económica de la gestión sostenible de los asentamientos humanos y fortalecer las capacidades de los gobiernos centrales y locales mediante la formación técnica en finanzas y gestión de los asentamientos humanos;

d) Promover políticas y prácticas de gestión de la tierra que contribuyen al desarrollo de asentamientos humanos sostenibles garantizando al mismo tiempo que los mercados respondan debidamente a la demanda y atiendan a las necesidades de la comunidad;

e) Promover políticas amplias de capacitación, educación y recursos humanos que tengan en cuenta las cuestiones de género y promuevan la participación de las autoridades locales y sus asociaciones y redes, así como de instituciones académicas, de investigación, de capacitación y educacionales, organizaciones de la comunidad y el sector privado.

Subprograma 11.3 Medio ambiente e infraestructura

11.10 La sostenibilidad del medio ambiente mundial conforme a los objetivos del Programa 21, no se alcanzará a menos que los asentamientos humanos, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, sean económicamente pujantes, socialmente dinámicos y ecológicamente sanos. Una premisa central del Programa de Hábitat es que los asentamientos urbanos encierran una promesa de protección y uso cuidadoso de los recursos naturales del mundo gracias a su capacidad para mantener a muchas personas limitando al mismo tiempo su impacto sobre el medio natural. El suministro y la conservación de la infraestructura y los servicios, condición básica para el mejoramiento de la calidad social, económica y ambiental de los asentamientos humanos, exige una asociación eficaz entre los sectores público, privado y comunitario, particularmente a nivel local, como se subraya en el Programa 21 Local y el Programa de Hábitat. Las autoridades locales necesitan asistencia concreta para planificar, explotar y mantener la infraestructura física, social y ambiental de los asentamientos humanos y establecer políticas ecológicas locales. Se procurará fortalecer la capacidad de ordenación integrada del medio ambiente y prestar medidas concretas de apoyo a inversiones de transferencia de tecnologías infraestructurales probadas y ecológicamente racionales, la difusión de las mejores prácticas para mejorar el entorno de vida, y el fortalecimiento de la capacidad administrativa y técnicas de las instituciones locales.

11.11 Los objetivos del subprograma son los siguientes:

a) Fortalecer la capacidad de las autoridades nacionales y locales, así como del sector privado, de hacer frente al rápido crecimiento en la demanda de infraestructura y servicios en los asentamiento urbanos y rurales de una manera eficiente desde el punto de vista económico y sostenible desde los puntos de vista ecológico y social;

b) Fortalecer la capacidad a nivel municipal y vecinal de proporcionar acceso a infraestructura básica, y promover la participación de los sectores voluntario, privado y comunitario en la construcción, explotación y conservación de la infraestructura básica;

c) Fortalecer la capacidad de planificación y ordenación integradas del medio ambiente y apoyar los planes ambientales locales y la aplicación del Programa 21 a nivel local mediante programas encaminados a aumentar la capacidad de planificación, los mecanismos de participación y el intercambio de información a nivel local;

d) Promover la planificación urbana y rural y concebir soluciones en las esferas de la eliminación de desechos, el saneamiento, el abastecimiento de agua, el transporte y la energía, que maximicen el acceso y la eficiencia y presten la debida atención a la capacidad de carga del ecosistema;

e) Ayudar a las autoridades nacionales y locales, así como a las comunidades, a mejorar la capacidad de gestión y planificación de los preparativos para casos de desastre y la mitigación de sus efectos y a llevar a cabo actividades de reconstrucción después de desastres naturales y causados por el hombre.

Subprograma 11.4 Evaluación, vigilancia e información

11.12 Como se señala en el Programa de Hábitat, es esencial evaluar los efectos que las políticas, estrategias y medidas adoptadas tienen en los objetivos de proporcionar vivienda adecuada y conseguir el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos. Por consiguiente, este subprograma tiene una función de apoyo general y central a la ejecución del Programa de Hábitat y a las funciones asignadas a la Comisión de Asentamientos Humanos y al CNUAH por la Conferencia Hábitat II. Por lo tanto, se encargará concretamente de establecer un proceso adecuado para el análisis y la observación de las principales tendencias de la urbanización y los efectos de las políticas urbanas, en particular la reunión de información desglosada por sexo. También facilitará la vigilancia nacional y local del Programa de Hábitat. Se procurará además intercambiar información a nivel mundial y establecer las modalidades para difundir las mejoras prácticas, tal como se solicita en el Programa. La información que se obtenga se difundirá ampliamente y reflejará la diversidad regional, nacional y local.

11.13 Otros objetivos más concretos de este subprograma son los siguientes:

a) Crear un observatorio urbano constituido por una red de reunión y análisis de información que vincule al Centro con las demás organizaciones y colaboradores pertinentes;

b) Ayudar a establecer directrices para la vigilancia y evaluación nacional y local de la aplicación del Programa de Hábitat mediante el uso de indicadores de vivienda y de asentamientos humanos; y fortalecer la capacidad de reunión y análisis de datos en todos los niveles;

c) Fortalecer la capacidad del CNUAH, como centro de consulta para facilitar el intercambio mundial de información sobre vivienda adecuada para

todos y sobre el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, mediante, entre otras cosas, la determinación, la documentación y el intercambio de las mejores prácticas, y como centro de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y de eje de una red mundial de información y conocimientos especializados sobre cuestiones, indicadores, condiciones y tendencias en materia de asentamientos humanos, incluida en particular la tarea de mantener y actualizar una guía mundial de expertos para apoyar la ejecución de planes de acción nacionales y locales;

d) Promover la creación o el fortalecimiento, según corresponda, de redes mundiales entre todas las partes interesadas, y con el sector privado en particular, para facilitar el intercambio de tecnologías y conocimientos ecológicamente racionales, así como la movilización de recursos;

e) Mejorar la capacidad del CNUAH y de las organizaciones y colaboradores pertinentes en materia de programación y vigilancia conjuntas en apoyo de la aplicación del Programa de Hábitat y de los capítulos 7, 21 y 28 del Programa 21.

Mandatos legislativos

Subprograma 11.1 Vivienda y servicios sociales

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|---------------|---|
| 43/181 | Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 |
| 47/190 | Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo |
| 50/99 | Comisión de Asentamientos Humanos |
| A/CONF.165/14 | Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) |

Subprograma 11.2 Gestión urbana

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|---------------|---|
| 43/181 | Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 |
| 47/190 | Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo |
| 50/99 | Comisión de Asentamientos Humanos |
| A/CONF.165/14 | Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul los días 3 a 14 de junio de 1996 |

Subprograma 11.3 Medio ambiente e infraestructura

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|--------|--|
| 43/181 | Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 |
| 47/190 | Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo |
| 50/99 | Comisión de Asentamientos Humanos |

A/CONF.165/14 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul los días 3 a 14 de junio de 1996

Subprograma 11.4 Evaluación, vigilancia e información

Resoluciones de la Asamblea General

- 43/181 Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000
- 47/190 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 50/99 Comisión de Asentamientos Humanos
- A/CONF.165/14 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul los días 3 a 14 de junio de 1996

PROGRAMA 12. PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

12.1 El objetivo general de este programa es, por una parte, promover una cooperación internacional más eficaz en materia de prevención del delito y justicia penal, mediante la formulación de estrategias para hacer frente a los problemas globales y la prestación de asistencia a los gobiernos en sus esfuerzos nacionales y multilaterales para responder a las nuevas tendencias del delito, y, por otra, crear los instrumentos e instituciones necesarios para lograr un sistema de prevención y lucha contra el delito que sea más responsable, transparente y eficaz. El programa también procurará utilizar la difusión de conocimientos especializados para un procesamiento y tratamiento humano y eficaz de los delitos, los delincuentes y las víctimas.

12.2 El mandato del programa se basa en las tareas encomendadas a la Secretaría por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. Concretamente, el mandato se deriva de las resoluciones de la Asamblea General 46/152 y 49/159, así como de las recomendaciones formuladas en los Congresos Noveno y Décimo de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. La División de Prevención del Delito y Justicia Penal se encargará de la ejecución de este programa.

Subprograma 12.1 Prevención del delito y justicia penal

12.3 Durante el período que abarca el plan, el subprograma se centrará en el logro de los seis objetivos principales siguientes:

a) Promover los principios fundamentales de mantenimiento del imperio de la ley y aumentar la capacidad de los Estados para formular y aplicar estrategias y medidas eficaces, integradas y coherentes en el plano nacional y poner en vigor acuerdos bilaterales y multilaterales a nivel nacional e internacional; ello se traducirá en un incremento de los acuerdos bilaterales y multilaterales de alcance regional e internacional, así como en la promulgación de estrategias y medidas más eficaces a nivel nacional para hacer frente a las formas complejas de delincuencia;

b) Apoyar el fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos, a petición de éstos, para mejorar su legislación y sus sistemas de justicia penal y establecer o reforzar sus instituciones y mecanismos para la represión, la investigación, el enjuiciamiento y la decisión judicial de varios tipos de delitos. Se prestará la debida atención a las medidas que regulan el uso de las armas de fuego de conformidad con la legislación nacional vigente y los mandatos legislativos pertinentes de las Naciones Unidas. Además, el subprograma procurará perfeccionar los conocimientos técnicos del personal encargado de la prevención del delito y la justicia penal. Al finalizar el período del plan, los países solicitantes habrán recibido la asistencia necesaria para reformar la legislación pertinente, reorganizar sus sistemas de justicia penal y poner en marcha estrategias a largo plazo para la capacitación del personal de la justicia penal, en consonancia con los instrumentos y recomendaciones internacionales;

c) Aumentar la cooperación internacional y mejorar la respuesta individual y colectiva de los Estados Miembros a las diversas formas de delincuencia transnacional, en particular, la delincuencia transnacional organizada, los delitos económicos, el blanqueo de las cantidades obtenidas en las actividades delictivas, la corrupción administrativa, el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, los delitos ecológicos y el tráfico de niños. A través del subprograma se procurará que los Estados adquieran una mejor comprensión de los costos y los peligros que esas formas de delincuencia entrañan para el desarrollo sostenible y la democracia. La labor del

subprograma permitirá mejorar la legislación y las medidas reguladoras a nivel nacional para combatir esas formas de delincuencia, y definir un concepto común de la delincuencia transnacional organizada. Además, se lograrán progresos importantes en cuanto a la aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada, teniendo en cuenta el peligro creciente de que se establezcan vínculos entre la delincuencia transnacional organizada, los delitos de terrorismo y el tráfico de drogas;

d) Lograr que los gobiernos y, en particular, los órganos normativos y los organismos de planificación y ejecución, tomen mayor conciencia de la importancia y la eficacia a largo plazo de idear e incorporar en los planes de desarrollo medidas y estrategias de prevención y lucha contra el delito, especialmente en las zonas urbanas y en el contexto más amplio de la seguridad pública. Con ese fin, el subprograma procurará incrementar la difusión de conocimientos y de la información que necesiten los Estados para adoptar decisiones razonables y bien fundadas en esta esfera. Aumentará al máximo el acceso de los Estados a información actualizada sobre las tendencias del delito y a otra información pertinente que haya en las bases de datos sobre la materia o que haya sido incorporada al sistema electrónico de la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal. La labor del subprograma permitirá aumentar el conocimiento de los métodos de prevención y lucha contra el delito, así como una mejor evaluación del funcionamiento del sistema de justicia penal, mediante la mayor disponibilidad de información y de datos oportunos y precisos sobre las nuevas modalidades y dinámica de la delincuencia;

e) Lograr que la opinión pública esté más informada de las normas y reglas mínimas de las Naciones Unidas y de las ventajas de su aplicación y empleo, y promover la amplia aplicación de esas normas y reglas en materia de prevención del delito y justicia penal. El subprograma identificará los problemas que impiden la aplicación práctica de las normas y reglas mínimas de las Naciones Unidas y recomendará medidas apropiadas para hacer frente con mayor eficacia a las nuevas formas de delincuencia. Al promover la aplicación y empleo de esas normas y reglas de las Naciones Unidas, el subprograma aumentará la confianza pública en los organismos de represión y de justicia penal y contribuirá a que la población responda más favorablemente a la necesidad de ayudar a los organismos en el desempeño de sus funciones;

f) Movilizar mayores recursos para las actividades de cooperación técnica y revitalizar el Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal. El subprograma también asegurará una coordinación general dentro del sistema de las Naciones Unidas, especialmente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el Centro de Derechos Humanos, y fortalecerá la capacidad de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en sus esfuerzos para mejorar la coordinación de las actividades de cooperación técnica, ya sean bilaterales o multilaterales. Con ello se aumentará la disponibilidad de asistencia material y de conocimientos especializados para los funcionarios encargados de formular políticas y al personal que se ocupa de la justicia penal, y se fortalecerá la capacidad de la Secretaría para atender a las solicitudes de ayuda.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

- 41/144 Ejecuciones sumarias o arbitrarias
- 46/152 Elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal
- 47/87 Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada
- 48/102 Prevención del tráfico de indocumentados
- 48/137 Los derechos humanos en la administración de justicia
- 49/158 Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica
- 50/145 Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1989/57 Aplicación de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder
- 1989/60 Procedimientos para la aplicación efectiva de los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura
- 1989/61 Directrices para la aplicación efectiva del Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley
- 1989/64 Aplicación de las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte
- 1992/22 Aplicación de la resolución 46/152 de la Asamblea General relativa a las actividades operacionales y la coordinación en materia de prevención del delito y justicia penal
- 1994/13 Control del producto del delito
- 1994/15 Función del derecho penal en la protección del medio ambiente
- 1994/17 Propuesta de elaboración de reglas mínimas para la administración de la justicia penal
- 1995/9 Directrices para la prevención de la delincuencia urbana
- 1995/10 Medidas de justicia penal para luchar contra el tráfico organizado de indocumentados a través de las fronteras nacionales
- 1995/11 Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada
- 1995/12 Establecimiento de un centro de intercambio de información para proyectos internacionales en materia de prevención del delito y justicia penal
- 1995/13 Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

1995/14 Medidas contra la corrupción

1995/15 Cooperación técnica y servicios interregionales de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal

Resoluciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

1/1 Gestión estratégica del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

4/1 Sucesión de Estados respecto de tratados internacionales sobre la lucha contra diversas manifestaciones de la delincuencia

4/2 Propuesta relativa a la elaboración de reglas mínimas para la administración de la justicia penal

4/3 Suministro de información de conformidad con el plan de gestión estratégica del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

PROGRAMA 13. FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS

13.1 La comunidad internacional ha encomendado a la Asamblea General un papel decisivo en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y el uso indebido de drogas. La acción concertada a nivel internacional se basa en el consenso de la comunidad internacional, plasmado a su vez en las convenciones relativas a la fiscalización de estupefacientes: la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y su Protocolo de 1972, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

13.2 Dentro del sistema general de fiscalización de drogas, del que son parte fundamental las convenciones, la Comisión de Estupefacientes es el principal órgano intergubernamental de formulación de políticas. Asimismo hace las veces de órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, que se encarga de la ejecución del Programa. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes supervisa el cumplimiento por los gobiernos de las obligaciones que les incumben en virtud de las convenciones. El Programa presta apoyo a la labor de la Comisión y de la Junta y ayuda a los gobiernos a conseguir los mejores resultados en su labor fiscalizadora. El mandato del Programa figura en las convenciones sobre fiscalización de drogas, en el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas de 1987, aprobado en la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, y en las resoluciones de la Comisión, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, especialmente en las resoluciones S-17/2, por la que se aprobó el Programa Mundial de Acción, y las resoluciones 45/179 y 47/100.

13.3 El desarrollo y observancia de normas y reglamentos internacionalmente reconocidos de fiscalización de drogas será uno de los elementos fundamentales de la labor de la Organización sobre el terreno. Como componente principal de la acción internacional concertada contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, el Programa para la Fiscalización Internacional de Drogas se hará cargo de la vigilancia, promoción y coordinación de la labor fiscalizadora. De esta manera procurará armonizar las actividades de los organismos y programas de las Naciones Unidas, promover la cooperación con otras organizaciones internacionales interesadas y facilitar el diálogo y la cooperación entre los gobiernos a nivel subregional, regional y mundial. Entre las prioridades figuran la creación de redes de información y la reunión de datos, el análisis y difusión de información y conocimientos en apoyo de las políticas de fiscalización de drogas y la selección y promoción de medidas de fiscalización de drogas de eficacia demostrada.

13.4 Con cargo al Fondo del Programa se facilitará asesoramiento y asistencia técnicos a petición de los gobiernos en apoyo de los esfuerzos a nivel nacional con vistas a lograr un enfoque equilibrado de la fiscalización del uso indebido de drogas que permita abordar al mismo tiempo la oferta y la demanda ilícitas, así como la situación del tráfico ilícito. El apoyo se concentrará en el fomento de la capacidad nacional y regional para elaborar políticas y planes eficaces de fiscalización de drogas y en el fortalecimiento de las instituciones que se ocupan de la ejecución.

13.5 Se espera con esta labor conseguir entre los Estados un mayor consenso en cuanto a las estrategias de lucha contra el uso indebido y todos los aspectos de la producción y el tráfico de estupefacientes a nivel mundial, regional y subregional, así como una adhesión más amplia de las convenciones de fiscalización de drogas y una mejor aplicación de éstas. Se implantarán redes para compartir información y conocimientos sobre el uso indebido de drogas, así como metodologías eficaces en la lucha contra el uso indebido de drogas, y se

facilitará a los gobiernos mejor información sobre las tendencias observadas, y sobre estrategias, técnicas y contramedidas eficaces de fiscalización de drogas. Se reforzará la capacidad de los gobiernos de hacer frente a la oferta y la demanda ilícitas.

Subprograma 13.1 Coordinación y promoción de la fiscalización internacional de drogas

13.6 Los objetivos de este subprograma, ejecutado por la Oficina de Relaciones Externas, Planificación Estratégica y Evaluación, son los siguientes:

a) Velar por que exista mayor unidad de propósito y coherencia de actuación en la fiscalización de drogas por parte de la comunidad internacional, lo que incluye la coordinación, la complementariedad y la no duplicación de las actividades fiscalizadoras en todo el sistema de las Naciones Unidas. En este sentido, el subprograma promoverá la aplicación por los gobiernos, y por las organizaciones regionales e internacionales que trabajan en ese campo, de la estrategia de fiscalización internacional de drogas plasmada en el Programa Mundial de Acción y en las convenciones internacionales pertinentes. El Programa se encargará de dirigir la acción del sistema de las Naciones Unidas, especialmente en lo que se refiere a la actualización y aplicación del Plan de Acción para todo el sistema, velando por que las cuestiones que atañen a la fiscalización de drogas figuren en los programas de todos los organismos interesados y por que exista una coordinación efectiva sobre el terreno;

b) Poner a punto, en determinadas subregiones, acuerdos de cooperación inspirados en un entendimiento y criterios comunes a todos los países interesados respecto de la fiscalización de drogas. Se determinarán las necesidades y oportunidades de cooperación multilateral para la fiscalización de drogas a nivel regional y subregional y se promoverán medidas concretas de cooperación mediante una labor de apoyo y respaldo técnico. Se llevarán a cabo evaluaciones conjuntas de los acuerdos subregionales vigentes con los gobiernos interesados y se actualizarán los mecanismos y sistemas de cooperación;

c) Aumentar la capacidad nacional de coordinación de las actividades de fiscalización de drogas y elaborar y aplicar políticas y estrategias amplias y equilibradas. Se establecerán y fortalecerán instituciones nacionales de planificación y coordinación de la fiscalización de drogas y se aprobarán planes nacionales de fiscalización de drogas y se incluirán asimismo cuestiones que atañen a esta actividad en los planes nacionales de desarrollo;

d) Sensibilizar a los encargados de adoptar decisiones y de influir en la opinión pública, así como a la ciudadanía en general acerca de los problemas que entraña el uso indebido de drogas y sus consecuencias. Con ese fin, el subprograma destacará en particular la participación de la sociedad y de las organizaciones no gubernamentales y promoverá una mejor comprensión del carácter multidimensional del problema de la droga.

Subprograma 13.2 Supervisión y formulación de políticas de fiscalización internacional de drogas

13.7 Los objetivos del subprograma, que serán ejecutados por la División de Aplicación de Tratados y Servicios de Apoyo, son los siguientes:

a) Mejorar la calidad del apoyo analítico, organizativo y administrativo que se ofrece a la Comisión de Estupefacientes, así como a sus órganos subsidiarios y a las conferencias intergubernamentales relacionadas con la fiscalización internacional de drogas, a fin de facilitar su funcionamiento eficaz;

b) Permitir que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes cumpla sus obligaciones en virtud de las convenciones internacionales de fiscalización de drogas y de las resoluciones pertinentes de los órganos intergubernamentales, mediante la prestación de servicios sustantivos y técnicos de forma eficaz y eficiente. Entre esos servicios se incluyen el suministro de datos, información y conocimientos útiles y fiables sobre las características, modalidades y tendencias de la oferta ilícita de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sus precursores; la indicación y el análisis de cuestiones relativas al cumplimiento de los tratados; la continuación del diálogo con los gobiernos en nombre de la Junta; y una divulgación más amplia de las conclusiones y los informes anuales de la Junta;

c) Prestar apoyo a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes para crear, mantener y consolidar los mecanismos nacionales e internacionales de fiscalización de la oferta lícita de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sus precursores de manera que se pueda disponer adecuadamente de esos productos con fines médicos, científicos y otros fines lícitos al tiempo que se impide su desviación hacia canales ilícitos. La Junta podrá velar por que los gobiernos apliquen las medidas de fiscalización estipuladas en las convenciones o recomendadas por el Consejo Económico y Social. En particular, la Junta podrá supervisar la producción y la fabricación, así como el comercio internacional, la distribución y el uso de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sus precursores; administrar el sistema de cálculo y evaluación de las necesidades nacionales de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; perfeccionar ciertos aspectos técnicos del sistema de fiscalización; y determinar si determinadas sustancias han de ser fiscalizadas en virtud de la Convención de 1988, a fin de impedir su desviación a nivel internacional. Los gobiernos podrán formular y poner en práctica medidas y procedimientos eficaces para impedir la desviación a nivel nacional de estupefacientes y precursores hacia canales ilícitos.

Subprograma 13.3 Prevención y reducción del uso indebido de drogas, eliminación de cultivos ilícitos y represión del tráfico ilícito de drogas

13.8 Los objetivos de este subprograma, que será ejecutado por la División de Actividades Operacionales y Servicios Técnicos, son los siguientes:

a) Velar por que los gobiernos tengan a su disposición datos, información y análisis útiles y fiables sobre las características, modalidades y tendencias del uso indebido de drogas, de los cultivos ilícitos y del tráfico ilícito de estupefacientes, incluido el blanqueo de los ingresos ilícitos, de manera que puedan formular políticas, estrategias y medidas eficaces. Con ese propósito, se crearán redes de compilación de información, o se mejorarán las existentes, de manera que se establezcan vínculos, según sea necesario, entre los gobiernos, el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones internacionales y no gubernamentales; se perfeccionarán los sistemas de información de los gobiernos y del Programa, para que sean compatibles con diversas fuentes de datos y de información y para que se aproveche al máximo el acceso a ellas; se aumentará la calidad y la facilidad de comparación de los datos y la información a nivel nacional e internacional; se hará más uso de los métodos armonizados de compilación de datos y las normas sobre datos e información; y se consolidará el sistema internacional de evaluación del uso indebido de drogas. Se pondrá a disposición de los gobiernos información científica y técnica sobre los estupefacientes y los precursores, así como los resultados de las investigaciones y los análisis de las modalidades y tendencias del uso indebido de estupefacientes, los cultivos ilícitos, el tráfico ilícito y el blanqueo de dinero;

b) Poner más información a disposición de los gobiernos, las organizaciones internacionales y los expertos, sobre estrategias, criterios, proyectos y programas eficaces destinados a reducir la demanda ilícita de estupefacientes, eliminar los cultivos ilícitos y erradicar el tráfico ilícito de drogas, incluido el blanqueo de los ingresos ilícitos. Con ese propósito se mejorarán y ampliarán las estrategias, criterios, proyectos y medidas eficaces con que cuenta el Programa para reducir la demanda y la oferta ilícitas de drogas, y se adaptarán a las condiciones locales las medidas que hayan resultado eficaces en la lucha contra el uso indebido de drogas, los cultivos ilícitos y el tráfico ilícito de estupefacientes. Asimismo, se elaborarán programas y proyectos modelo o experimentales que puedan adaptarse a distintas circunstancias, a fin de impedir el uso indebido de drogas, ofrecer tratamiento y rehabilitación a los toxicómanos para su posterior reinserción social, eliminar los cultivos ilícitos mediante modalidades alternativas de desarrollo, detectar y erradicar el tráfico ilícito de estupefacientes, y el blanqueo de ingresos ilícitos. Además, se aumentará la cooperación internacional a los niveles subregional, regional y mundial para el intercambio de información sobre contramedidas eficaces. Se ampliará y mejorará la base de información del Programa sobre leyes nacionales de fiscalización de estupefacientes, y se facilitará la colaboración entre gobiernos en el ámbito jurídico, incluida la cooperación para erradicar el tráfico ilícito por vía marítima;

c) Prestar apoyo a los gobiernos para aumentar la eficacia de las medidas a nivel nacional destinadas a impedir y disminuir el uso indebido de drogas. Con ese fin, se ofrecerá asesoramiento técnico a los gobiernos sobre la aplicación eficaz de métodos integrados de prevención, así como de programas de tratamiento y rehabilitación, y también se pondrán a su disposición los resultados de las investigaciones y las evaluaciones realizadas sobre la eficacia de las distintas modalidades y técnicas de reducción de la demanda. Se prepararán actividades experimentales y de demostración que luego serán llevadas a la práctica, supervisadas y evaluadas;

d) Aumentar el número y la eficacia de los programas nacionales de reducción de los cultivos ilícitos. Con ese propósito, se fortalecerán las instituciones nacionales interesadas de los países más afectados, para que puedan elaborar, poner en práctica, supervisar y evaluar programas nacionales integrados, concebidos con el fin de eliminar los cultivos ilícitos mediante otras modalidades de desarrollo alternativo. Se recabará apoyo internacional para estos programas, para lo cual se establecerán asociaciones con entidades competentes, según el caso, incluidas las instituciones financieras internacionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Se establecerán redes que permitan el intercambio periódico de información a nivel subregional sobre la reducción de los cultivos ilícitos;

e) Prestar apoyo a los gobiernos para aumentar la eficacia de las medidas nacionales contra el tráfico ilícito de estupefacientes. Con ese propósito, se mejorará en determinadas subregiones la coordinación de la asistencia técnica bilateral y multilateral para combatir el tráfico ilícito de estupefacientes y de sus precursores, teniéndose en cuenta las prioridades nacionales y manteniéndose un diálogo constante con las autoridades nacionales competentes. Los gobiernos estarán en mejores condiciones de adoptar y aplicar eficazmente las leyes de fiscalización de estupefacientes; podrán detectar e impedir el tráfico ilícito de precursores y de estupefacientes, en especial la heroína, la cocaína y los estimulantes; apresar a los narcotraficantes internacionales y detectar e impedir el blanqueo de dinero. Se fortalecerán los laboratorios nacionales de análisis y control farmacéutico de drogas, y se les suministrará la información técnica y científica necesaria. Se aumentará la colaboración a nivel nacional e internacional entre las instituciones de formación de agentes encargados de la represión del uso indebido de drogas.

Mandatos legislativos

Todas las convenciones, declaraciones y resoluciones que se mencionan a continuación contienen mandatos para los tres subprogramas y, en consecuencia, podrían incluirse en lo relativo a cada uno de ellos. No obstante, para evitar repeticiones se hace referencia a esos mandatos como grupo y sólo aquellos mandatos que corresponden expresamente a programas determinados se mencionan por separado.

Convenciones y declaraciones de conferencias

Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, modificada por el Protocolo de 1972

Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

Declaración de la Conferencia Internacional contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas y Plan Amplio y Multidisciplinario Provisional de Actividades Futuras en Materia de Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, 17 a 26 de junio de 1987

Resoluciones de la Asamblea General

- S-17/2 Declaración Política y Programa Mundial de Acción aprobados por la Asamblea General en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones dedicado a la cuestión de la cooperación internacional contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas
- 46/102 Aplicación del Programa Mundial de Acción contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas
- 47/97 Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas
- 47/101 Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas
- 48/12 Medidas para fortalecer la cooperación internacional contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas
- 50/148 Lucha internacional contra el uso indebido y la producción y el tráfico ilícitos de drogas

Resolución del Consejo Económico y Social

- 1994/3 Desarrollo de sistemas de información sobre las drogas y la toxicomanía

Subprograma 13.1 Coordinación y promoción de la fiscalización internacional de drogas

Resolución de la Asamblea General

- 47/100 Aplicación del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas y del Programa Mundial de Acción contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: actividades de los organismos del sistema de las Naciones Unidas

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1993/43 Aplicación del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas
- 1995/16 Integración de las iniciativas de reducción de la demanda en una estrategia coherente para combatir el uso indebido de drogas
- 1995/17 Mejoramiento de la cooperación regional para reducir los riesgos del uso indebido de drogas
- 1995/18 Promoción del uso de memorandos de entendimiento a fin de facilitar la cooperación entre autoridades aduaneras y otras administraciones competentes y la comunidad comercial internacional, incluso transportistas comerciales

Resoluciones de la Comisión

- 4 (XXXVII) Supervisión de la aplicación del Programa Mundial de Acción
- 7 (XXXVII) Papel de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
- 11 (XXXVIII) Mejora del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas

Subprograma 13.2 Supervisión y formulación de políticas de fiscalización internacional de drogas

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1993/38 Medidas para impedir la desviación de sustancias incluidas en las listas III y IV del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 del comercio internacional hacia canales ilícitos
- 1993/39 Fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas
- 1993/40 Aplicación de medidas para prevenir la desviación de precursores y de productos químicos esenciales hacia la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas
- 1994/4 Estímulo a los Estados para que descubran la utilización de canales comerciales para envíos ilícitos en todas las fases del transporte y para que recurran al asesoramiento y a los conocimientos técnicos del Consejo de Cooperación Aduanera y del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

- 1995/18 Promoción del uso de memorandos de entendimiento a fin de facilitar la cooperación entre autoridades aduaneras y otras administraciones competentes y la comunidad comercial internacional, incluso transportistas comerciales
- 1995/19 Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas
- 1995/20 Medidas para fortalecer la cooperación internacional en orden a evitar el desvío de sustancias enumeradas en el cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y utilizadas para la fabricación ilícita de estimulantes y otras sustancias sicotrópicas

Subprograma 13.3 Prevención y reducción del uso indebido de drogas, eliminación de cultivos ilícitos y represión del tráfico ilícito de drogas

Resoluciones de la Comisión

- 5 (XXXVI) Medidas coordinadas contra el blanqueo de capitales, con especial referencia al control del producto del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas
- 5 (XXXVII) Blanqueo de dinero y control del producto del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas
- 2 (XXXVIII) Promoción de proyectos y programas que utilicen la participación en actividades deportivas como medida eficaz para impedir el uso indebido de drogas
- 5 (XXXVIII) Estrategias para la reducción de la oferta ilícita
- 9 (XXXVIII) Medidas operacionales para asegurar y reforzar la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría
- 12 (XXXVIII) Cooperación científica y técnica en la fiscalización del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1993/35 Reducción de la demanda como parte de los planes estratégicos nacionales equilibrados para combatir el uso indebido de drogas
- 1996/36 Organización y periodicidad de las reuniones de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa
- 1993/42 Medidas para contribuir a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988
- 1995/16 Integración de las iniciativas de reducción de la demanda en una estrategia coherente para combatir el uso indebido de drogas

PROGRAMA 14. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN ÁFRICA

14.1 La orientación general de este programa es promover el desarrollo económico y social en África. La CEPA, órgano responsable de la ejecución del programa, procurará lograr ese objetivo mediante, fundamentalmente, la promoción de medidas de política para su adopción por países africanos y la comunidad internacional.

14.2 El mandato del programa tiene su origen en la resolución 671 (XXV) del Consejo Económico y Social, por la que se encomendó a la Comisión, entre otras cosas, tomar la iniciativa y participar en medidas destinadas a facilitar una acción concertada para el desarrollo económico de África, incluso sus aspectos sociales, con miras a elevar el nivel de la actividad económica y el nivel de vida en África y a mantener y reforzar las relaciones económicas de los países y territorios de África, tanto entre sí como con los demás países del mundo. El mandato del programa se amplió en varias resoluciones ulteriores de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y de la Comisión.

14.3 El enfoque general que ha de adoptar el programa se centrará en las cinco esferas de actividad siguientes: a) propiciar el análisis de políticas económicas y sociales; b) velar por la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible; c) fortalecer la gestión del desarrollo; d) aprovechar la información para el desarrollo y e) promover la cooperación e integración regionales. Las cinco esferas se asentarán sobre dos elementos del programa comunes a todas ellas, a saber, la promoción de la mujer en el desarrollo y el fomento de la capacidad.

14.4 El papel de la mujer constituirá una cuestión común a todas las estrategias programáticas de la Comisión. No se trata meramente de hacer justicia, sino de elegir estrategias más eficaces de desarrollo. Se reconoce que la segunda cuestión común - el fomento de la capacidad - constituye un importante eslabón perdido del desarrollo de África. Las actividades que se emprendan en las distintas esferas estarán encaminadas a apoyar los esfuerzos de los Estados miembros para fomentar las capacidades humana, institucional e infraestructural. El renovado énfasis que se pone en el fomento y la utilización de la capacidad en la labor de la Comisión surge del reconocimiento de que la falta de capacidades fundamentales contribuye en gran medida a los insatisfactorios resultados económicos que siguen registrándose en África.

14.5 Se prevé que, para fines del período abarcado por el plan, el programa habrá contribuido a aumentar significativamente la capacidad de los Estados miembros para formular y ejecutar, tanto individual como colectivamente, políticas eficaces que les permitan hacer frente a las dificultades que plantea el desarrollo.

Subprograma 14.1 Facilitación del análisis de políticas económicas y sociales

14.6 Actualmente se reconoce cada vez más que la verdadera medida del desarrollo económico radica en el progreso social que genera. Efectivamente, la estrategia que ha resultado ser más eficaz en el mejoramiento del bienestar económico y social consta de tres elementos: a) el fomento del crecimiento que hace aumentar la utilización de la mano de obra, lo cual constituye el mayor activo de los pobres; b) las inversiones en educación y salud; y c) la asistencia a los pobres.

14.7 Los principales objetivos del subprograma, cuya ejecución está a cargo de la División de Análisis de Políticas Económicas y Sociales, son los siguientes:

a) Aumentar la capacidad de los Estados miembros para adoptar las medidas apropiadas que les permitan responder a las nuevas realidades regionales y mundiales que afectan al desarrollo económico y social de África. A ese respecto, los resultados de las investigaciones y del análisis de políticas relativos al comportamiento de la economía africana y a una amplia gama de cuestiones de política microeconómica, macroeconómica y de la economía internacional servirán de base para establecer un diálogo de política con los responsables de la formulación de políticas de los países africanos, así como para asesorar a estos últimos. La CEPA también promoverá el papel que le cabe como centro de intercambio de información regional a fin de difundir las experiencias obtenidas de las mejores prácticas de la región. Además, la CEPA procurará obtener el aporte de capacidades existentes dentro y fuera de la región para que presten apoyo intelectual a los Estados miembros en la puesta en práctica de sus iniciativas de desarrollo;

b) Mejorar el acceso de la mujer a la educación, incluidas la ciencia y la tecnología, la salud y las oportunidades de empleo. Es igualmente importante el fortalecimiento del papel de liderazgo de la mujer en la adopción de decisiones en los sectores público y privado. Ello se logrará mediante campañas de sensibilización, el apoyo al diálogo entre los encargados de formular políticas y los dirigentes comunitarios, y mediante actividades de investigación y asistencia técnica;

c) Promover reformas en la educación superior. Las instituciones de enseñanza terciaria, principalmente las universidades africanas, atraviesan una grave crisis que se caracteriza por la financiación insuficiente, el deterioro de la calidad de la enseñanza y el enorme éxodo de docentes capacitados que pasan a prestar servicios en el sector privado o en países extranjeros. Por consiguiente, esas instituciones no pueden cumplir su misión principal, que es actuar como centros de investigación y capacitación. También se prestará especial atención a la explotación de la tecnología de la información a fin de difundir los recursos informáticos de la CEPA y de otras instituciones con el objeto de mitigar el problema de la carencia de materiales de instrucción en las universidades africanas;

d) En cuanto a la lucha contra la pobreza, las actividades de la CEPA, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, apuntarán a fortalecer la labor de los gobiernos analizando las causas de los éxitos y de los fracasos observados;

e) Vigilar la puesta en marcha de iniciativas y programas internacionales que estén dedicados o sean pertinentes al desarrollo de África, incluida la Iniciativa especial del Secretario General para África recientemente emprendida.

Subprograma 14.2 Realce de la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible

14.8 Ningún grupo de cuestiones ha estado más al margen de una política pública eficaz en África que aquél integrado por la seguridad alimentaria, la población y la degradación del medio ambiente. Debido principalmente a una alta tasa de crecimiento de la población y a la degradación del medio ambiente, en los tres últimos decenios la producción alimentaria per cápita en África ha venido disminuyendo. La supervivencia y la calidad de vida en África únicamente estarán garantizadas si las fuerzas que determinan la ecuación alimentación-población-medio ambiente se comprenden y analizan adecuadamente. Por consiguiente, es necesario iniciar un diálogo vigoroso sobre esas cuestiones en cada país africano y fortalecer la capacidad de los gobiernos de los países africanos para manejar la ecuación con eficacia.

14.9 Un objetivo de este subprograma, cuya ejecución está a cargo de la División de Alimentación y Desarrollo Sostenible, será aumentar la capacidad analítica local para formular y ejecutar políticas nacionales en materia de seguridad alimentaria, crecimiento demográfico y ordenación del medio. Además, la secretaría facilitará la adopción de medidas macroeconómicas apropiadas encaminadas a promover un desarrollo que sea socialmente aceptable, económicamente viable y ecológicamente sostenible.

14.10 África sufre de varios problemas ambientales. La desertificación avanza de manera acelerada. La deforestación es cada vez mayor al aumentar el número de personas que dependen de la madera como fuente de combustible. La urbanización agrava la contaminación de las ciudades. Los ciclos de sequía que se repiten en partes de África ponen en peligro los medios de subsistencia sostenibles en zonas ecológicamente marginales. En muchos convenios, convenciones y programas ambientales internacionales se han enumerado medidas de política para luchar contra las distintas formas de degradación del medio ambiente. Por ello, otro objetivo de este subprograma será el fortalecimiento del proceso de adopción de decisiones y de las capacidades jurídica e institucional de los gobiernos de los países africanos a fin de facilitar la aplicación de convenios sobre el desarrollo sostenible relacionados con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y otros convenios.

14.11 En muchas partes de África, el agua constituye cada vez más una derivada de la ecuación alimentación-población-medio ambiente que exige solución. La competencia por el agua también crece con el aumento de la urbanización. Una mayor fiabilidad del abastecimiento de agua es fundamental para aumentar la producción alimentaria y agrícola en África. Para tal fin, la secretaría prestará apoyo técnico a los Estados miembros que compartan recursos hídricos a fin de concertar acuerdos y establecer mecanismos para el aprovechamiento eficaz y sostenible de esos recursos. También se prestará apoyo a los gobiernos en sus esfuerzos por fortalecer los mecanismos de aprovechamiento de las cuencas lacustres y fluviales interestatales de África.

14.12 Los asentamientos humanos y las cuestiones relacionadas con la ecuación alimentación-población-medio ambiente están íntimamente ligados. A ese respecto, el subprograma apuntará al fortalecimiento de la capacidad de los países africanos para formular políticas en materia de asentamientos humanos, y de esa manera ayudar a manejar esos vínculos complejos.

14.13 En la Declaración de Dakar/Ngor sobre la Población, la Familia y el Desarrollo Sostenible (1992), los gobiernos de los países africanos por primera vez fijaron objetivos demográficos cuantitativos que los países de la región debían alcanzar entre los años 2000 y 2010 y que consistían en la reducción de las tasas anuales de crecimiento de la población y de mortalidad (infantil, en la niñez y materna) y el aumento de la esperanza de vida y la tasa de uso de métodos anticonceptivos. Por consiguiente, otro objetivo de este subprograma es apoyar a los países africanos a adoptar medidas a fin de fortalecer sus políticas demográficas. De esa manera, la secretaría también hará hincapié en las mejores prácticas.

14.14 Los avances en la aplicación de políticas demográficas y agrícolas ecológicamente sostenibles dependerá fundamentalmente de la manera en que las mujeres respondan a las medidas de política que se fomenten en esas esferas. En ese contexto, el objetivo es asistir a los Estados miembros a adoptar medidas que aumenten la concienciación y la aceptación por las mujeres de las medidas de política en la ecuación alimentación-población-medio ambiente.

14.15 Se viene reconociendo desde hace mucho tiempo que el fomento de la capacidad científica y tecnológica autóctona es vital para el desarrollo de África, en particular las cuestiones relacionadas con los distintos aspectos de la ecuación alimentación-población-medio ambiente. A ese respecto, la secretaría prestará asistencia a los Estados miembros a fin de promover la aplicación de la ciencia y la tecnología en el tratamiento de las cuestiones de seguridad alimentaria y ordenación del medio.

Subprograma 14.3 Fortalecimiento de la gestión del desarrollo

14.16 La promoción del desarrollo supone una asociación entre los sectores público y privado y las organizaciones voluntarias. El fortalecimiento de la capacidad de gestión e institucional de esos sectores es fundamental para afianzar su papel en el desarrollo.

14.17 La gestión eficaz del sector público es un elemento clave para el crecimiento sostenido y el desarrollo. Ello requiere una administración pública que sea competente, responsable y sensible a las necesidades. El fortalecimiento del concepto de rendición de cuentas constituye uno de los objetivos de este subprograma, cuya ejecución está a cargo de la División de Gestión del Desarrollo. Ello exige la creación de órganos de la sociedad civil de los Estados miembros que velen por que los funcionarios públicos, tanto electos como designados, respeten las normas éticas de la administración pública y se adhieran a ellas. El segundo objetivo es el fortalecimiento de los sistemas de administración pública. Para lograrlo, se prestará asistencia a los Estados miembros con miras a elaborar normas e indicadores para la vigilancia de la actuación de la administración pública. El tercer objetivo es la promoción de la descentralización del poder administrativo, que apunta al fortalecimiento del liderazgo y la capacidad de las instituciones de gobierno local.

14.18 En lo que respecta al desarrollo del sector privado, una esfera de interés será el fortalecimiento de las microempresas y las empresas del sector no estructurado, que constituyen las principales fuentes de empleo e ingresos en varios países africanos. Se perseguirán dos objetivos:

a) La prestación de asistencia a los gobiernos para mejorar los programas de incentivos de esas empresas y ayudarlos a formar asociaciones mediante las cuales puedan expresar sus necesidades y también mejorar su capacidad de gestión. Se hará especial hincapié en el mejoramiento del acceso de la mujer al crédito a fin de crear empresas;

b) La creación de un entorno propicio para el desarrollo propulsado por el sector privado mediante la prestación de asistencia a los gobiernos a fin de que reformen sus marcos normativos, tan importantes para las operaciones del sector privado.

14.19 Se han logrado avances en la promoción del concepto de la participación popular expuesto en la Carta Africana de Participación Popular en el Desarrollo y la Transformación. A medida que se afianzan en África sistemas democráticos de gobierno, crece el número y la importancia de los grupos de la sociedad civil, que cada vez influyen más en una amplia gama de políticas públicas. El objetivo es fortalecer la capacidad de los grupos de la sociedad civil para el análisis y la promoción eficaz de las políticas públicas.

14.20 El gobierno y el sector privado desempeñan papeles que se refuerzan mutuamente en el aumento del ritmo de industrialización de África. La Asamblea General ha proclamado dos decenios del desarrollo industrial en África.

El Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África abarca el período 1993-2002. Entre los objetivos que se persiguen figuran:

a) El aumento de la competitividad industrial de los Estados miembros y la formación y el fortalecimiento de conocimientos técnicos;

b) La asistencia a los Estados miembros que les permita desarrollar su mano de obra industrial y garantizar la viabilidad y sostenibilidad de institutos técnicos regionales seleccionados.

14.21 La cooperación Sur-Sur constituye un medio importante para fortalecer el desarrollo del sector privado. Un objetivo en esa esfera sería crear mecanismos que permitieran a los países africanos beneficiarse de la experiencia, aunque también atraer las inversiones, de otras regiones en desarrollo. Por consiguiente, la asistencia a los Estados miembros para desarrollar sus mercados financieros y de capital constituirá un elemento importante de las actividades para atraer corrientes importantes de recursos de inversión en África.

Subprograma 14.4 Aprovechamiento de la información para el desarrollo

14.22 La información se está convirtiendo en un recurso tan importante para la producción como la tierra y los recursos humanos y financieros. Como sucede con otros recursos, la información gana valor añadido al ser procesada y es cada vez más aprovechada por la tecnología. La presentación oportuna de información y datos fiables es fundamental para la formulación de políticas económicas en el sector público y para las decisiones comerciales de los agentes económicos privados. Las tecnologías de información de bajo costo podrían por sí solas revolucionar la educación y la comercialización, además de tener cientos de otras aplicaciones. África deberá invertir en tecnologías de bajo costo antes de hacer inversiones costosas en tecnologías más anticuadas, como fue el caso en otras regiones. África debe desarrollar la capacidad de aprovechar el sistema mundial de información y conocimientos y adaptarlo para solucionar sus problemas, incluida la gestión de los datos. La División de Servicios de Información para el Desarrollo se encarga de la ejecución del subprograma.

14.23 En cuanto al sistema de información para el desarrollo, los objetivos serán:

a) La promoción del desarrollo de la infraestructura de la información mediante el apoyo a los Estados miembros para que inicien un diálogo de política con miras a abordar las cuestiones de creación de redes de computadoras, política de reglamentación y de precios, incluidos los impuestos;

b) El fortalecimiento de la capacidad para organizar y difundir la información sobre el desarrollo de África en Internet, así como la facilitación por medios electrónicos del acceso a los recursos de la biblioteca de la CEPA por la comunidad académica, los encargados de formular políticas y las instituciones de investigación africanas.

14.24 En la esfera de la elaboración de estadísticas, constituirán objetivos la creación y el mantenimiento de bases de datos regionales sobre estadísticas económicas, sociales, demográficas y ambientales, y el fortalecimiento de la capacidad de los Estados miembros para mejorar sus sistemas estadísticos nacionales de conformidad con el Plan de Acción de Addis Abeba para el desarrollo de las estadísticas en África en el decenio de 1990.

Subprograma 14.5 Promoción de la cooperación e integración regionales

14.25 La entrada en vigor del Tratado de Abuja por el que se establece la Comunidad Económica Africana da un gran impulso a la labor de la Comisión en la esfera de la cooperación regional.

14.26 El fortalecimiento de las organizaciones subregionales es la principal tarea prevista para los cinco primeros años tras la entrada en vigor del Tratado de Abuja. Los objetivos de la Comisión son aumentar la capacidad institucional de las organizaciones subregionales para consolidar su integración, racionalizar la multitud de organizaciones dedicadas a la integración dentro de cada subregión y acelerar el proceso de liberalización y armonización transfronterizas del comercio, las inversiones y las políticas monetarias y fiscales.

14.27 El apoyo de la CEPA a las actividades sectoriales de las distintas agrupaciones subregionales durante el período 1998-2001 se basarán en las prioridades definidas por los Estados miembros, y serán coherentes con ellas. Los Estados miembros deberán redoblar sus esfuerzos para dotar a las organizaciones subregionales de recursos financieros previsibles y seguros para sus operaciones. Para tal fin, el subprograma promocionará los mecanismos de autofinanciación de las agrupaciones económicas subregionales.

14.28 La creación de infraestructuras es imprescindible para conectar los espacios económicos en el proceso de integración. El objetivo en esta esfera será asistir a los países africanos en la ejecución del programa de acción del Segundo Decenio de las Naciones Unidas del Transporte y las Comunicaciones en África, 1991-2000. El subprograma se centrará en cuatro esferas principales, a saber, el desarrollo de los recursos humanos, el desarrollo institucional, el transporte regional y los enlaces y la facilitación de las comunicaciones, y una base de datos sobre el transporte y las comunicaciones.

14.29 El aprovechamiento de los minerales y los recursos energéticos constituye una esfera particularmente apropiada para la cooperación regional. Algunos países africanos han comenzado a cooperar entre sí en las esferas de la energía eléctrica y el gas. Esa cooperación debe ampliarse. El objetivo será fomentar esa modalidad mediante el apoyo a las iniciativas del sector privado, así como las actuaciones gubernamentales.

14.30 La División de Cooperación e Integración Económicas se encarga de la ejecución de este subprograma.

Mandatos legislativos

Subprograma 14.1 Facilitación del análisis de políticas económicas y sociales

Resoluciones de la Asamblea General

45/194	Programas de estabilización económica en países en desarrollo
46/167	La mujer, el medio ambiente, la población y el desarrollo sostenible
49/122	Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

- 50/103 Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990
- 50/105 Desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo
- 50/107 Observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y proclamación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza
- 50/161 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social
- 50/203 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

Resoluciones de la Comisión

- 713 (XXVI)-1991 La situación social en África
- 735 (XXVII)-1992 Pronóstico económico a corto plazo en África
- 740 (XXVII)-1992 Planificación, desarrollo y utilización de los recursos humanos en África
- 746 (XXVIII)-1994 Programa de desarrollo humano para África en el decenio de 1990
- 792 (XXIX)-1994 Un enfoque integrado de la mejora de la situación de la mujer: el Plan de Acción de Kampala sobre la Mujer y la Paz; violación de los derechos humanos de la mujer; y mejora de la situación económica de la mujer;
- 797 (XXX)-1995 Aplicación acelerada del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados de África en la segunda mitad del decenio de 1990
- 802 (XXX)-1995 Plataforma Africana de Acción: posición común africana para el adelanto de la mujer

Subprograma 14.2 Realce de la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible

Resoluciones de la Asamblea General

- 47/190 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 49/103 Alimentación y desarrollo de la agricultura
- 50/112 Elaboración de una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave de desertificación, en particular en África
- 50/124 Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
- 50/126 Abastecimiento de agua y saneamiento

Resolución del Consejo Económico y Social

1991/85 Aprovechamiento de los recursos hídricos y progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción del Mar del Plata

Resoluciones de la Comisión

744 (XXVIII)-1993 Estrategias de África para la aplicación del Programa 21

748 (XXVIII)-1993 Población, familia y desarrollo sostenible

801 (XXX)-1995 Seguridad y autosuficiencia alimentarias en África

Subprograma 14.3 Fortalecimiento de la gestión del desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

46/155 Informe de la Comisión del Sur

48/180 La capacidad empresarial y la privatización como medios de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible

49/136 Administración pública y desarrollo

50/94 Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África

50/119 Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo y Conferencia de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur

Resoluciones de la Comisión

691 (XXV)-1990 Carta Africana de participación popular en el desarrollo y la transformación

697 (XXV)-1990 Aumento de la función de la mujer en el sector no estructurado: producción y administración

736 (XXVII)-1992 La mujer y el acceso a los recursos en el decenio de 1990

747 (XXVIII)-1993 Programa estratégico para la gestión del desarrollo en África en el decenio de 1990

781 (XXIX)-1994 Desarrollo del sector privado para lograr la aplicación acelerada del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África y en adelante

782 (XXIX)-1994 Desarrollo de industrias de base para la transformación estructural de la economía de los países de África

798 (XXX)-1995 Promoción de la inversión privada en África

Subprograma 14.4 Aprovechamiento de la información para el desarrollo

Resolución de la Asamblea General

50/130 La comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas

Resoluciones del Consejo Económico y Social

1993/5 Sistema de Cuentas Nacionales de 1993

1995/61 Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso por todos los Estados

Resoluciones de la Comisión

679 (XXV)-1990 Mejora de las corrientes de información en la región de África

734 (XXVIII)-1992 Aplicación del Plan de Acción de Addis Abeba para el desarrollo estadístico de África en el decenio de 1990

766 (XXVIII)-1993 Fortalecimiento de los sistemas de información para el desarrollo con miras a la cooperación y la integración regionales en África

789 (XXIX)-1994 Fortalecimiento de los sistemas de información para la recuperación y el desarrollo sostenible de África

795 (XXX) Creación de la carretera de información en África

Subprograma 14.5 Promoción de la cooperación e integración regionales

Resoluciones de la Asamblea General

45/209 Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo

46/145 Integración económica regional de los países en desarrollo

48/172 Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo

49/99 Comercio internacional y desarrollo

50/101 Ciencia y tecnología para el desarrollo

50/102 Sistema de apoyo de las Naciones Unidas para la ciencia y la tecnología en África

Resoluciones del Consejo Económico y Social

1991/83 Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África

1991/86 Aprovechamiento y utilización eficiente de los recursos energéticos

- 1993/72 Ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible
- 1994/39 Desarrollo y fortalecimiento de las actividades programáticas de la Comisión Económica para África en la esfera de los recursos naturales, la energía y los asuntos marinos

Resoluciones de la Comisión

- 693 (XXV)-1990 Propuesta de cooperación interregional en la esfera de la facilitación del comercio, con especial referencia a la aplicación gradual del EDIFACT cuando proceda
- 730 (XXVIII)-1992 Función de los bancos e instituciones financieras locales en la movilización de recursos financieros para el desarrollo
- 743 (XXVIII)-1993 Aplicación del Tratado de Abuja para la creación de la Comunidad Económica Africana
- 785 (XXIX)-1994 Promoción y ampliación del comercio intrafricano
- 787 (XXIX)-1994 Ciencia y tecnología para el desarrollo
- 800 (XXX)-1995 Estrategia y Plan de Acción para la evaluación, aprovechamiento y ordenación de los recursos hídricos en África

PROGRAMA 15. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN ASIA Y EL PACÍFICO

15.1 El mandato del programa dimana de las resoluciones 37 (IV) y 414 (XIII) del Consejo Económico y Social, por los que se estableció la CESPAP. El mandato se ha detallado más en varias resoluciones posteriores de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, así como en resoluciones de la Comisión, en particular las resoluciones 47/3 y 48/2.

15.2 La región de Asia y el Pacífico posee un gran dinamismo económico, pero no todos los países han podido gozar de los frutos de la creciente prosperidad que se está extendiendo por la región. Pese a las diferencias que pueden existir entre las prioridades y las políticas de los diversos países, todos comparten la meta común de un desarrollo económico sostenible y de la mitigación de la pobreza. En ese contexto, la orientación general del programa, que está a cargo de la CESPAP, es aumentar entre los países miembros la conciencia de los cambios que se están produciendo, ayudar a los países que se están desarrollando rápidamente a hacerlo de una manera no destructiva y beneficiosa y, lo que es más importante, ayudar a los países más pobres a mejorar las oportunidades de empleo y de crecimiento económico, para que los frutos del progreso puedan ser compartidos equitativamente por todos. El programa determinará también los principales problemas con que se enfrenta cada grupo subregional de la región, y elaborará y ejecutará programas regionales en cooperación con las organizaciones y los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales regionales para ayudar de manera concreta a los países en desarrollo en su desarrollo económico y social.

15.3 La Comisión seguirá centrando su atención en tres temas principales, a saber: a) cooperación económica regional, con particular hincapié en el papel de las variables macroeconómicas, el comercio y la inversión, la industria y la transferencia de tecnología; b) medio ambiente y desarrollo sostenible, que busca limitar la degradación del medio ambiente y destaca la importancia de una gestión correcta y del uso sostenible de los recursos no renovables; y c) mitigación de la pobreza mediante el crecimiento económico, la creación de oportunidades de empleo, y el desarrollo social, con particular hincapié en el desarrollo de los recursos humanos y la prestación de servicios sociales a la población de la región, en particular a la mujer, a los jóvenes, a las personas de edad y a los discapacitados. La Comisión también buscará la ejecución de programas para mejorar las instalaciones y los servicios infraestructurales intrarregionales e interregionales a fin de promover el comercio y el turismo internacionales, mejorar la calidad de vida y ayudar a los países de la región a adquirir una capacidad sostenida en materia de estadística que facilite la información necesaria para la elaboración de políticas, la planificación y la ejecución de programas. En relación con ello, la Comisión otorgará prioridad a la prestación de asistencia a los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares, cuyos logros económicos siguen siendo considerablemente inferiores a la media regional, así como a las repúblicas de Asia central, cuyas economías, si bien han mejorado, siguen registrando tasas de crecimiento negativas, con el objetivo de reducir la disparidad en materia de crecimiento económico entre esos países y las economías más avanzadas de la región. Se seguirá fomentando la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, así como las agrupaciones subregionales.

15.4 La secretaría de la Comisión seguirá coordinando la celebración de reuniones de jefes de organizaciones subregionales, y la búsqueda de un enfoque unificado y eficaz de la cuestión del desarrollo regional a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, por conducto del Comité Interinstitucional para Asia y el Pacífico y sus subcomités subsidiarios. Hará hincapié en la cooperación Sur-Sur, inclusive en la modalidad triangular de colaboración, para

orientar las actividades concretas hacia el logro de los objetivos de los diversos subprogramas.

15.5 Se prevé que para fines del período abarcado por el plan, el programa habrá alcanzado los objetivos siguientes:

a) Obtener una participación activa y más amplia de los países de la región en la elaboración y la ejecución de programas regionales con arreglo al mandato de la Comisión;

b) Lograr la adopción más rápida a nivel nacional de medidas complementarias de las conferencias mundiales, con el apoyo de las actividades operacionales subregionales y regionales de la CESPAP;

c) Proporcionar el vínculo regional esencial entre el nivel mundial y el nivel de país en los programas de desarrollo económico y social tendientes a mejorar la capacidad de desarrollo a nivel de país;

d) Facilitar el intercambio de experiencias entre países en diversas etapas de desarrollo;

e) Aprovechar al máximo la ventaja comparativa de la CESPAP como centro de investigaciones normativas, análisis e información, en provecho de los gobiernos de sus Estados miembros.

Subprograma 15.1 Cooperación económica regional: comercio e inversión

15.6 Una de las características de la región son las estrategias de desarrollo orientadas hacia el exterior y cada vez más dependientes del comercio internacional que han adoptado los países de la región. El subprograma, que está a cargo de la División de Comercio Internacional y Cooperación Económica, buscará aumentar aún más la cooperación económica en materia de comercio e inversión a diversos niveles: entre los países en desarrollo; entre los países desarrollados y los países en desarrollo; y entre los países en desarrollo con apoyo adecuado de países desarrollados, así como de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas. Se prestará la debida atención a las posibilidades que brindan las zonas de crecimiento y los mecanismos subregionales de comercio para promover la cooperación dentro de las subregiones, y entre ellas. Se acordará alta prioridad a las necesidades de los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral insulares, y de los países con economías en transición en situación desventajosa, concretamente a las necesidades relacionadas con la expansión del comercio y a una mayor participación en las corrientes de inversión, para facilitar la integración de esos países el dinámico desarrollo general de la región.

15.7 Más concretamente, los objetivos del subprograma son:

a) Determinar problemas y oportunidades incipientes para la región, a la luz de las tendencias regionales y mundiales, para su análisis normativo y su difusión para facilitar el intercambio de experiencias mediante al suministro de asistencia técnica y servicios de asesoramiento a las economías en desarrollo, con particular hincapié en la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay y sus consecuencias, y con particular atención a futuras negociaciones comerciales multilaterales;

b) Mejorar la cooperación regional en materia de eficiencia comercial y comercio electrónico;

c) Promover las exportaciones de los países en desarrollo, con particular hincapié en los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares, y los países con economías en transición en situación desventajosa;

d) Ampliar las redes de apoyo institucional al desarrollo del comercio y las corrientes de inversión;

e) Fortalecer los servicios regionales de información para el comercio y la inversión.

Subprograma 15.2 Cooperación económica regional: investigación y análisis de políticas

15.8 Recientemente se ha registrado una firme tendencia a la convergencia de las políticas macroeconómicas, así como a la desreglamentación, la liberalización y la reforma estructural en la mayor parte de las economías de la región. Esta tendencia ha permitido establecer vínculos más estrechos con la economía mundial, que entrañan a un tiempo oportunidades y desafíos en el logro de un crecimiento rápido y sostenido, una distribución equitativa y el alivio de la pobreza. Rara vez se entiende adecuadamente la relación entre las políticas económicas nacionales, en las que el nuevo espíritu de apertura tiende a exacerbar las influencias del exterior, y el crecimiento económico estable, la pobreza, la distribución del ingreso y las cuestiones ambientales. Los países de la región han expresado el firme deseo de cooperar entre sí sobre la base del intercambio de experiencia en materia de prácticas y normas a fin de resolver cuestiones comunes. Además, esos países han llegado al reconocimiento de que existe un elevado grado de complementariedad entre sus economías, que se proponen explotar en beneficio mutuo, adoptando diversas modalidades de cooperación regional, comprendida la racionalización de las políticas económicas nacionales y su armonización en la medida de lo posible.

15.9 Los objetivos del subprograma, del que se encarga la División de Investigaciones y Análisis de Políticas de Desarrollo, son:

a) Conocer más a fondo la situación del desarrollo económico y social de la región;

b) Contribuir a que los encargados de formular políticas nacionales tengan presentes y comprendan los factores que condicionan la ejecución y gestión de las políticas macroeconómicas que permiten el crecimiento económico sostenido, el alivio de la pobreza y la integración de las cuestiones ambientales en los procesos de formulación de políticas y adopción de decisiones macroeconómicas;

c) Propugnar políticas que promuevan la cooperación regional en el desarrollo económico y social de Asia y el Pacífico sobre la base del intercambio de experiencias y del creciente grado de complementariedad entre las economías de la región. Se prestará especial atención a los problemas de la integración en el marco económico general de la región de las economías desfavorecidas, como las economías en transición;

d) Satisfacer las múltiples necesidades de los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares, y de los países con economías en transición, mediante la prestación de asistencia técnica y de servicios de asesoramiento sobre reformas macroeconómicas y gestión de políticas.

Subprograma 15.3 Cooperación económica regional: industria y tecnología

15.10 Pese al gran éxito con que la región de Asia y el Pacífico ha logrado mantener una tasa de crecimiento elevada, hay una enorme disparidad entre los diversos países. La meta, por consiguiente, consiste en reducir esa disparidad en la medida posible mediante un desarrollo industrial y tecnológico acelerado. A tal efecto, el subprograma del que se encarga la División de Industria y Tecnología, tiene los objetivos siguientes:

a) Fortalecer la capacidad de los países de la región de formular y examinar políticas que permitan acelerar su desarrollo industrial y tecnológico, así como determinar las dificultades y oportunidades derivadas de los cambios ocurridos a nivel regional y mundial, como la Ronda Uruguay, a fin de llevar a cabo una reestructuración industrial y tecnológica que permita mejorar la competitividad industrial de esos países;

b) Fortalecer las capacidades nacionales en esferas tales como las corrientes de capital, especialmente las destinadas a las empresas pequeñas y medianas; hacer participar a la mujer en la industria; mejorar la infraestructura industrial y tecnológica; y facilitar el acceso a las tecnologías nuevas e incipientes, tales como la informática;

c) Alentar la participación del sector privado en el desarrollo de recursos humanos (capacitación y perfeccionamiento en materia industrial y tecnológica); en la inversión nacional y extranjera directa; en la formulación y examen de políticas; y en las actividades de investigación y desarrollo para garantizar la comercialización de los frutos de la investigación;

d) Promover la introducción de la ciencia y la tecnología en las zonas rurales a fin de promover la industrialización rural y generar empleo, y elevar así la calidad de vida;

e) Fortalecer el papel de las instituciones nacionales en la adopción de decisiones y medidas que guardan relación con la selección, transferencia, adaptación, uso y gestión de tecnologías;

f) Promover la utilización y elaboración de tecnologías industriales ecológicamente racionales;

g) Ayudar a los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares y a los países con economías en transición a elaborar medidas normativas apropiadas y programas de asistencia técnica para el desarrollo industrial y tecnológico, a fin de ayudarlos a sumarse al desarrollo económico general de la región.

Subprograma 15.4 Medio ambiente y desarrollo sostenible

15.11 El desafío que tiene ante sí la región es invertir la tendencia al deterioro ambiental que se señala en El estado del medio ambiente en Asia y el Pacífico de 1995. El objetivo es reforzar la capacidad nacional para lograr un desarrollo ecológicamente racional y sostenible, centrándose en las estrategias y programas de acción regionales que se han adoptado en las recientes conferencias mundiales, como la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague en marzo de 1995, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul en junio de 1996. A tal efecto, el subprograma, que está a cargo de la División de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales, tiene los objetivos siguientes:

a) Promover la integración de las cuestiones ambientales en la adopción de decisiones de carácter social y económico a nivel nacional, subregional y regional;

b) Ayudar a los gobiernos a aumentar la capacidad de análisis de políticas y de legislación para un desarrollo sostenible, y a seguir fortaleciendo las instituciones nacionales que se dedican al medio ambiente; y promover una mayor participación de los grupos principales de interés y del sector privado, así como una mayor sensibilización y participación del público;

c) Fortalecer la capacidad de los gobiernos de formular y ejecutar políticas de explotación y ordenación sostenibles de los recursos energéticos mediante la selección de opciones energéticas acertadas, la gestión de la demanda de energía, la conservación de la energía, su uso eficiente y el uso de tecnologías para el aprovechamiento de fuentes de energía nuevas y renovables;

d) Trabajar con los gobiernos y las asociaciones regionales e internacionales de autoridades locales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado, las instituciones académicas y otros grupos regionales o subregionales para elaborar planes de acción regionales sobre asentamientos humanos en que se aborden las cuestiones prioritarias pertinentes para la región de Asia y el Pacífico;

e) Facilitar el diálogo regional para promover planes energéticos nacionales coordinados a escala regional en el contexto de los planes generales de desarrollo económico, mediante el intercambio periódico de puntos de vista y experiencias con respecto a la aplicación de políticas y planes energéticos, la posibilidad de establecer redes energéticas subregionales y la adopción de iniciativas comunes de protección ambiental;

f) Fortalecer la capacidad de los gobiernos de formular políticas y ejecutar planes y programas sobre la evaluación, la explotación y ordenación integradas y la protección de los recursos hídricos, y de aplicar métodos innovadores de gestión de la demanda y de utilización eficiente del agua;

g) Promover oportunidades que permitan a los países en desarrollo obtener tecnologías ecológicamente inocuas o racionales para contribuir al fortalecimiento de la capacidad nacional para lograr el desarrollo sostenible;

h) Fortalecer las capacidades nacionales de formular políticas y estrategias para la ejecución de programas de aprovechamiento de recursos minerales y de promoción de la inversión en ese sector, y para la aplicación de criterios geológicos en la determinación del uso de las tierras y la planificación urbana;

i) Facilitar la cooperación regional en la gestión ambiental del aprovechamiento de los recursos minerales;

j) Promover la cooperación regional en las aplicaciones de la tecnología espacial y fortalecer las capacidades nacionales de aplicación de la teleobservación, el Sistema de Observación Geográfica y otras tecnologías informáticas espaciales a la gestión de los recursos naturales, la vigilancia del medio ambiente, las actividades en casos de desastre y la planificación del desarrollo;

k) Ayudar a los gobiernos en su labor de reducción de los desastres naturales de carácter hídrico y geológico mediante la promoción de medidas de

prevención y preparación, inclusive el análisis de riesgos, medidas estructurales y no estructurales y la vigilancia de peligros potenciales.

Subprograma 15.5 Mitigación de la pobreza: desarrollo social

15.12 Los objetivos del subprograma, del que se encarga la División de Desarrollo Social, son:

- a) Despertar en la región mayor conciencia de las cuestiones sociales críticas y de las necesidades en materia de desarrollo de los recursos humanos, con especial referencia a la mitigación de la pobreza;
- b) Promover la formulación y aplicación de políticas, planes y programas sociales eficaces encaminados a mitigar la pobreza, mejorar la calidad de vida de todos los grupos sociales y procurar un crecimiento dinámico de la dotación de recursos humanos de la región;
- c) Fortalecer las capacidades nacionales para lograr las metas y objetivos del Programa de Acción para el Desarrollo Social de la Región de la CESPAP, el Programa de Acción del Decenio de los Impedidos en Asia y el Pacífico, 1993-2002 y el Plan de Acción de Yakarta para el Desarrollo de los Recursos Humanos en la Región de la CESPAP;
- d) Promover la cooperación entre organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales y del sector privado en la planificación y ejecución de políticas, planes y programas de desarrollo social y recursos humanos;
- e) Promover la cooperación entre organismos y coordinar la acción conjunta sobre aspectos sociales de la mitigación de la pobreza en la región de la CESPAP.

Subprograma 15.6 Mitigación de la pobreza: desarrollo rural y urbano

15.13 El subprograma, del que se encarga la División de Desarrollo Rural y Urbano, se centrará en el mejoramiento de la calidad de vida en los asentamientos humanos, la creación de condiciones para una agricultura y un desarrollo rural sostenibles y la promoción de la mujer como agente y beneficiaria del desarrollo.

15.14 Los objetivos son:

- a) Fortalecer las capacidades técnicas, administrativas y organizativas de los gobiernos locales, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias para administrar y desarrollar las zonas urbanas y reducir la pobreza en la región;
- b) Ayudar a los agentes gubernamentales y no gubernamentales a encontrar soluciones innovadoras a los problemas de la pobreza urbana y la calidad de vida, como la vivienda, la salud, el medio ambiente, la participación, el acceso a los servicios y el empleo, etc., aumentando al mismo tiempo la productividad urbana;
- c) Aumentar las asociaciones con la sociedad civil para el gobierno de las ciudades facilitando el establecimiento de foros urbanos con una amplia participación y promoviendo la participación en los planos local y comunitario;

d) Fortalecer a los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de cuestiones de desarrollo rural promoviendo estrategias de participación popular;

e) Realizar análisis de las situaciones de pobreza rural a nivel nacional y regional para fundamentar recomendaciones de política y planificar y ejecutar actividades dirigidas a determinados grupos, incluido el empleo fuera de las explotaciones rurales y el acceso de los pobres del medio rural a la tierra, el crédito y otros bienes de producción;

f) Apoyar actividades encaminadas a lograr la seguridad alimentaria a nivel de los hogares rurales y a hacer frente a los problemas del sector agrícola derivados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales;

g) Promover un uso técnico y económicamente adecuado de los productos agroquímicos encaminado a lograr un desarrollo agrícola sostenible y aumentar la capacidad de producción agrícola y el suministro de alimentos mediante la divulgación de información y la formación de los recursos humanos;

h) Fortalecer las capacidades de los gobiernos para aplicar la Declaración y el Plan de Acción de Yakarta para el Adelanto de la Mujer en la región de Asia y el Pacífico y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing;

i) Fortalecer la posición de la mujer mediante una mayor igualdad entre los géneros en el acceso a los recursos productivos y los servicios sociales;

j) Promover políticas y programas que capaciten a la mujer para desempeñar un papel activo como agente y beneficiaria del desarrollo.

Subprograma 15.7 Mitigación de la pobreza: población y desarrollo

15.15 La Declaración de Bali sobre Población y Desarrollo Sostenible en 1992 y el Programa de Acción adoptado en 1994 por la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo han establecido un nuevo programa regional y mundial de población que se prolonga en el siglo XXI. De estos instrumentos derivan los mandatos de la CESPAP en materia de a) salud reproductiva, incluida la planificación de la familia, b) políticas de población y estrategias de desarrollo y c) actividades de promoción para crear mayor conciencia de los problemas de población en los encargados de adoptar políticas y tomar decisiones.

15.16 Los objetivos del subprograma, del que se encarga la División de Población, son:

a) Promover una comprensión de las complejas relaciones entre población y desarrollo, incluidos los problemas de la pobreza, el medio ambiente, y la mujer en el desarrollo;

b) Fortalecer la capacidad de los gobiernos para formular políticas y programas integrados de población y desarrollo de conformidad con la Declaración de Bali y el Programa de Acción aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Población y el Desarrollo de 1994.

Subprograma 15.8 Transporte y comunicaciones

15.17 Aunque ya ha finalizado el Decenio del Transporte y las Comunicaciones para Asia y el Pacífico, sigue siendo necesario tratar el problema de las

deficiencias de la infraestructura, como demuestra el Plan de Acción de Nueva Delhi sobre infraestructura (1997-2006) adoptado por la Comisión en su resolución 51/8. Con este fin, el primer objetivo del subprograma, del que se encarga la División de Transporte, Comunicaciones y Turismo, es mejorar el proceso de planificación del desarrollo de infraestructura y servicios en todos los niveles y aumentar la eficiencia de su administración, gestión y funcionamiento en los países de la región. El segundo objetivo es promover la participación del sector privado en el desarrollo de la infraestructura nacional mediante la financiación, la administración, la explotación y la participación en los riesgos, con miras a acelerar la instalación de la infraestructura necesaria para sustentar el proceso del crecimiento económico y social.

15.18 El tercer objetivo del subprograma es promover el desarrollo de enlaces interregionales e intrarregionales de transporte para aumentar el comercio y el turismo internacional, mediante la aplicación de las resoluciones 52/5 y 48/11 de la Comisión, con especial referencia al proyecto de desarrollo de la infraestructura de transporte terrestre en Asia, que abarca los proyectos de la carretera asiática y el ferrocarril transasiático, así como medidas para facilitar el transporte terrestre. Se terminará la planificación de la carretera asiática y el ferrocarril transasiático y se elaborarán planes de acción para aumentar la eficacia del transporte en esas redes con particular referencia a los países sin litoral y los países de tránsito. La secretaría, en estrecha cooperación con otras organizaciones internacionales, promoverá también el despacho de carga y el transporte multimodal para facilitar el transporte integrado por tierra y mar.

15.19 De conformidad con las recomendaciones formuladas por la Comisión en sus períodos de sesiones 51º y 52º en el sentido de que debe darse mayor prioridad al turismo en el programa de la CESPAP, el cuarto objetivo es mejorar las políticas de planificación del desarrollo del turismo con una comprensión clara de sus efectos económicos; fortalecer las capacidades nacionales para el desarrollo de recursos humanos en el sector turístico y, en particular, en la comercialización; reducir al máximo el efecto del turismo en el medio ambiente y promover las inversiones en turismo, los servicios que facilitan los viajes y la cooperación regional y subregional en el desarrollo del turismo. Se prestará especial atención a las necesidades de los países insulares del Pacífico, los países menos adelantados, las economías en transición y los países en que el turismo está en sus primeras etapas.

15.20 El quinto objetivo es aumentar la seguridad y adoptar prácticas de trabajo seguras en el transporte y las comunicaciones y reducir a niveles aceptables los efectos nocivos que tienen en el medio ambiente la instalación de infraestructura y la prestación de servicios. La secretaría reforzará la asistencia a los países miembros para promover el transporte seguro de pasajeros y mercaderías, en particular de mercaderías peligrosas, evitando al mismo tiempo contaminar el medio ambiente y realizando las evaluaciones de los efectos ambientales respecto de la instalación y funcionamiento de la infraestructura.

15.21 El sexto objetivo es aumentar la participación de los grupos económica y socialmente desfavorecidos y las mujeres en el establecimiento de infraestructura y la prestación de servicios, y facilitar su acceso a ellos, con miras a mejorar cualitativa y cuantitativamente su nivel de vida. La secretaría ayudará a los Estados miembros a promover una distribución espacial más equitativa de las actividades económicas, facilitar el acceso a los servicios sociales, incluidos los de educación y salud, y crear oportunidades de empleo.

Subprograma 15.9 Estadística

15.22 Los objetivos del subprograma, del que se encarga la División de Estadística, son:

a) Fortalecer la competencia de los países de la región para establecer una capacidad estadística permanente, o avanzar hacia ese objetivo, de manera de disponer de una base para la elaboración de políticas, la planificación, la ejecución de los programas y la evaluación de los progresos. Al ejecutar el subprograma se reconocerá más la competencia cada vez mayor de los mismos países para efectuar actividades destinadas a fomentar la capacidad;

b) En lo que respecta a los datos estadísticos que recopila y difunde la secretaría, ampliar su alcance, facilitar el acceso y aumentar las posibilidades de comparación internacional a partir de las necesidades de los usuarios. Para ello deberá intensificarse el uso de la tecnología electrónica en la adquisición y suministro de datos e información y deberá reducirse la carga de los países en lo que se refiere a la aportación de datos;

c) Fortalecer la función de los países de la región en lo relativo a la preparación de normas internacionales, la utilización de mejores métodos de recopilación, procesamiento y análisis de datos y una mayor utilización de las estadísticas. En consonancia con las recomendaciones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, la secretaría se encargará de iniciar y coordinar en el plano regional la elaboración, revisión, puesta a prueba y aplicación de determinadas normas estadísticas internacionales y, donde proceda, de adaptarlas para que se ajusten a las condiciones y necesidades de los países de la región;

d) Ayudar a entender mejor la importancia de la tecnología de la información y fomentar la aplicación de dicha tecnología y una gestión adecuada de los recursos de información en la región, sobre todo en el sector público.

Subprograma 15.10 Países menos adelantados, países sin litoral y países insulares en desarrollo

15.23 Desde el punto de vista macroeconómico, la situación de muchos países menos adelantados, países sin litoral y países insulares en desarrollo mejoró a principios del decenio de 1990 si se la compara con la segunda mitad del decenio de 1980, pero hay serias limitaciones estructurales e institucionales que siguen obstaculizando su desarrollo. Entre estas circunstancias destacan la escasez del ahorro y la inversión, la restricción casi completa de las exportaciones a unos cuantos productos básicos primarios, la deficiencia de la infraestructura, la degradación del medio ambiente, la escasez de conocimientos técnicos y de mano de obra calificada, la lentitud del avance tecnológico, el bajo nivel de aprovechamiento de los recursos humanos y la carencia de un nivel adecuado de atención sanitaria, nutrición, educación, vivienda, saneamiento y otros servicios sociales que sufre la mayoría de la población. La casi siempre insuficiente capacidad administrativa y otras limitaciones de carácter institucional impiden a estos países llevar a cabo reformas sumamente necesarias. Además, mientras que los países insulares en desarrollo se enfrentan a dificultades específicas como la fragmentación y el aislamiento geográficos, la escasez de recursos terrestres y las deseconomías de escala que elevan los costos de la infraestructura, la inversión y la producción, en los países sin litoral existen problemas de tránsito y de transporte que dificultan su crecimiento.

15.24 En vista de lo anterior, el primer objetivo del subprograma, del que se encargan la Sección de Países Menos Adelantados y el Centro de actividades operacionales de la CESPAP en el Pacífico, consiste en distinguir las tendencias y los nuevos problemas y en señalar las cuestiones prioritarias a la atención de los encargados de elaborar políticas. Se trabajará de manera simultánea para mejorar la capacidad estadística de estos países en lo que respecta a la identificación, recopilación, procesamiento, análisis y utilización de los datos necesarios para su desarrollo económico y social, con lo cual se reforzará su base de información y estadísticas.

15.25 El segundo objetivo consiste en mejorar la capacidad de estos países para participar más de lleno en el desarrollo regional dinámico y en la economía internacional. Para ello se tratará especialmente de apoyar sus intentos de reforma económica y de aumentar la eficacia en la movilización y utilización de recursos, por ejemplo mediante las oportunidades que ofrecen la CEPD y la CTPD en la región, y se procurará asegurar una mayor participación de estos países en los crecientes movimientos intrarregionales de inversiones, finanzas, comercio y tecnología. También se tendrán en cuenta asuntos cruciales como los vinculados con las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo, la deuda externa y las consecuencias que suponen para estos países los acuerdos de la Ronda Uruguay, la ejecución de los mandatos regionales y mundiales dirigidos a mejorar sus condiciones sociales y el cumplimiento de los objetivos fundamentales fijados en el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990. En el caso de los países insulares en desarrollo, el objetivo consiste en capacitar a los gobiernos para analizar, elaborar políticas y crear mecanismos de aplicación eficaz de medidas como las que se propusieron en la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo celebrada en Barbados en 1994. En el caso de los países sin litoral, se tratarán con urgencia las cuestiones relacionadas con el tránsito.

15.26 El tercer objetivo consiste en mejorar la preparación de los recursos humanos en estos países, sobre todo en lo que respecta a la formación de los funcionarios públicos, en particular en las áreas de formulación de políticas macroeconómicas, gestión de proyectos de desarrollo y otros sectores de interés prioritario para los países interesados.

Mandatos legislativos

Subprograma 15.1 Cooperación económica regional: comercio e inversión

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|--------|--|
| 49/126 | Programa de desarrollo |
| 50/119 | Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo y conferencia de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur |

Resoluciones de la Comisión

- | | |
|------|--|
| 48/1 | Declaración sobre el fortalecimiento de la cooperación económica regional |
| 48/8 | Problemas que encuentran los países de la región de la CESPAP cuya economía en transición está en desventaja |

- 50/8 Fortalecimiento de la cooperación económica subregional en Asia nororiental
- 50/9 Aplicación del Programa de Acción para la cooperación económica regional en la transferencia de tecnología relacionada con la inversión
- 51/5 Ferias comerciales internacionales de Asia y el Pacífico (ASPAT)
- 51/6 Aplicación de la Declaración de Delhi sobre el fortalecimiento de la cooperación económica regional en Asia y el Pacífico en el siglo XXI
- 52/10 Programa de Acción revisado para la cooperación económica regional en la esfera del comercio y las inversiones
- 52/11 Fortalecimiento de la cooperación económica subregional entre los países sudoccidentales miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, incluidos los países miembros de la Organización de Cooperación Económica

Subprograma 15.2 Cooperación económica regional: investigación y análisis de políticas

Resoluciones de la Asamblea General

- 45/199 Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- 47/190 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 47/191 Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 47/194 Aumento de la capacidad de ejecutar el Programa 21
- 49/126 Programa de desarrollo

Resoluciones de la Comisión

- 47/5 Apoyo regional para la mitigación de la pobreza
- 48/1 Declaración sobre el fortalecimiento de la cooperación económica regional
- 48/5 Estrategia de desarrollo social para la región de la CESPAP hasta el año 2000 y años futuros
- 48/8 Problemas que encuentran los países de la región de la CESPAP cuya economía en transición está en desventaja
- 51/4 Programa de Acción en la esfera del desarrollo social en la región de la CESPAP
- 51/6 Aplicación de la Declaración de Delhi sobre el fortalecimiento de la cooperación económica regional en Asia y el Pacífico en el siglo XXI

52/8 Tercera Conferencia Ministerial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Asia y el Pacífico

Subprograma 15.3 Cooperación económica regional: industria y tecnología

Resoluciones de la Asamblea General

49/126 Programa de desarrollo

50/101 Ciencia y tecnología para el desarrollo

Resoluciones de la Comisión

47/2 Plan de acción de Seúl para la promoción de la reestructuración industrial en Asia y el Pacífico

48/1 Declaración sobre el fortalecimiento de la cooperación económica regional

49/3 Declaración de Teherán sobre el fortalecimiento de la cooperación regional en favor de una industrialización impulsada por la tecnología en Asia y el Pacífico

50/9 Aplicación del Programa de Acción para la cooperación económica regional en la transferencia de tecnología relacionada con la inversión

51/6 Aplicación de la Declaración de Delhi sobre el fortalecimiento de la cooperación económica regional en África y el Pacífico en el siglo XXI

52/7 Transferencia de tecnología ambientalmente racional

Subprograma 15.4 Medio ambiente y desarrollo sostenible

Resoluciones de la Asamblea General

47/190 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

47/191 Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

47/194 Aumento de la capacidad de ejecutar el Programa 21

49/22 Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

49/28 Derecho del mar

49/122 Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

50/112 Elaboración de una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

Resoluciones de la Comisión

- 45/5 Cumplimiento de los objetivos del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales en la región de la CESPAP
- 47/7 Integración de las cuestiones del medio ambiente y el desarrollo en Asia y el Pacífico
- 47/8 Cooperación y coordinación regionales en materia de sistemas de teleobservación e información geográfica
- 49/7 Aplicación en la región de Asia y el Pacífico de las decisiones adoptadas por la Asamblea General acerca de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, incluido el Programa 21
- 51/11 Cooperación regional en las aplicaciones espaciales para el medio ambiente y el desarrollo sostenible en Asia y el Pacífico
- 51/12 Fortalecimiento de la Red regional de centros de investigación y capacitación sobre la lucha contra la desertificación en Asia y el Pacífico
- 52/8 Tercera Conferencia Ministerial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Asia y el Pacífico

Subprograma 15.5 Mitigación de la pobreza: desarrollo social

Resoluciones de la Asamblea General

- 45/112 Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad)
- 45/199 Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- 50/81 Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el Año 2000 y años subsiguientes
- 50/103 Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990
- 50/105 Desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo
- 50/107 Observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y proclamación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza
- 50/144 Hacia la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad: aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y de la Estrategia a largo plazo para promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos hasta el Año 2000 y años subsiguientes
- 50/145 Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

50/161 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre
Desarrollo Social

Resoluciones de la Comisión

47/5 Apoyo regional para la mitigación de la pobreza

48/3 Decenio para los Impedidos de Asia y el Pacífico, 1993-2002

48/5 Estrategia de desarrollo social para la región de la CESPAP hasta
el año 2000 y años futuros

48/6 Cooperación regional para la aplicación del Plan de Acción de
Yakarta sobre el desarrollo de los recursos humanos en la región
de la CESPAP

49/6 Proclamación del Decenio de los Discapacitados de la Región de
Asia y el Pacífico, 1993-2002, y Programa de Acción del Decenio

50/7 Actualización del Plan de Acción de Yakarta sobre el desarrollo
de los recursos humanos en la región de la CESPAP

51/2 Fortalecimiento de la cooperación regional en el desarrollo de
los recursos humanos en Asia y el Pacífico

51/4 Programa de Acción en la esfera del desarrollo social en la
región de la CESPAP

51/10 Cooperación regional para la erradicación de la demanda de drogas
susceptibles de uso indebido y problemas conexos

52/4 Fomento del desarrollo de los recursos humanos entre los jóvenes
de Asia y el Pacífico

52/5 Cooperación regional en respuesta a la propagación y las
consecuencias del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de
inmunodeficiencia adquirida en la región de Asia y el Pacífico

Subprograma 15.6 Mitigación de la pobreza: desarrollo rural y urbano

Resoluciones de la Asamblea General

43/181 Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000

49/162 Integración de la mujer de edad en el desarrollo

50/42 Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

50/104 La mujer en el desarrollo

 Capítulos pertinentes del Programa de Hábitat aprobado por la
Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos
Humanos (Hábitat II)

Resoluciones de la Comisión

50/3 Desarrollo participativo de los asentamientos humanos

- 51/7 Aplicación de la Declaración de Yakarta y del Plan de Acción para el Adelanto de la Mujer en Asia y el Pacífico
- 52/3 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
- 52/6 Fomento de las ciudades ambientalmente racionales y sanas

Subprograma 15.7 Mitigación de la pobreza: población y desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

- 50/124 Aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
- 50/161 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social

Resolución de la Comisión

- 49/4 Población y desarrollo sostenible: objetivos y estrategias para el siglo XXI

Subprograma 15.8 Transporte y comunicaciones

Resolución de la Asamblea General

- 50/103 Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990

Resoluciones de la Comisión

- 48/1 Declaración sobre el fortalecimiento de la cooperación económica regional
- 48/6 Cooperación regional para la aplicación del Plan de Acción de Yakarta sobre el desarrollo de los recursos humanos en la región de la CESPAP
- 48/11 Modalidades de transporte vial y ferroviario en relación con las medidas de facilitación
- 49/7 Aplicación en la región de Asia y el Pacífico de las decisiones adoptadas por la Asamblea General acerca de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, incluido el Programa 21
- 50/8 Fortalecimiento de la cooperación económica subregional en Asia nororiental
- 51/6 Aplicación de la Declaración de Delhi sobre el fortalecimiento de la cooperación económica regional en Asia y el Pacífico en el siglo XXI
- 51/8 Aplicación del Plan de Acción de Nueva Delhi sobre el desarrollo de la infraestructura en Asia y el Pacífico
- 52/9 Puentes terrestres transasiáticos y entre Asia y Europa

Subprograma 15.9 Estadística

Resoluciones del Consejo Económico y Social

1993/5 Sistema de Cuentas Nacionales de 1993

1995/7 Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda del Año 2000

Resolución de la Comisión

246 (XLII) Servicios de estadística en Asia y el Pacífico

Subprograma 15.10 Países menos adelantados, países sin litoral y países insulares en desarrollo

1. Países menos adelantados

Resoluciones de la Asamblea General

49/94 Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo

50/103 Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990

Resolución de la Comisión

49/8 Fortalecimiento de la asistencia a los países menos adelantados

2. Países en desarrollo sin litoral

Resolución de la Asamblea General

50/97 Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral

3. Países insulares en desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

50/116 Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Resolución de la Comisión

48/9 Fortalecimiento de la asistencia de la CESPAP a los países insulares del Pacífico

PROGRAMA 16. DESARROLLO ECONÓMICO EN EUROPA

16.1 La orientación general del programa, de cuya ejecución se encarga la CEPE, es reforzar las relaciones económicas de los países europeos entre sí y con los demás países del mundo. En ese contexto, la CEPE debe ejercer ahora su función de defensa del mantenimiento del libre comercio, las corrientes de inversiones, la cooperación, el intercambio de experiencia y las corrientes de información y tecnología entre los países de la región de la CEPE y el resto del mundo. El fomento de las iniciativas de integración de los países en transición en la economía europea y en la mundial constituirá una prioridad. Se deben establecer formas y métodos más diversificados de asistir a esos países en respuesta a su creciente demanda de análisis y orientación de política, y de ayudarlos a adherirse a normas regionales y a que puedan adoptar instrumentos y medios jurídicamente vinculantes para desarrollar su producción a fin de obtener acceso a los mercados occidentales y lograr una participación cada vez mayor en esos mercados. Además, la CEPE seguirá poniendo a disposición de los países de otras regiones los resultados de su labor en materia de normas, reglamentos y directrices. La CEPE aprovechará al máximo sus iniciativas de cooperación con otras comisiones regionales y con los programas de la Organización en el plano mundial.

16.2 Habida cuenta de la tradicional cooperación entre la CEPE y la OSCE, el programa también prestará cada vez mayor atención a la cooperación con los países vecinos de la región del Mediterráneo, cuyo desarrollo económico y social será esencial para reforzar el proceso de paz en el Oriente Medio y la cooperación futura entre los Estados de Europa y del norte de África en esa esfera. También se prestará una atención cada vez mayor a la reconstrucción de las zonas afectadas por las guerras.

16.3 El mandato del programa se basa en la resolución 36 (IV) del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo estableció la CEPE y le asignó la función de coordinar y promover la cooperación económica internacional en Europa. El mandato del programa se hizo más detallado en varias resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, así como en resoluciones y decisiones de la CEPE.

16.4 Para fines del período abarcado por el plan de mediano plazo, se tiene previsto que la CEPE haya logrado lo siguiente:

a) Facilitar la participación de funcionarios gubernamentales, empresarios públicos y privados, órganos no gubernamentales y la comunidad académica en el debate económico y en el proceso de adopción de decisiones mediante la elaboración de estudios y análisis de políticas, así como mediante sus actividades operacionales;

b) Promover la integración económica en la región y los vínculos con los países o regiones vecinos mediante la elaboración y difusión de convenios, acuerdos, normas y reglamentos internacionales;

c) Mejorar la coordinación con las secretarías de las organizaciones de las Naciones Unidas y de los órganos regionales que no pertenecen a las Naciones Unidas pero realizan sus actividades en la región, como la Comisión Europea, la OSCE, el Consejo de Europa, la OCDE, el BERF, la CEI, la Iniciativa de Europa Central, la Cooperación Económica del Mar Negro y el Consejo de Ministros del Báltico. El nuevo mecanismo para la coordinación de acuerdos en el plano regional en el contexto del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) permitirá facilitar esa cooperación. También permitirá una participación más estrecha en su labor de las entidades regionales y del sector privado.

16.5 La CEPE es consciente de la necesidad de lograr esos objetivos con un grado elevado de eficacia en función de los costos, comparable al de otras instituciones que realizan actividades en la región. La secretaría, con la ayuda de los insumos proporcionados por expertos gubernamentales, dispone de experiencia y conocimientos amplios respecto de los países de la región, tanto orientales como occidentales. La CEPE sigue siendo el único foro neutral paneuropeo con los vínculos transatlánticos fundamentales para el intercambio de opiniones sobre cuestiones económicas entre los gobiernos en el que todos participan como miembros de pleno derecho y en igualdad de condiciones.

Subprograma 16.1 Medio ambiente

16.6 Los objetivos de ese subprograma, ejecutado por la División del Medio Ambiente y de los Asentamientos Humanos, son:

a) Proporcionar dirección política respecto de la región de la CEPE, en particular promoviendo los procesos de cooperación, haciendo extensivos los exámenes sobre el comportamiento nacional en la esfera ambiental a toda la región de la CEPE; e informando sobre el desarrollo del derecho internacional del medio ambiente, habida cuenta en particular de las necesidades prioritarias de los países con economía en transición;

b) Promover el proceso "Medio Ambiente para Europa", inclusive la preparación y el seguimiento de las reuniones ministeriales en la región a fin de reexaminar las prioridades ambientales, y lograr la coordinación de los objetivos ambientales nacionales, subregionales, regionales y mundiales. En ese contexto, el subprograma promoverá también la ejecución del Programa 21 en el plano regional y colaborará, cuando proceda, en la realización de los exámenes emprendidos por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

c) Promover instrumentos de política para reforzar la capacidad de los países miembros de evitar la degradación ambiental y de invertir su tendencia mediante la integración plena de las consideraciones ambientales en las políticas sectoriales;

d) Facilitar el desarrollo del derecho del medio ambiente (convenciones y protocolos conexos) y fomentar la supervisión y la aplicación mejorada de los instrumentos jurídicos internacionales en la esfera del medio ambiente, así como su cumplimiento;

e) Reforzar la capacidad de los países miembros, sobre todo los países con economía en transición, de aplicar las convenciones regionales sobre medio ambiente y sus protocolos conexos con miras a evitar, limitar y reducir los efectos transfronterizos negativos; evitar y resolver los conflictos conexos; construir una capacidad y una competencia institucionales; promover el acceso a la información sobre el medio ambiente; alentar la participación del público en la adopción de decisiones sobre el medio ambiente; intercambiar conocimientos de expertos y movilizar recursos cada vez mayores para la aplicación de la legislación regional sobre el medio ambiente;

f) Ayudar a los países que no son miembros de la OCDE a examinar sistemática y analíticamente los resultados que han obtenido en lo que respecta a alcanzar los objetivos de la política ambiental nacional y a cumplir los compromisos internacionales pertinentes. Esto se logrará desarrollando más a fondo, en cooperación con la OCDE, el programa de estudios sobre la actuación en materia de medio ambiente;

g) Ayudar a los países con economía en transición en sus procesos de reforma, a fin de promover y mejorar su capacidad de protección del medio ambiente y de desarrollo sostenible, y proporcionarles asistencia en sus esfuerzos para integrarse en un espacio jurídico y económico paneuropeo, en particular mediante servicios de asesoramiento regionales;

h) Facilitar la coordinación de los programas relacionados con el medio ambiente en la región y cooperar estrechamente con otros órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones e instituciones internacionales pertinentes que realizan actividades en la región y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales subregionales pertinentes, así como las organizaciones del sector privado, entre otras cosas para ampliar sus logros y aplicar sus prácticas convenidas en la región en su conjunto.

Subprograma 16.2 Transporte

16.7 El funcionamiento adecuado de las actividades económicas, la producción y distribución de bienes y el comercio dependen fuertemente del desarrollo de los transportes, inclusive el transporte internacional. Es necesario adoptar medidas coordinadas para lograr un sistema de transportes eficiente y coherente en la región, sobre la base de los principios de la economía de mercado, a la vez que se intenta lograr los objetivos de la seguridad, la protección del medio ambiente y la conservación de energía. El primer objetivo de este subprograma, de cuya ejecución se encarga la División de Transportes, es proporcionar a los gobiernos un foro eficiente de cooperación, análisis y adopción de medidas coordinadas en la esfera del transporte. Los sectores de cooperación prioritarios seguirán siendo el transporte de mercancías peligrosas, la construcción de vehículos, la seguridad en las carreteras, las infraestructuras de transportes y el transporte combinado. Además, se ha establecido como nuevo sector prioritario el de las cuestiones aduaneras que afectan el transporte.

16.8 Mediante su colaboración bajo los auspicios de la CEPE, los Estados miembros han elaborado a lo largo de los años una serie de instrumentos jurídicos internacionales importantes en la esfera del transporte que sirven de base al establecimiento de reglamentos, normas y disposiciones internacionales adecuadas, facilitan el cruce de fronteras y permiten el desarrollo de redes internacionales de infraestructura coherentes para los transportes por carretera, ferrocarril, vías navegables interiores y transportes combinados. Los gobiernos y el sector industrial, así como la segunda Conferencia ministerial paneuropea de transportes (Creta, marzo de 1994), han reconocido firmemente la importancia de esos instrumentos jurídicos. El segundo objetivo es proteger y promover los instrumentos jurídicos internacionales y los reglamentos conexos haciendo propuestas constantes para su actualización y mejora, aumentando el número de partes contratantes y, siempre que sea posible, supervisando su aplicación.

16.9 Las tendencias más importantes en la evolución de los transportes de la región son el crecimiento continuo de la demanda de transportes y el desarrollo acelerado de los transportes por carretera en comparación con otros modos de transporte interior. La tarea con la que habrá de enfrentarse este subprograma será seguir asegurando la movilidad eficiente de las personas y las mercancías, proporcionando a la vez un nivel suficiente de protección del medio ambiente. Con ese fin, el tercer objetivo es continuar la labor y las actividades determinadas en la Conferencia Regional sobre el Transporte y el Medio Ambiente de 1996, así como ayudar a encontrar otros modos de realizar esa tarea.

16.10 El transporte también es fundamental para la integración económica de los países y las regiones. El cuarto objetivo es mejorar la capacidad de los

gobiernos de los países con economía en transición para aplicar los instrumentos jurídicos internacionales elaborados por la CEPE, así como otras políticas y medidas destinadas a desarrollar sus sistemas e infraestructuras de transportes, que sean compatibles con las de sus vecinos de la región de la CEPE. Esto se logrará, entre otras cosas, mediante la promoción de la cooperación subregional en la esfera de los transportes, la realización de un programa de cursos prácticos y la provisión de servicios de asesoramiento.

Subprograma 16.3 Estadística

16.11 Los objetivos de este subprograma, de cuya ejecución se encarga la División de Estadística, son:

- a) Mejorar las estadísticas nacionales;
- b) Promover la coordinación y la uniformidad de conceptos;
- c) Responder a las necesidades nuevas de los países con economía en transición;
- d) Ayudar a los países en transición a utilizar de modo eficaz el Sistema de Cuentas Nacionales y a establecer indicadores sociales para sus necesidades de política;
- e) Proporcionar un servicio eficaz y actualizado de provisión de estadísticas macroeconómicas en relación con los países con economía en transición. Todas las actividades de reunión de datos deben coordinarse estrechamente con otras organizaciones internacionales, inclusive la OCDE y el FMI, a fin de evitar duplicaciones;
- f) Asegurar que la CEPE aproveche a fondo la tecnología de información adecuada a fin de proporcionar a su secretaría un servicio de sistemas de información y un servicio de diseño gráfico que le permita lograr la máxima eficiencia.

Subprograma 16.4 Facilitación del comercio

16.12 La información que acompaña a las mercancías en el comercio internacional o la relativa a su pago deben transmitirse entre diversas instancias, por lo general en varios juegos diferentes de documentos. Las formalidades y procedimientos complicados representan un impedimento importante al comercio, pero pueden ser eliminados o profundamente reducidos mediante la elaboración de prácticas comerciales óptimas y la armonización de las normas. Este subprograma, de cuya ejecución se encarga la División de Comercio, está encaminado a simplificar, racionalizar y, cuando sea posible, normalizar los procedimientos, formalidades y requisitos cuando estos imponen cargas financieras y económicas al libre tránsito de las mercancías y el transporte.

16.13 Los objetivos de este subprograma son:

- a) Establecer las normas necesarias para asegurar la armonización en el plano mundial del intercambio de información comercial mediante mecanismos electrónicos. Con ese objeto, se desarrollará y administrará el proyecto de las Naciones Unidas de intercambio electrónico de datos para la administración, el comercio y el transporte (EDIFACT) en el marco del Grupo de Trabajo de la CEPE sobre la facilitación de los procedimientos del comercio internacional. Ello se realizará en el contexto de una red de instituciones nacionales, regionales e internacionales encargadas de emprender y promover esas actividades de

establecimiento de normas. Se proporcionarán conocimientos especializados en esta esfera a los países con economía en transición que lo soliciten;

b) Fomentar la difusión de información sobre facilitación del comercio, en particular mediante los medios de comunicación electrónicos. En ese contexto, se utilizarán aún más la base de datos para facilitación del comercio ITUDOC, patrocinada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), y la red electrónica World Wide Web;

c) Fortalecer la cooperación y el intercambio de información con otras comisiones regionales, la UNCTAD y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de la facilitación del comercio, a fin de evitar la duplicación de las actividades y establecer y promover una sinergia en proyectos comunes.

Subprograma 16.5 Análisis económico

16.14 Algunos Estados miembros consideran el análisis económico como un instrumento de fortalecimiento de la cooperación económica multilateral no sólo entre los países miembros de la CEPE sino también entre ellos y el resto del mundo. Uno de los objetivos del análisis y la investigación es aumentar la racionalidad en el establecimiento por los países miembros de sus políticas nacionales e internacionales. Otro objetivo es que se tenga mayor conciencia de la interdependencia de las economías de los países miembros y se aliente a quienes adoptan las políticas en el plano nacional a que realicen sus actividades teniendo en cuenta la perspectiva internacional.

16.15 Aunque varios países de Europa oriental están logrando avances significativos en la transformación de sus sistemas económicos, se prevé que los problemas de la transición a una economía de mercado subsistan durante el período abarcado por el plan. De ahí la insistencia actual de este subprograma en la transformación de las economías en transición, que seguirá recibiendo prioridad.

16.16 De modo más concreto, los objetivos de este subprograma, de cuya ejecución se encarga la División de Estudios y Proyecciones Económicas, son:

a) Ampliar el alcance del análisis realizado en el Economic Bulletin for Europe y el Economic Survey of Europe a los nuevos Estados independientes de Europa oriental y a la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, ampliar el análisis de las cuestiones de la transición y alentar a un número mayor de Estados miembros a participar activamente en la labor realizada por los asesores superiores de economía para los países miembros de la CEPE;

b) Individuar y promover oportunidades de cooperación que contribuyan de modo más eficaz posible al desarrollo económico sostenido de los países miembros. Esto se realizará en cooperación estrecha con otros órganos subsidiarios principales de la CEPE;

c) Mantener informados a quienes adoptan las políticas nacionales y regionales sobre los cambios demográficos y sus diversos determinantes y consecuencias, y permitir a los países con economía en transición participar en proyectos demográficos regionales. Como se recomendó en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994, el análisis periódico de las tendencias y políticas demográficas en la región, en particular las de los países con economía en transición, se centrará en el comportamiento en las esferas reproductiva y de la familia, el envejecimiento de la población y las migraciones internacionales. También se ocupará de las

nuevas tendencias en los países en transición desde finales del decenio de 1980, por ejemplo en las esferas de la maternidad, el matrimonio y la mortalidad;

d) Facilitar la supervisión en el plano regional de los indicadores y políticas relacionados con la población y la coordinación en el plano nacional de la aplicación y el seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las Recomendaciones para la adopción de medidas aprobadas por la Conferencia Europea sobre Población, celebrada en 1993. En ese contexto, se proporcionará asistencia a los países con economía en transición en relación, por ejemplo, con el fomento de la capacidad nacional pertinente.

Subprograma 16.6 Energía

16.17 En las economías en transición, el consumo de energía es muy elevado; la eficiencia en la producción y la utilización de la energía es reducida; los precios de la energía tienden a ser inferiores a los precios internacionales medios; los mercados están fragmentados; el comercio de energía se ve obstaculizado por infraestructuras deficientes y por la desorganización de las interconexiones de transporte tradicionales; y las políticas, leyes y normas relativas a la energía son inferiores a las normas y las prácticas occidentales. Sólo resolviendo estos problemas podrán integrarse plenamente en la economía europea y en la economía mundial los sistemas de energía y las economías de los países en transición. En los países mediterráneos, los sistemas de la energía están interconectados e integrados en grado reducido tanto en el plano subregional como en el regional, y todavía están por aprovecharse todas las posibilidades que ofrecen las fuentes de energía renovables (sobre todo la energía solar). En los países occidentales las cuestiones que más preocupan son la promoción de la eficiencia energética y la reducción de los efectos negativos sobre el medio ambiente de la utilización de la energía.

16.18 Los objetivos de este subprograma, de cuya ejecución se ocupa la División de Energía, son:

a) Fomentar una mayor cooperación entre los países en materia energética en el plano subregional (por ejemplo, la zona mediterránea, la región del Mar Negro);

b) Promover el desarrollo de sistemas energéticos más sostenibles a fin de facilitar la transición de la sociedad a formas más sostenibles de desarrollo;

c) Reforzar la capacidad de los países con economía en transición de introducir políticas energéticas orientadas al mercado y de llevar a cabo la renovación y transformación económica;

d) Armonizar, en la medida de lo posible, las políticas, leyes, normas y criterios energéticos de los países de la CEPE;

e) Mejorar la conservación y eficiencia energéticas, en particular en los países con economía en transición donde las necesidades son mayores;

f) Aumentar las interconexiones para el transporte de energía, tanto en el plano subregional como en el regional, sobre todo en lo que atañe a la electricidad y al gas;

g) Promover la protección del medio ambiente, en particular en lo que se refiere a la utilización del carbón;

h) Promover el desarrollo y la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables, sobre todo en lo que respecta a la energía de la biomasa, solar, eólica y geotérmica y difundir los conocimientos sobre la situación de mercado y las perspectivas de las tecnologías en materia de energía renovable;

i) Aumentar la cooperación en las investigaciones sobre productos energéticos y el comercio de esos productos;

j) Actualizar y mejorar las clasificaciones, estadísticas, bases de datos, balances, proyecciones y terminología internacionales en la esfera de la energía a fin de promover la ejecución del subprograma de energía;

k) Contribuir a la aplicación de la Carta Europea de la Energía;

l) Reforzar los programas concretos de asistencia técnica para los países en transición, como el de Eficiencia Energética 2000 y el Centro para el Gas de promoción y desarrollo de una industria del gas orientada hacia el mercado en las economías en transición, y el programa de utilización limpia del carbón.

Subprograma 16.7 Desarrollo del comercio internacional

16.19 Los objetivos de este subprograma, de cuya ejecución se ocupa la División de Comercio, son:

a) Promover el conocimiento por los gobiernos de los problemas y obstáculos internos y externos más importantes que obstaculizan el desarrollo del comercio internacional y las inversiones extranjeras directas en la región de la CEPE, así como de las repercusiones en esos sectores de la aplicación de las decisiones de la Ronda Uruguay durante el inicio del siglo XXI, con miras a contribuir a la adopción de políticas que faciliten y promuevan la cooperación interregional en el comercio y las inversiones;

b) Promover la conciencia de quienes adoptan las políticas en los países con economía en transición sobre la experiencia positiva obtenida por los países desarrollados de economía de mercado en diferentes sectores (promoción del espíritu de empresa, comercio transfronterizo, operaciones de comercio en tránsito, técnicas de comercialización y financiación, etc.). Se evaluará la experiencia de los países en transición que primero siguieron el camino de la reforma para transformar sus economías sobre la base del mercado, con objeto de difundir esa información entre los Estados miembros interesados y formular recomendaciones sobre medidas (especialmente en relación con cuestiones intersectoriales) que faciliten la adaptación de los países con economía en transición a las necesidades de la economía de mercado, en el contexto de la economía internacional.

16.20 Las actividades de este subprograma se llevarán a cabo en colaboración estrecha con los subprogramas de facilitación del comercio, análisis económico e industria y tecnología. También se establecerá una cooperación estrecha con la UNCTAD, el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC, la CESPAP y otros órganos de las Naciones Unidas, así como con la OMC, la OCSE, la UE, la OCDE, el BERF y las organizaciones e instituciones regionales y subregionales de los países con economía en transición. La secretaría también estimulará sus contactos con representantes de órganos gubernamentales, instituciones de investigación y el sector privado de los países con economía en transición.

Subprograma 16.8 Industria y tecnología

16.21 Para finales del período abarcado por el plan, se tiene previsto que otros países miembros de la CEPE hayan ingresado en la Unión Europea y/o en la Organización Mundial del Comercio (OMC). Esto entrañará una adaptación importante de la estructura industrial de la región a fin de enfrentarse al aumento de la competencia internacional. Aunque esos cambios estructurales se registrarán en todos los países de la región de la CEPE, serán más marcados en los países de Europa central y oriental, así como en otros países con economía en transición.

16.22 Los sectores industriales del acero, los productos químicos y la ingeniería son los que cuentan con más puestos de trabajo en la región, pero deberán mantenerse constantemente bajo examen para que cumplan los nuevos objetivos del desarrollo sostenible. Uno de los objetivos de este subprograma, de cuya ejecución se ocupa la División de Industria y Tecnología, sigue siendo mitigar los efectos negativos o innecesariamente dañinos de la reestructuración industrial, sobre todo en los países con economía en transición, y crear condiciones para promover en el futuro el desarrollo industrial de la región.

16.23 Otro objetivo es ayudar a los países miembros a elaborar políticas de ciencia y tecnología que aseguren una innovación tecnológica rápida en la industria. Esas políticas determinarán no sólo la competencia de esos países en el plano internacional sino también su capacidad de enfrentarse a limitaciones cada vez mayores en las esferas de la ecología y la energía. Con ese objeto las actividades del subprograma se centrarán en el examen de los principales acontecimientos y cambios y en la identificación de tendencias y nuevas formas de cooperación científica y tecnológica en los planos internacional, regional y subregional.

16.24 Otro objetivo seguirá siendo promover el conocimiento de los países miembros, en particular de los países con economía en transición, respecto de los acontecimientos en las esferas de coordinación y armonización de políticas de normalización, evaluación de la conformidad y metrología en los planos internacional, regional y nacional. Como las prácticas metrologógicas correctas constituyen la base para asegurar, comprobar y certificar la calidad, la CEPE promoverá su programa de capacitación de metrologos superiores provenientes de los países con economía en transición. El subprograma también facilitará el intercambio de experiencia entre los países desarrollados con economía de mercado que han adaptado recientemente su legislación y sus prácticas administrativas para cumplir las disposiciones pertinentes de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Unión Europea y los países que todavía no lo han hecho.

Subprograma 16.9 Agricultura y madera

16.25 Este subprograma ha sido ejecutado en el pasado conjuntamente por la CEPE y la FAO. Sin embargo, la reestructuración global de las actividades regionales de la FAO ha hecho que esa organización retirara personal propio de las actividades agrícolas y transfiriera algunas actividades conjuntas a su sede en Roma. Sin embargo, el apoyo de la FAO a las actividades de silvicultura y madera y la estrecha cooperación establecida en ese ámbito no han sufrido modificación alguna. Se está examinando todavía con los Estados miembros la posible redistribución de las actividades restantes en la esfera de la agricultura a otros subprogramas de la CEPE o el abandono total por ésta de su participación en esas actividades. Las actividades relativas a la

madera se siguen llevando a cabo bajo los auspicios del Comité de la Madera de la CEPE.

16.26 En espera de los resultados de los debates relativos al futuro de las actividades sobre la agricultura, los objetivos de este subprograma, de cuya ejecución se encarga la División de Comercio, son:

a) Promover las normas de las Naciones Unidas y la CEPE relativas a la calidad comercial de los productos agrícolas a fin de facilitar su comercialización internacional y su distribución en los mercados nacionales de la región de la CEPE, así como desarrollar aún más las estadísticas agrícolas;

b) Contribuir al logro de la gestión sostenible del sector de la silvicultura y la madera en la región de la CEPE en los primeros años del siglo XXI, manteniendo un equilibrio apropiado entre las funciones productivas, sociales y ecológicas de los bosques. En ese contexto, el subprograma ayudará a los gobiernos que lo soliciten a cumplir los compromisos contraídos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Conferencia Ministerial de Helsinki sobre la protección de los bosques en Europa;

c) Promover un criterio integrado para todo el sector, que abarque la silvicultura, los mercados para los productos de la silvicultura y el comercio de esos productos. Se continuará la cooperación estrecha con la FAO en esos sectores y se mantendrá y reforzará la cooperación con otras organizaciones internacionales, inclusive la OIT, el PNUMA, la Unión Europea, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y la OCDE.

Subprograma 16.10 Asentamientos humanos

16.27 La situación prevista para el período abarcado por el plan exige la adopción de políticas de desarrollo urbano que se centren en los aspectos económicos, sociales y ambientales y que estén destinadas a ser parte integrante de las políticas más amplias de planificación regional. Los aspectos sociales de la política de vivienda en los países con economía en transición serán una prioridad en el proceso de reforma y reestructuración constantes.

16.28 Los objetivos del subprograma, de cuya ejecución se ocupa la División del Medio Ambiente y de los Asentamientos Humanos, son:

a) Fortalecer la cooperación internacional para la elaboración y aplicación de políticas sobre asentamientos humanos que sean racionales desde el punto de vista ambiental, económico y social y que sean favorables a un desarrollo sostenible; supervisar y analizar los resultados durante el proceso de ejecución; coordinar esas políticas con los objetivos nacionales generales de desarrollo sostenible; y promover la capacidad institucional y los conocimientos técnicos profesionales;

b) Promover la adopción de instrumentos y medios prácticos de acelerar la modernización de los sectores de conservación y administración de viviendas, así como el de renovación urbana, a fin de proporcionar mejores condiciones de vida y al mismo tiempo lograr un uso racional de la energía y otros recursos;

c) Promover los sistemas catastrales y de registro de la propiedad inmobiliaria, en particular en el caso de los países con economía en transición, teniendo debidamente en cuenta la legislación básica de ordenación del territorio, las medidas catastrales, los sistemas de información sobre ordenación territorial y la organización y gestión del catastro;

d) Individuar las tendencias nuevas y emergentes en las esferas ecológica, económica, social, técnica y legislativa que influyen en el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en la región de la CEPE;

e) Promover el proceso de reforma de los sectores de la vivienda, la construcción y las finanzas en los países con economía en transición, en el que también participen las autoridades locales y el sector privado, con objeto de ofrecer viviendas asequibles para todas las personas;

f) Promover el desarrollo sostenible en los países de Europa meridional, teniendo en cuenta su patrimonio cultural y social concreto.

16.29 En las actividades de este subprograma se tendrán en cuenta los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II).

Mandatos legislativos

Subprograma 16.1 Medio ambiente

Resoluciones de la Asamblea General

- 47/190 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 47/191 Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 49/113 Divulgación de los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

Resolución del Consejo Económico y Social

- 1992/43 Fortalecimiento del papel de las comisiones regionales

Decisiones de la Comisión

- I (42) Principios relativos a la cooperación en la esfera de las aguas transfronterizas
- E (44) Carta sobre la ordenación de las aguas subterráneas
- J (44) Contaminación atmosférica
- B (45) Mandato de los asesores superiores sobre problemas del medio ambiente y el agua ante los gobiernos de la CEPE
- C (45) Código de conducta sobre contaminación accidental de aguas interiores transfronterizas
- I (45) Cooperación en la esfera de la protección del medio ambiente y los recursos hídricos y en la esfera de la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia
- O (45) Actividades de la Comisión Económica para Europa
- P (45) Disposiciones de carácter institucional para la CEPE

D (46) Lista roja europea de especies de animales y plantas en peligro de extinción a escala mundial

G (50) Cooperación en la esfera del medio ambiente y el desarrollo sostenible

Subprograma 16.2 Transporte

Resoluciones del Consejo Económico y Social

1993/50 Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas

1993/60 Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar

Resoluciones de la Comisión

O (45) Actividades de la Comisión Económica para Europa

P (45) Disposiciones de carácter institucional para la CEPE

D (49) Cooperación económica en el Mediterráneo habida cuenta del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa

H (50) Cooperación en la esfera del transporte

Subprograma 16.3 Estadística

Resoluciones del Consejo Económico y Social

1989/3 Clasificaciones económicas internacionales

1993/5 Sistema de Cuentas Nacionales de 1993

Resoluciones de la Comisión

O (45) Actividades de la Comisión Económica para Europa

P (45) Disposiciones de carácter institucional para la CEPE

Subprograma 16.4 Facilitación del comercio

Resoluciones de la Asamblea General

49/101 Simposio Internacional de las Naciones Unidas sobre Eficiencia Comercial

49/106 Integración de las economías en transición en la economía mundial

50/95 Comercio internacional y desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

1989/118 Cooperación interregional para facilitar el comercio internacional

1991/76 Promoción de la cooperación interregional en la esfera de la facilitación del comercio internacional

Decisiones de la Comisión

- O (45) Actividades de la Comisión Económica para Europa
- P (45) Disposiciones de carácter institucional para la CEPE
- C (49) Promoción de la expansión del comercio de productos de los países en transición en los mercados internacionales

Subprograma 16.5 Análisis económico

Resoluciones de la Asamblea General

- 45/199 Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- 46/145 Integración económica regional de los países en desarrollo
- 49/106 Integración de las economías en transición en la economía mundial
- 50/120 Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas
- 50/124 Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
- 50/161 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social
- 50/203 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

Decisiones de la Comisión

- D (45) Labor de la Comisión relacionada con las economías en transición de Europa oriental y central
- O (45) Actividades de la Comisión Económica para Europa
- P (45) Disposiciones de carácter institucional para la CEPE
- B (46) Cooperación en la esfera del análisis económico y la asistencia a países en transición
- A (50) La labor de la Comisión y sus actividades futuras

Subprograma 16.6 Energía

Resoluciones de la Asamblea General

- 46/145 Integración económica regional de los países en desarrollo
- 48/165 Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación
- 48/190 Difusión de los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

- 49/106 Integración de las economías en transición en economía mundial
- 49/111 Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su segundo período de sesiones

Resolución del Consejo Económico y Social

- 1991/86 Aprovechamiento y utilización eficiente de los recursos energéticos

Decisión de la Comisión

- I (50) Cooperación en la esfera de la energía

Subprograma 16.7 Desarrollo del comercio internacional

Resoluciones de la Asamblea General

- 49/106 Integración de las economías en transición en la economía mundial
- 50/95 Comercio internacional y desarrollo

Resolución del Consejo Económico y Social

- 1991/76 Promoción de la cooperación interregional en la esfera de la facilitación del comercio internacional

Decisiones de la Comisión

- O (45) Actividades de la Comisión Económica para Europa
- P (45) Disposiciones de carácter institucional para la CEPE
- C (49) Promoción de la expansión del comercio de productos de los países en transición en los mercados internacionales
- B (50) Diversificación de las formas y los métodos empleados por la Comisión para prestar asistencia a los países de la región durante la transición hacia una economía de mercado y su integración en la economía europea y mundial

Subprograma 16.8 Industria y tecnología

Resoluciones de la Asamblea General

- 42/186 Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante
- 47/190 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 50/101 Ciencia y tecnología para el desarrollo
- 50/117 Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

Decisiones de la Comisión

- O (45) Actividades de la Comisión Económica para Europa

- B (46) Cooperación en la esfera del análisis económico y la asistencia a países en transición
- E (46) Cooperación en la esfera del medio ambiente y el desarrollo sostenible
- H (48) La cooperación y el desarrollo sostenible en la industria química
- H (49) Garantía metrológica de las pruebas

Subprograma 16.9 Agricultura y madera

Resoluciones de la Asamblea General

- 42/186 Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante
- 47/190 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 47/191 Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 49/103 Alimentación y desarrollo de la agricultura
- 50/107 Observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y proclamación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza

Decisiones de la Comisión

- H (43) Consecuencias en materia de política del estudio titulado "Tendencias y perspectivas de la madera en Europa hasta el año 2000 y más adelante"
- O (45) Actividades de la Comisión Económica para Europa
- P (45) Disposiciones de carácter institucional para la CEPE

Subprograma 16.10 Asentamientos humanos

Decisiones de la Comisión

- H (42) Armonización internacional del contenido técnico de las normas de construcción
- L (43) Normas de construcción
- J (50) Cooperación en la esfera de los asentamientos humanos

PROGRAMA 17. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN AMÉRICA
LATINA Y EL CARIBE

17.1 La orientación general de este programa es promover el desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe mediante una cooperación interactiva con los Estados miembros en el análisis amplio del proceso de desarrollo y en la prestación de los servicios operacionales correspondientes. El programa, cuya ejecución incumbe a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), hace especial hincapié, en el marco de su labor analítica, en el diseño de las políticas públicas y facilita su aplicación, concentrando los servicios operacionales en las esferas de la información especializada, la asistencia en forma de asesoramiento, la capacitación y la prestación de apoyo respecto de la cooperación a nivel regional e internacional.

17.2 El mandato del programa se deriva de la resolución 106 (VI) del Consejo Económico y Social, en virtud de la cual el Consejo estableció la CEPAL y le encomendó, entre otras cosas, iniciar medidas encaminadas a elevar el nivel de la actividad económica en la región y participar en ellas; mantener y reforzar las relaciones económicas de los países de la región, tanto entre sí como con los demás países del mundo; realizar o hacer realizar las investigaciones o estudios que la Comisión estimase pertinentes, y emprender o hacer emprender la compilación, evaluación y difusión de información sobre las cuestiones, tendencias y políticas de desarrollo regional. El mandato se ha expuesto en forma más detallada en varias resoluciones aprobadas posteriormente por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la propia Comisión.

17.3 Al final del período que abarca el plan, se prevé que el programa habrá logrado lo siguiente:

a) Aumentar su eficacia y eficiencia en esferas tales como la reunión de información, la prestación de asistencia técnica, el seguimiento de los acontecimientos, las investigaciones orientadas hacia la acción y una mayor interacción con los funcionarios de los gobiernos;

b) Analizar las cuestiones relacionadas con el desarrollo desde una perspectiva regional, con especial hincapié en las nuevas tendencias y en sus efectos sobre el desarrollo de América Latina y el Caribe;

c) Reforzar su papel como conducto para transmitir las preocupaciones e intereses regionales a los foros mundiales y hacer conocer los intereses y preocupaciones mundiales a los foros regionales;

d) Aumentar la cooperación técnica entre los países en desarrollo y prestar servicios técnicos a las secretarías de los mecanismos regionales y subregionales de integración;

e) Promover la cooperación bilateral y multilateral, en particular en los campos de la facilitación del comercio, el transporte, las normas comunes, la investigación científica y el desarrollo tecnológico, la utilización eficiente de la energía y la protección ambiental;

f) Incrementar la capacidad de los países de la región para desarrollar la capacidad institucional, tanto en el sector público como en el privado, para adaptarse rápidamente al cambio, identificar oportunidades y acrecentar las potencialidades requeridas a fin de aprovechar las posibilidades que ofrezca el proceso de internacionalización y mitigar sus posibles efectos negativos.

Subprograma 17.1 Inserción en la economía mundial, competitividad y especialización productiva

17.4 Para que el desarrollo de las economías de América Latina y el Caribe sea sostenible es necesario mejorar su inserción en la economía mundial, es decir, su participación - cuantitativa y cualitativa - en los flujos de comercio, inversión extranjera directa y tecnología; también se debe incrementar su capacidad para aprovechar los ciclos expansivos del comercio internacional y regional, así como para resistir las fases adversas y la inestabilidad financiera, mediante la diversificación de productos y mercados, la búsqueda de inversiones y alianzas en el exterior, la aplicación de mecanismos internos de estabilización, y una mejor articulación entre las exportaciones y las demás actividades productivas.

17.5 Los objetivos del subprograma, cuya ejecución está a cargo de la División de Comercio Internacional, Financiamiento y Transporte, son los siguientes:

a) Es probable que las tendencias hacia la globalización de los mercados y la regionalización de los intercambios experimenten nuevas mutaciones en aspectos relevantes para la región, al igual que la evolución de los flujos de comercio, financiamiento e inversión extranjera directa y el proceso de cambio técnico a nivel mundial. Así pues, el primer objetivo es alertar a los países de la región respecto de las ventajas y desventajas que la situación internacional ofrece para su inserción en la economía mundial y también enriquecer el debate sobre el adecuado diseño de políticas nacionales que, en ese contexto, favorezcan la competitividad y el crecimiento, así como prestar apoyo a los Estados de la región en sus esfuerzos encaminados a aumentar al máximo los beneficios y reducir la mínimo los inconvenientes de esas tendencias mundiales;

b) Aun cuando durante las últimas dos décadas en varios de los países de América Latina y el Caribe se ha logrado mejorar la inserción en la economía mundial mediante cambios de la composición y el destino de las exportaciones, un desafío que continúa siendo relevante es el de cómo consolidar nuevos patrones de especialización a partir de una modificación profunda de las modalidades de producción y del incremento de la competitividad internacional. El segundo objetivo es promover el estudio comparativo del desarrollo exportador, con miras a identificar elementos estratégicos para una transformación productiva dinámica que sustente nuevos patrones de especialización, así como a formular recomendaciones de política en ese campo;

c) La evolución previsible del contexto internacional económico, político e institucional después de la Ronda Uruguay y del avance de los acuerdos de integración regionales y subregionales puede abrir algunas oportunidades a los países rezagados en su desarrollo productivo y exportador, pero también entraña una reducción significativa de las posibilidades de poner en práctica políticas selectivas que promuevan ese mismo desarrollo. El tercer objetivo es prestar apoyo al examen comparativo en curso de las políticas comerciales y de la evolución del marco regulador del comercio internacional, con miras a optimizar la utilización del espacio de acción disponible y fortalecer la capacidad regional de negociación.

Subprograma 17.2 Integración, regionalismo abierto y cooperación regional

17.6 El desafío de compatibilizar la globalización económica con los acuerdos regionales de integración a fin de evitar la fragmentación de la economía mundial en bloques se plantea en el hemisferio sur debido a los numerosos compromisos contraídos por muchos países de la región. También hay que

considerar si debería ampliarse el alcance de los acuerdos de integración entre los países de América Latina y el Caribe antes de hacerla extensiva a otros socios del hemisferio o si debería avanzarse paralelamente en ambos frentes. Asimismo, es necesario prever las dificultades que podrían surgir si algunos de los países que forman parte de procesos instituidos de integración subregional optaran por establecer vínculos unilaterales con zonas de libre comercio de alcance hemisférico que puedan constituirse en lugar de negociar conjuntamente con el resto de los países de su agrupación subregional.

17.7 Los objetivos del subprograma, cuya ejecución incumbe a la División de Comercio Internacional, Financiamiento y Transporte, son los siguientes:

a) El primer objetivo es aumentar la comprensión por los países de la región de los problemas conceptuales y prácticos que se les irán planteando a medida que se avance en el cumplimiento de los acuerdos de integración ya firmados o que se firmen en el futuro y prestar apoyo en el plano operacional a los Estados de la región en sus actividades encaminadas a afrontar esos problemas. Las situaciones que previsiblemente habrá que examinar en este contexto se referirán a la creación y reorientación de corrientes de comercio y de capital derivadas del compromiso formal mencionado anteriormente para promover la integración económica de la región; la posición de los países con menor capacidad para aprovechar las ventajas potenciales de la integración de los países de América Latina y el Caribe y la integración hemisférica; la compatibilización de las normas que regulan el comercio entre los países de América Latina y el Caribe y entre los países del hemisferio con las reglas de la OMC; la capacidad de las instituciones ampliadas para contribuir a aumentar la inversión y la productividad en los sectores económicos, y el vínculo entre el comercio intrarregional y las condiciones ambientales y laborales;

b) El proceso de integración regional muestra el avance simultáneo de acuerdos de integración unidimensionales o de alcance limitado, cuya finalidad es la liberalización de los mercados de bienes, servicios y factores de producción (a excepción de la fuerza laboral), y de acuerdos de integración multidimensionales o de amplio alcance, que ya han llegado a constituir uniones aduaneras y pretenden llegar a establecer mercados comunes y uniones económicas, así como a formular políticas coordinadas, armonizadas e incluso conjuntas. El segundo objetivo es prestar a los Estados Miembros y a las instituciones subregionales integradas apoyo analítico y operacional para perfeccionar las zonas de libre comercio establecidas en la región, establecer vínculos entre ellas cuando corresponda y, en la medida de lo posible, promover su transición de procesos de integración de alcance limitado a otros más amplios;

c) El tercer objetivo es promover el desarrollo de un sistema integrado de transporte que contemple la complementariedad e interacción de los diversos medios de transporte, incluidos el transporte aéreo y marítimo, que son indispensables para el aumento de la productividad y la competitividad de las economías insulares, la búsqueda de soluciones institucionales y tecnológicas y el mejor uso de los mecanismos de fijación de precios;

d) El cuarto objetivo es promover la incorporación de la dimensión social a los procesos de integración, con especial hincapié en la coordinación de las políticas sociales, sobre todo en materia de empleo, seguridad social, educación, capacitación y migración.

Subprograma 17.3 Desarrollo productivo, tecnológico y empresarial

17.8 Los objetivos del subprograma, cuya ejecución incumbe a la División de Desarrollo Productivo y Empresarial, son los siguientes:

a) La tarea principal que han de lograr los países de la región es acelerar sus tasas de crecimiento, para lo cual han de utilizar y adaptar a nivel local las mejores prácticas y tecnologías de que se dispone a nivel internacional, y aumentar la capacidad de los países para competir a nivel internacional mediante la aplicación de políticas que respalden la modernización de empresas, incluidas microempresas y unidades de producción agrícola, y también de su entorno. Para tal efecto, el objetivo es reforzar la capacidad de los gobiernos de la región para formular y aplicar políticas y medidas orientadas a fortalecer la dimensión tecnológica de las actividades productivas, aumentar la competitividad, eliminar los estrangulamientos que se producen en los mercados de factores clave - principalmente en materia de políticas de recursos humanos, capital físico y promoción de exportaciones - y estimular el desarrollo empresarial;

b) Por ser América Latina y el Caribe una región que cuenta con abundantes recursos naturales, su trayectoria hacia el desarrollo deberá contemplar necesariamente una industrialización fundada en el aprovechamiento de su caudal de recursos naturales que se combinaría con la expansión de las actividades y subsectores que tienden a aglutinarse en torno a dicha base productiva, tales como industrias y servicios de abastecimiento y transformación o que tienen vínculos laterales que se basan en una estructura tecnológica o de gestión afín. Desde ese punto de vista, los sistemas de producción estructurados en torno a la pesca, la silvicultura, la minería, los recursos energéticos y la agricultura se convierten en áreas de especial interés. Así, el segundo objetivo es contribuir a que se conozcan en mayor profundidad los vínculos y las cadenas de producción que se están desarrollando en la región y determinar las políticas más adecuadas para apoyar ese proceso. Se prestará especial atención a los factores que hagan posible aprovechar al máximo los efectos positivos que esos vínculos tengan sobre la creación de empleo, la reducción de la pobreza y la distribución del ingreso, y reducir al mínimo su impacto negativo sobre el medio ambiente;

c) Otro objetivo que se desprende de lo anterior es promover, por una parte, la introducción y difusión de tecnologías que permitan identificar y utilizar plenamente el patrimonio natural y, por otra, la definición y el desarrollo de la capacidad requerida para administrarlo, a fin de dar prioridad a las industrias basadas en la explotación y transformación de recursos naturales, y vincularlas a los esfuerzos encaminados a modificar las modalidades de producción;

d) Las empresas transnacionales son el factor principal de la actual globalización y reestructuración de los mercados internacionales. Son también agentes decisivos del proceso de innovación tecnológica en curso. Por lo tanto, el objetivo es poner de relieve la forma en que esos agentes transnacionales pueden contribuir al desarrollo económico de los países de la región y aumentar la comprensión de las estrategias de comportamiento de esas empresas, así como de sus métodos de transferencia tecnológica y acuerdos de asociación con agentes locales, a fin de promover el establecimiento de empresas transnacionales latinoamericanas y del Caribe que coadyuven al logro de los objetivos de desarrollo de la región;

e) Una esfera en que surgirán graves problemas es la del transporte urbano e interurbano, debido a que el aumento de la demanda ejercerá fuertes presiones sobre una infraestructura cuya capacidad física no podrá ampliarse lo suficiente a corto plazo. Por consiguiente, el último objetivo es apoyar los esfuerzos de los países de la región por aumentar la eficacia de la infraestructura de transporte urbano e interurbano y mejorar la gestión de los

servicios de transporte, principalmente mediante su reestructuración y fortalecimiento institucional y la redefinición del papel del sector privado.

Subprograma 17.4 Equilibrios macroeconómicos, inversión y financiamiento

17.9 Los objetivos del subprograma, cuya ejecución incumbe a la División de Desarrollo Económico, son los siguientes:

a) A fin de comprender plenamente los procesos de desarrollo económico y los consiguientes tipos de inserción en una economía cada vez más globalizada es indispensable seguir supervisando el contexto macroeconómico y los medios de superar las restricciones que las economías de América Latina y el Caribe deben enfrentar periódicamente. El objetivo es aumentar los conocimientos sobre las tendencias económicas globales de la región, las políticas adoptadas y los acontecimientos que se produzcan en las economías de América Latina y el Caribe. Se prestará especial atención a dos temas: la compatibilidad de la política económica (fiscal, monetaria y cambiaria) con las reformas estructurales que se están llevando a cabo en la región, y las nuevas formas que podrían adoptar las restricciones externas como resultado de la globalización financiera;

b) Otro objetivo es ayudar a los Estados Miembros a formular estrategias internacionales y regionales para resolver los problemas derivados del endeudamiento externo, con hincapié en el mejoramiento de las condiciones de ese endeudamiento. Se prestará también especial atención a la cuestión del desarrollo de nuevos instrumentos y modalidades;

c) Otro objetivo es evaluar la eficacia de las estrategias de desarrollo aplicadas en la región para mantener los equilibrios macroeconómicos y lograr un crecimiento acelerado. Asimismo, se harán estudios prospectivos de mediano y largo plazo a fin de apoyar y evaluar el diseño de políticas que promuevan el desarrollo económico y social de la región;

d) Los niveles bajos de ahorro nacional, característicos de las economías de la región, y el volumen limitado de inversiones que resultan de dicho ahorro, sólo permitirán que esos países registren tasas moderadas de crecimiento; por lo tanto, y a menos que aumenten significativamente el ahorro y la formación de capital, no será posible lograr un ritmo de crecimiento económico acelerado. Aunque en algunos países las políticas encaminadas a incrementar el ahorro y la formación de capital han dado buenos resultados, en la mayor parte de la región su formulación se encuentra aún en una etapa incipiente. Entre tanto, la experiencia de los países de Asia demuestra que hay posibilidades para la innovación en materia de instrumentos de ahorro y de su desarrollo institucional. Así pues, el objetivo es apoyar la formulación y aplicación de políticas destinadas a fortalecer la capacidad interna para generar recursos financieros destinados a la inversión, a establecer instituciones e instrumentos financieros adecuados para canalizar esos recursos hacia la acumulación de capital y a facilitar la aceleración del proceso mismo de acumulación;

e) El rápido avance tecnológico en la esfera de la información y en particular su fuerte y sostenido efecto en las tendencias hacia la globalización de la economía mundial comportan otro desafío para la región. La idea de una red mundial de información plantea cuestiones relacionadas no sólo con la futura evolución de la industria y el mercado de tecnologías de información y comunicación, sino también con la cuestión de los vínculos establecidos a nivel mundial en las esferas del comercio, la expresión cultural y la participación política. Habrá que examinar cuestiones como los efectos de la Internet sobre el proceso de adopción de decisiones, el fomento de las actividades de desarrollo y el intercambio de resultados de estudios de investigación en la

región. También podría aumentar la interacción entre los Estados miembros y la CEPAL mediante un empleo más intensivo de redes de información. El último objetivo es contribuir al análisis y la prospección de los recursos de información y las formas que permitan aprovechar al máximo su transferencia, difusión y utilización en ámbitos como la investigación, la formulación de políticas y la toma de decisiones en materia de desarrollo económico y social.

Subprograma 17.5 Desarrollo social y equidad

17.10 La principal característica de la actual fase de desarrollo la constituyen los esfuerzos por mejorar la productividad y la competitividad de las economías. Sin embargo, ese cometido exigirá prestar atención a los requisitos sociales del desarrollo económico, lo que a su vez hará necesario modificar o fortalecer, según proceda, la manera de hacer política social y también el papel que se atribuye al Estado en esta esfera. Tal transformación sólo podrá realizarse si los diversos agentes sociales llegan a un acuerdo que permita convertir la política social en una política de Estado en que se reconozca la importancia económica de elevar la calidad del capital humano.

17.11 Los objetivos del subprograma, cuya ejecución incumbe a la División de Desarrollo Social, son los siguientes:

a) El primer objetivo es apoyar a los países de América Latina y el Caribe para que diseñen y apliquen políticas, programas y proyectos sociales encaminados a incrementar la equidad, así como la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles y la eficacia en el logro de los objetivos, principalmente mediante la evaluación de los resultados, el fortalecimiento de las instituciones y la introducción de nuevos criterios. En el cumplimiento de ese objetivo se dará especial importancia a los aspectos que afecten de manera específica a grupos vulnerables de las sociedades latinoamericanas y del Caribe;

b) Los cambios que se vienen produciendo en cuanto a los objetivos y mecanismos de la política social, así como los logros alcanzados en la reforma de los servicios sociales en materia de educación, atención de la salud, seguridad social e infraestructura y desarrollo urbano, plantean la necesidad de profundizar en el análisis de las nuevas modalidades de gestión que se están llevando a efecto en la región. En esa esfera habrá que prestar especial atención a los desafíos que implica mejorar la calidad de los servicios y fortalecer la integración social mediante la participación organizada de la sociedad civil. Otro ámbito relevante es el relacionado con las experiencias de descentralización y delegación de atribuciones de los servicios sociales y las condiciones necesarias para que éstas tengan éxito. El segundo objetivo es analizar las experiencias en materia de gestión de políticas, programas y proyectos sociales, con miras a comparar las diversas modalidades adoptadas, determinar los instrumentos que han funcionado bien, examinar los principales problemas detectados y formular las recomendaciones pertinentes, con objeto de proporcionar a las autoridades responsables de las políticas sociales información objetiva para definir las políticas nacionales en esas esferas;

c) Pese a los progresos registrados en algunos países, la información estadística y los indicadores sociales ponen de manifiesto, en la mayor parte de la región, una peor distribución de los ingresos y una mayor incidencia de la pobreza, condiciones que se tardará en superar. Además, la pobreza se manifiesta de formas distintas, entre las que destaca su creciente heterogeneidad y predominio en las zonas urbanas, aun cuando la pobreza rural continúa siendo más grave. El tercer objetivo es perfeccionar y actualizar el diagnóstico de las condiciones sociales de los países de la región, especialmente en lo que atañe a la determinación y el seguimiento de las

situaciones de pobreza y al análisis de la relación entre empleo, distribución del ingreso y educación;

d) Aunque en los últimos años la situación de la mujer en América Latina y el Caribe ha experimentado cambios importantes en aspectos como el empleo, la educación y la salud, aún subsisten obstáculos que impiden su plena integración en el proceso de desarrollo y también su participación en todas las etapas del proceso de adopción de decisiones. El cuarto objetivo es promover el establecimiento en la región de mecanismos institucionales que garanticen la colaboración y participación plenas de la mujer en las esferas principales del desarrollo económico, político y social. Se prestará especial atención a la puesta en práctica del Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001;

e) Es necesario y urgente estudiar y explicar en detalle los efectos económicos causados por la producción y el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. El quinto objetivo es facilitar las correspondientes actividades complementarias y de seguimiento de los estudios del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, e investigaciones y análisis de las repercusiones económicas y sociales de la producción, el tráfico y el consumo de drogas, así como la elaboración de programas de desarrollo alternativos para corregir esas repercusiones, y prestar asistencia técnica en la formulación de políticas nacionales para prevenir y reducir la producción, el tráfico y el consumo de drogas y sustancias sicotrópicas ilícitas.

Subprograma 17.6 Gestión administrativa

17.12 Los objetivos del subprograma, cuya ejecución está a cargo del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), son los siguientes:

a) La administración pública eficaz dentro de un marco democrático es una condición importante para llevar adelante el tipo de desarrollo a que se aspira en la región de América Latina y el Caribe. El apoyo de los diversos agentes sociales y la conclusión de acuerdos políticos a largo plazo serán factores clave para que se acepten las responsabilidades y los sacrificios que las reformas traen aparejados. El primer objetivo es llegar a precisar el concepto de reforma eficaz de la administración pública y a sistematizar un enfoque dinámico de su problemática, que ponga de relieve la necesidad de que gobiernos y sociedades, en forma conjunta, jerarquicen las propuestas en un todo coherente y generen un apoyo social sostenido que respalde las transformaciones, con el fin de mantener la estabilidad del sistema;

b) El segundo objetivo es facilitar el desarrollo de un marco analítico que, puesto al servicio de los países de la región, les ayude a definir agendas públicas según proceda y de conformidad con las prioridades nacionales. Se procurará así lograr una visión estratégica a mediano plazo que conjugue las dimensiones técnica y política y fomente la puesta en práctica de políticas de concertación, participación y liderazgo democráticos que conciten el necesario apoyo para llevar a cabo las transformaciones;

c) Otro requisito fundamental del desarrollo será que continúen los esfuerzos que se hacen en la actualidad para lograr la reforma de la administración pública en la región. El tercer objetivo es brindar apoyo a los países de la región a petición de los gobiernos interesados para mejorar el proceso de diseño de las políticas públicas, especialmente en lo que atañe a la

reforma del sistema de análisis y de formalización de tales políticas y a la elaboración de iniciativas jurídicas o administrativas;

d) El cuarto objetivo es fomentar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública en los países de la región;

e) Un aspecto que debe ser adecuado en el marco de la reforma de la función administrativa es el perfeccionamiento de, entre otras cosas, la función reguladora del Estado como ente promotor del funcionamiento eficiente de los mecanismos de mercado. A este respecto, el objetivo es optimizar la función reguladora del Estado mediante la formulación de un marco analítico y propositivo de políticas para promover la capacidad de competencia con el fin de responder a los desafíos que originan los procesos de privatización, la desreglamentación de las actividades económicas, la protección de los consumidores y el aumento de su poder, y el mejoramiento de los marcos reguladores de los sectores naturalmente no competitivos.

Subprograma 17.7 Sostenibilidad ambiental y de los recursos de tierras

17.13 Los objetivos del subprograma, cuya ejecución incumbe a la División de Medio Ambiente y Recursos Naturales, son los siguientes:

a) Los recursos naturales y la energía seguirán desempeñando un papel estratégico en la nueva fase de desarrollo e industrialización de América Latina y el Caribe, y la región debe velar por que la gestión de los recursos naturales, su progresiva incorporación a la producción y, particularmente, las tecnologías utilizadas sean ambientalmente sostenibles. El primer objetivo es aumentar la capacidad de los países de la región para analizar y formular políticas y aplicar medidas cuyo fin sea promover el desarrollo ambientalmente sostenible de los recursos naturales y la energía, así como establecer y fortalecer los mecanismos institucionales de protección del medio ambiente en los planos nacional y regional, especialmente en esferas prioritarias, como la evaluación del impacto ambiental y el reordenamiento territorial;

b) El segundo objetivo es apoyar las iniciativas de los países de la región en la aplicación del Programa 21, inclusive, en particular, en ámbitos tales como la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos que ofrece, el ordenamiento de los ecosistemas frágiles, la protección de las fuentes, la calidad y el suministro de agua dulce, y la gestión y movimiento transfronterizo de desechos peligrosos.

c) La región de América Latina y el Caribe ha pasado a ser predominantemente urbana. Una gestión adecuada del proceso urbano supone fortalecer los gobiernos locales democráticos a todos los niveles a fin de movilizar los recursos de la sociedad requeridos para ampliar y modernizar la infraestructura urbana insuficiente e incrementar la eficiencia y la eficacia de la gestión de la vivienda, a fin de evitar que se agudice el actual déficit de vivienda. El objetivo es contribuir a un mejor conocimiento de las condiciones y tendencias de los asentamientos humanos en la región y apoyar a los países para que se establezcan sistemas de asentamientos equilibrados e integrados, se mejore la vivienda, la infraestructura y los servicios, y se implante una gestión adecuada del proceso urbano.

Subprograma 17.8 Población y desarrollo

17.14 Los objetivos de este subprograma, de cuya ejecución se encarga el Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), tienen que ver con lo siguiente:

a) Los obstáculos que dificultan el avance hacia la equidad social ponen de manifiesto la gran importancia de los grupos de población que se encuentran

en situación de vulnerabilidad - mujeres, ancianos, niños, jóvenes y poblaciones indígenas - cuyo común denominador es un alto grado de exposición a los riesgos de la pobreza y el desamparo social. Además, como en los estratos pobres la fecundidad tiende a ser más elevada, mayor el número de hijos no deseados y ostensiblemente más reducida la esperanza de vida que en los grupos no pobres, es considerable la presión que se debe ejercer sobre los recursos disponibles para superar las carencias en materia de servicios sociales - salud, educación, salud reproductiva y planificación familiar - y romper de ese modo el círculo vicioso de perpetuación de la pobreza. Por consiguiente, el primer objetivo es contribuir a mejorar la capacidad de los países para incorporar variables demográficas en las políticas, programas y proyectos sociales, especialmente los dirigidos a grupos prioritarios;

b) Las políticas en materia de población encaminadas a superar las desigualdades que afectan el comportamiento demográfico son importantes porque favorecen la igualdad de oportunidades y desempeñan un papel decisivo en la determinación de las inversiones necesarias en la esfera de los recursos humanos. Los acuerdos adoptados en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo celebrada en El Cairo en 1994 resaltan la importancia de las políticas en materia de población como marco integrador del programa de acción aprobado en la Conferencia. El segundo objetivo es apoyar a los gobiernos de la región en sus esfuerzos para ejecutar el Plan de Acción Regional para América Latina y el Caribe sobre la Población y el Desarrollo;

c) En algunos países se ha logrado avanzar considerablemente en el fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos locales de promover sus conocimientos técnicos y especializados y sus recursos humanos en materia de población y desarrollo. No obstante, los gobiernos locales deben comprender mejor los vínculos entre la población y el desarrollo en el plano subnacional, sobre todo en el caso de pequeñas zonas y ecosistemas concretos. Por consiguiente, el tercer objetivo es promover el uso simultáneo de la información sectorial y demográfica mediante la utilización de programas informativos modernos como el programa REDATAM de recuperación de datos para pequeñas zonas, elaborado por el CELADE;

d) La situación del medio ambiente en la región demuestra de modo irrefutable que son múltiples los aspectos que convergen en las relaciones cambiantes entre población, desarrollo y medio ambiente. El crecimiento demográfico acelerado de algunas ciudades y los desplazamientos de los campesinos sin tierras en los ecosistemas cálidos y lluviosos son ejemplos extremos de los vínculos críticos que existen entre la dinámica demográfica y el entorno natural. La expansión excesiva de las ciudades suele producir efectos como el agotamiento de las fuentes de agua potable, la contaminación atmosférica, el deterioro de los suelos y la acumulación de residuos, todo lo cual conduce a la degradación ambiental. El cuarto objetivo es ayudar a los Estados miembros a diseñar, supervisar y evaluar proyectos, programas y políticas ambientales y espaciales adecuados;

e) Habida cuenta de la creciente mundialización del comercio y de las repercusiones de las tendencias económicas recientes, las modalidades de inserción en los mercados internacionales de los países de la región se han modificado considerablemente. Esos cambios en el plano internacional han producido de modo directo migraciones y movimientos de población a través de las fronteras nacionales. Por consiguiente, el quinto objetivo es ayudar a establecer un sistema de análisis de los factores determinantes y de las consecuencias de esas nuevas pautas migratorias, así como de su relación con la tendencia a la mundialización de la economía que se pone de manifiesto sobre todo en la integración de los mercados.

Subprograma 17.9 Estadística y proyecciones económicas

17.15 Las reformas económicas, sociales e institucionales emprendidas por los gobiernos de los países de América Latina y el Caribe y la paulatina configuración de nuevas modalidades de desarrollo han generado demandas en materia de información y de estudios prospectivos, tanto del sector público como del privado.

17.16 Los objetivos de este subprograma, de cuya ejecución se encarga la División de Estadística y Proyecciones Económicas, son:

a) El primer objetivo es reforzar la capacidad de los gobiernos de la región para elaborar las estadísticas y proyecciones necesarias para formular y supervisar las nuevas políticas y reformas institucionales que se están aplicando;

b) El segundo objetivo es seguir promoviendo la introducción de adelantos tecnológicos para difundir ampliamente los datos a los sectores público y privado y de nuevos métodos internacionales de clasificación, en particular, el Sistema de Cuentas Nacionales de 1993;

c) Los gobiernos de la región están otorgando mayor prioridad a superar la pobreza y a formular políticas sociales que garanticen la igualdad de oportunidades y solucionen los problemas con que se enfrentan actualmente las mujeres, los niños, los jóvenes y las familias. El tercer objetivo es realizar y promover, a los efectos de adoptar políticas, la recopilación y el análisis de estadísticas sociales de América Latina y el Caribe, inclusive los datos necesarios para alcanzar los objetivos fijados por las conferencias mundiales;

d) En la región se están produciendo grandes transformaciones, tanto en el plano institucional como en el macroeconómico. Los países de la región están recibiendo proyecciones de diversas fuentes sobre las tendencias previstas en los principales países industrializados. Sin embargo, a menudo las proyecciones no coinciden entre sí, por lo que los gobiernos de la región tienen dificultades para evaluar adecuadamente la repercusión en sus propios países de las tendencias emergentes en los países industrializados. A fin de desarrollar la capacidad regional de prever eficazmente las tendencias y los retos venideros, el cuarto objetivo es facilitar la supervisión y la evaluación de los nuevos procesos de desarrollo y de sus proyecciones, inclusive de los resúmenes de las principales tendencias mundiales previstas en esferas pertinentes para la región.

Subprograma 17.10 Actividades subregionales en México y Centroamérica

17.17 Durante el decenio de 1990, los países que dependen de la sede subregional de México han logrado avances considerables hacia la conclusión de su proceso de estabilización y ajuste. Desde el principio del decenio, casi todas las economías de la subregión han mostrado, con algunas variaciones, una tendencia clara hacia la recuperación de la producción, en un contexto de mayor estabilidad monetaria y financiera.

17.18 Además, aunque con diferentes ritmos y grados de intensidad, los países han ido introduciendo cambios muy semejantes en la orientación de sus políticas económicas, sobre todo en lo que se refiere a la apertura a los mercados exteriores, con el objeto de fortalecer la competitividad y la eficiencia del aparato productivo. Como resultado de ello, el proceso de negociaciones externas ha adquirido una importancia cada vez mayor desde un punto de vista estratégico.

17.19 Al mismo tiempo, las políticas públicas se han dirigido en mayor medida a dejar que el mercado desempeñe un papel creciente en la asignación de recursos. Por consiguiente, se está redefiniendo gradualmente la función del Estado en la gestión de la economía teniendo en cuenta la evolución concreta y la necesidad de cada país, y se asignado una función mayor a otros agentes y entidades.

17.20 Los objetivos de este subprograma, de cuya ejecución se encarga la oficina de la CEPAL en México, son:

a) Individuar y fortalecer los elementos principales del desarrollo sostenido y sostenible que pueden traducirse en acciones concretas;

b) Promover políticas de desarrollo social encaminadas a ayudar a los grupos de ingresos bajos y a las comunidades desfavorecidas y las poblaciones indígenas, así como a integrar a la mujer en el proceso de desarrollo;

c) Promover la integración económica centroamericana, sobre todo mediante la coordinación de las políticas macroeconómicas, y facilitar las negociaciones de los países y su incorporación en zonas de libre comercio que incluyan a los países industrializados y los bloques ya establecidos;

d) Facilitar la integración de los países de la zona en la economía internacional y la incorporación de las pequeñas economías en los esfuerzos de integración que se hacen a nivel de todo el hemisferio (acuerdo de libre comercio de las Américas);

e) Promover estrategias y políticas que beneficien a las industrias de pequeña y mediana escala en sus esfuerzos para llegar a ser competitivas en el mercado internacional;

f) Reforzar la capacidad de los gobiernos para formular estrategias de política macroeconómica para los sectores agrícola, industrial y de servicios con miras a promover el desarrollo de cadenas de producción nacionales y mejorar su competitividad internacional;

g) Promover el desarrollo del sector energético, la interconexión de las redes de energía eléctrica, la búsqueda de nuevas fuentes de energía y la elaboración de políticas sobre hidrocarburos en Centroamérica.

Subprograma 17.11 Actividades subregionales en el Caribe

17.21 Muchas de las políticas adoptadas a comienzos del presente decenio en el Caribe con miras a ajustar las economías y adaptarlas a los cambios de la situación mundial han dado algunos resultados satisfactorios y, si se siguen manteniendo en los próximos años, producirán un crecimiento económico estable. Sin embargo, algunas políticas siguen siendo parciales y habrá que seguir prestando atención a las repercusiones sociales de la situación anterior de estancamiento y de las políticas de ajuste aplicadas posteriormente.

17.22 Aunque la integración del mercado del Caribe es un objetivo vigente desde hace muchos años, los avances logrados han sido limitados, especialmente en la zona de la Comunidad del Caribe. Sin embargo, las medidas encaminadas a ampliar el mercado más allá de los grupos tradicionales, mediante la creación de la Asociación de Estados del Caribe y las propuestas de establecimiento para el año 2005 de la Zona de Libre Comercio de las Américas, pueden dar un nuevo impulso a ese proceso. Las tendencias proteccionistas, evidentes en los últimos decenios, serán probablemente más difíciles de sostener si los nuevos acuerdos institucionales adquieren mayor fuerza. Al mismo tiempo, la ampliación de los mercados, con la inclusión de países con economías amplias y robustas exigirá la adopción de medidas más firmes por parte de los países con economías más

pequeñas y más débiles si estos países no quieren verse en situación de grave desventaja al enfrentarse a una mayor competencia.

17.23 Los objetivos de este subprograma, de cuya ejecución se encarga la oficina de la CEPAL en Puerto España, tienen que ver con lo siguiente:

a) El tema de la competitividad es de importancia fundamental para muchos países de la región ya que deberán esforzarse por integrar a los numerosos trabajadores afectados por el desempleo y asimilar el aumento del número de componentes de la fuerza de trabajo. La necesidad de aumentar la competitividad se verá acentuada por la creciente apertura de los mercados, ya que los mercados protegidos a los que estaban habituados la mayoría de los Estados miembros del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC) irán desapareciendo gradualmente. Por consiguiente, el primer objetivo es ayudar a los países de la subregión a formular políticas de apoyo en las esferas de la microeconomía y la gestión, que estimulen las inversiones, promuevan la competitividad y canalicen hacia las actividades productivas los crecientes ahorros;

b) Se han logrado muchos avances en cuanto a la mejora de la calidad de la gestión económica en los países del Caribe, pero esos avances han sido desiguales. El objetivo es ayudar a los países de la región que están sufriendo desequilibrios especialmente agudos o es probable que tengan que enfrentarse a nuevos problemas graves, como la reducción de las preferencias, y que seguirán necesitando asesoramiento y asistencia en la formulación de políticas macroeconómicas adecuadas;

c) Será necesario seguir prestando atención a varias cuestiones sociales, como la pobreza, la paternidad precoz y los elevados niveles de marginalización que conducen a la drogadicción, la delincuencia y la violencia, y habrá que continuar haciendo todo lo posible para encontrar políticas eficaces tendientes a romper el ciclo de la pobreza. El tercer objetivo es promover el estudio y la comprensión integrados de las causas y las consecuencias de la marginalización social, a fin de formular políticas y/o adoptar medidas para reducirla;

d) Sobre la base de las recientes conferencias internacionales de las Naciones Unidas (Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)), el cuarto objetivo es facilitar la cooperación regional entre los países del Caribe mediante la promoción y organización de actividades de seguimiento de esas conferencias;

e) En la subregión del Caribe las cuestiones del medio ambiente y el desarrollo sostenible siguen teniendo una importancia particular. Los problemas específicos de los países insulares en desarrollo seguirán recibiendo atención, en particular mediante la aplicación del Programa de Acción aprobado en la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en 1994. El quinto objetivo es fortalecer la capacidad de los países miembros para incorporar las consideraciones ambientales en la planificación del desarrollo y ayudar en la formulación de políticas en el plano subregional sobre las cuestiones relativas al medio ambiente y al desarrollo;

f) Debido a la apertura de sus economías, los países del Caribe son muy sensibles a los acontecimientos económicos internacionales y a las repercusiones que éstos tienen en el desarrollo económico y social de la región. En este contexto, la cooperación entre los países miembros del CDCC y entre los países del Caribe y los de América Latina, tanto en los sectores económicos como no

económicos, es fundamental para contribuir al desarrollo de todos los países de la región. Por consiguiente, el sexto objetivo es individuar medios para que el compromiso de los países del Caribe en pro del regionalismo pueda compatibilizarse con las nuevas exigencias que los empujan a integrarse en el proceso de cooperación económica en el hemisferio y en el plano mundial.

Mandatos legislativos

Subprograma 17.1 Inserción en la economía mundial, competitividad y especialización productiva

Resolución de la Asamblea General

50/95 Comercio internacional y desarrollo

Resoluciones de la Comisión

- 458 (XX) Políticas de ajuste y renegociación de la deuda externa
- 476 (XXI) Apoyo técnico de la CEPAL a los países de América Latina y el Caribe para las propuestas negociaciones comerciales multilaterales
- 486 (XXI) Cooperación técnica y económica entre países y regiones en desarrollo
- 559 (XXVI) Programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para el período 1998-1999

Subprograma 17.2 Integración, regionalismo abierto y cooperación regional

Resolución de la Asamblea General

46/145 Integración económica regional de los países en desarrollo

Resoluciones de la Comisión

- 356 (XVI) Acción de la CEPAL en relación con la cooperación internacional y regional
- 486 (XXI) Cooperación técnica y económica entre países y regiones en desarrollo
- 522 (XXIV) Fortalecimiento de la cooperación intrarregional
- 534 (XXV) Regionalismo abierto
- 546 (XXV) Programa para intensificar la cooperación y la integración entre América Latina y el Caribe
- 559 (XXVI) Programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para el período 1998-1999

Subprograma 17.3 Desarrollo productivo, tecnológico y empresarial

Resoluciones de la Asamblea General

- 50/101 Ciencia y tecnología para el desarrollo
- 50/106 Negocios y desarrollo

Resolución del Consejo Económico y Social

1995/4 Ciencia y tecnología para el desarrollo

Resoluciones de la Comisión

- 518 (XXIV) Medidas para mejorar la cooperación entre América Latina y el Caribe
- 519 (XXIV) Bases para la transformación productiva con equidad en América Latina y el Caribe
- 521 (XXIV) Recursos humanos, transformación productiva y equidad
- 530 (XXIV) La cooperación entre países y regiones en desarrollo
- 533 (XXV) Inserción internacional
- 559 (XXVI) Programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para el período 1998-1999

Subprograma 17.4 Equilibrios macroeconómicos, inversión y financiamiento

Resoluciones de la Asamblea General

- 46/145 Integración económica regional de los países en desarrollo
- 50/95 Comercio internacional y desarrollo
- 50/130 La comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas

Resolución del Consejo Económico y Social

1995/61 Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso por todos los Estados

Resoluciones de la Comisión

- 458 (XX) Políticas de ajuste y renegociación de la deuda externa
- 518 (XXIV) Medidas para mejorar la cooperación entre América Latina y el Caribe
- 519 (XXIV) Bases para la transformación productiva con equidad en América Latina y el Caribe
- 533 (XXV) Inserción internacional
- 549 (XXV) Concertación para el desarrollo
- 559 (XXVI) Programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para el período 1998-1999

Subprograma 17.5 Desarrollo social y equidad

Resoluciones de la Asamblea General

- 45/199 Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- 50/104 La mujer en el desarrollo

- 50/105 Desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo
- 50/107 Observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y proclamación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza
- 50/148 Lucha internacional contra el uso indebido y la producción y el tráfico ilícitos de drogas
- 50/161 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social
- 50/165 Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales
- 50/203 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

Resolución del Consejo Económico y Social

- 1995/17 Mejoramiento de la cooperación regional para reducir los riesgos del uso indebido de drogas

Resolución de la Comisión

- 559 (XXVI) Programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para el período 1998-1999

Subprograma 17.6 Gestión administrativa

Resoluciones de la Comisión

- 340 (AC.66) Octava reunión extraordinaria del Comité Plenario de la CEPAL
- 542 (XXV) Respaldo a la labor del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social
- 559 (XXVI) Programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para el período 1998-1999

Programa 17.7 Sostenibilidad ambiental y de los recursos de tierras

Resoluciones de la Asamblea General

- 47/190 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 47/191 Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 48/178 Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000
- 49/109 Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)
- 50/126 Abastecimiento de agua y saneamiento

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1985/48 Recursos minerales
- 1985/49 Desarrollo de los recursos hídricos

Resoluciones de la Comisión

- 379 (XVII) El desarrollo de los recursos naturales en el proceso de desarrollo de América Latina
- 426 (XIX) Energía
- 484 (XXI) Actividades en materia de recursos hídricos
- 544 (XXV) Actividades sobre medio ambiente y desarrollo
- 559 (XXVI) Programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para el período 1998-1999

Subprograma 17.8 Población y desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

- 50/123 Migración internacional y desarrollo
- 50/124 Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

Resolución del Consejo Económico y Social

- 1995/7 Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda del Año 2000

Resoluciones de la Comisión

- 555 (XXVI) Centro Latinoamericano de Demografía
- 556 (XXVI) Plan de Acción Regional Latinoamericano y del Caribe sobre Población y Desarrollo

Subprograma 17.9 Estadística y proyecciones económicas

Resolución de la Asamblea General

- 50/107 Observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y proclamación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1993/5 Sistema de Cuentas Nacionales de 1993
- 1995/7 Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda del Año 2000
- 1995/61 Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso por todos los Estados

Resolución de la Comisión

- 559 (XXVI) Programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para el período 1998-1999

Subprograma 17.10 Actividades subregionales en México y Centroamérica

Resoluciones de la Asamblea General

- 46/145 Integración económica regional de los países en desarrollo

50/58 B y C Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones: asistencia y cooperación internacional con destino a la Alianza para el Desarrollo Sostenible en Centroamérica, y asistencia para la reconstrucción y el desarrollo de El Salvador.

50/95 Comercio internacional y desarrollo

Resoluciones de la Comisión

- 492 (XXII) Cooperación económica entre países en desarrollo
- 508 (XXIII) Cooperación entre países y regiones en desarrollo
- 513 (XXIII) El papel de la mujer en el desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe
- 518 (XXIV) Medidas para mejorar la cooperación entre América Latina y el Caribe
- 519 (XXIV) Bases para la transformación productiva con equidad en América Latina y el Caribe
- 521 (XXIV) Recursos humanos, transformación productiva y equidad
- 522 (XXIV) Fortalecimiento de la cooperación intrarregional
- 530 (XXIV) La cooperación entre países y regiones en desarrollo
- 533 (XXV) Inserción internacional
- 534 (XXV) Regionalismo abierto
- 546 (XXV) Programa para intensificar la cooperación y la integración entre América Latina y el Caribe
- 559 (XXVI) Programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para el período 1998-1999

Subprograma 17.11 Actividades subregionales en el Caribe

Resolución de la Asamblea General

50/116 Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Resoluciones de la Comisión

- 358 (XVI) Creación del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe
- 506 (XXIII) Cooperación económica entre los países del Caribe y los demás países de la región
- 518 (XXIV) Medidas para mejorar la cooperación entre América Latina y el Caribe
- 519 (XXIV) Bases para la transformación productiva con equidad en América Latina y el Caribe
- 522 (XXIV) Fortalecimiento de la cooperación interregional

- 533 (XXV) Inserción internacional
- 534 (XXV) Regionalismo abierto
- 546 (XXV) Programa para intensificar la cooperación y la integración entre América Latina y el Caribe
- 559 (XXVI) Programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para el período 1998-1999

Resoluciones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe

- 41 (XV) Eliminación de las barreras idiomáticas en el Caribe
- 42 (XV) Fortalecimiento de la capacidad del Consejo del Caribe para Ciencia y Tecnología

PROGRAMA 18. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN ASIA OCCIDENTAL

18.1 El objetivo general del programa es mejorar el desarrollo sostenible de la región, promover la cooperación y la coordinación de políticas a nivel regional y lograr que se tenga más conciencia de las dimensiones económica, social, cultural, tecnológica y ambiental del desarrollo.

18.2 El mandato del programa se deriva de las resoluciones del Consejo Económico y Social 1818 (LV) y 1985/69 en las cuales se establecieron y modificaron, respectivamente, las atribuciones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO). La secretaría de la Comisión se encarga de la ejecución de este programa.

18.3 Al ejecutar el programa, la CESPAO seguirá elaborando y definiendo un enfoque multidisciplinario de la cooperación regional teniendo en cuenta las prioridades y programas de sus Estados miembros y las aspiraciones de las instituciones de la sociedad civil.

18.4 Se prevé que las actividades de la CESPAO durante el período que abarca el plan se traduzcan en los siguientes logros:

a) Establecimiento de la Comisión como principal fuente de estadísticas e información en la región, gracias a la creación de bases de datos y de sistemas de información y redes que serán útiles para la labor de la propia CESPAO y de los usuarios finales de los datos;

b) Una mayor comprensión del desarrollo humano sostenible, mediante la fijación de prioridades, la formulación de planes y la adopción de las medidas pertinentes;

c) El mejoramiento de la ordenación de los recursos naturales y la protección ambiental, una mayor cooperación entre los Estados miembros en el sector energético y una mayor utilización de los recursos energéticos renovables;

d) La consolidación de la CESPAO como catalizador regional y foro de debate en materia de desarrollo, merced a la ayuda que preste a los Estados miembros para hacer frente a las consecuencias de los cambios que se están produciendo a escala regional y mundial;

e) El aumento de la cooperación y la coordinación entre los Estados miembros en lo que respecta a la armonización de las normas, criterios, reglamentos y definiciones pertinentes y a la adopción de las convenciones regionales pertinentes;

f) La consolidación y ampliación de los actuales mecanismos regionales de coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas y entre éstos y otras organizaciones regionales;

g) La prestación de asistencia eficaz a la Autoridad Palestina y a los países que tienen necesidades especiales, sobre todo el Yemen, que es el menos adelantado de la región.

Subprograma 18.1 Ordenación de los recursos naturales y el medio ambiente

18.5 La mayoría de los Estados miembros de la CESPAO se enfrentarán con cuestiones cada vez más complejas en relación con el aprovechamiento y ordenación de sus recursos naturales, y también con graves problemas ambientales. Esas cuestiones y problemas tendrán que abordarse en el contexto de la creciente interdependencia de los países de la región. Se prevé que el subprograma, de cuya ejecución se encargará la División de Energía, Recursos

Naturales y Medio Ambiente, desempeñará un papel catalizador en materia de coordinación y cooperación regionales para la ordenación de los recursos naturales, en particular los recursos hídricos y energéticos, y la protección del medio ambiente.

18.6 En la esfera de los recursos hídricos, los objetivos son los siguientes:

a) Promover la adopción de enfoques integrados para hacer frente a los problemas causados por la combinación de la escasez de recursos de agua dulce, el deterioro de su calidad y el rápido aumento de la demanda de recursos hídricos para usos diversos, teniendo en cuenta el crecimiento demográfico, la utilización de las tierras para faenas agrícolas y el desarrollo socioeconómico;

b) Contribuir a la elaboración y difusión de planes para una utilización y conservación más racional de los recursos de agua dulce, teniendo en cuenta la necesidad de que la opinión pública esté más informada y de velar por la participación de la comunidad en el aprovechamiento del agua y en la ejecución de proyectos en el sector de los recursos hídricos y de programas de protección ambiental;

c) Prestar ayuda eficaz a los Estados miembros en lo que respecta a la formulación y ejecución de programas de desarrollo de la capacidad, así como a la difusión de técnicas y tecnologías modernas de aprovechamiento de las aguas superficiales y subterráneas, inclusive de fuentes no tradicionales;

d) Apoyar a los gobiernos en sus esfuerzos para instaurar mecanismos intrarregionales e interregionales apropiados para el fomento y la ordenación de las cuencas hidrográficas comunes.

18.7 En la esfera de los recursos energéticos, los objetivos son los siguientes:

a) Aumentar la capacidad de los Estados miembros para perfeccionar sus políticas y sus métodos y técnicas de planificación en el sector de la energía;

b) Promover la utilización de fuentes alternativas de energía;

c) Contribuir a la difusión de las tecnologías relativas a fuentes de energía nuevas y renovables, sobre todo como parte del desarrollo rural integrado de los países de la CESPAAO;

d) Impulsar la cooperación intrarregional e interregional en el sector de las redes de energía eléctrica.

18.8 En la esfera del medio ambiente, los objetivos son los siguientes:

a) Promover la concienciación ecológica y la adopción de medidas para resolver los problemas de la degradación ambiental en la región;

b) Aumentar la cooperación en la secretaría y entre ésta y las organizaciones nacionales, regionales e internacionales para la vigilancia, el análisis y la presentación de informes en relación con las nuevas cuestiones y convenciones ambientales, y seguir de cerca la aplicación del Programa 21, sobre todo los capítulos que tratan de la integración de la ordenación y conservación de los recursos de tierras y aguas;

c) Promover tecnologías ecológicamente racionales para lograr un desarrollo sectorial sostenible que permita reparar los daños ocasionados al medio ambiente e invertir la degradación de los recursos naturales, aumentar la eficiencia en la utilización de los recursos, reducir al mínimo los desechos, aumentar en todo lo posible el reciclaje y la protección ambiental, y evaluar

los efectos sobre el medio ambiente de las operaciones de transporte y la utilización de energía.

Subprograma 18.2 Mejora de la calidad de la vida

18.9 La rapidez con que varían las condiciones económicas mundiales y regionales plantea graves problemas a causa de sus consecuencias para la cohesión de la comunidad y la estructura y los valores de la familia. Esos problemas se han visto agravados por los efectos de las limitaciones financieras con que tropieza la inversión en el sector social y por las crecientes dificultades que plantea el fenómeno de la urbanización.

18.10 Al tratar de resolver esos problemas sociales hay que tener en cuenta las nuevas tendencias internacionales y regionales y la mundialización de las cuestiones relacionadas con la mejora de la calidad de la vida.

18.11 A pesar de que las cuestiones relacionadas con el mejoramiento de la calidad de la vida son indivisibles e interdependientes y, por tanto, se abordarán, en la medida de lo posible, en forma multidisciplinaria, el subprograma, de cuya ejecución se encarga la División de Políticas y Cuestiones de Desarrollo Social, se esforzará en alcanzar los objetivos previstos en cuatro campos distintos pero complementarios relacionados con la mejora de la calidad de la vida: demografía, desarrollo humano, adelanto de la mujer y asentamientos humanos. En ese contexto, el subprograma seguirá de cerca la aplicación de las recomendaciones de cuatro conferencias mundiales a saber, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), que sean útiles para la región, y tratará de que se pongan efectivamente en práctica.

18.12 En la esfera de la demografía, los objetivos serán los siguientes:

a) Aumentar la capacidad y los conocimientos de los países de la región en materia de métodos y técnicas de análisis demográfico, políticas de población y migraciones;

b) Aumentar la concienciación y la comprensión de la situación, las tendencias, las cuestiones y los problemas demográficos y su relación con el desarrollo sostenible;

c) Acrecentar la comprensión de los vínculos existentes entre los factores demográficos y la pobreza, los derechos humanos y el medio ambiente.

18.13 En la esfera del desarrollo humano, los objetivos son los siguientes:

a) Fomentar enfoques integrados del desarrollo rural y la reducción de la pobreza;

b) Incrementar la capacidad productiva y de obtención de ingresos, sobre todo en el caso de los grupos más desfavorecidos;

c) Respaldar la colaboración entre órganos gubernamentales y no gubernamentales, inclusive la participación de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos nacionales y regionales a fin de promover un desarrollo humano sostenido;

d) Movilizar y fortalecer las instituciones de la sociedad civil, como el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones comunitarias y las estructuras de la familia;

e) Promover los aspectos culturales del desarrollo.

18.14 En la esfera del adelanto de la mujer, los objetivos son los siguientes:

a) Vigilar la aplicación de las recomendaciones acerca de las cuestiones de género formuladas por las cuatro conferencias mundiales citadas;

b) Prestar apoyo a la familia, como célula fundamental de la sociedad, y hacer hincapié en las funciones, valores e identidad relacionados con la familia;

c) Sensibilizar a la sociedad con respecto a las cuestiones relacionadas con el género, inclusive la colaboración y la participación, y aumentar su conocimiento de la legislación y los mecanismos de apoyo institucional en este campo;

d) Ayudar a desarrollar la capacidad de las organizaciones no gubernamentales como instrumentos de supervisión y fomento del adelanto de la mujer.

18.15 En la esfera de los asentamientos humanos, los objetivos son los siguientes:

a) Vigilar y determinar los problemas ocasionados por el rápido proceso de urbanización y transformación social;

b) Fomentar la comprensión de los problemas y necesidades que hay en los asentamientos humanos, en particular la provisión de servicios de vivienda y de otra índole apropiados y asequibles, y sensibilizar a la opinión pública con respecto a ellos;

c) Reforzar la capacidad de los gobiernos de la región de formular políticas y estrategias apropiadas para el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles.

Subprograma 18.3 Desarrollo económico y cambios a nivel mundial

18.16 El desarrollo económico de los Estados miembros de la CESPAAO dependerá de su capacidad para afrontar los rápidos cambios económicos a nivel regional y mundial provocados por la internacionalización de la economía, los nuevos acontecimientos que se producen en la región, particularmente las consecuencias económicas del proceso de paz en el Oriente Medio, y la tendencia cada vez más fuerte a constituir economías de mercado, incluso las medidas de reforma económica y de ajuste estructural.

18.17 Los objetivos del subprograma, cuya ejecución corre a cargo de la División de Políticas y Cuestiones de Desarrollo Económico, son los siguientes:

a) Aumentar la comprensión del proceso de desarrollo económico con miras a facilitar la gestión macroeconómica, el comercio internacional e intrarregional, las transacciones financieras, y las inversiones nacionales y extranjeras directas;

b) Acrecentar la comprensión de las consecuencias de la liberalización de la actividad económica y mejorar la preparación de los Estados miembros para participar en las instituciones económicas mundiales (por ejemplo, la Organización Mundial del Comercio (OMC)/Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y la Asociación Euromediterránea);

c) Definir los medios para mejorar las infraestructuras financieras regionales, con miras a facilitar los movimientos de capital intrarregionales;

d) Reforzar la capacidad de los Estados miembros para aplicar políticas de reforma económica, realizar la gestión financiera, y adoptar medidas de privatización y desregulación.

Subprograma 18.4 Coordinación de políticas y armonización de normas y reglamentos de desarrollo sectorial

18.18 En el contexto de la cultura y el entorno económicos mundiales actuales, la cooperación económica regional se basa en parte en la armonización en la región de las normas, estándares y reglamentos, tomando en consideración las repercusiones de los tratados, convenciones y normas internacionales. La armonización de las normas regionales reviste especial importancia en los sectores del transporte, la industria y la tecnología.

18.19 El subprograma, de cuya ejecución se encarga la División de Políticas y Cuestiones Sectoriales, se centrará en cuatro esferas: transporte, industria, agricultura y tecnología.

18.20 Los objetivos en estas esferas son los siguientes:

a) Transporte. Promover la cooperación entre los Estados miembros mejorando las operaciones de transporte y la política en materia de infraestructuras, armonizando las normas e instaurando regímenes jurídicos para suprimir los obstáculos que impiden la simplificación y liberalización de las normas aplicables al cruce de fronteras y al tráfico en tránsito;

b) Industria. Aumentar la capacidad competitiva de las industrias actuales perfeccionando los conocimientos y las políticas, mejorando la coordinación y la creación de redes entre las instituciones nacionales y regionales de apoyo y preparando a las industrias para que puedan cumplir las normas, estándares y reglamentos regionales e internacionales;

c) Agricultura. Definir y promover estrategias y prácticas agropecuarias apropiadas en términos de administración agrícola, conservación de recursos y creación y desarrollo de instituciones, y determinar los sectores en que hay que armonizar las políticas, reglamentos y normas agrícolas, con miras a aprovechar el potencial agropecuario de los Estados miembros;

d) Tecnología. Fortalecer la capacidad de los Estados miembros en materia de política tecnológica y de transferencia eficaz de tecnología, incrementar su capacidad tecnológica y promover las actividades de investigación y desarrollo, y el establecimiento de redes y vínculos con los sectores productivos.

Subprograma 18.5 Reunión, coordinación y armonización de estadísticas e información

18.21 La formulación de políticas económicas y sociales apropiadas y la adopción de decisiones judiciales racionales se basan en la disponibilidad, fiabilidad y comparabilidad de los datos estadísticos económicos y sociales y de los nexos existentes entre ellos. La formulación de políticas de desarrollo apropiadas depende también del acceso a fuentes de información regionales e internacionales. En una época de internacionalización e intercambio de información, el establecimiento de vínculos eficaces en el sector de la información y la creación de redes se han convertido en elementos esenciales de la formulación de estrategias en materia de estadísticas y producen efectos importantes sobre ella.

18.22 Los objetivos del subprograma, de cuya ejecución se encargará la División de Estadística, son los siguientes:

a) Desarrollar los sistemas de estadística de los Estados miembros de la CESPAA, a fin de aumentar la relevancia y exactitud de los datos sociales y económicos;

b) Ampliar el alcance del subprograma a fin de incluir nuevos campos estadísticos, sobre todo el de estadísticas sociales, para poder seguir de cerca la aplicación de las recomendaciones formuladas por las conferencias mundiales mencionadas más arriba;

c) Promover la utilización de procedimientos normalizados de presentación de informes y de estadísticas comparables mediante la aplicación de sistemas y programas estadísticos internacionales, sobre todo el Sistema de Cuentas Nacionales de 1993, el Programa de Comparación Internacional y la serie de censos de población y vivienda del año 2000;

d) Aumentar la fiabilidad de la información y los datos estadísticos y la accesibilidad a ellos por parte de los planificadores e investigadores;

e) Crear bases de datos estadísticos y textuales en varios sectores socioeconómicos.

Mandatos Legislativos

Subprograma 18.1 Ordenación de los recursos naturales y el medio ambiente

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|---------|---|
| 45/199 | Estrategia Internacional de Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| 45/209 | Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo |
| S-18/3 | Declaración sobre la cooperación económica internacional y en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo |
| 47/190 | Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo |
| 47/191 | Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo |
| 50/58 H | Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones: asistencia al pueblo palestino |
| 50/112 | Elaboración de una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África |
| 50/126 | Abastecimiento de agua y saneamiento |

Resolución del Consejo Económico y Social

- | | |
|---------|--|
| 1991/85 | Aprovechamiento de los recursos hídricos y progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata |
|---------|--|

Resoluciones de la Comisión

- 180 (XVI) Cooperación y coordinación regionales en la esfera del medio ambiente y el desarrollo sostenible
- 204 (XVIII) Creación de un comité sobre energía en la Comisión Económica y Social para Asia Occidental
- 205 (XVIII) Creación de un comité sobre recursos hídricos en la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

Subprograma 18.2 Mejora de la calidad de la vida

Resoluciones de la Asamblea General

- 47/190 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 48/98 Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento
- 48/178 Estrategia Mundial de la Vivienda para el Año 2000
- 49/153 Hacia la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad: aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y de la Estrategia a largo plazo para promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos hasta el año 2000 y años subsiguientes
- 50/58 H Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones: asistencia al pueblo palestino
- 50/103 Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990
- 50/104 La mujer en el desarrollo
- 50/105 Desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo
- 50/107 Observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y proclamación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza
- 50/124 Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
- 50/161 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social
- 50/203 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

Resolución del Consejo Económico y Social

- 1994/2 Programa de trabajo en materia de población

Resoluciones de la Comisión

- 203 (XVII) Seguimiento de las decisiones y recomendaciones de la reunión preparatoria regional intergubernamental y de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
- 198 (XVII) Creación de una comisión sobre desarrollo social en la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

Subprograma 18.3 Desarrollo Económico y cambios a nivel mundial

Resoluciones de la Asamblea General

- 45/199 Estrategia Internacional de Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- 46/144 Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo
- 47/178 Transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados
- 48/165 Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación
- 48/180 La capacidad empresarial y la privatización como medios de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible
- 49/97 Fortalecimiento de las organizaciones internacionales en la esfera del comercio multilateral
- 49/99 Comercio internacional y desarrollo
- 49/101 Simposio Internacional de las Naciones Unidas sobre Eficiencia Comercial
- 50/58 H Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones: asistencia al pueblo palestino
- 50/103 Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el Decenio de 1990
- 50/107 Observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y proclamación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza
- 50/119 Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo y conferencia de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur

Subprograma 18.4 Coordinación de políticas y armonización de normas y reglamentos de desarrollo sectorial

Resoluciones de la Asamblea General

- 48/172 Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo
- 48/180 La capacidad empresarial y la privatización como medios de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible

- 49/99 Comercio internacional y desarrollo
- 49/103 Alimentación y desarrollo de la agricultura
- 49/108 Cooperación para el desarrollo industrial
- 50/101 Ciencia y tecnología para el desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1993/69 La contribución de las tecnologías, incluidas las tecnologías nuevas e incipientes, a la industrialización de los países en desarrollo y al fortalecimiento de los procesos de integración regional y mundial, y formas y medios propuestos de transferir tales tecnologías e incorporarlas al sector productivo de esos países
- 1993/71 Actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo

Subprograma 18.5 Reunión, coordinación y armonización de estadísticas de información

Resolución del Consejo Económico y Social

- 1993/5 Sistema de Cuentas Nacionales de 1993

Resolución de la Comisión

- 179 (XVII) Creación de un comité de estadística en la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

PROGRAMA 19. DERECHOS HUMANOS

19.1 El objetivo del programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos es promover el disfrute universal de todos los derechos humanos dando manifestación práctica a la voluntad y la determinación de la comunidad mundial expresada por las Naciones Unidas. El mandato se deriva de los Artículos 1, 13 y 55 de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que la Asamblea General hizo suyos en la resolución 48/121, del mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos definido en la resolución 48/141, de los instrumentos internacionales de derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas y de las resoluciones y decisiones de los órganos normativos. El programa se basa en los principios y recomendaciones de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

19.2 El programa es responsabilidad del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que desempeña su función bajo la dirección y autoridad del Secretario General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 48/141, y sus objetivos son ejercer el liderazgo en cuestiones de derechos humanos y destacar la importancia de los derechos humanos en los programas a nivel internacional y nacional; promover la cooperación internacional en pro de los derechos humanos; estimular y coordinar la adopción de medidas en todo el sistema de las Naciones Unidas; promover la ratificación y aplicación universales de normas internacionales y contribuir a la elaboración de nuevas normas; apoyar a los órganos de derechos humanos y a los órganos de vigilancia de la aplicación de tratados; prever violaciones graves y reaccionar a las violaciones; hacer hincapié en la acción preventiva en materia de derechos humanos y promover el establecimiento de infraestructuras nacionales en la esfera de los derechos humanos; realizar actividades y operaciones sobre el terreno en materia de derechos humanos y suministrar educación, información y servicios de asesoramiento y asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos.

19.3 Al finalizar el período abarcado por este plan, se prevé que se habrá logrado lo siguiente:

a) Un mejoramiento y un fortalecimiento considerables de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, que aumente la eficacia del mecanismo internacional, un aumento del respeto de los derechos humanos a nivel nacional mediante, entre otras cosas, la ratificación universal de tratados internacionales básicos de derechos humanos, y la incorporación de esas normas en la legislación interna de los Estados, y la adaptación constante del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas a las necesidades actuales y futuras en la esfera de la promoción y protección de los derechos humanos, como se prevé en la Declaración de Viena;

b) Un fortalecimiento importante de la coordinación en materia de derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas que lleve a la adopción de un enfoque amplio e integrado respecto, de la promoción y protección de los derechos humanos basado en la contribución de todos los órganos, organismos y organismos especializados de las Naciones Unidas cuyas actividades guarden relación con los derechos humanos y en mayor cooperación y coordinación entre los organismos;

c) La adopción y aplicación de una estrategia integrada y multidimensional para la promoción y la protección del derecho al desarrollo, acompañada de un aumento importante del apoyo de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas para ese fin;

d) Un aumento considerable del reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales y de las actividades para la protección de esos derechos, lo que incluye la integración de los derechos económicos, sociales y culturales como derechos humanos en las estrategias y los programas de organizaciones, organismos, instituciones financieras e instituciones de desarrollo internacionales, la determinación de indicadores de logros respecto de esos derechos y el establecimiento de un procedimiento para presentar comunicaciones sobre violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales;

e) La adopción y aplicación gradual de un sistema mejorado de vigilancia de la aplicación de los tratados que tenga en cuenta las obligaciones múltiples de presentación de informes y se base en un enfoque nacional amplio;

f) La aplicación de un sistema fortalecido de procedimientos especiales basado en la armonización y la racionalización de las tareas;

g) El fortalecimiento de las Naciones Unidas como foro mundial sin par para el examen y la solución de los problemas de derechos humanos que afectan a la comunidad internacional, con la participación de todos los interesados;

h) La adopción de métodos más eficaces en las Naciones Unidas para fomentar y proteger los derechos humanos, incluidas la prevención de las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo y la eliminación de los obstáculos a la plena realización de los derechos humanos;

i) La ejecución de un programa amplio de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados que lo soliciten a elaborar y aplicar planes de acción nacionales en la esfera de los derechos humanos que fortalezcan, entre otras cosas, las estructuras nacionales que influyen en la democracia y el imperio de la ley, el establecimiento de instituciones nacionales para hacer efectivo el derecho al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales;

j) La plena integración de los derechos humanos de la mujer y de la niña en las actividades del sistema de las Naciones Unidas en su totalidad y en su mecanismo de derechos humanos, en particular;

k) La aplicación de medidas eficaces para promover la igualdad, la dignidad y la tolerancia, luchar contra el racismo y la xenofobia, y proteger a las minorías, las poblaciones indígenas, los trabajadores migrantes, los discapacitados, y otros;

l) El establecimiento de programas eficaces de educación e información pública y el aumento de la contribución de las organizaciones no gubernamentales, las instituciones nacionales, las organizaciones populares y la sociedad civil a las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos a todos los niveles, según los mandatos legislativos vigentes en relación con esas cuestiones;

m) El suministro a los Estados, los órganos de las Naciones Unidas, los expertos y la comunidad académica de investigaciones y análisis de alta calidad sobre cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidas las relativas a los problemas incipientes y al desarrollo de nuevas normas e instrumentos.

Subprograma 19.1 Derecho al desarrollo, investigaciones y análisis

19.4 Los objetivos fundamentales de este programa incluirán la promoción y la protección del derecho al desarrollo. A este respecto, los objetivos serán elaborar una estrategia integrada y multinacional para la realización, coordinación y promoción del derecho al desarrollo de conformidad con la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y mandatos subsiguientes y la

Declaración y el Programa de Acción de Viena con el objeto de facilitar las medidas que han de adoptar los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de tratados, las instituciones financieras y de desarrollo internacionales y las organizaciones no gubernamentales, para la realización del derecho al desarrollo como parte integral de los derechos humanos fundamentales, logrando que el derecho al desarrollo se haga efectivo en la totalidad del programa de derechos humanos y por conducto de los organismos especializados y los órganos de las Naciones Unidas establecidos en virtud de tratados; promover las medidas nacionales para hacer efectivo el derecho al desarrollo mediante la coordinación con funcionarios nombrados por los gobiernos; determinar los obstáculos a nivel nacional e internacional; y dar a conocer el significado y la importancia del derecho al desarrollo mediante, entre otras cosas, actividades de información y educación.

19.5 En lo que respecta a las investigaciones y el análisis, los objetivos consistirán en fortalecer el respeto de los derechos humanos aumentando el conocimiento y la comprensión de esos derechos por medio de la reunión de datos, las investigaciones y el análisis. Se procurará alcanzar esos objetivos en el marco de la indivisibilidad, la interdependencia y la interrelación de todos los derechos humanos con el fin de facilitar la aplicación de normas, la labor de los órganos creados en virtud de tratados, de los relatores especiales y de otros órganos, la preparación de nuevas normas, el logro del reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales a nivel nacional e internacional, la promoción de la democracia y el fortalecimiento, a nivel nacional, de las instituciones en materia de derechos humanos y los procedimientos para establecer el imperio de la ley, la contribución a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y nuevas formas de discriminación, el fortalecimiento del reconocimiento de los derechos humanos de la mujer y de los niños, y la protección de los grupos vulnerables como las minorías, los trabajadores migrantes y las poblaciones indígenas.

Subprograma 19.2 Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos

19.6 Los objetivos son prestar apoyo a los órganos y organismos de las Naciones Unidas que se encargan de los derechos humanos y facilitar sus deliberaciones con medidas apropiadas para que funcionen eficazmente y para aumentar su eficacia; mejorar los procedimientos vigentes mediante la racionalización y la simplificación, y la coordinación de la participación de los gobiernos, los expertos, los organismos especializados, otras organizaciones internacionales, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales en la labor de esos órganos y organismos; y asegurarse de que los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos tengan la capacidad analítica necesaria para examinar los informes presentados por los Estados partes con arreglo a los tratados internacionales y para tramitar las comunicaciones.

Subprograma 19.3 Servicios de asesoramiento, cooperación técnica, apoyo a los procedimientos de determinación de hechos en la esfera de los derechos humanos y actividades sobre el terreno

19.7 En la esfera de los servicios de asesoramiento y la cooperación técnica, los objetivos consisten en ayudar a los países que lo soliciten a elaborar planes de acción nacionales amplios para promover y proteger los derechos humanos y proporcionar asesoramiento y apoyar proyectos concretos para promover el respeto a los derechos humanos; elaborar un programa amplio y coordinado de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados a establecer y fortalecer estructuras nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos; y difundir información y promover conocimientos especializados sobre los derechos humanos mediante la organización de cursos de capacitación, seminarios y cursos

prácticos y la producción de una amplia gama de material de enseñanza, capacitación e información.

19.8 En la esfera del apoyo a los órganos encargados de la determinación de hechos, los objetivos consisten en lograr que los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos funcionen eficazmente prestando asistencia a los relatores y representantes especiales, a los expertos y a los grupos de trabajo que han recibido mandatos de los órganos normativos, mediante, entre otras cosas, la preparación de información sobre presuntas violaciones y determinadas situaciones para su examen y el suministro de apoyo a las misiones y reuniones; y fomentar la eficiencia de las medidas de los órganos normativos proporcionando información analítica sobre situaciones que afectan a los derechos humanos.

19.9 Con respecto a las actividades sobre el terreno, los objetivos consisten en velar por la eficiencia de las misiones y la representación sobre el terreno mediante el mantenimiento de contactos con los gobiernos, los sectores pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales y otros, y apoyando y ejecutando actividades de esa índole mediante la elaboración de programas y material de capacitación para el personal que trabaja sobre el terreno en cuestiones de derechos humanos y brindando capacitación sobre derechos humanos a los elementos pertinentes de otras operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno.

Mandatos legislativos

Subprograma 19.1 Derecho al desarrollo, investigaciones y análisis

Resoluciones de la Asamblea General

41/128	Declaración sobre el derecho al desarrollo
48/121	Conferencia Mundial de Derechos Humanos
48/141	Alto Comisionado para la promoción y la protección de todos los derechos humanos
49/179	Derechos humanos y extrema pobreza
49/186	Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
50/135	Medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia
50/136	Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial
50/139	Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación
50/153	Los derechos del niño
50/157	Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo
50/174	Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la

cooperación internacional e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad

- 50/179 Fortalecimiento del estado de derecho
- 50/180 Promoción eficaz de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas o lingüísticas
- 50/181 Los derechos humanos en la administración de justicia
- 50/183 Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa
- 50/184 Derecho al desarrollo
- 50/185 Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas en el aumento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas y del fomento de la democratización
- 50/201 Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias

Decisión del Consejo Económico y Social

- 1995/289 Cuestión de la integración de los derechos de la mujer en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas

Resolución de la Comisión de Derechos Humanos

- 1994/95 Conferencia Mundial de Derechos Humanos

Subprograma 19.2 Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos

Resoluciones de la Asamblea General

- 2106 A (XX) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- 2200 (XXI) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- 39/46 Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- 44/25 Convención sobre los Derechos del Niño
- 48/121 Conferencia Mundial de Derechos Humanos
- 48/141 Alto Comisionado para la promoción y la protección de todos los derechos humanos
- 50/169 Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
- 50/170 Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos
- 50/171 Pactos internacionales de derechos humanos

- 50/174 Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad
- 50/201 Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1503 (XLVIII) Procedimiento para examinar las comunicaciones relativas a las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales
- 1979/36 Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y libertades fundamentales
- 1990/48 Ampliación de la Comisión de Derechos Humanos y mayor promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Resolución de la Comisión de Derechos Humanos

- 1994/95 Conferencia Mundial de Derechos Humanos

Subprograma 19.3 Servicios de asesoramiento, cooperación técnica, apoyo a los procedimientos de determinación de hechos en la esfera de los derechos humanos y actividades sobre el terreno

Resoluciones de la Asamblea General

- 926 (X) Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos
- 48/121 Conferencia Mundial de Derechos Humanos
- 48/141 Alto Comisionado para la promoción y la protección de todos los derechos humanos
- 49/187 Desarrollo de las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos
- 49/189 Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos
- 50/174 Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad
- 50/176 Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos
- 50/177 Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos
- 50/185 Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas en el aumento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas y del fomento de la democratización

Resolución del Consejo Económico y Social

1235 (XLII) Cuestión de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, incluso la política de discriminación racial y de segregación y la política de apartheid, en todos los países y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes

Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos

1994/53 Los derechos humanos y los procedimientos temáticos

1995/53 Servicios de asesoramiento y Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos

PROGRAMA 20. ASISTENCIA HUMANITARIA

20.1 La autoridad legislativa para el programa dimana de las resoluciones de la Asamblea General 46/182, 47/168, 48/57 y 49/139 A, así como de la resolución 1995/56 del Consejo Económico y Social, en las que se confirmaron y reafirmaron decisiones y resoluciones adoptadas por la Asamblea y el Consejo acerca de la coordinación de la asistencia humanitaria y se hizo hincapié en la función directiva del Secretario General en las actividades para responder a los desastres naturales y las situaciones de emergencia humanitaria. La ejecución del programa incumbe al Departamento de Asuntos Humanitarios.

20.2 En líneas generales, el programa tiene por objeto garantizar la respuesta oportuna, coherente y coordinada de la comunidad internacional a los desastres y a los casos de emergencia, promover las medidas encaminadas a prevenir esas situaciones y mitigar sus efectos con miras a reducir la vulnerabilidad de las poblaciones afectadas y facilitar la formulación de políticas para orientar la labor de la comunidad que presta asistencia humanitaria y la transición sin tropiezos desde la ayuda de emergencia a la rehabilitación y el desarrollo.

20.3 En el período abarcado por el plan, se tratará de seguir progresando en las siguientes esferas:

a) La promoción de un buen estado de preparación y de medidas de alerta temprana para evitar los desastres naturales y tecnológicos y las situaciones de emergencia humanitaria;

b) La respuesta coherente y eficaz a los desastres y los casos de emergencia mediante consultas oportunas con los colaboradores apropiados, el despliegue rápido de misiones interinstitucionales de evaluación, la formulación de estrategias humanitarias, el establecimiento de estructuras de coordinación, la asignación de funciones entre los organismos y la adopción de medidas para facilitar la prestación de asistencia humanitaria a las personas necesitadas;

c) El fortalecimiento de los mecanismos existentes para apoyar el mandato de coordinación del Departamento, que incluye la dirección del Comité Permanente entre Organismos, la administración del Fondo Rotatorio Central para Emergencias y la aplicación del procedimiento de llamamientos unificados;

d) La ejecución de programas de mitigación de los efectos de los desastres para afianzar los logros obtenidos en el marco del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales;

e) La formulación y perfeccionamiento, en consulta con los organismos asociados en la esfera humanitaria, de los principios y políticas que rigen las actividades humanitarias en el contexto de la función del Departamento (en materia de promoción);

f) La aceleración y el fortalecimiento de la coordinación de los programas de las Naciones Unidas para la remoción de minas.

Subprograma 20.1 Políticas y análisis

20.4 Los objetivos del subprograma, cuya ejecución incumbe a la División de Políticas y Análisis, son los siguientes:

a) Formular políticas coherentes del sistema de las Naciones Unidas en materia de cuestiones humanitarias y promover normas y políticas en la esfera humanitaria;

b) Promover la formulación y el perfeccionamiento de las políticas relativas a lo siguiente: el acceso a las víctimas de los conflictos y su

protección; las obligaciones del sistema de las Naciones Unidas para con las personas desplazadas en el interior de un país; la interacción con las operaciones de mantenimiento de la paz en el plano humanitario; la seguridad del personal y de los suministros humanitarios en situaciones de conflicto, y las vinculaciones entre el socorro y la reconstrucción y rehabilitación, y la transición de una a otra etapa;

c) Ampliar la base de datos sobre casos de emergencia del Sistema de Alerta Temprana en Asuntos Humanitarios y mejorar sus vínculos con otros departamentos y organismos competentes de las Naciones Unidas;

d) Reforzar las operaciones humanitarias futuras promoviendo el aprovechamiento de las enseñanzas extraídas de la evaluación de la coordinación de las operaciones de asistencia humanitaria anteriores;

e) Establecer programas mejorados y bien coordinados de las Naciones Unidas para la remoción de minas y prestarles el apoyo necesario; elaborar, perfeccionar y distribuir material didáctico uniforme para los programas de información sobre el problema de las minas, incluido el mantenimiento y la ampliación de la base de datos sobre minas terrestres del Departamento de Asuntos Humanitarios; estimular y promover el desarrollo de nuevas tecnologías en beneficio de las actividades de remoción de minas; movilizar recursos para el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para prestar asistencia en la remoción de minas establecido por las Naciones Unidas, y fomentar el apoyo a las actividades relacionadas con el problema de las minas y con la prohibición completa de la producción, exportación y utilización de minas terrestres mediante publicaciones, un boletín periódico y la aplicación de una estrategia encaminada a difundir información sobre el problema de esas minas.

Subprograma 20.2 Casos complejos de emergencia

20.5 El subprograma, de cuya ejecución se encarga la División de Casos Complejos de Emergencia, se centra en dos aspectos: las actividades anteriores a las situaciones de emergencia y los nuevos casos complejos de emergencia.

20.6 Durante las actividades anteriores a las situaciones de emergencia, los objetivos son:

a) Ampliar y mejorar los mecanismos existentes de intercambio de información entre la Secretaría de las Naciones Unidas y los organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones colaboradoras en la esfera humanitaria;

b) Hacer un mejor uso de la información de alerta temprana y llevar a cabo una planificación de contingencia más sistemática para los programas humanitarios;

c) Seguir desarrollando los dispositivos de reserva establecidos con proveedores externos de personal y equipo para casos de emergencia a fin de aumentar la capacidad de respuesta del Departamento y del sistema;

d) Formular una estrategia y un plan de actividades para la capacitación a nivel de todo el sistema, aprovechando los medios ya existentes, como el Programa de Capacitación y Gestión de Actividades de Socorro en Casos de Desastre y la Iniciativa de Capacitación para Casos Complejos de Emergencia. Ello incluirá el establecimiento de un programa de capacitación para el personal de coordinación de casos complejos de emergencia en la Sede y sobre el terreno; el programa hará hincapié en los conocimientos y aptitudes de coordinación, el mejoramiento de las técnicas de evaluación de la situación humanitaria y la planificación de contingencia;

e) Aumentar la sinergia entre el personal del Departamento que se ocupa de los desastres naturales y el que se ocupa de casos complejos de emergencia, y elevar su eficiencia, consolidando los servicios comunes y desarrollando dispositivos de reserva conjuntos.

20.7 Cuando se produce un nuevo caso complejo de emergencia, el objetivo consiste en responder de forma rápida y apropiada, lo cual entraña:

a) Seguir perfeccionando los mecanismos de consulta, evaluación de necesidades, planificación y respuesta para actuar en las primeras etapas de la crisis, cuando su magnitud es relativamente limitada;

b) Dejar claramente establecidas las estructuras de coordinación desde el primer momento;

c) Mejorar la prestación de asistencia (financiera, logística y de personal) a los coordinadores del Departamento en los países mediante la acción conjunta con los organismos especializados de las Naciones Unidas y la utilización de dispositivos de reserva externos;

d) Perfeccionar los llamamientos unificados para casos de emergencia concretos a fin de promover la elaboración de una estrategia humanitaria que respalde la asignación de funciones, la tramitación de solicitudes de recursos y la transición a la reconstrucción y la rehabilitación;

e) Aumentar la utilización de tecnologías de información para obtener y difundir datos sobre los casos de emergencia humanitaria.

Subprograma 20.3 Reducción de los desastres naturales

20.8 En la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, en particular su Plan de Acción, aprobada por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales que se celebró en Yokohama (Japón) del 23 al 27 de mayo de 1994 y por la Asamblea General en su resolución 49/22 A, se exhorta a los países a reducir la vulnerabilidad de las poblaciones expuestas a desastres naturales y casos de emergencia similares integrando la prevención, la preparación para esos casos y la mitigación de sus efectos en la planificación del desarrollo a nivel local, regional y nacional. Tanto en el sistema de las Naciones Unidas como en la comunidad internacional, el subprograma establece un vínculo entre la gestión de las situaciones de desastre y la cooperación para el desarrollo.

20.9 Los objetivos del subprograma, cuya ejecución incumbe a la División de Reducción de Desastres, son promover:

a) La integración de las estrategias de reducción de desastres en los procesos nacionales de desarrollo de los países más expuestos a peligros naturales y riesgos similares;

b) El apoyo normativo y técnico necesario a las actividades de reducción de desastres en los planos nacional y regional;

c) La realización de evaluaciones nacionales de riesgos como base de las estrategias para la reducción de desastres;

d) La participación de la comunidad en la planificación y adopción de medidas de reducción de desastres;

e) El acceso a sistemas eficaces de alerta temprana a todos los niveles de responsabilidad administrativa, como parte integrante de las medidas para un

buen estado de preparación para hacer frente a desastres, y la previsión de éstos.

20.10 El programa de capacitación en gestión de los casos de desastre también desempeñará una función importante en el logro de los objetivos citados. Guiado por la Estrategia y el Plan de Acción de Yokohama, el programa de capacitación constituirá un instrumento de capacitación e información para integrar las actividades de reducción de los desastres naturales en el proceso de planificación nacional del desarrollo.

Subprograma 20.4 Socorro en casos de desastre

20.11 La principal orientación del subprograma es prestar asistencia para movilizar y coordinar el socorro internacional de emergencia a los países afectados por desastres naturales y otras catástrofes repentinas y desarrollar medios para aumentar la capacidad de respuesta a nivel internacional. Tras un acuerdo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Departamento de Asuntos Humanitarios, el subprograma también se ocupa de las situaciones de emergencia ambiental cuando no está prevista la asistencia internacional en los programas y convenciones especializados en vigor.

20.12 El subprograma, cuya ejecución incumbe a la Subdivisión de Coordinación del Socorro, tiene los objetivos siguientes:

a) El primer objetivo es fortalecer el actual sistema de respuesta a las situaciones de emergencia en lo relativo a la movilización y coordinación de la asistencia internacional. El sistema consta en la actualidad de mecanismos de reserva y para imprevistos establecidos con los organismos asociados internacionales, el programa de las Naciones Unidas de evaluación y coordinación de situaciones de desastre, el proyecto sobre utilización de recursos militares y de la defensa civil en operaciones de socorro en casos de desastre, las instalaciones de telecomunicaciones de emergencia y el registro central de personal especializado en la gestión de situaciones de emergencia. Esos mecanismos de respuesta se mejorarán y modificarán para tener en cuenta los avances tecnológicos y las nuevas oportunidades que se presenten a medida que se desarrolla a nivel nacional y regional la capacidad para un buen estado de preparación en casos de desastre. En el marco del subprograma se proseguirán los esfuerzos para elaborar metodologías, identificar recursos, capacitar al personal y representantes y fortalecer la cooperación entre los países que prestan asistencia y los que la reciben;

b) El segundo objetivo es aumentar el apoyo logístico sobre el terreno asumiendo funciones de coordinación del almacenamiento de suministros de socorro y su envío de emergencia a las zonas afectadas por desastres, y fomentando la formulación y aplicación de medidas aduaneras que faciliten la rápida entrega de la asistencia humanitaria, así como medidas reguladoras que permitan la utilización transfronteriza sin obstáculos de equipo de telecomunicaciones durante las operaciones de socorro;

c) En vista del rápido desarrollo industrial en diferentes regiones, los accidentes industriales y las situaciones de emergencia ambiental supondrán un reto importante en la gestión de las actividades en casos de desastre. El tercer objetivo es hacer frente a ese reto estableciendo un servicio de asistencia en casos de emergencia ambiental que estará a disposición de los Estados Miembros que lo soliciten. Durante el período que abarca el plan se fortalecerá la capacidad de respuesta del Departamento de Asuntos Humanitarios y el PNUMA establecida para tal fin.

Subprograma 20.5 Información sobre situaciones de emergencia humanitaria

20.13 Tanto el Coordinador del Socorro de Emergencia como la comunidad internacional deberán disponer de información oportuna, pertinente y fidedigna sobre cuestiones humanitarias que les permita hacer un análisis preciso de las situaciones de emergencia, contar con una base para adoptar decisiones eficaces y contribuir a la elaboración de políticas y la defensa de causas humanitarias.

20.14 Los objetivos del subprograma, cuya ejecución incumbe a la Subdivisión de Gestión de la Información y Relaciones Exteriores, son los siguientes:

a) El primer objetivo es establecer un sistema eficaz de redes de información de emergencia que permita adoptar medidas preventivas y responder de forma oportuna, coherente y dinámica. Para tal fin se fortalecerán los mecanismos existentes en el Departamento para la reunión, el análisis y la difusión de información de emergencia de carácter operacional. Se aumentará la capacidad de comunicaciones de su Centro de Operaciones de Emergencia a fin de facilitar el acceso de entidades asociadas en la esfera humanitaria a los datos operacionales pertinentes durante las situaciones de emergencia. Se prestará especial atención a la introducción, actualización y mantenimiento de bases de datos especializadas sobre situaciones de emergencia en los campos logístico, cartográfico y de registro de las contribuciones de los donantes a fin de apoyar las decisiones normativas. Las reservas de información electrónica, como el programa "en línea" del Departamento de Asuntos Humanitarios y el programa ReliefWeb, se desarrollarán en la red Internet y por otros medios adecuados para ofrecer amplio acceso a la información sobre la asistencia humanitaria de emergencia. Se desarrollarán redes de información regionales y locales, y se fomentará su creación en el contexto general de las redes de información del Departamento;

b) El segundo objetivo es formular y aplicar estrategias de información y comunicaciones para fomentar las actividades humanitarias que realice el Departamento y prestar apoyo a causas humanitarias específicas. La intención es velar por que a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad encargada de la gestión de las situaciones de emergencia se les mantenga informados regularmente de las cuestiones humanitarias importantes, de la labor que realiza el Departamento respecto de esas cuestiones y de las necesidades técnicas y financieras del Departamento para llevar a cabo las tareas que se le han encomendado. También se organizarán campañas de información pública sobre las cuestiones humanitarias fundamentales, como los daños provocados por las minas terrestres. La distribución de información sustantiva a las instituciones humanitarias se hará, entre otros, por medio de un programa de publicaciones cuidadosamente administrado. También se constituirá una fototeca;

c) El tercer objetivo es aprovechar al máximo la tecnología moderna de información y lograr que la información sobre situaciones de emergencia se difunda de forma óptima y económica. Mediante la creación y gestión de instrumentos de automatización de oficinas y de sistemas de telecomunicaciones se desarrollará el sistema electrónico de gestión de documentos del Departamento, incluidos los puntos de acceso necesarios para las instituciones externas asociadas del Departamento y un sistema moderno de clasificación de archivos y gestión de expedientes que permita la recuperación instantánea de información clave sobre cuestiones humanitarias. Se prestará especial atención a la elaboración de procedimientos estándar de reunión y tratamiento electrónico de la información y al funcionamiento y desarrollo de vínculos de telecomunicaciones entre la sede del Departamento y las oficinas exteriores, incluida la capacitación del personal en la utilización de los sistemas de comunicaciones sobre el terreno en casos complejos de emergencia.

Mandatos legislativos

Subprograma 20.1 Políticas y análisis

Resoluciones de la Asamblea General

- 45/100 Asistencia humanitaria a las víctimas de desastres naturales y situaciones de emergencia similares
- 46/182 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas
- 47/120 Un programa de paz: diplomacia preventiva y cuestiones conexas
- 49/22 Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales
- 50/57 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas
- 50/82 Asistencia para la remoción de minas

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1995/44 Participación de voluntarios, los "cascos blancos", en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo
- 1995/56 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas

Subprograma 20.2 Casos complejos de emergencia

Resoluciones de la Asamblea General

- 46/182 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas
- 47/120 Un programa de paz: diplomacia preventiva y cuestiones conexas
- 50/57 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas
- 50/58 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones
- 50/88 Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra y la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y seguridad internacionales
- 50/134 Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl

Resolución del Consejo Económico y Social

- 1995/56 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas

Subprograma 20.3 Reducción de los desastres naturales

Resoluciones de la Asamblea General

- 45/100 Asistencia humanitaria a las víctimas de desastres naturales y situaciones de emergencia similares
- 46/182 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas
- 49/22 Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales
- 50/57 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

Resolución del Consejo Económico y Social

- 1995/47 Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

Subprograma 20.4 Socorro en casos de desastre

Resoluciones de la Asamblea General

- 45/100 Asistencia humanitaria a las víctimas de desastres naturales y situaciones de emergencia similares
- 50/57 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

Resolución del Consejo Económico y Social

- 1995/56 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas

Subprograma 20.5 Información sobre situaciones de emergencia humanitaria

Resoluciones de la Asamblea General

- 45/100 Asistencia humanitaria a las víctimas de desastres naturales y situaciones de emergencia similares
- 46/182 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas
- 47/120 Un programa de paz: diplomacia preventiva y cuestiones conexas
- 49/22 Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales
- 50/57 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

PROGRAMA 21. PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LOS REFUGIADOS

21.1 La orientación general de este programa es proporcionar protección internacional a los refugiados, buscar soluciones permanentes a sus problemas y ofrecer asistencia humanitaria a las personas de las que se ocupa la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). La asistencia es uno de los aspectos de la protección internacional y un medio de proporcionarla. Sin embargo, la función esencial de la protección y el principal objetivo de este programa es encontrar soluciones duraderas a los problemas de los refugiados.

21.2 El mandato del programa figura en las resoluciones de la Asamblea General 319 A (IV), en la que la Asamblea estableció el ACNUR a partir del 1° de enero de 1951, y 428 (V), que contiene el Estatuto de la Oficina. La Asamblea también ha instado al Alto Comisionado a que preste asistencia a los repatriados y a que supervise su seguridad y bienestar en el momento de su regreso (resolución 40/118). Además, el ACNUR proporciona asistencia humanitaria y protección a las personas desplazadas dentro de un país (resolución 48/116 de la Asamblea General) sobre la base de peticiones concretas del Secretario General y los principales órganos competentes de las Naciones Unidas, y con el consentimiento del Estado interesado. Por lo que se refiere a las actividades de asistencia del ACNUR, la Asamblea General amplió las disposiciones básicas del Estatuto en su resolución 832 (IX).

21.3 La base jurídica internacional para la protección de los refugiados es principalmente la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967. Además, existen otros instrumentos internacionales relacionados con la protección de los refugiados, como la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en 1989. A nivel regional hay también importantes instrumentos y declaraciones, como la Convención de la Organización de la Unidad Africana que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en África, la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, adoptada en el Coloquio sobre cuestiones de protección internacional en Centroamérica, México y Panamá y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

21.4 El ACNUR será el encargado de alcanzar los objetivos de este programa.

21.5 Esos objetivos han de expresarse forzosamente en términos generales, ya que las corrientes de refugiados y las oportunidades que se presentan para resolver los problemas relacionados con ellas son impredecibles en su mayoría. El planteamiento general para alcanzar los objetivos consiste en una serie de actividades que se han de llevar a cabo haciendo continuamente hincapié en el aumento de la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas, y entre las que cabe destacar:

a) La aplicación de estrategias generales, en cooperación con los Estados y con otras organizaciones, a fin de mitigar y prevenir las causas de los desplazamientos forzosos de población, y de encontrar soluciones cuando se producen;

b) El perfeccionamiento continuo de un régimen jurídico de protección internacional, en particular promoviendo nuevas adhesiones a los instrumentos internacionales y regionales relacionadas con el estatuto de los refugiados o que benefician a los refugiados de alguna otra manera, la aplicación efectiva de los derechos de los refugiados y la promoción y difusión del derecho y los principios de protección de los refugiados;

c) La mejora de la planificación para situaciones imprevistas, la preparación para emergencias y la capacidad de reacción, en coordinación con

otras organizaciones, para responder con eficacia y eficiencia a las situaciones de desplazamientos forzados de población;

d) La prestación de asistencia humanitaria teniendo en cuenta el entorno, de forma que apoye y refuerce las iniciativas de desarrollo en la mayor medida posible; además, se harán esfuerzos concertados para tomar en consideración, a la hora de prestar asistencia humanitaria, las necesidades específicas y la capacidad de las mujeres refugiadas y la situación especial de los niños refugiados;

e) El seguimiento sistemático de las recomendaciones pertinentes de los planes de acción adoptados en conferencias internacionales celebradas recientemente.

21.6 Esas actividades y estrategias se llevarán a cabo por medio de una serie de programas generales y especiales, bajo la dirección del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de conformidad con su mandato, contenido en la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General.

Subprograma 21.1 Protección internacional

21.7 Durante el período que abarca el plan, este subprograma promoverá nuevas adhesiones a los instrumentos pertinentes, en particular a la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967 y, cuando proceda, la supresión de las limitaciones geográficas y otras reservas formuladas por los Estados al pasar a ser Parte en la Convención de 1951. Un objetivo conexo será promover la inclusión de disposiciones favorables a los refugiados en los instrumentos internacionales y las legislaciones nacionales de carácter general.

21.8 Con el fin de dar protección internacional a todos los que la necesitan, el ACNUR, con el apoyo de los Estados Miembros, estudiará la posibilidad de establecer nuevas medidas compatibles con los principios fundamentales de protección previstos en los instrumentos internacionales.

21.9 Otro objetivo de este subprograma será garantizar la aplicación efectiva de los derechos de los refugiados, en particular los de las mujeres y los niños, mediante el respeto por los Estados, en la mayor medida posible, de las normas aceptadas internacionalmente relativas al trato de los refugiados, en particular los principios fundamentales de asilo y no devolución. Para ello los Estados deberán establecer procedimientos justos y eficaces que permitan determinar la condición de refugiado y, cuando proceda, otros mecanismos para determinar las personas que necesitan protección internacional y concedérsela y para que quienes busquen protección internacional tengan acceso a esos procedimientos y mecanismos. Otro objetivo, destinado a aportar una respuesta más adecuada a las necesidades de protección de las mujeres y los niños refugiados será conseguir una difusión más amplia de las directrices relativas a las mujeres y los niños refugiados y una mayor concertación para aplicarlas.

21.10 Dada la preocupación por el hecho de que la apatridia, en particular la imposibilidad de probar la nacionalidad propia, puede dar lugar a desplazamientos, el ACNUR proseguirá sus actividades en favor de los apátridas. En particular, promoverá activamente la adhesión a la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas, la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia, y el Acuerdo de 1957 relativo a los marinos refugiados y su Protocolo de 1973. Además, reforzará la capacidad de los Estados interesados en preparar y aplicar una legislación en materia de nacionalidad prestando servicios técnicos y de asesoramiento.

21.11 Otro objetivo de este subprograma será promover y difundir el derecho y los principios de protección de los refugiados, principalmente mediante la capacitación de funcionarios gubernamentales y no gubernamentales, en colaboración con organizaciones no gubernamentales, instituciones de enseñanza y otras organizaciones pertinentes.

21.12 El objetivo final de este subprograma es ayudar a encontrar soluciones permanentes al problema de los refugiados. A ese respecto, el ACNUR promoverá la adopción de enfoques regionales más amplios para resolver la situación de los refugiados y otras formas de desplazamiento involuntario, cuando proceda. Entre las soluciones duraderas tradicionales al problema de los refugiados, a saber, la integración o el asentamiento local de los refugiados, el asentamiento o la repatriación voluntaria, la solución preferida por el ACNUR será la repatriación voluntaria en condiciones de seguridad y dignidad, al tiempo que se debería tratar de elaborar y aplicar soluciones regionales.

Subprograma 21.2 Asistencia

21.13 La asistencia del ACNUR en respuesta a la situación de los refugiados comprende la asistencia de emergencia, los programas de atención y manutención y las actividades de asentamiento local y repatriación voluntaria con el apoyo de la asistencia a la reintegración. La principal preocupación del ACNUR es que esa asistencia se preste de modo que participen en ella los propios receptores, y en particular, que se aprovechen las capacidades de las refugiadas. En la medida de lo posible, el socorro debe servir para reforzar, y no menoscabar la capacidad local de respuesta. Otra preocupación del ACNUR es que los programas de asistencia no interrumpan ni deterioren el regreso, lo antes posible, a un proceso de desarrollo sostenible.

21.14 Uno de los objetivos del ACNUR es que la asistencia humanitaria se proporcione de manera ecológicamente racional. Para ello, respetará la política ambiental adoptada en el 46º período de sesiones (1995) de su Comité Ejecutivo, que se refleja en las directrices operacionales al respecto.

21.15 Otro objetivo será mejorar la preparación para los casos de emergencia y los mecanismos de respuesta del ACNUR, teniendo en cuenta los resultados de las consultas celebradas de conformidad con la resolución 1995/56, de 28 de julio de 1995, sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas. En estrecha colaboración con el Departamento de Asuntos Humanitarios, el ACNUR obtendrá, con ayuda de los Estados interesados, recursos complementarios para las situaciones de emergencia en forma de conjuntos de servicios de los gobiernos. Además, concederá mayor atención a las medidas concretas de preparación a nivel regional, en particular mediante la planificación para situaciones de emergencia con asociados en el país, entre otras cosas, integrando los recursos locales en los mecanismos de respuesta previstos.

21.16 Para seguir reforzando la eficacia y eficiencia de su asistencia humanitaria, durante el período que abarca el plan el ACNUR establecerá asociaciones de colaboración con organismos que tienen competencias o mandatos complementarios. En particular, se establecerán memorandos de entendimiento nuevos o revisados con las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, con el objeto de contar con ayuda para los programas de refugiados y repatriados por parte de las organizaciones que reflejen sus mandatos y competencias.

21.17 Otro objetivo del programa será desarrollar la Declaración y Plan de Acción de la Asociación para la Acción (Oslo, 1994) y mejorar el proceso de asociación con organizaciones no gubernamentales. El ACNUR también intentará que sus asociados, tanto gubernamentales como no gubernamentales, participen en mayor medida en la planificación de los programas y que reciban la capacitación

y el apoyo adecuados para reunir las condiciones relacionadas con la aplicación de los proyectos en nombre del ACNUR. Además, se asegurará de que se establezcan procedimientos para supervisar de forma más eficaz esa aplicación.

21.18 Por lo que se refiere a la asistencia humanitaria del ACNUR, el Comité Ejecutivo ha destacado las necesidades concretas de las mujeres y los niños refugiados. El ACNUR considera que es necesario un esfuerzo concertado para garantizar una aplicación más efectiva de sus políticas sobre el terreno en favor de las mujeres y los niños refugiados, desde las primeras fases de la asistencia de emergencia. Durante el período que abarca el plan, se perseguirá ese objetivo, en particular, proporcionando la capacitación adecuada y el apoyo técnico necesario.

21.19 El objetivo final de este subprograma será establecer y tener debidamente en cuenta el vínculo existente entre las actividades más amplias de desarrollo y la viabilidad de las soluciones propuestas, como la asistencia a la reintegración en apoyo de la repatriación voluntaria. A este respecto, el ACNUR, cuando arbitre soluciones, colaborará estrechamente con las entidades de desarrollo y las instituciones financieras internacionales.

Mandatos legislativos

Subprograma 21.1 Protección internacional

Convenciones y declaraciones de conferencias

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1967

Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954

Acuerdo relativo a los marinos refugiados, de 1957, y su Protocolo de 1973

Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961

Convención de la Organización de la Unidad Africana (OUA) que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en África

Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica

Declaración de Cartagena sobre los Refugiados

Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25 de la Asamblea General)

Declaración de San José sobre refugiados y personas desplazadas, de 1994

Resolución de la Asamblea General

50/152 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Informe del Comité Ejecutivo

Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado sobre su 46° período de sesiones (A/AC.96/860)

Subprograma 21.2 Asistencia

Resolución de la Asamblea General

50/152 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Resolución del Consejo Económico y Social

1995/56 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas

Informe del Comité Ejecutivo

Informe sobre la marcha de los trabajos acerca de las directrices concernientes a los refugiados y el medio ambiente (EC/SC.2/79)

Declaración de conferencia

Asociación para la Acción, Declaración y Plan de Acción de Oslo, 1994

Memorandos de entendimiento

Memorando de entendimiento con el Programa Mundial de Alimentos (PMA)

Memorando de entendimiento con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

PROGRAMA 22. REFUGIADOS PALESTINOS

22.1 La estrategia general para este programa es prestar asistencia a la población de refugiados palestinos hasta que se resuelva la situación. Esa asistencia abarca la prestación de servicios esenciales de enseñanza, salud y sociales y de socorro a refugiados palestinos residentes en Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria y la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. El OOPS prestará socorro y asistencia de emergencia a la población beneficiaria y responderá, a medida que se formulen, a las solicitudes de la Autoridad Palestina, los gobiernos de acogida y el Secretario General, con arreglo a los recursos disponibles.

22.2 El mandato para este programa es la resolución 302 (IV) de la Asamblea General, por la que se estableció el OOPS como entidad separada dentro del sistema de las Naciones Unidas. En su resolución 3331 B (XXIX), la Asamblea General decidió que, con efecto a partir del 1º de enero de 1975, los gastos de sueldos del personal internacional al servicio del OOPS, que de otro modo se costearían mediante contribuciones voluntarias, se financiaran con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas mientras durase el mandato del Organismo; éste se ha renovado reiteradamente, la última vez hasta junio de 1999.

22.3 El OOPS informa directamente a la Asamblea General. El examen general de los programas y actividades del Organismo está a cargo de su Comisión Asesora, compuesta por 10 miembros, entre los que se cuentan representantes de los principales donantes del Organismo y de los gobiernos de acogida. La Comisión Asesora tiene una relación de trabajo con la Organización de Liberación de Palestina (OLP).

22.4 La aplicación de la estrategia general abarca la prestación de:

a) Servicios de educación, con el objeto de satisfacer las necesidades básicas de los refugiados palestinos en materia de enseñanza y de mejorar sus posibilidades de educarse;

b) Servicios de salud, con el objeto de satisfacer las necesidades básicas de atención de salud de los refugiados y mejorar el estado de salud general de su comunidad;

c) Servicios sociales y de socorro, con el objeto de ayudar a los refugiados a satisfacer sus necesidades, mantener un nivel de vida aceptable y mejorar sus capacidades para que alcancen cierto nivel de autonomía económica y, en consecuencia, dependan menos de la asistencia.

22.5 Con el establecimiento de la Autoridad Palestina en la Faja de Gaza y en la zona de Jericó, y la extensión del gobierno autónomo en la Ribera Occidental, el OOPS ha iniciado una nueva etapa en su relación con el pueblo palestino. Desde 1982, ha prestado socorro y asistencia de emergencia a los refugiados palestinos afectados por los disturbios políticos en el Líbano y desde principios de 1988 ha proporcionado asistencia de emergencia similar a los refugiados de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. El OOPS mantendrá los servicios que viene prestando desde hace unos 50 años, al tiempo que preparará el traspaso de sus instalaciones, servicios y programas a las autoridades locales.

22.6 Dada la preocupación del Organismo por la autosuficiencia de la comunidad de refugiados y su empeño por asegurar la viabilidad a largo plazo de los programas que traspasará en el futuro, la autosuficiencia y la sostenibilidad son temas clave de sus actividades. En la medida de lo posible, y siempre que sea conveniente, el OOPS continuará introduciendo medidas de repartición de los

gastos y autoayuda en sus programas habituales, a fin de que los recursos se utilicen en forma eficiente y para apoyar la participación de la población beneficiaria en la prestación de los servicios del Organismo. Asimismo, el Organismo continuará apoyando las actividades de desarrollo de los recursos humanos, incluso la formación vocacional y las becas de enseñanza superior para refugiados palestinos, con arreglo a los recursos disponibles. En el sector de los servicios sociales y de socorro, el Organismo procurará que la comunidad se encargue totalmente de la gestión de sus centros de programas para mujeres, centros de rehabilitación de la comunidad y centros de actividades para jóvenes a más tardar en 1999. Continuará también promoviendo actividades económicas sostenibles a través de su programa de generación de ingresos.

22.7 En el marco de su programa de aplicación de la paz, el OOPS seguirá llevando a cabo proyectos para mejorar la infraestructura y estabilizar las condiciones socioeconómicas en sus cinco esferas de trabajo, de conformidad con las necesidades de la población de refugiados y en la medida en que lo permitan los fondos de los donantes. La ejecución de los proyectos financiados antes de 1998, incluidos algunos para los que ya se han recibido fondos, podrá prolongarse hasta el período 1998-2001. Está previsto que la segunda fase del programa de aplicación de la paz, actualmente en curso, sea la última iniciativa de inversión importante que lleve a cabo el Organismo.

22.8 La capacidad del Organismo para ejecutar su programa de trabajo depende de las contribuciones voluntarias que le proporciona la comunidad internacional. El OOPS se ve ante la gran dificultad de mantener el nivel de sus servicios con esos recursos. De resultas de la inflación y el crecimiento natural de la población de refugiados, el presupuesto del Organismo ha venido registrando un incremento de un 5% anual para poder seguir prestando el mismo nivel de servicios. Por lo tanto, se hará hincapié en la adopción de medidas para racionalizar las operaciones del Organismo y realizar economías mediante la contratación de funcionarios a nivel local, cuando corresponda, y medidas similares. El traslado de la sede de Viena a la Faja de Gaza en julio de 1996 permitirá aumentar los esfuerzos en materia de desarrollo de los recursos humanos. Los 22.000 funcionarios del Organismo que constituyen el personal de zona o el personal de contratación local, cuyos sueldos se pagan con contribuciones voluntarias, contribuirán cada vez en mayor medida a prestar servicios esenciales a la comunidad de refugiados palestinos y coordinarán sus servicios con los proporcionados por el sector público palestino en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

302 (IV) Ayuda a los refugiados de Palestina

50/28 Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

PROGRAMA 23. INFORMACIÓN PÚBLICA

23.1 El objetivo general de este programa es lograr, en cooperación con los gobiernos de los Estados Miembros, las organizaciones de medios de difusión, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas y los círculos empresariales, que el público comprenda los objetivos y la labor de la Organización. Para alcanzar ese objetivo, el Departamento de Información Pública comunicará en forma más clara y persuasiva el mensaje de las Naciones Unidas a los destinatarios, entre ellos los profesionales de los medios de difusión, las personas que influyen en la opinión pública, los miembros de organizaciones no gubernamentales, las organizaciones empresariales, los estudiantes y los profesores, y las autoridades públicas a nivel local y nacional. El programa de acción en materia de información pública del Departamento utilizará, para llegar a sus destinatarios, diversos cauces de las comunicaciones modernas, como la World Wide Web de la Internet, los CD-ROM, la radio, la televisión, la fotografía y otros medios electrónicos, así como los servicios al público y de enlace. El programa se basa en la premisa de que para que las Naciones Unidas puedan generar apoyo universal a su misión en favor de los pueblos del mundo es indispensable que el público conozca a fondo la Organización.

23.2 Se hará hincapié en la elaboración de estrategias de información, actividades de promoción y servicios al público que pongan de relieve las responsabilidades y capacidades de las Naciones Unidas en lo que respecta al desempeño de sus tareas en las esferas del desarrollo sostenible, la paz y la seguridad, la democracia, los derechos humanos y la asistencia humanitaria con arreglo a los mandatos de la Asamblea General y las instrucciones del Secretario General. Para atender a las necesidades crecientes de información en un medio político en evolución con recursos limitados, la ejecución del programa exige la cooperación más estrecha con los departamentos sustantivos, otras oficinas de la Secretaría y los organismos especializados, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas para el establecimiento de mecanismos coordinados a fin de proporcionar información a las bases de datos y otros sistemas de registro y vincularlos. La plena ejecución del programa exige también el despliegue eficiente de los recursos de personal disponibles y un enfoque bien delimitado respecto de la difusión del material de información pública sobre cuestiones importantes que influyen en la vida de los pueblos del mundo.

23.3 El Departamento de Información Pública se encargará de la ejecución de este programa. El mandato del programa figura en la resolución 13 (I) de la Asamblea General, en que se estipula que se deben emprender actividades de información pública de tal manera que se pueda fomentar en todos los pueblos del mundo la mayor comprensión posible de las labores y fines de las Naciones Unidas. Este mandato se ha detallado más en resoluciones posteriores de la Asamblea sobre cuestiones relativas a la información, las más recientes de las cuales son las resoluciones 50/31 A y B. En la resolución 50/31 B, la Asamblea reafirmó que las actividades del Departamento de Información Pública de la Secretaría, en su carácter de centro de coordinación de las tareas de información pública de las Naciones Unidas, se debían fortalecer y mejorar, teniendo en cuenta los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, las esferas prioritarias definidas por la Asamblea y las recomendaciones del Comité de Información.

23.4 Las actividades de este programa consisten en:

a) Planificar y aplicar estrategias de comunicaciones en relación con cuestiones prioritarias para las Naciones Unidas en las esferas de la política, el desarrollo, los derechos humanos y las actividades humanitarias;

b) Intensificar la coordinación en la Secretaría y en todo el sistema de las Naciones Unidas para la ejecución de las actividades de información pública con un enfoque común;

c) Elaborar y producir material de información sobre la labor y los logros de la Organización y distribuirlo oportunamente en modalidades, formatos, idiomas y otras formas de transmisión que permitan a los destinatarios de la información de las Naciones Unidas utilizarlo al máximo;

d) Ejecutar actividades de información pública sobre el terreno a través de la red de centros y servicios de información de las Naciones Unidas, así como de las asociaciones pro Naciones Unidas y otras organizaciones no gubernamentales, los medios de difusión nacionales e internacionales, las instituciones académicas y los círculos empresariales;

e) Suministrar servicios de información pública a destinatarios determinados, por ejemplo personas que influyen en la opinión pública y encargados de la formulación de políticas, editores, representantes de los medios de difusión y otras personas que participan en la difusión de material de información;

f) Proporcionar al Secretario General y a los funcionarios superiores de la Organización información amplia y oportuna sobre situaciones internacionales y tendencias generales, así como sobre la presentación de las Naciones Unidas en los medios de difusión;

g) Establecer y utilizar una capacidad de comunicaciones a nivel mundial a la que tengan acceso directo los destinatarios de las actividades de información de las Naciones Unidas;

h) Producir, promover y vender publicaciones periódicas y otras publicaciones institucionales, incluida información bibliográfica en formato impreso y formato electrónico;

i) Proporcionar a las delegaciones, las dependencias de la Secretaría y otros grupos oficiales, en la forma más rápida, conveniente y económica, el material de biblioteca y la información que necesita para sus tareas;

j) Coordinar las políticas en materia de publicaciones y la administración del programa de publicaciones de las Naciones Unidas por intermedio de la Junta de Publicaciones.

23.5 Se prevé que la ejecución de este programa permitirá que se conozcan mejor los propósitos y principios de las Naciones Unidas y que mejore su imagen como Organización eficaz y capaz de realizar las tareas que le asigna la Asamblea General y siguiendo las instrucciones del Secretario General y, sobre todo, como Organización capaz de contribuir de manera importante a satisfacer las necesidades de los pueblos del mundo y a hacer frente a los desafíos de un medio internacional en rápida evolución.

Subprograma 23.1 Servicios de promoción

23.6 El Departamento ha delimitado más claramente sus objetivos y ha puesto de relieve las cuestiones más importantes para la comunidad internacional a fin de promover una mayor comprensión de las Naciones Unidas y su labor y mayor apoyo del público para el logro de los objetivos de la Organización. Este subprograma será ejecutado por la División de Promoción y Servicios Públicos, la División de Biblioteca y Publicaciones y la División de Medios de Información, en el marco de sus respectivos programas de trabajo.

23.7 Subsisten algunos problemas mundiales arraigados y todavía se necesita un entendimiento racional entre los pueblos del mundo, cuyo logro sigue siendo uno de los objetivos del Departamento. Esto es especialmente cierto en los sectores de la paz, la seguridad y el desarme; la cuestión de Palestina; la libre determinación y la descolonización; las cuestiones de derechos humanos, incluida la discriminación racial; y el desarrollo.

23.8 El primer objetivo del subprograma es promover una imagen positiva de las Naciones Unidas como organización internacional eficaz y adecuada a las necesidades de la comunidad internacional. Para conseguir ese objetivo, será, por consiguiente, importante que las Naciones Unidas hablen con una sola voz sobre los objetivos comunes de la Organización. Para ello, el Departamento debe seguir siendo el centro de coordinación de todas las actividades de información de la Secretaría y debe seguir cooperando estrechamente con los miembros del sistema de las Naciones Unidas.

23.9 Puesto que se ha intensificado la función de las Naciones Unidas en cuanto a lograr un consenso sobre cuestiones de interés para la comunidad mundial, el Departamento hará hincapié en determinados elementos de la labor de las Naciones Unidas para fomentar más el interés del público en la Organización. Un segundo objetivo del subprograma es aumentar la elaboración de estrategias de información integradas en torno a un tema y las actividades dirigidas a determinados destinatarios de distintas partes del mundo, lo que incluirá actividades de divulgación dirigidas a los jóvenes.

23.10 A la luz de la evolución de la función de las Naciones Unidas en las esferas del mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz después de los conflictos, el desarrollo, los derechos humanos y la democracia, el subprograma tiene como tercer objetivo establecer un programa de acción para rectificar los conceptos erróneos sobre la labor de la Organización presentando a las Naciones Unidas como un foro internacional para el examen de los asuntos de interés mundial y destacando su función decisiva en los asuntos mundiales. Con ese fin, el Departamento, en estrecha cooperación y coordinación con otras oficinas y departamentos sustantivos de la Secretaría, fortalecerá más sus actividades de divulgación en todas las esferas (material audiovisual y en formato electrónico, publicaciones periódicas y no periódicas y servicios de enlace y al público con destinatarios determinados), tanto en la Sede como sobre el terreno, por conducto de la red de centros, servicios y oficinas de información de las Naciones Unidas. Se fomentará también el interés del público en la labor y las actividades de la Organización mediante la promoción de programas educacionales sobre las Naciones Unidas, las visitas con guía del edificio de la Sede y de las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena, y mediante el aumento de la información sobre las Naciones Unidas en los medios electrónicos.

23.11 El cuarto objetivo del subprograma será aplicar medidas para la preparación oportuna de material y actividades de información que deberán llegar a destinatarios claramente definidos. Además, el Departamento se encargará de que el material de información se use de manera adecuada y de que las actividades encaminadas a dar a conocer la labor de la Organización se perfeccionen constantemente. Para ello, se realizarán evaluaciones y exámenes sistemáticos y periódicos del material y las actividades de información a la luz de los objetivos concretos para los que hayan sido concebidos.

Subprograma 23.2 Servicios de información

23.12 El Departamento ha seguido siendo el vínculo indispensable entre las Naciones Unidas y los medios de difusión y con otras entidades que redistribuyen sus productos en la Sede y sobre el terreno, para lo cual ha proporcionado información oportuna, completa, equilibrada y fidedigna sobre las actuaciones de

los órganos de las Naciones Unidas, las reuniones y conferencias importantes de las Naciones Unidas y las actividades del Secretario General. El subprograma será ejecutado por la División de Medios de Información, la Oficina del Portavoz del Secretario General y la red de centros, servicios y oficinas de información de las Naciones Unidas.

23.13 Un objetivo importante de este subprograma será satisfacer las necesidades crecientes de información sobre las actividades de la Organización, entre ellas las emprendidas por el Secretario General y los funcionarios superiores. Para ello habrá que preparar comunicados de prensa y resúmenes de noticias, en inglés y en francés, para la prensa, las delegaciones y la Secretaría, e informar por radio y televisión sobre los acontecimientos de las Naciones Unidas en la Sede y sobre el terreno, producir programas de noticias para radio y televisión para su distribución a las organizaciones de radio y televisión del mundo entero, y suministrar fotografías e información fotográfica sobre las actividades de la Organización. Además, la página de presentación de las Naciones Unidas en la World Wide Web se actualizará constantemente para dar acceso instantáneo y fácil al material informativo de las Naciones Unidas.

23.14 Un objetivo igualmente importante de este subprograma es el suministro de información autorizada y oportuna por el Portavoz del Secretario General a los representantes de los medios de difusión en la Sede. La información diaria sobre las actividades del Secretario General y la labor de la Organización en relación con el mantenimiento y el establecimiento de la paz, la asistencia humanitaria y una amplia gama de cuestiones económicas y sociales es indispensable para que los medios de difusión reflejen con exactitud y en su totalidad la función de la Organización en todas las esferas en que tiene mandatos y responsabilidades.

23.15 Un tercer objetivo del subprograma será satisfacer las necesidades regionales y locales proporcionando material de información oportuno y adaptable por intermedio de los centros y servicios de información de las Naciones Unidas a fin de que el público local tenga acceso a la información sobre la Organización y para ayudar a la red de centros y servicios de información y a otras oficinas exteriores de las Naciones Unidas a realizar actividades de información con fines de promoción.

23.16 Un cuarto objetivo del subprograma será examinar, en consulta con los Estados Miembros y los organismos intergubernamentales pertinentes, la posibilidad de establecer un sistema internacional de radiodifusión que permita transmitir la información sobre las Naciones Unidas directamente al público de distintas partes del mundo. Esta nueva capacidad de radiodifusión, que se basaría en los avances más recientes de la tecnología de la radiodifusión, como sistemas de transmisión fuente-satélite-receptor, se podría utilizar en apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz y de las misiones humanitarias, así como para satisfacer las necesidades generales de información pública de las Naciones Unidas, a nivel de todo el sistema.

23.17 Un quinto objetivo del subprograma será seguir de cerca las situaciones y tendencias internacionales en los medios de difusión, así como la información sobre la labor de la Organización en las principales redes de difusión, para que el Secretario General y los funcionarios superiores de la Organización se mantengan plenamente al tanto de los acontecimientos internacionales en todo momento.

Subprograma 23.3 Servicios de biblioteca

23.18 El objetivo de este subprograma es proporcionar servicios de referencia, información e investigación a los delegados, las misiones de los Estados Miembros, los funcionarios y los investigadores, y mantener un sistema de

archivo de los documentos y publicaciones de las Naciones Unidas. Esto entraña la modernización constante de los servicios de la Biblioteca Dag Hammarskjöld mediante la tecnología disponible y el mejoramiento constante, incluida la aplicación de un sistema integrado de gestión en todas las bibliotecas de las Naciones Unidas. El subprograma es ejecutado por la División de Biblioteca y Publicaciones y la red de centros y servicios de información de las Naciones Unidas.

23.19 El principal objetivo del subprograma es facilitar el acceso a los servicios de biblioteca y la utilización de esos servicios. Esto se logrará mediante el suministro de información bibliográfica y fáctica sobre la Organización y su labor, y mediante la introducción de tecnologías de consulta y servicios de información innovadores y orientados hacia el usuario, lo que incluye programas de capacitación para las misiones de los Estados Miembros, los referencistas y bibliotecarios de las Naciones Unidas y los oficiales de información.

23.20 Un segundo objetivo del subprograma será aumentar la capacidad de la Biblioteca Dag Hammarskjöld para proporcionar servicios de fácil uso en todo el sistema de bibliotecas. Esto incluye el fortalecimiento del sistema de bibliotecas depositarias en todas las regiones y el establecimiento de vínculos entre ellas para difundir más ampliamente el material de información de las Naciones Unidas.

23.21 Un tercer objetivo es establecer mejores normas de control bibliográfico para mejorar la producción y el procesamiento internos de datos para los delegados, las misiones de los Estados Miembros, los funcionarios, las instituciones académicas y los investigadores que estudien aspectos determinados de las Naciones Unidas. Ello entrañará la preparación de material de referencia impreso y en otros formatos, el aumento de la utilización de los servicios electrónicos para facilitar el acceso a las bases de datos de la Biblioteca Dag Hammarskjöld y la coordinación de las bases de datos y los servicios electrónicos de los distintos departamentos con acceso a nivel de toda la Secretaría. También entrañará la uniformación del control bibliográfico de los documentos y publicaciones de las Naciones Unidas y la introducción de un sistema integrado de gestión de bibliotecas en el que se aprovechen plenamente la infraestructura de la red local de la Secretaría y la tecnología de cliente/servidor.

23.22 En relación con la ejecución de los tres subprogramas, la difusión electrónica de información es cada vez más importante para la labor del Departamento. La divulgación aumenta considerablemente cuando se utilizan bases de datos establecidas en la Internet, a medida que se establecen más vínculos de hipertexto en todo el mundo por líneas telefónicas de transmisión de alta calidad y por satélite. Esto permite al Departamento proporcionar productos de información de alta calidad y mantenerse al corriente de los progresos de la industria. La nueva página de presentación de las Naciones Unidas en la World Wide Web de la Internet y el teléfono de la World Wide Web seguirán proporcionando noticias y productos de información de alta calidad que se actualizarán periódicamente. Se incrementará la base de conocimientos de la página de presentación. Continuarán las actividades para ampliar y mejorar la distribución electrónica y posiblemente se incluirán en la página de la World Wide Web presentaciones del Secretario General en audio y en vídeo y noticias de última hora.

Subprograma 23.4 Servicios de publicaciones

23.23 La División de Biblioteca y Publicaciones se encarga de la ejecución de este subprograma. El objetivo principal será aumentar la producción de

publicaciones autorizadas, fácticas y de alta calidad que demuestren la vitalidad de las actividades de la Organización para hacer frente a los principales problemas de nuestro tiempo. Pese a la proliferación de otros medios eficaces, las publicaciones siguen siendo necesarias por sus repercusiones amplias y a largo plazo en la opinión y en las políticas. Estas publicaciones, que tienen por objeto promover a las Naciones Unidas como fuente invaluable de información sobre todos los aspectos de interés a nivel internacional y como agente principal en la promoción de la paz y el desarrollo, estarán dirigidas principalmente a las personas y entidades que difunden información. El hecho de que el Departamento siga ocupando la presidencia de la Junta de Publicaciones le permitirá intensificar el esfuerzo general por establecer prioridades entre las publicaciones, delimitar más claramente sus objetivos y evitar la duplicación. Se mejorarán considerablemente la calidad, la eficacia en función del costo y la velocidad de producción mediante el uso de las tecnologías de edición electrónica, utilizadas universalmente en todo el Departamento, y el mayor aprovechamiento de la capacidad interna de reproducción. Un objetivo conexo, habida cuenta de los avances en la esfera de la tecnología de las comunicaciones y del aumento de las publicaciones de carácter académico, es que el programa de publicaciones establezca vínculos más estrechos con la Biblioteca Dag Hammarskjöld.

23.24 El tercer objetivo del subprograma será establecer cauces importantes para la difusión de información sobre la labor y el papel de la Organización mediante la promoción y la venta de las publicaciones de las Naciones Unidas. Esto se hará por medio de las librerías de las Naciones Unidas y otros distribuidores por contrato en el mundo entero. Un objetivo conexo es aumentar los ingresos, a fin de recuperar los costos, mediante una política de difusión que permite equilibrar las ventas y la distribución gratuita. Las visitas con guía constituirán otro método para promover los propósitos y la labor de la Organización que permitirá la plena recuperación de los costos. Estas visitas con guía son un instrumento de información útil que ofrece al público información directa sobre la Organización y permite la interacción mediante preguntas y respuestas. Las actividades que se realizarán tienen por objeto promover un enfoque integrado y unificado respecto de los servicios al público en la Sede y en las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena que permita promover en la mayor medida posible el conocimiento y la comprensión del público de la labor y los objetivos de la Organización y aumentar los ingresos.

23.25 Los ingresos derivados de la venta de publicaciones de las Naciones Unidas en las librerías de la Organización en Nueva York, Ginebra y Viena se complementarán con la búsqueda de nuevos mercados y lectores determinados, la introducción de un programa de reseñas de libros, medidas para mejorar los sistemas de contabilidad y facturación, la aplicación de políticas de fijación de precios adecuadas y una mayor coordinación con los departamentos que producen las publicaciones y los agentes de colocación de libros. Como parte de su mandato, la Junta de Publicaciones seguirá examinando y revisando, según sea necesario, las políticas que rigen la preparación, producción, distribución y venta de las publicaciones de las Naciones Unidas. Sobre la base de las ventas y de la reacción de los lectores, los servicios de venta asesorarán a los departamentos que generan las publicaciones sobre las formas de mejorar la calidad de éstas para llegar al mayor público posible y generar el máximo de ventas de publicaciones exitosas. El mejoramiento y la modernización de las librerías, en primer lugar en la Sede, tendrá por objeto atraer más clientes.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

13 (I)	Organización de la Secretaría
595 (VI)	Actividades de información pública de las Naciones Unidas
1086 (XI)	Actividades de información pública de las Naciones Unidas
1177 (XII)	Actividades de información pública de las Naciones Unidas
1335 (XIII)	Actividades de información pública de las Naciones Unidas
1405 (XIV)	Actividades de información pública de las Naciones Unidas
1558 (XV)	Actividades de información pública de las Naciones Unidas
2897 (XXVI)	Examen y reevaluación de las políticas y actividades de información de las Naciones Unidas
3535 (XXX)	Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas
34/182	Cuestiones relativas a la información
50/31	Cuestiones relativas a la información

Subprograma 23.1 Servicios de promoción

Resoluciones de la Asamblea General

50/81	Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes
50/84 C	Cuestión de Palestina: Departamento de Información Pública de la Secretaría
50/113	Período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación generales de la ejecución del Programa 21
50/130	La comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas
50/141	Año Internacional de las Personas de Edad: hacia una sociedad para todas las edades
50/169	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
50/176	Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos
50/183	Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa
50/185	Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas en el aumento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas y del fomento de la democratización

Subprograma 23.2 Servicios de información

Resoluciones de la Asamblea General

- 50/29 A Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados
- 50/33 Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial
- 50/40 Difusión de información sobre la descolonización
- 50/84 B Cuestión de Palestina: División de los derechos de los palestinos de la Secretaría
- 50/107 Observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y proclamación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza
- 50/145 Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
- 50/157 Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo
- 50/161 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social
- 50/170 Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos
- 50/171 Pactos internacionales de derechos humanos
- 50/176 Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos
- 50/180 Promoción eficaz de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas
- 50/183 Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa
- 50/203 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

Subprograma 23.3 Servicios de biblioteca

Resoluciones de la Asamblea General

- 356 (IV) Consignación de créditos para el ejercicio económico de 1950
- 3047 (XXVII) Actividades que producen ingresos

Subprograma 23.4 Servicios de publicaciones

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|--------|--|
| 50/31 | Cuestiones relativas a la información |
| 50/81 | Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes |
| 50/157 | Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo |

PROGRAMA 24. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

24.1 Los objetivos generales de este programa son proporcionar una estructura y servicios administrativos eficaces en apoyo de los programas sustantivos de la Organización y mejorar la eficiencia y la eficacia de la Organización en las esferas administrativa, financiera, de gestión de los recursos humanos y de prestación de servicios de apoyo y de conferencias.

24.2 La Secretaría trata de lograr esos objetivos mediante:

- a) La buena gestión financiera de los recursos de la Organización;
- b) La gestión eficaz de los recursos humanos de la Organización;
- c) La prestación continuada de servicios esenciales en las esferas de la seguridad y la vigilancia, el apoyo mediante tecnología de la información y telecomunicaciones, los servicios de compras y transportes y la gestión de edificios, así como los servicios de gestión de archivos y expedientes; y
- d) La coordinación y el desarrollo de la prestación de servicios de conferencias en todo el mundo.

24.3 El Departamento de Administración y Gestión de la Sede y las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi se encargan de la ejecución de este programa y del logro de sus objetivos.

24.4 El mandato para el programa deriva de las funciones encomendadas al Secretario General por la Carta de las Naciones Unidas, especialmente en su Artículo 97, en el que se designa al Secretario General como el más alto funcionario administrativo de la Organización. Además, el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Estatuto y el Reglamento del Personal, el Reglamento y la reglamentación detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, así como las resoluciones 41/213, 42/211, 43/213, 44/200, 45/254, 46/232, 47/212 y 48/218, relativas al examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, proporcionan la base para el logro de los objetivos.

Subprograma 24.1 Servicios de gestión

Gestión financiera, cuotas y tesorería

24.5 La situación financiera de la Organización seguirá requiriendo una gran atención. El impago y el pago atrasado de las cuotas destinadas a sufragar el presupuesto ordinario y las operaciones de mantenimiento de la paz y los tribunales internacionales han precipitado la actual situación financiera y han menoscabado la capacidad de realizar actividades. Al mismo tiempo, es más esencial que nunca una gestión eficaz de los limitados recursos financieros de que dispone la Organización, lo que requiere una constante supervisión de las políticas y los procedimientos financieros vigentes y la revisión de las políticas financieras cuando las circunstancias la justifiquen.

24.6 Esta parte del subprograma es ejecutada por la Oficina de Gestión Financiera, la Sección de Cuotas y la Tesorería en la Oficina del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión. Los objetivos relacionados con esta parte del subprograma son:

- a) Facilitar la labor de la Comisión de Cuotas mediante la prestación de servicios técnicos;

- b) Mejorar la puntualidad en la recepción de las cuotas y las contribuciones voluntarias;
- c) Aumentar la calidad de la información de gestión y velar por que se envíe a los Estados Miembros, con la mayor celeridad posible, informes periódicos y especiales sobre la situación financiera;
- d) Mejorar la capacidad de vigilar y prever los movimientos de tesorería de la Organización y de elaborar estrategias para resolver de antemano los problemas correspondientes;
- e) Mejorar y fortalecer la gestión financiera y el control interno, y mantener una estrecha relación con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Control Interno, a fin de asegurarse de que se adopten medidas correctivas cuando y donde se requieran;
- f) Garantizar la recepción oportuna y la custodia segura de los recursos en efectivo;
- g) Aumentar las posibilidades de obtención de ganancias de los fondos gestionados;
- h) Mejorar los sistemas de pago, a fin de simplificar la tramitación, reducir los costos y aumentar la seguridad;
- i) Perfeccionar los mecanismos de control que protegen los sistemas de pago, los saldos de las cuentas bancarias y las inversiones de la Organización;
- j) Asegurarse de que se logren los beneficios derivados de la concentración de los recursos en efectivo.

Administración de justicia

24.7 El Estatuto y el Reglamento del Personal regulan la adopción de decisiones respecto a la situación contractual, las obligaciones y los derechos de todos los funcionarios internacionales. Dados los diversos antecedentes del personal, la garantía de su eficiencia y moral depende especialmente de la transparencia de los procedimientos y el trato equitativo. Además, la inmunidad de jurisdicción de la Organización la obliga legalmente a mantener procesos de administración interna justos y eficaces.

24.8 Esta parte del subprograma es ejecutada por la secretaría de la Junta Mixta de Apelaciones y el Comité Mixto de Disciplina, el Grupo de Asesores Letrados y el Grupo encargado de investigar denuncias de discriminación y otras reclamaciones en la Oficina del Secretario General Adjunto. Los objetivos correspondientes son:

- a) Garantizar en la Secretaría un sistema interno de justicia simplificado, pero eficiente y eficaz, y facilitar su funcionamiento;
- b) Asesorar al Secretario General respecto a la decisión definitiva sobre cualquier apelación de los funcionarios contra una decisión administrativa o una medida disciplinaria;
- c) Proporcionar servicios de apoyo administrativo a los órganos encargados de recursos y cuestiones disciplinarias: juntas mixtas de apelación, comités mixtos de disciplina, grupos sobre reclamaciones y grupos de asesores letrados;
- d) Examinar y resolver mediante un arreglo amistoso las alegaciones de trato discriminatorio y otras reclamaciones del personal;

e) Proporcionar servicios administrativos de apoyo a los grupos de asesores letrados cuando asesoren y representen a los funcionarios ante los órganos encargados de recursos y cuestiones disciplinarias.

Subprograma 24.2 Planificación de programas, presupuesto y contaduría general

24.9 El mandato del subprograma procede del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas y del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Reglamento y la reglamentación detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación y, en particular, las resoluciones 41/213, 42/211 y 49/233 de la Asamblea General y sus resoluciones bienales sobre gastos imprevistos y extraordinarios. Ejecuta el subprograma la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General.

24.10 Los objetivos de este subprograma son:

a) Garantizar una buena gestión financiera de los recursos del presupuesto ordinario, los recursos para las operaciones de mantenimiento de la paz y los recursos extrapresupuestarios de la Organización, así como la vigilancia y la gestión eficaces de la corriente de fondos, y aumentar la transparencia en la presentación de todas las cuentas de las Naciones Unidas para facilitar las deliberaciones y la adopción de decisiones en los órganos intergubernamentales;

b) Facilitar los debates intergubernamentales y la adopción de decisiones sobre los aspectos pertinentes de la planificación, la programación, la presupuestación y la gestión contable de la Organización, tanto respecto a las actividades sufragadas con cargo al presupuesto ordinario como a las de mantenimiento de la paz y las extrapresupuestarias;

c) Mejorar la conversión de mandatos legislativos en planes y presupuestos por programas que faciliten la gestión, la ejecución y la vigilancia eficaces de las actividades y gastos de la Organización, a fin de cumplir los objetivos de los programas;

d) Reforzar y mejorar la administración del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, el Reglamento y la reglamentación detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto y otras políticas y directrices y su cumplimiento, a fin de garantizar una utilización adecuada y económica de los recursos de la Organización;

e) Garantizar la exactitud y la puntualidad en el mantenimiento de todas las cuentas de las Naciones Unidas;

f) Reforzar y mejorar los aspectos administrativos y presupuestarios de las operaciones de mantenimiento de la paz, con miras a garantizar una utilización de los recursos eficiente y eficaz en función del costo;

g) Mejorar la aplicación de las técnicas, la metodología, las directrices y los procedimientos presupuestarios para el presupuesto ordinario, los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz y los recursos extrapresupuestarios, de plena conformidad con las resoluciones y decisiones de la Asamblea General;

h) Mejorar la exactitud y la puntualidad en la reunión y el registro de datos financieros, la información financiera y los pagos o reembolsos a los gobiernos, a los vendedores y otros contratistas y al personal;

i) Facilitar los debates del Grupo Consultivo de Gestión y Finanzas del Secretario General y la adopción de decisiones por ese Grupo;

j) Mejorar la administración del programa de seguros colectivos de enfermedad y vida y los procedimientos para la liquidación de reclamaciones por pérdida de bienes o daños a los mismos, y para la indemnización por lesiones, enfermedad o muerte, atribuibles al cumplimiento de funciones oficiales en nombre de la Organización.

Subprograma 24.3 Gestión de recursos humanos

24.11 La base legislativa del subprograma deriva de los Artículos 8, 100 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas y de una serie de resoluciones de la Asamblea General.

24.12 El objetivo principal de este subprograma es seguir desarrollando, aplicando y manteniendo un sistema moderno de gestión de los recursos humanos que permita a la Secretaría desempeñar sus funciones con eficiencia y eficacia. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en colaboración con el personal directivo de todo el mundo, es responsable de alcanzar los objetivos de este subprograma, que son:

a) Elaborar políticas de gestión de recursos humanos encaminadas a sustentar una cultura administrativa que permita al personal rendir al máximo de su capacidad en una Secretaría orientada hacia la obtención de resultados mediante la plena aplicación de un sistema de evaluación del desempeño profesional y de gestión basado en el trabajo; un medio de trabajo propicio y libre de acoso; personal directivo con capacidad de actuar en virtud de una delegación de autoridad dentro de un sistema en que se hagan valer efectivamente la responsabilidad, la obligación de rendir cuentas y el reconocimiento personal; la existencia de reglamentos, normas y procedimientos claros y racionales que promuevan una mayor eficiencia, transparencia, coherencia y comunicación en su aplicación; el establecimiento en la Secretaría de una política de promoción de las perspectivas de carrera para todos los tipos de contrato y con debida consideración a un adecuado equilibrio entre los contratos permanentes y de plazo fijo; y la continuación de la práctica de adscripción de personal calificado de los Estados Miembros a la Secretaría, de conformidad con las reglamentaciones pertinentes establecidas por la Asamblea General;

b) Realizar la planificación estratégica de los recursos humanos valiéndose del Sistema Integrado de Información de Gestión mediante la elaboración y la introducción de estructuras orgánicas más racionales e inventarios de puestos y especialidades del personal; sistemas eficaces de gestión de vacantes y planificación para las necesidades eventuales de personal; y sistemas de planificación de la sucesión;

c) Examinar los métodos de contratación y adecuarlos mejor a las necesidades de la Secretaría, velar por que las vacantes se llenen rápidamente sin descuidar la necesidad de identificar candidatos de la mayor competencia y de garantizar la más amplia representación de los Estados Miembros, y seguir celebrando concursos nacionales como mecanismo útil para elegir a los candidatos más idóneos;

d) Seguir fortaleciendo la prestación integrada e integral de servicios operacionales que respondan a las necesidades del personal directivo y demás personal en la Secretaría y la preparación de equipos de respuesta de emergencia para reaccionar mejor en situaciones de emergencia;

e) Mantener programas de salud y bienestar adecuados para que el personal se encuentre en buen estado físico y mental lo que redundará favorablemente en su moral y su productividad;

f) Elaborar, dar a conocer y vigilar la aplicación de políticas y estrategias para lograr un equilibrio entre los géneros y ofrecer igualdad de oportunidades a todo el personal;

g) Poner en práctica las condiciones de servicio aprobadas por la Asamblea General y tomar medidas eficaces en cuestiones relacionadas con el trabajo y la calidad de vida a fin de atraer y mantener personal idóneo y de alto rendimiento;

h) Diseñar y ejecutar programas de capacitación para desarrollar y mantener las capacidades y conocimientos necesarios, incluso lingüísticos, para que la Secretaría se ajuste a las nuevas necesidades institucionales de atender a situaciones de emergencia y logre los objetivos establecidos mediante el uso de personal versátil con aptitudes y conocimientos profesionales actualizados y de alto nivel, incluida una amplia capacitación en diversos campos; una dotación de personal preparado para misiones, inclusive para situaciones de conflicto intenso y con conocimientos de solución de conflictos; y personal con mejores conocimientos de organización, gestión (especialmente gestión de personal) y administración;

i) Seguir desarrollando un sistema interno eficaz de administración de justicia encaminado a resolver rápida y profesionalmente las controversias y a tramitar con eficiencia las apelaciones y los casos disciplinarios, con sujeción al examen y la aprobación previa de la Asamblea General.

Subprograma 24.4 Servicios de apoyo

24.13 Los objetivos generales de este subprograma son ofrecer a los programas sustantivos y conferencias servicios esenciales de vigilancia y seguridad, tecnología de la información y telecomunicaciones, compras y transporte, y administración de edificios, así como de gestión de archivos y expedientes.

Servicios de seguridad y vigilancia

24.14 En materia de seguridad y vigilancia, los objetivos son:

- a) Proteger a las personas y bienes en todos los lugares de destino;
- b) Fortalecer las estrategias de seguridad para proporcionar un medio seguro en que la Organización pueda desarrollar su labor;
- c) Mejorar los programas de capacitación de personal de seguridad sobre el terreno;
- d) Supervisar las inspecciones de oficinas fuera de la Sede.

Sistema Integrado de Información de Gestión y servicios de tecnología de la información

24.15 Se está elaborando un plan estratégico en materia de tecnología para la Organización que ha de proporcionar una infraestructura mundial sólida y fiable de elaboración de datos, automatización de oficinas y telecomunicaciones con miras a obtener economías de escala gracias a la aplicación de normas en todos los ámbitos. Este plan estratégico proporcionará también un marco para que todos los sectores de la Secretaría adopten un criterio coordinado y coherente en el desarrollo de sus aplicaciones manteniendo al mismo tiempo la flexibilidad que exigen sus actividades específicas.

24.16 La infraestructura elaborada para la aplicación del Sistema Integrado de Información de Gestión constituirá la base para el establecimiento de la infraestructura general de tecnología de la información en la Organización. El uso del sistema por otras entidades de las Naciones Unidas exigirá también el establecimiento de un mecanismo para facilitar la armonización de las políticas y procedimientos entre las distintas organizaciones y mancomunar los recursos para el mantenimiento y expansión del sistema.

24.17 Con sujeción a la aprobación previa de la Asamblea General, los objetivos en este ámbito son:

- a) Elaborar el plan estratégico en materia de tecnología;
- b) Completar la transición a tecnologías modernas de procesamiento de datos y telecomunicaciones;
- c) Consolidar la aplicación del Sistema Integrado de Información de Gestión.

Edificios y servicios comerciales

24.18 Los objetivos de la administración de edificios son proporcionar servicios eficaces y eficientes de planificación, administración, conservación y funcionamiento respecto de todos los locales, servicios de apoyo técnico en materia de infraestructura, transmisiones electrónicas y conferencias, a fin de actualizar periódicamente esos servicios y de prestar apoyo a todas las instalaciones y servicios de reuniones en las sedes.

24.19 El objetivo de las actividades comerciales es administrar con eficiencia y eficacia las actividades de las Naciones Unidas que producen ingresos, incluidos los servicios de comedor y las tiendas de regalos. En cuanto a la Administración Postal, los objetivos son divulgar la labor de la Organización y sus organismos especializados mediante la venta de sellos postales y aumentar al máximo los ingresos adoptando mejores estrategias de comercialización.

Compras y transporte

24.20 El objetivo en este ámbito es reestructurar la función de compras y transporte a fin de que la Organización cuente con un sistema de compras más adecuado, rápido y económico en la Sede, las oficinas regionales y las misiones sobre el terreno y de que ese proceso sea competitivo, justo y transparente.

24.21 En ese contexto, los objetivos son:

- a) Lograr un ajuste óptimo entre el insumo de recursos y la producción de servicios mediante la capacitación, un sistema de rotación entre la Sede y las misiones sobre el terreno, y la participación en diversos seminarios y conferencias sobre comercio patrocinados por asociaciones profesionales reconocidas;
- b) Elaborar y mantener una base de datos de proveedores de todas las regiones geográficas del mundo mediante la introducción de un método de registro simplificado y transparente y de procedimientos para eliminar la información obsoleta;
- c) Diversificar la base de datos mediante la búsqueda continua de nuevos proveedores pidiendo información a los Estados Miembros y respondiendo a las solicitudes directas de nuevos proveedores;

d) Elaborar un programa de computadora que seleccione a proveedores registrados de todas las regiones geográficas a fin de velar por la competitividad, transparencia y equidad en las operaciones de compra;

e) Seguir mejorando la metodología para la aplicación de prácticas y procedimientos uniformes para la evaluación de las ofertas y la adjudicación de contratos.

Subprograma 24.5 Servicios de conferencias

24.22 Los mandatos básicos relativos a la prestación de servicios de conferencias figuran en los reglamentos de los órganos principales de las Naciones Unidas. Existen además otros mandatos en las resoluciones aprobadas regularmente por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social sobre el plan y calendario de conferencias y sobre el control y la limitación de documentación.

24.23 La orientación intergubernamental general relativa a la prestación de servicios de conferencias dimana de la Asamblea General, que es asesorada por el Comité de Conferencias, de conformidad con la resolución 43/222 B de la Asamblea, en que se estableció el mandato del Comité.

24.24 En materia de planificación, desarrollo y coordinación de los servicios de conferencias, los principales objetivos serán:

a) Mejorar la planificación y coordinación generales de los servicios de conferencias mediante la asignación racional y la máxima utilización de los recursos de conferencias existentes;

b) Desarrollar y aplicar las nuevas políticas, procedimientos y prácticas en materia de servicios de conferencias que resulten necesarios en vista de la evolución de las actividades y necesidades de la Organización, en particular mediante consultas periódicas con comités y organismos de la Sede y otros lugares de destino a fin de evaluar sus necesidades y mediante la elaboración de un sistema de contabilidad de los costos;

c) Velar por que los órganos intergubernamentales, las conferencias especiales y los Estados Miembros en general tengan acceso a los servicios de reuniones y documentación de conformidad con las resoluciones y normas que establecen las disposiciones en materia de idiomas para los diversos órganos y organismos de las Naciones Unidas;

d) Mejorar la capacidad tecnológica de los servicios de conferencias en consonancia con la evolución de la tecnología.

24.25 Entre los instrumentos pertinentes para lograr estos objetivos figuran la preparación del proyecto de calendario de conferencias, la programación de las reuniones y la documentación, la prestación de apoyo sustantivo al Comité de Conferencias y la participación en misiones de planificación de conferencias. Se perfeccionarán periódicamente las estadísticas sobre el volumen de trabajo, los indicadores del rendimiento y la información sobre costos suministrados a la Secretaría y para uso externo (por ejemplo, por órganos intergubernamentales). También se proporcionará asesoramiento y apoyo técnico para la planificación e introducción de innovaciones tecnológicas en los servicios de conferencias y el mejoramiento de los sistemas existentes.

24.26 En materia de servicios de traducción y edición, el objetivo principal será:

a) Asegurarse de contar con la combinación adecuada de personal permanente, temporario y por contrata y con los recursos tecnológicos apropiados

para que la documentación elaborada en los seis idiomas oficiales sea de alta calidad y se publique puntualmente, en estricta conformidad con las resoluciones y normas que establecen las disposiciones en materia de idiomas para los diversos órganos y organismos de las Naciones Unidas;

b) Aumentar la eficiencia y mejorar la calidad de los servicios de traducción y edición.

24.27 En el período que abarca el plan se empleará el sistema de autorrevisión dentro de límites razonables y manteniendo los debidos niveles de calidad. Se utilizará en mayor medida la traducción por contrata mediante una ampliación gradual de la lista de proveedores. Se prevé que al final del período un amplio acceso a bases de datos de referencias y de terminología y la transmisión electrónica de textos facilitarán la labor de los traductores y editores y permitirán aplicar modalidades de trabajo más eficientes, inclusive extender la práctica de distribuir convenientemente el trabajo entre los centros de conferencias, con lo cual aumentarán la calidad, la puntualidad y la eficacia en función de los costos.

24.28 En materia de servicios de interpretación, reuniones y documentación, que incluyen la interpretación, las actas literales, el procesamiento de textos, la correspondencia, la preparación de originales y corrección de pruebas, y las actividades de reproducción y distribución electrónica de documentación, los objetivos principales serán:

a) Proporcionar servicios de reuniones y documentación en forma puntual y eficiente manteniendo un alto nivel de calidad;

b) Producir, distribuir y almacenar con puntualidad y eficiencia los documentos y publicaciones en los idiomas oficiales de la Organización seis semanas antes de la celebración de las reuniones;

c) Velar por el cumplimiento de las normas relativas a la documentación.

24.29 Para lograr estos objetivos, se seguirá aplicando tecnología avanzada de computación y comunicaciones a fin de establecer un equilibrio adecuado entre los productos impresos y electrónicos, establecer nuevos enlaces electrónicos en el proceso de producción, desde la presentación inicial de los documentos hasta su reproducción, distribución y almacenamiento, y desarrollar la prestación de servicios de interpretación y preparación de actas literales a distancia. Se reducirá la impresión externa mediante el uso de la edición electrónica en todos los idiomas oficiales y, cuando resulte económico, mediante la utilización de la capacidad de reproducción interna. Se racionalizarán las funciones de reproducción y distribución en la medida en que se reducirán las tiradas, se facilitará un amplio acceso a los documentos almacenados en disco óptico y se ampliará la capacidad de imprimir contra pedido.

Mandatos legislativos

Subprograma 24.1 Servicios de gestión

Carta de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Asamblea General

41/213 Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

42/211 Aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General

Subprograma 24.2 Planificación de programas, presupuesto y contaduría general

Carta de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|--------|---|
| 41/213 | Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas |
| 42/211 | Aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General |
| 49/233 | Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz |

Subprograma 24.3 Gestión de recursos humanos

Carta de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|--------------|---|
| 49/167 | Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría |
| 49/222 A y B | Gestión de los recursos humanos |

Subprograma 24.4 Servicios de apoyo

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|--------|--|
| 43/217 | Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 |
| 44/201 | Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 |

Subprograma 24.5 Servicios de conferencias

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|--------|--|
| 49/237 | Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 |
| 50/11 | Multilingüismo |
| 50/206 | Plan de conferencias |

PROGRAMA 25. SUPERVISIÓN INTERNA

25.1 El programa apunta en general a lograr una ejecución más eficaz de los programas y una mejor fiscalización interna de la Organización mediante la prestación de asistencia al Secretario General en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión interna respecto del personal y de otros recursos de la Organización.

25.2 El mandato del programa deriva de la responsabilidad confiada al Secretario General en su calidad de más alto funcionario administrativo de las Naciones Unidas, con arreglo al Artículo 97 de la Carta. En lo que tiene que ver concretamente con su responsabilidad de supervisión interna, el mandato deriva de la resolución 48/218 B de la Asamblea General, los artículos V y VI del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/PPBME Rules/1 (1987)), y las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas (ST/SGB/Financial Rules/Rev.3 (1985)).

25.3 La ejecución de este programa estará a cargo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, cuyas responsabilidades abarcan los recursos y el personal de la Organización.

25.4 Las actividades de la Oficina ayudan a la Organización y a los Estados Miembros a cerciorarse de que los programas se ajustan a las resoluciones, reglamentos, normas y políticas mediante la vigilancia de la ejecución de los programas, la evaluación de sus resultados, el fomento de la eficiencia y la realización de economías y la prevención y detección del despilfarro, los abusos, la malversación y la mala administración.

25.5 En el cumplimiento de sus tareas, la Oficina persigue el propósito general de:

- a) Promover la eficacia y la eficiencia de la gestión de los programas;
- b) Mejorar la gestión de los recursos humanos y financieros de la Organización;
- c) Facilitar una asignación de responsabilidades y una rendición de cuentas más transparentes;
- d) Proteger los activos de la Organización.

25.6 Se procurará que en la ejecución de sus programas la Oficina coordine sus actividades con la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, el Grupo de Auditores Externos y la Dependencia Común de Inspección. La Oficina también mantendrá una estrecha relación de trabajo con otros servicios de inspección y supervisión del sistema de las Naciones Unidas.

Subprograma 25.1 Servicios centrales de evaluación

25.7 Los objetivos del subprograma son:

- a) Facilitar la tarea de los órganos intergubernamentales de evaluar, en la forma más sistemática y objetiva posible, la pertinencia, la eficiencia, la efectividad y los efectos de las actividades de los programas en relación con sus objetivos;
- b) Permitir que la Secretaría y los Estados Miembros reflexionen en forma sistemática con miras a aumentar la efectividad de los programas principales de

la Organización, modificando su contenido y, de ser necesario, revisando sus objetivos;

c) Prestar asistencia a los departamentos y oficinas de la Secretaría en la aplicación de las recomendaciones aprobadas sobre evaluación;

d) Prestar apoyo a las actividades de evaluación de los departamentos y oficinas.

25.8 La Dependencia Central de Evaluación se encargará de este subprograma.

25.9 Se espera que el logro de los objetivos indicados permita a la Secretaría y a los Estados Miembros mejorar la ejecución de las actividades y los programas de la Organización. También se espera que los directores de los programas reconozcan las ventajas de la autoevaluación y la utilicen plenamente como un instrumento de gestión.

Subprograma 25.2 Auditoría y consultoría de gestión

25.10 Mediante este subprograma se tratará de garantizar la ejecución de los programas y el cumplimiento de los mandatos legislativos. Para ello se recurrirá a la promoción del funcionamiento administrativo y financiero eficaz de la Organización y a la prevención del despilfarro y la mala administración.

25.11 Más concretamente, los objetivos del subprogramas son:

a) Velar por que los directores de los programas cumplan los reglamentos y reglamentaciones financieros y administrativos, así como las recomendaciones aprobadas de los órganos de supervisión externa;

b) Alentar a los directores de los programas a que cumplan sus responsabilidades con eficacia y lograr que se les preste el apoyo metodológico necesario;

c) Mejorar la estructura de la Organización y su capacidad de respuesta a las necesidades de los programas y de los mandatos legislativos;

d) Vigilar la eficacia de los sistemas de fiscalización interna de la Organización.

25.12 La División de Auditoría y Consultoría de Gestión se encargará de este subprograma.

25.13 Se espera que el logro de los objetivos indicados redunde en un mejor cumplimiento de los reglamentos y las reglamentaciones pertinentes de la Organización por los directores de los programas. Las actividades del subprograma permitirán a la Organización aprovechar mejor los recursos en circunstancias en que se dispone de escasos recursos.

Subprograma 25.3 Servicios centrales de supervisión e inspección

25.14 Los objetivos del subprograma son:

a) Mejorar y fortalecer la gestión de los programas velando por que tanto la ejecución como los resultados de los programas sean satisfactorios y oportunos, se ajusten a los mandatos y atiendan eficazmente los objetivos de los programas, y por que los recursos se utilicen en forma eficiente;

b) Promover las funciones de supervisión y autoevaluación de los directores de los programas como parte integrante de su función general de gestión y supervisión. Con esa finalidad, el subprograma también prestará asistencia a los directores de los programas a fin de que mejoren su propia

labor de supervisión, proporcionándoles instrucciones y directrices y elaborando indicadores de los resultados;

c) Promover el diálogo constructivo entre los Estados Miembros y la Secretaría con miras al cumplimiento de los mandatos y a la consecución de los objetivos de la Organización;

d) Determinar oportunamente los problemas que afecten a la aplicación plena, efectiva y eficaz de las actividades programadas y recomendar las medidas que correspondan para subsanarlos.

25.15 La Dependencia Central de Supervisión e Inspección se encargará de este subprograma.

25.16 Se espera que el logro de los objetivos indicados redunde en una utilización más eficiente de los recursos de los programas y, por consiguiente, en la consecución más eficaz de los objetivos de los programas. Hacia fines del período que abarca el plan, los mecanismos de supervisión se habrán consolidado y se utilizarán como instrumento de gestión en cada unidad de organización.

Subprograma 25.4 Investigaciones

25.17 Los principales objetivos del subprograma son:

a) Reducir al mínimo los actos de violación de los reglamentos y reglamentaciones de las Naciones Unidas, mala administración, mala conducta, despilfarro de recursos y abuso de autoridad, así como el riesgo de que se cometan esos actos;

b) Mejorar el ambiente de trabajo y facilitar la utilización más efectiva, eficiente y económica de los recursos humanos y financieros de la Organización;

c) Proporcionar asesoramiento al Secretario General sobre las medidas jurisdiccionales o disciplinarias que deban adoptarse cuando se detecten casos de despilfarro, fraude y mala administración respecto del personal y los recursos de la Organización.

25.18 La Sección de Investigaciones se encargará de ejecutar este subprograma.

25.19 Se espera que el logro de los objetivos indicados aliente a los funcionarios y los directores de los programas a asumir una mayor responsabilidad respecto de las esferas de su competencia. Las actividades del subprograma cumplirán una función disuasiva de posibles violaciones y servirán para detectar las violaciones que ya se hayan cometido.

Mandatos legislativos

Subprograma 25.1 Servicios centrales de evaluación

Resolución de la Asamblea General

48/218 B Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Subprograma 25.2 Auditoría y consultoría de gestión

Resolución de la Asamblea General

48/218 B Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Subprograma 25.3 Servicios centrales de supervisión e inspección

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|--------------|---|
| 43/219 | Planificación de programas |
| 44/194 | Planificación de programas |
| 48/218 A y B | Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas |

Subprograma 25.4 Investigaciones

Resolución de la Asamblea General

- | | |
|----------|---|
| 48/218 B | Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas |
|----------|---|

PROGRAMA 26. DESARME

26.1 El mandato del programa de desarme dimana de la Carta de las Naciones Unidas y de las metas y propósitos proclamados por la Asamblea General. La ejecución de este programa debe guiarse por las prioridades establecidas en las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General. El Centro de Asuntos de Desarme es el encargado de ejecutar este subprograma.

26.2 El primer objetivo de este programa es prestar apoyo de secretaría, de tipo organizativo y sustantivo, a los órganos multilaterales encargados de celebrar deliberaciones o negociaciones sobre temas de desarme, incluidas reuniones de Estados partes y otras reuniones internacionales relacionadas con acuerdos de desarme multilaterales.

26.3 El segundo objetivo es observar y evaluar las tendencias actuales y futuras en el ámbito del desarme y la seguridad internacional para ayudar a los Estados Miembros a llegar a un acuerdo, y para permitir que el Secretario General pueda también ayudarlos. Además de las cuestiones sustantivas que se consideren en las deliberaciones o negociaciones, esta actividad deberá encarar también los problemas relacionados con la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, así como de los tratados pertinentes.

26.4 El tercer objetivo será apoyar y fomentar las actividades y las iniciativas regionales de desarme, usando métodos libremente acordados por los Estados de la región y teniendo presentes las necesidades legítimas de autodefensa de los Estados y las características particulares de cada región. Se pondrá más empeño en encontrar soluciones de carácter regional, pues los conflictos regionales constituyen una amenaza cada vez mayor para la paz y la seguridad. Se propiciará el diálogo a nivel regional sobre cuestiones vitales de desarme y seguridad mediante, entre otras cosas, la organización de conferencias.

26.5 El cuarto objetivo será proporcionar a los Estados Miembros, los parlamentarios, las instituciones de estudios superiores e investigación y las organizaciones no gubernamentales especializadas información imparcial y objetiva sobre las actividades de desarme de las Naciones Unidas, por conducto del programa de información sobre desarme y facilitando el pleno acceso de los Estados Miembros a todas las bases de datos pertinentes, incluidas las bases de datos sobre desarme. Ello comprenderá, según sea apropiado, la organización de conferencias, seminarios y cursos prácticos de participación abierta para el intercambio oficioso de opiniones sobre el control de armamentos, el desarme y la seguridad internacional. Se continuará el programa de becas sobre desarme, con el objetivo primordial de seguir promoviendo los conocimientos especializados de los Estados Miembros en materia de desarme, en particular los países en desarrollo. Los Estados Miembros contarán con la ayuda de servicios de formación y asesoramiento para tratar problemas concretos de desarme.

26.6 El quinto objetivo será seguir proporcionando al público información objetiva y actualizada sobre las actividades de desarme de las Naciones Unidas. En este contexto, se deberán utilizar los tres centros regionales para la paz y el desarme establecidos en Nepal, el Perú y el Togo. Estos centros se deberán ocupar de los importantes problemas de seguridad en sus regiones y subregiones respectivas en forma equilibrada.

26.7 Se espera que este programa permita a los Estados Miembros celebrar deliberaciones y negociaciones sobre cuestiones de desarme de forma eficaz y sin dificultades, ayude al Secretario General a mantener relaciones sobre temas de desarme con los Estados Miembros, contribuya a seguir un enfoque integrado con respecto a las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad, y propicie el intercambio de ideas entre los sectores gubernamental y

no gubernamental con miras a que se comprendan mejor los esfuerzos de las Naciones Unidas en la esfera del desarme.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

- 2992 (XXVII) Declaración del Océano Índico como zona de paz
- 31/90 Fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme
- S-10/2 Documento final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 33/71 E Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones: Programa de las Naciones Unidas de becas sobre desarme
- 35/142 A Reducción de los presupuestos militares
- 37/99 Desarme general y completo
- 40/15 I Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 41/60 J Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina
- 42/39 Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 42/45 Relación entre desarme y desarrollo
- 46/36 Desarme general y completo
- 46/37 B Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: medidas de fomento de la confianza en el plano regional
- 49/66 Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares
- 49/76 A Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme
- 50/60 Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme
- 50/61 La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación
- 50/62 Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme
- 50/66 Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

- 50/67 Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional
- 50/70 Desarme general y completo
- 50/71 Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 50/72 Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones
- 50/73 El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio
- 50/76 Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz
- 50/78 Texto definitivo del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba)

Decisión de la Asamblea General

- S-12/24 Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General